DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
24 ABR 2019
Recibido por: PEDRO B
Hora: 15:55
Firma:

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0511-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Teniente Coronel S/P
Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.º 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.º GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la correspondiente evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la

Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

Elaborado por:	Velasco Natasha	

Caso: 25737
Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-0024-2018
Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-0024-2018

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Zimbra: **direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec**

Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

De : DIRECCION GOBERNABILIDAD <direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec>
mié, 24 de abr de 2019 14:18
2 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Para : DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA <direccion.seguridadciudadana@santodomingo.gob.ec>, WALTER ALULEMA IBARRA <walter.alulema@santodomingo.gob.ec>

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0511-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Teniente Coronel S/P
Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.° 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.° GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la correspondiente evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de

161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los

bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

42.- DR10-DPSDT-0024-2018.pdf
34 MB

GADMSD-GPT-2019-0511-M.pdf
1 MB

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi'to

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0514-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
25 MAR 2019
Recibido por: 08:45
Observaciones:

Ingeniero
Cristian Silva Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.º 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.º GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la correspondiente evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720

982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Recomendación
Al Director Financiero

6.- Conjuntamente con los subdirectores de Presupuesto, Contabilidad y Tesorera General, efectuarán un control previo oportuno a la documentación habilitante remitida como respaldo de los pagos por la ejecución de los procesos de contratación pública de bienes, servicios, obras, incluidos consultorías, a fin de garantizar que los egresos de recursos se efectúen con la información suficiente, pertinente y legal.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

Elaborado por:	Velasco Natasha	

Caso: 25769
Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-0024-2018
Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-0024-2018

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO

Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-0024-2018

EXAMÉN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-119-2015 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

# Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
6	Conjuntamente con los subdirectores de Presupuesto, Contabilidad y Tesorera General, efectuarán un control previo oportuno a la documentación habilitante remitida como respaldo de los pagos por la ejecución de los procesos de contratación pública de bienes, servicios, obras, incluidos consultorías, a fin de garantizar que los egresos de recursos se efectúen con la información suficiente, pertinente y legal.	0%	
5	Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.	0%	
3	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.	0%	
2	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.	0%	

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
FIRMA:	
FECHA: 24-04-2019	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Zimbra: **direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec**

Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

De : DIRECCION GOBERNABILIDAD <direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec> jue, 25 de abr de 2019 08:33
2 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Para : DIRECCION FINANCIERA <direccion.financiera@santodomingo.gob.ec>, CRISTIAN SILVA ZAMBRANO <cristian.silva@santodomingo.gob.ec>

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0514-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Ingeniero
Cristian Silva Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.° 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.° GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la correspondiente evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD

incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-

119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Recomendación
Al Director Financiero

6.- Conjuntamente con los subdirectores de Presupuesto, Contabilidad y Tesorera General, efectuarán un control previo oportuno a la documentación habilitante remitida como respaldo de los pagos por la ejecución de los procesos de contratación pública de bienes, servicios, obras, incluidos consultorías, a fin de garantizar que los egresos de recursos se efectúen con la información suficiente, pertinente y legal.

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

GADMSD-GPT-2019-0514-M.pdf
2 MB

42.- DR10-DPSDT-0024-2018.pdf
34 MB

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilloche to

COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
25 ABR 2019
Recibido por: Adriana
Hora: 08:44
Firma:

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0515-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Ingeniero
Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.º 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.º GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la correspondiente evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Falta de publicación oportuna de documentación del proceso de contratación pública SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center"

Conclusión
La falta de publicación oportuna en el portal de compras públicas de la información relevante de la etapa de ejecución del proceso SIE-GADMSD-119-2015 para "Implementación del Data Center", por parte del Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, a pesar de las insistencias del Director de Contratación Pública, ocasionó que para efectos de publicidad y seguimiento no se evidencie la publicación en la herramienta del SERCOP, el informe del Administrador del Contrato, el acta entrega recepción y el cronograma de ejecución de manera oportuna; por cuanto los respaldos fueron registrados en el sistema el 8 de noviembre de 2017; es decir, se realizó después de 491 días calendario considerados entre la conclusión del plazo contractual y el corte de la acción de control que fue el día 31 de agosto de 2017; además, que se incumpla con la legislación de contratación pública y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Director de Compras Públicas

1. Dispondrá a los Responsables del manejo del portal; y, supervisará que los administradores de contratos, publiquen en la herramienta del SERCOP la documentación relevante de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías; y, verificará su aplicación, a fin de cumplir oportunamente con los procesos ejecutados y las disposiciones legales vigentes.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión

La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a

que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoria, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Director de Compras Públicas

7. Supervisará y controlará que los miembros de las comisiones técnicas de los procesos de contratación pública, cumplan a cabalidad con la verificación de la información remitida por los oferentes participantes y que observen los cronogramas establecidos en los pliegos; así como también, en el caso de no existir la necesidad de requerir la convalidación de errores a los proveedores se justifique documentadamente las razones y de originarse observaciones, deberán comunicarse oportunamente, a fin de garantizar la aplicación de la legislación de contratación pública, la presentación de la información y la ejecución de los procesos conforme lo establecido en cada una de sus etapas y se facilite el control posterior.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

Elaborado por:	Velasco Natasha	

Caso: 25775
Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-0024-2018
Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-0024-2018

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachila

Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-0024-2018

EXAMÉN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-119-2015 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

# Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
7	Supervisará y controlará que los miembros de las comisiones técnicas de los procesos de contratación pública, cumplan a cabalidad con la verificación de la información remitida por los oferentes participantes y que observen los cronogramas establecidos en los pliegos; así como también, en el caso de no existir la necesidad de requerir la convalidación de errores a los proveedores se justifique documentadamente las razones y de originarse observaciones, deberán comunicarse oportunamente, a fin de garantizar la aplicación de la legislación de contratación pública, la presentación de la información y la ejecución de los procesos conforme lo establecido en cada una de sus etapas y se facilite el control posterior.	0%	
1	Dispondrá a los Responsables del manejo del portal; y, supervisará que los administradores de contratos, publiquen en la herramienta del SERCOP la documentación relevante de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías; y, verificará su aplicación, a fin de cumplir oportunamente con los procesos ejecutados y las disposiciones legales vigentes.	0%	

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
FIRMA:	
FECHA: 24-04-2019	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Zimbra: **direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec**

Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

De : DIRECCION GOBERNABILIDAD <direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec> jue, 25 de abr de 2019 08:39

2 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Para : DIRECCION CONTRATACION <direccion.contratacion@santodomingo.gob.ec>

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0515-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Ingeniero
Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.° 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.° GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la correspondiente evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Falta de publicación oportuna de documentación del proceso de contratación pública SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center"

Conclusión
La falta de publicación oportuna en el portal de compras públicas de la información relevante de la etapa de ejecución del proceso SIE-GADMSD-119-2015 para "Implementación del Data Center", por parte del Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, a pesar de las insistencias del Director de Contratación Pública, ocasionó que para efectos de publicidad y

seguimiento no se evidencie la publicación en la herramienta del SERCOP, el informe del Administrador del Contrato, el acta entrega recepción y el cronograma de ejecución de manera oportuna; por cuanto los respaldos fueron registrados en el sistema el 8 de noviembre de 2017; es decir, se realizó después de 491 días calendario considerados entre la conclusión del plazo contractual y el corte de la acción de control que fue el día 31 de agosto de 2017; además, que se incumpla con la legislación de contratación pública y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Director de Compras Públicas

1. Dispondrá a los Responsables del manejo del portal; y, supervisará que los administradores de contratos, publiquen en la herramienta del SERCOP la documentación relevante de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías; y, verificará su aplicación, a fin de cumplir oportunamente con los procesos ejecutados y las disposiciones legales vigentes.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión

La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco

comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Director de Compras Públicas

7. Supervisará y controlará que los miembros de las comisiones técnicas de los procesos de contratación pública, cumplan a cabalidad con la verificación de la información remitida por los oferentes participantes y que observen los cronogramas establecidos en los pliegos; así como también, en el caso de no existir la necesidad de requerir la convalidación de errores a los proveedores se justifique documentadamente las razones y de originarse observaciones,

deberán comunicarse oportunamente, a fin de garantizar la aplicación de la legislación de contratación pública, la presentación de la información y la ejecución de los procesos conforme lo establecido en cada una de sus etapas y se facilite el control posterior.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

42.- DR10-DPSDT-0024-2018.pdf
34 MB

GADMSD-GPT-2019-0515-M.pdf
2 MB

6

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0516-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Economista
Elva Palacios
DIRECTORA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
RECIBIDO
25 ABR 2019
Recibido por: Nogué
Hora:
Firma:

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.º 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.º GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la respectiva evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720

982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron procesos en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan ítems faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

Elaborado por:	Velasco Natasha	

Caso: 25791
Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-0024-2018
Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-0024-2018

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO

Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-0024-2018

EXAMÉN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-1T9-2015 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

# Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
5	Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales, así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.	0%	
3	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.	0%	
2	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.	0%	

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
FIRMA:	
FECHA: 24-04-2019	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Zimbra: **direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec**

Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

De : DIRECCION GOBERNABILIDAD <direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec> jue, 25 de abr de 2019 09:07
1 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Para : DIRECCION MERCADOS Y COMERCIO <direccion.mercados@santodomingo.gob.ec>

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0517-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Señor
Germán Maya Pardo
DIRECTORA DE MERCADOS Y COMERCIO

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.° 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.° GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la respectiva evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento

realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoria, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de

la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

42.- DR10-DPSDT-0024-2018.pdf
34 MB

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi to

DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO
RECIBIDO
25 ABR 2019
Recibido por: M.P.
Hora: 15:00
Firma:

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0517-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Señor
Germán Maya Pardo
DIRECTORA DE MERCADOS Y COMERCIO

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.º 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.º GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la respectiva evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720

982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2; por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

Elaborado por:	Velasco Natasha	

Caso: 25797
Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-0024-2018
Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-0024-2018

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO

Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-0024-2018

EXAMÉN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-119-2015 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

# Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
3	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.	0%	
2	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.	0%	
5	Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.	0%	

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
FIRMA:	
FECHA: 24-04-2019	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Zimbra: **direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec**

Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

De : DIRECCION GOBERNABILIDAD <direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec> jue, 25 de abr de 2019 09:07
1 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Para : DIRECCION MERCADOS Y COMERCIO <direccion.mercados@santodomingo.gob.ec>

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0517-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Señor
Germán Maya Pardo
DIRECTORA DE MERCADOS Y COMERCIO

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.° 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.° GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la respectiva evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento

realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de

la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

42.- DR10-DPSDT-0024-2018.pdf
34 MB

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
25 ABR 2019
Recibido por: Jacqo
Hora: 09:00
A: Coronel S/P
Pablo Santos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilloché lo

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0519-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.º 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.º GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la respectiva evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas

contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de

cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Elaborado por:	Velasco Natasha	

Caso: 25801
Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-0024-2018
Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-0024-2018

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio
SANTO DOMINGO

Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-0024-2018

EXAMÉN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-119-2015 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

# Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
3	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.	0%	
2	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.	0%	
5	Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.	0%	

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
FIRMA:	
FECHA: 24-04-2019	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras

públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

GADMSD-GPT-2019-0519-M.pdf
1 MB

42.- DR10-DPSDT-0024-2018.pdf
34 MB

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilocho to

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0526-M
Santo Domingo, 25 de abril de 2019

Doctor
Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.º 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.º GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente evidencia que a continuación se detalla, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente;

Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN

correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

4. Solicitará a la Procuraduría Síndica, que previo al envío para la legalización de los contratos originados de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes, servicios y obras, se identifique que la información remitida por el área requirente se encuentre completa, de conformidad a la necesidad presentada y a la legislación correspondiente, a fin de prevenir inconvenientes futuros que incidan en la ejecución de los contratos suscritos

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

Elaborado por:	Velasco Natasha	

Caso: 25917
Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-0024-2018
Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-0024-2018

PROCURADURÍA SÍNDICA
25 ABR 2019
Recibido por: Claudio
Hora: 09:37
Firma:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO

Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-0024-2018

EXAMÉN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-119-2015 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
4	Solicitará a la Procuraduría Síndica, que previo al envío para la legalización de los contratos originados de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes, servicios y obras, se identifique que la información remitida por el área requirente se encuentre completa, de conformidad a la necesidad presentada y a la legislación correspondiente, a fin de prevenir inconvenientes futuros que incidan en la ejecución de los contratos suscritos.	0%	

NOMBRE Y APELLIDOS:	
CARGO:	
FIRMA:	
FECHA: 25-04-2019	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Zimbra: **direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec**

Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

De : DIRECCION GOBERNABILIDAD <direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec> jue, 25 de abr de 2019 09:17

2 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Para : DIRECCION PROCURADURIA SINDICA <direccion.procuraduriasindica@santodomingo.gob.ec>

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0526-M
Santo Domingo, 25 de abril de 2019

Doctor
Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.° 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.° GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente evidencia que a continuación se detalla, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del

Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13

554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

4. Solicitará a la Procuraduría Síndica, que previo al envío para la legalización de los contratos originados de los procesos de contratación pública para la adquisición de bienes, servicios y obras, se identifique que la información remitida por el área requirente se encuentre completa, de conformidad a la necesidad presentada y a la legislación correspondiente, a fin de prevenir inconvenientes futuros que incidan en la ejecución de los contratos suscritos

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .

42.- DR10-DPSDT-0024-2018.pdf
34 MB

GADMSD-GPT-2019-0526-M.pdf
1 MB

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachito

DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO RECIBIDO 25 ABR 2019 Recibido por: Mariana Cepeda Hora: 15H27

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO RECIBIDO 25 ABR 2019

Memorando Nº GADMSD-GPT-2019-0038-MC
Santo Domingo, 25 de abril de 2019

Ingeniera
Viviana Anzules Sánchez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO 26007 Recibido por: Martha Hora: 11h12 Firma:

Arquitecto
Héctor Cilio
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS 26008 25-04-2019 11H:14 GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Número de ingreso: 25-04-2019 Hora: 11:10 Recibido por: Jose

Licencia
Karelia Vega
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL 26009

Doctor
Fabián Sotomayor
DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL 26010 Recibido por: Alicia O Hora: 15:22 Firma:

Magister
Catalina Navarrete Chum
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INSTERINSTITUCIONAL 2601 GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL RECIBIDO 25 ABR 2019 Recibido por: Paulina. Hora: 11h18 Observaciones:

Licenciado
Luis del Pozo
DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO 26012

Ingeniero
Edwin Jaramillo
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO 26013 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO RECIBIDO 25 ABR 2019 Recibido por: SG Hora: 15:08

Ingeniero
Efren Nicolalde
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 26014 25 ABR 2019 Hora: 15H14

Ingeniero
Edgar Astudillo
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN 26015 DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN RECIBIDO 25 ABR 2019 Recibido por: Jonathan Hora: 13:10

Ingeniero
Felix Cevantes Sánchez
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 26016 GESTIÓN DE CALIDAD RECIBIDO 25 ABR 2019 Hora: 14:56

Ingeniero
Ramón Domínguez
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 26022. GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO RECEPCIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 25 ABR 2019 Recibido por: Karla Hora: 14h45 Firma:

Arquitecto
Fernando Velarde
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS 26017 GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 25 ABR 2019 HORA: 11:17 ANEXOS: FIRMA:

Abogado
Víctor Hugo Dulcey
DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES 26018 DIRECCIÓN DE DEPORTES RECIBIDO 25 ABR 2019

Ingeniero
Rodrigo Montenegro
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL 2619 DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL RECIBIDO 25 ABR 2019 Recibido por: Alicia. Hora: 14:57 Firma:

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Mediante oficio N.º 0278-DPSDT-2019 de 12 de abril de 2019; el Dr. Luis Arroyo Álvarez – Director Provincial de Santo Domingo, entregó el Informe DR10-DPSDT-0024-2018 del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual, contractual y de ejecución del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017. Con memorando N.º GADMSD-A-VQM-2019-0128-M, el Señor Alcalde solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, a fin de que sean implementadas. Es así que por medio de la presente solicito se presente la respectiva evidencia, hasta el día viernes 10 de mayo del año en curso; cabe recordar, que la evidencia debe ser subida al Sistema SISREC4 al igual que presentar la evidencia física con su respectiva matriz firmada todo ello hasta la fecha antes mencionada.

TÍTULO DEL COMENTARIO
Proceso SIE-GADMSD-119-2015 para la Implementación del Data Center, con observaciones en sus etapas, requerimientos y presupuesto sin justificativos; y, bienes subutilizados y faltantes.

Conclusión
La Alcaldesa subrogante que actuó en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2015 y el 7 de noviembre 2015, autorizó la adquisición de la Implementación del Data Center, por 850 000,00 USD incluido IVA, sin aplicar procedimientos de control, por lo que los términos de referencia incluyeron un análisis completo de las condiciones necesarias para la correcta ejecución precontractual, documento realizado por el Director de Informática y Redes encargado y el Asistente de Tecnologías Informáticas, quienes no respaldaron debidamente el presupuesto referencial, determinándose una diferencia entre lo proformado y lo contratado de 161 552,57 USD, entre otros; el Director de Contratación Pública en calidad de Delegado del Alcalde para la fase precontractual de los procesos de contratación, reaperturó la subasta inversa electrónica con el código SIE-GADMSD-119-2015 y dispuso a la Asistente de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y din identificar las inconsistencias los aprobó, seleccionó un procedimiento normalizado, a pesar que incluyó obra civil, ni notificó a la Comisión Técnica, no tramitó la emisión del check list con los documentos relevantes; no supervisó las novedades de los pliegos, especificaciones técnicas términos de referencia aprobados como los detalles de los ítems y especificaciones sin sustentos; los miembros de la Comisión Técnica integrada por el Director de Planificación y Proyectos como Presidente; Director de Informática y Redes encargado en calidad de Titular del Área Requirente; y, el Analista de Tecnologías Informáticas como Profesional afín a la contratación, no solicitaron a los participantes la convalidación de errores y calificaron favorablemente a Tecnoplus Cía. Ltda, quien no cumplió a cabalidad con todo lo requerido en la fase precontractual, tampoco verificaron algunos respaldos como la experiencia general de la empresa y de su personal técnico, las actividades económicas y los códigos CPC en el RUC y RUP; en la sesión de negociación no consideraron la información precontractual que sirvió de base para establecer el presupuesto referencial de la adquisición, determinándose una diferencia entre lo proformado y contratado de 161 522,57 USD; sin embargo, sugirieron la adjudicación al proveedor; el Alcalde, el Procurador Síndico Municipal y la Subdirectora de Procuraduría Síndica, sumillaron y legalizaron el contrato 004-2016 de 14 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, sin un control previo de las novedades del procedimiento de contratación, ni de las cláusulas contractuales, como el plazo de pago del anticipo; el Director Financiero, la Analista de Pre Intervención y el Subdirector de Presupuesto, no tramitaron oportunamente la cancelación del anticipo, situaciones tampoco comunicadas por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrado de contrato, quien no veló por las obligaciones contractuales; el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, posterior a la recepción de los bienes, no tramitó los mantenimientos, ni se incluyó a varios rubros importante, para garantizar la inversión, lo que

ocasionó que se ejecute las fases precontractuales y contractuales, sin respaldar debidamente algunos requerimiento legales, técnicos y económicos, situación que produjo la continuidad de la contratación con un presupuesto sobrevalorado en 161 522,57 USD; que se habilite, negocie y adjudique al proveedor con RUC 1791772229001, a pesar de las observaciones; que se atrasen los pagos al Contratista, el inicio de la implementación del objeto contractual, los mantenimientos, se incumplas cláusulas contractuales; y, se imposibilite el control posterior.

La comisión de recepción conformada por el Director de Informática y Redes en calidad de Administrador del contrato, el Analista de Tecnologías Informáticas, el Técnico de Tecnologías Informáticas, en la recepción de los bienes no controlaron la implementación, ejecución e instalación de todos los ítems del proceso de contratación conforme los pliegos aprobados; en la constatación realizada por el equipo de auditoría, no se ubicaron algunos bienes y servicios como: 3 switch LAN y 3 SAN de los chasis blade, por 3 154,40 USD; y, 8 licencias que no se verificaron por 10 400,00 USD, lo que totalizó 13 554,40 USD; se identificó la falta de usos de 3 racks de 42 UR, por 20 726,65 USD; adicional, se adquirió 3 chasis blade c7000 con capacidad para 16 servidores físicos; sin embargo, no son de utilidad para la entidad 2, por cuanto no se aplican ni en un 20%, gastos si sustento de 75 804,30 USD, todo esto por cuanto en 1 año y 8 meses de la operación del Data Center, el GAD Municipal y las instituciones relacionadas, lo han utilizado únicamente como es el caso para alojar 1 sistema informático con bajo consumo de recursos; y, una empresa como estrategia de control frente a una contingencia, lo que ocasionó que la necesidad no se encuentre debidamente respaldada en varios requerimientos tanto en cantidades como en características.

El contratista Tecnoplis Cía. Ltda., con RUC 1791772229001, participó en el proceso SIE-GADMSD-119-2015, para la Implementación del Data Center y fue adjudicado; quien ofertó con documentación incompleta y sin los debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron procesos en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

debidos respaldos como es el caso de los certificados de la experiencia general de la empresa y del personal técnico, debido a que no se ubicaron proceses en el portal de compras públicas, ni coincidió la información, situación ratificada por el SERCOP; no contó con los CPC y actividades en el RUC y RUP conforme los rubros ofertados, con estas observaciones el Alcalde, suscribió el contrato 004-2016 de 25 de enero de 2016, por 720 982,14 USD sin IVA, para 30 días calendario a partir de la entrega del anticipó; con el servicio de mantenimiento preventivo según un cronograma, durante 3 años; proceso que por las observaciones identificadas, incidiendo en la demora de la trasferencia del anticipo; además, en los respaldos presentados como habilitantes para el pago final se identificó inconsistencias y en la visita in situ realizada por el equipo de auditoría, no se constató la instalación en el uso de 3 swith LAN y 3 SAN correspondiente a los chasis blade, por 3 154,40 USD, ni 8 licencias por 20 400,00 USD, totalizando 13 554,40 USD valor cancelado sin existir los bienes; se habilitó, adjudicó y contrató a un oferente que no cumplió con lo requerido en la fase precontractual y en ciertas cláusulas contractuales, ocasionando que existan items faltantes por 13 554,40 USD y se imposibilite el control posterior.

Recomendación
Al Alcalde

2.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.

3.- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

5.- Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.

GADMSD-GPT-2019-0038-MC.pdf
2 MB

42.- DR10-DPSDT-0024-2018.pdf
34 MB

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN GESTIÓN DE CALIDAD

Memorando N. °: GADMSD-DGC-2019-147-M
Santo Domingo, 24 de abril de 2019

PARA: Lcdo. Mauro Tapia B
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA

ASUNTO: cumplimiento de recomendaciones Caso: 26016.

En atención a lo solicitado mediante Correo Electrónico "SISREC Avance de Recomendación", adjunto copia del Memorando Circular N° GADMSD-DGC-2019-035-MC, mediante el cual se dio a conocer al personal de está Dirección se de cumplimiento a las recomendaciones detalladas a continuación:

N° Recomendación	Informe DR10-DPSDT-0024-2018
2	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.
3	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.
5	Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Atentamente:

Ing. Félix Ricardo Cervantes Chávez
DIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GESTIÓN DE CALIDAD

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

25 ABR 2019
0976
N° de ingreso
Firma:

Elaborado por:	Ing. Miryam Quiroz

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachila

Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-0024-2018

EXAMÉN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-119-2015 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017.

# Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
3	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.	0% 100%	Atendido con memorando Nº GADMSD-DGC-2019-147-M con fecha 24 de abril de 2019.
5	Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.	0% 100%	Atendido con memorando Nº GADMSD-DGC-2019-147-M con fecha 24 de abril de 2019.
2	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.	0% 100%	Atendido con memorando Nº GADMSD-DGC-2019-147-M con fecha 24 de abril de 2019.

NOMBRE Y APELLIDOS:	Ing. Félix Cervantes Chávez
CARGO:	Director de Gestión de Calidad
FIRMA:	
FECHA:	25-04-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GESTIÓN DE CALIDAD

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN GESTIÓN DE CALIDAD

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi to

Memorando N°.: GADMSD-DGC-2019-035-MC
Santo Domingo, 24 de enero de 2019

PARA: **PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN DE CALIDAD**

Asunto: Cumplimiento a recomendaciones

Por medio del presente doy a conocer a ustedes las recomendaciones del informe **DR10-DPSDT-0024-2018,** emitido por Contraloría General del Estado, realizada mediante Correo Electrónico "SISREC Avance de Recomendación".

N° Recomendación	Informe DR10-DPSDT-0024-2018
2	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.
3	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.
5	Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.

Recibido 24/01/2019 15:25. Johanna Gra

Recibido 24-01-2019 15:?

GESTIÓN DE CALIDAD 09 ENE 2019

Certifico que el documento fue expuesto en esta unidad. Firma

Se dispone revisión y su cumplimiento a dichas recomendaciones, en el ámbito de sus competencias.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DIRECCIÓN DE CALIDAD

Recibido 24/04/2019 15:21

Ing. Félix Ricardo Cervantes Chávez
DIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD

Yoseni Enriquez 24/04/19

Recibido por: Marco F Fecha: 24/04/19

Elaborado por:	Ing. Miryam Quiroz	

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

Municipio SANTO DOMINGO

MEMORANDO N. °: GADMSD-DAC-2019-1080-M
Santo Domingo, 29 de abril de 2019

PARA: Lcdo. Mauro Tapia
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

ASUNTO: Recomendaciones emitidas del Sistema SISREC-4, del Informe DR10-DPSDT-0024-2018

Remito a usted la recomendación del Informe DR10-DPSDT-0024-2018, referente al Examén Especial a las Etapas Preparatoria, Precontractual, Contractual y de Ejecución del Proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADMSD-119-2015 para la "Implementación del Data Center", por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 y el 31 de agosto de 2017, me permito remitir matriz debidamente documentada sobre el cumplimiento de las recomendaciones referidas en memorando citado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

Arq. Héctor Cilio Núñez
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
Oficio 26088

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA
RECIBIDO
29 ABR 2019
Nº de ingreso 0785 Hora 12:37
Firma:

CUADRO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIADAS A LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS				
INFORME	**# REC.**	**RECOMENDACIÓN**	**CUMPLIMIENTO (%)**	**OBSERVACIONES**
EXAMÉN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-119-2015 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER", POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017				
DR10-DPSDT-0024-2018	2	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.	100%	Se Adjunta un Termino de Referencia de un Contrato de ObrA-Proceso de Aprobacion
DR10-DPSDT-0024-2018	3	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.	100%	Se Adjunta un termino de ReFerencia de un Contrato de ObrA-Corregido y Aprobado
DR10-DPSDT-0024-2018	5	Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.	100%	Se Adjunta Planilla de Obra, Informe Tecnico de una Planilla, Pago de una Planilla
OBSERVACIONES:				

ARQ. HECTOR CILIO NUÑEZ
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

ELABORADO POR: ING. JENNIFER CHILUISA	

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD Municipal SANTO DOMINGO

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0038-MC
Santo Domingo, 25 de abril de 2019

Ingeniera
Viviana Anzules Sánchez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Arquitecto
Héctor Cilio
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS 25-04-2019 11:14 CASO # 26005

Licencia
Karelia Vega
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Doctor
Fabián Sotomayor
DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL

Magister
Catalina Navarrete Chum
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INSTERINSTITUCIONAL

Licenciado
Luis del Pozo
DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO

Ingeniero
Edwin Jaramillo
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Ingeniero
Efren Nicolalde
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Ingeniero
Edgar Astudillo
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Ingeniero
Felix Cevantes Sánchez
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Ingeniero
Ramón Domínguez
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Arquitecto
Fernando Velarde
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Abogado
Víctor Hugo Dulcey
DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Ingeniero
Rodrigo Montenegro
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

DR10-DPSDT-0024-2018

RECOMENDACIÓN N.- 02

DISPONDRÁ A LOS SERVIDORES DE LAS ÁREAS REQUIRENTES QUE SOLICITEN OPORTUNAMENTE EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y QUE REMITAN LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE DE MANERA COMPLETA LA NECESIDAD, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESTUDIOS, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ENTRE OTROS; Y, QUE CONTROLEN EL USO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ADQUIRIDOS, A FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, EL EGRESO DE RECURSOS Y LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA ***"ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO; LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"***

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Avalúos y Catastros actualiza la información catastral de todos los bienes inmuebles que hayan modificado su estado actual, a partir del año 2012 los planes de vivienda urbanísticos cuya formación catastral aun no consta ingresada al catastro urbano deberán ser ingresadas no sólo los privados sino también predios que sean de propiedad del estado central y que estuvieran a cargo de Ministerios y/o empresas públicas, por tal razón se concibe este proyecto y está considerado dentro del Plan Operativo Anual del presente año fiscal 2017.

Actualmente el catastro del cantón Santo Domingo mediante un proceso de actualización y relevamiento sistemático cumple con lo establecido en la ley. En el PDOT-2030, se plantea como meta incrementar el porcentaje de la actualización del catastro en un 2% en el año 2017 con respecto a la línea base del año 2015. Así mismo se ha identificado predios que por su naturaleza no han sido actualizados durante el periodo 2014-2015-2016, tales predios pertenecen a Instituciones públicas como Ministerio del Interior (UPC), Ministerio de Educación, Ministerio de Salud entre otras. La dinámica de las instituciones públicas en cuanto al manejo de los bienes experimenta un cambio debido a la existencia de una empresa pública que administra todos los bienes del Estado mediante la Empresa INMOBILIAR. El proceso de actualización y regularización de los bienes del GAD Municipal viene siendo una necesidad recurrente.

2. JUSTIFICACIÓN GENERAL

El GAD Municipal de Santo Domingo en un esfuerzo de mantener permanentemente actualizado el catastro urbano realiza actividades de relevamiento catastral mediante atención al público con ingresos de predios nuevos al sistema catastral, actualización de las construcciones periódicamente generando así información de los predios y descripción de los bienes inmuebles.

En marco del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deberán mantener actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constaran en los catastros con el valor de la propiedad actualizada, esto según COOTAD en sus Art.- 494), De éste artículo se derivan los siguientes que se vinculan; Art 497).-, Art. 505).-, Art. 507).-, Art.

508).-, Art. 509).-, Art. 513).-,Art. 516). En virtud de lo expuesto el GAD Municipal de Santo Domingo a través de la Dirección Avalúos y Catastros presentó en el POA 2017 el proyecto ***"ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO; LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"*** el cual se articula al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santo Domingo.

Al existir 100.000 predios en la zona urbana y 30.000 predios en la zona rural catastrados se hace necesario la actualización del catastro sea permanente, en el año 2014 se actualizó 10.000 predios dentro de la cabecera cantonal, en el año 2015 se actualizó 6.000 predios y el año 2016 se actualizó 15.000 predios en la zona urbana de Santo Domingo.

El Estudio está considerado dentro del Plan Operativo Anual del presente año. Así mismo el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial considera en el eje de Desarrollo Humano el Objetivo 2.- Promover y mejorar la oferta y accesibilidad democrática y equitativa a todas y todos de vivienda, salud, y servicios públicos de calidad y por lo tanto el indicador meta a alcanzar es el 95% de predios registrados en el catastro del cantón al 2019. Por estas consideraciones descritas el proyecto tiene la justificación necesaria al estar amparado ante la ley y en los instrumentos de planificación vigentes.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

4. OBJETIVOS

4.1 General

Actualizar del Catastro urbano levantamiento planimétrico, topográfico y relevamiento catastral de los predios municipales, públicos y privados, del cantón Santo Domingo.

4.2 Específicos

- Determinar y relevar el estado del cien por ciento de predios Municipales, Instituciones Públicas y Privadas.
- Realizar el levantamiento planimétrico y deslinde predial de las áreas con un área menores a 1.000 m^2.

- Realizar el levantamiento topográfico, planimétrico y deslinde predial de las áreas mayores a 1.000 m^2.
- 6.000 predios actualizados mediante relevamiento catastral, actualización cartográfica con su respectivo geodata-base.

5. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La actualización catastral comprende los siguientes aspectos considerados para su ejecución:

a) Se deberá realizar el relevamiento catastral de todos predios Municipales, Instituciones Públicas y Privadas (6.000 predios) mediante la utilización de la ficha catastral, se hará constar toda información referente al predio y la construcción que se solicite en la ficha.
b) Todos los predios relevados deberán tener fotografías del frente o frentes y que deberán estar inmersas en la fichas de relevamiento catastral.
c) Se deberá realizar el levantamiento planimétrico, topográfico y el deslinde predial de predios identificados con superficies mayores a 1.000 m^2.
d) Se deberá realizar el levantamiento planimétrico y deslinde predial de predios identificados con superficies menores a 1.000 m^2.
e) La información alfanumérica debe estar procesada, validada y digitalizada de acuerdo con el modelo de la ficha catastral entregada al consultor por la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Santo Domingo. La información debe ser completamente depurada y compatible al Sistema informático con el cual la Dirección de Avalúos y Catastros gestiona la información catastral. Se garantizará la compatibilidad de los datos resultante de la actualización realizada por el consultor.
f) Los planos resultado del levantamiento planimétrico, topográfico y deslinde predial deberán ajustarse a los detalles técnicos solicitados por la entidad contratante. Los planos manzaneros en las zonas o sectores intervenidos por modificación de las construcciones existentes y en las áreas de formación catastral deberán ser modificadas.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.

La Actualización Catastral comprende las siguientes etapas:

6.1-. Recolección y análisis de la información; conformación de equipos de trabajo para realizar las siguientes actividades: Relevamiento catastral en donde se recoge toda información referente al predio actualizado, las fichas catastrales de campo deberán archivarse según referencia catastral (zona, sector, manzana) y organizadas por parroquias urbanas y/o rurales según corresponda. Las fichas catastrales deberán ser escaneadas en formato estándar pdf de

fácil identificación. Se crearan carpetas por predios que contendrán toda la información de partida existente sobre el predio, toda la información generada en el levantamiento catastral (planos, fichas, documentación y fotografías del predio actualizado)
Los planos y fichas en papel serán objeto de su posterior archivo que formarán parte de la documentación histórica del GAD MUNICIPAL.

6.2.-Proceso de levantamiento de Información:

El personal que realice el relevamiento catastral el tiempo que tome el relevamiento catastral deberá estar debidamente identificados con una camiseta color blanco con el logotipo del GAD MUNICIPAL. Así mismo deberá cumplir con las normas mínimas de pulcritud y educación ante el trato con los propietarios de los predios y estar debidamente identificados con una tarjeta colgada en un lugar visible con sus datos personales, nombre de la institución, numero de documento de identidad, cargo o labor que desempeña. Se deberá realizar los trámites internos correspondientes para el uso del logotipo institucional en las camisetas y en la tarjeta de identificación.
6.2.1 Una vez cumplida su labor de captura de información catastral dejara pegado un sticker como constancia del relevamiento catastral realizado por el GAD Municipal de Santo Domingo.
6.2.2 Los planos resultado de los levantamientos y deslinde predial deberán ser entregados en formato *dwg. * shp. y en mxd. Cumpliendo estrictamente los requerimientos técnicos solicitados en lo referente a los levantamientos y elaboración cartográfica.
6.2.3.- El relevamiento catastral de campo será realizado conforme al formato entregado por la Dirección de Avalúos y Catastros y el manual de la ficha catastral. Se deja opcional la toma de información legal del predio inciso 3.2 del formato de la ficha. (anexo ficha catastral)
6.3.- Integración de la Información que debe cumplir con los tiempos y las etapas de las entregas de información de las fichas catastrales, la base de datos debe ser compatible con el sistema que posee el GAD Municipal de Santo Domingo.
6.4.- Deberá elaborara y presentará el informe final tal como se solicita en el punto 14 del presente documento.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El GAD Municipal de Santo Domingo dispone de cartografía digital en formato.*dwg y escala 1:1000, planos manzaneros originales y planos aprobados por la Municipalidad. Así como también información existente necesaria para la actualización del catastro urbano y que será proporcionado para la ejecución del proyecto al Consultor. Se entregará las fichas de relavamiento catastral por la Dirección de Avalúos y Catastros.

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

a) 6.000 fichas de relevamiento catastral realizadas digitalizadas con firma digital de responsabilidad y serán entregados en formato *pdf, todo esto según el modelo de ficha proporcionado por Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Santo Domingo.

b) 6.000 fichas de relevamiento catastral ingresadas al Sistema Cabildo que posee el GAD Municipal.

c) Los predios actualizados mediante las fichas catastrales deberán estar en formato compatible al Sistema que posee el GAD Municipal para poder ingresar datos directamente al sistema (SQL) y en la siguiente extensión.*xls.

d) Los planos deberán estar georeferenciados, entregados en formato digital e impreso en la siguiente extensión; *dwg. Shp. mxd, debiendo tener tabla adjunta en el formato shp desglosado predio (geodatabase), construcciones por piso y enlazados con la clave catastral que posee el Sistema Cabildo, y la cartografía estará elaborado con las siguientes características:

1. Escala 1:1000
2. Establecer una red de control
3. Levantamiento predial diferencial
4. Objeto mínimo a representar: tarjeta con identificación de zona, sector, manzana, vías, lotes, construcciones, línea de fábrica de las manzanas y considerar obligatoriamente para la presentación final de los planos el catálogo de objetos según SENPLADES-CONAGE para las capas y esquemas.
5. Sistema de referencia vertical: Universal Transversa de Mercator Zona 17 Hemisferio Sur.
6. Puntos de control 1 cada 1.000 m en la cabecera cantonal; y en la zona rural con cabios efectuados cada 10 km. Esta red debe ser implantada con equipos GPS de precisión milimétrica.
7. Para levantamientos topográficos de predios mayores a 2 hectáreas de superficie se podrá recurrir a la utilización de unidades UVA (vehículo no tripulado dron) de las siguientes características
   - Aeronave no tripulado multirotor (UVA) a control remoto DRON
   - Alcance del control remoto de 1 kilómetro
   - Debe disponer de un sistema interno de navegación GNSS (GPS+GLONASS)

- Debe disponer un sistema de estabilización GIMBAL para la cámara
- Debe disponer de una cámara digital color RGB de 12 megapixeles
- Software de post-proceso de datos fotográficos para generar ortofotos georeferenciados con pixel de 6 cm.

Los equipos topográficos empleados para los levantamientos y deslinde predial deben estar debidamente calibrados y configurados para este trabajo y será verificados mediante la certificación que posea cada equipo.

INFORMES

El Consultor deberá entregar un informe ejecutivo por cada etapa finalizado y al término del objeto del estudio entregará un informe final que contenga metodología utilizada, parámetros técnicos empleados y descripción general del Estudio ejecutado.

Etapa 1.- El contratista deberá presentar un informe parcial de entrega para el pago el mismo que deberá contener por cada etapa: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 2.- El contratista deberá presentar un informe parcial de entrega para el pago el mismo que deberá contener por cada etapa: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 3.- El contratista deberá presentar un informe parcial de entrega para el pago el mismo que deberá contener por cada etapa:: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 4.- Informe final con todos los productos solicitados en la presente consultoría: 6.000 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf .*xls., 6.000 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

9. PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

El plazo para la ejecución del estudio es de 150 días calendario, contados a partir de la firma del contrato; y de acuerdo al siguiente detalle.

Etapa 1.- A los 45 días calendario a partir de la entrega del anticipo el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos como primera etapa: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 2.- A los 35 días calendario a partir de la entrega de la primera etapa el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 3.- A los 35 días calendario a partir de la entrega de la segunda etapa el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 4.- A los 35 días calendario a partir de la entrega de la tercera etapa el consultor entregará el informe final con todos los productos solicitados en la presente consultoría: 6.000 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 6.000 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

PRODUCTOS		5 10 15 20
Etapa 1	A los 45 días calendario a partir de la entrega del anticipo el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y	

10. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

Personal Técnico y Auxiliar

#	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	# DE PROFESIONALES	TITULACIÓN ACADÉMICA
		PERSONAL TÉCNICO		
1	Director del proyecto	Tercer Nivel	1	Ingeniero/a Geógrafo/a Arquitecto/a
2	Supervisor de campo 1	Tercer nivel	2	Ingeniero/a Geógrafo/a Arquitecto/a
3	Experto en Sistema de	Tercer nivel	1	Ingeniero/a en Sistemas / Informática /Geógrafo

	Información Geográfica			
PERSONAL AUXILIAR				
4	Digitador	Tercer nivel	3	Ingeniero /a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial –Arquitecto/a
5	Dibujante	Bachiller	4	Formación en todas las áreas
6	Topografía	Tercer nivel	6	Topógrafo
7	Ayudantes de topografía	Bachiller	12	Formación en todas las áreas
8	Relevadores de campo	Bachiller	16	Formación en todas las áreas
9	Asistente Administrativo	Tercer nivel	1	Ingeniero /a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial

Recursos

Descripción	Detalle	Características	Unidad	Total
Equipos informáticos	Computador escritorio	Procesador INTEL CORE "i7" 12 GB en memoria RAM o más de disco duro	10	13
	Computador portátil	Procesador INTEL CORE "i7" , 12 GB en memoria RAM o más disco duro	2	
	Impresora	Procesador 600 MHz, Memoria estándar 128 MB o más, Sistema Operativo Windows 8/7/Vista/XP/2000/2008R2/2008/2003varios sistema operativos Linux	1	

Equipos topográficos	GPS de Precisión	**Señales** NAVSTAR-GPS(L1C/A, L1C, L2C,L2E,LE) GLONASS (L1CA/A, L1P, L2C/A, L2P, L3), GALILEO (GIOVE-A, GIOVE-B, E1,E5a, E5B), COMPASS (B1,B2,B3) WAAS **Canales:** desde 400 en adelante **Puertos de comunicación:** RS 232, Bluetooth. **Memoria interna**: desde 56 MB en adelante **Posicionamiento:** WAAS, EGNOS, SBAS,QZSS,GAGAN **Frecuencias:** L1, L1C/A, L2, L2C,CA de GPS, **Frecuencias** GLONASS L1 CA, L1P.L2C/A, L2P **Actualizable:** GALILEO y COMPASS **Precisión en método estático**: horizontal 3 mm+0.1 ppm y vertical 3.5 mm+0.4 ppm aceptada **Precisión en método RTK**: Horizontal: igual o menor 8 mm +0.5 ppm Vertical : igual o menor 15 mm +0.5 ppm Tecnología que soporte GLONASS Debe cumplir con los siguientes Standard IP67, Humedad bajo norma Militar MIL-STD810F Caídas, resistencia hasta 2mtrs. Vibraciones bajo norma Militar MIL-STD.810F	2	9

planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

e) 10% del contrato a los 35 días calendario a partir de la tercera entrega el consultor entregará el informe final con todos los productos solicitados en la presente consultoría: 6.000 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls, 6.000 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd. Después de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

13. MULTAS

Multa equivalente al 1 x 1000 del monto total del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de actividades y/o entrega de los productos señalados en las fechas establecidas en cada etapa detallada en el presente documento y a la entrega final de todos los productos del presente estudio.

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONSULTOR PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA

El contratista deberá presentar las siguiente documentación:

1) Tres ejemplares de la Memoria Técnica del Proyecto
2) 6.000 fichas en físico y digitalizadas (formato pdf) con información de relevamiento catastral, debidamente organizadas en carpetas manzaneras.
3) Planos manzaneros que contengan los 6.000 predios levantados en formato A3 y su respaldo digital, formato dwg, shp y mxd.
4) 3 Discos magnéticos con toda la información del proyecto ejecutado; que contengan la información alfanumérica y cartográfica de los 6.000 predios.
5) 6.000 predios actualizados ingresados al Sistema CABILDO
6) Respaldo digital de la documentación correspondiente a cada uno de los 6.000 predios: fotografías del predio, escrituras, debidamente organizadas en carpetas digitales.
7) Informe de la cartografía generada donde certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

15. REAJUSTES DE PRECIOS

El proyecto por su naturaleza técnica no tiene reajuste de precios, además por ser el tiempo de ejecución menor al año fiscal no tiene sustento técnico para contemplar reajuste de precios.

16. GARANTÍAS

Se aplicará la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al art. 74 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se considera para este proyecto la garantía de Buen uso del anticipo de acuerdo al Art. 75).- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Una vez transcurrido el plazo total correspondiente de 150 días calendario el consultor deberá entregar terminado todos los trabajos y productos previstos en el presente contrato, el consultor entregará al GAD Municipal de Santo Domingo un informe final provisional; cuya fecha de entrega entra en el cómputo y control del plazo contractual. El GAD Municipal de Santo Domingo dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

Oblig
Contrat.

19.-REQUISITOS MÍNIMOS

ETAPA CUMPLE NO CUMPLE

19.1.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Personal técnico necesario para ejecutar el proyecto.

#	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	# DE PROFESIONALES	TITULACIÓN ACADÉMICA	% PARTICIPACIÓN
PERSONAL TÉCNICO					
1	Director del proyecto	Tercer Nivel	1	Ingeniero/a Geógrafo/a Arquitecto/a	100 %
2	Supervisor de campo 1-2	Tercer nivel	2	Ingeniero/a Geógrafo/a	80 %

	Estación Total	• Precisión Angular 2" bajo estándar DIN • Alcance sin prisma 500 m • Alcance con un prisma 1,5– 5.000 m. • Puntero Coaxial- Centro del lente objetivo • Telescopio- enfoque mínimo 1.5 m. • Apertura de objetivo- 45mm Sistema Operativo **WINDOWS CE** . **620 Mhz**	6	
	Aeronave no tripulado multirotor (UVA) a control remoto DRON	• Alcance del control remoto de 1 kilómetro • Debe disponer de un sistema interno de navegación GNSS (GPS+GLONASS) • Debe disponer un sistema de estabilización GIMBAL para la cámara • Debe disponer de una cámara digital color RGB de 12 megapixeles • Software de post-proceso de datos fotográficos para generar ortofotos georeferenciados con pixel de 6 cm.	1	
Transporte	Camioneta doble cabina	• Tracción 4x4 • Que se encuentre dentro de la vida útil según el año de	2	2

		fabricación.		

Los equipos geodésicos como GPS y Estación Total se verificarán la certificación de configuración y calibración a la fecha, así mismo la documentación que abalice la propiedad o arrendamiento de los equipos e instrumentos solicitados en la presente consultoría. Además los vehículos presentará matricula en vigencia.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial del proyecto es de ciento noventa y un mil novecientos ochenta y dos con cuarenta y seis centavos de dólar ($**191.982,46**) monto que no incluye IVA.

12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El sistema de pago se establece de la siguiente forma:

a) 50% del monto del contrato en calidad de anticipo, previo a la presentación de la garantía correspondiente.

b) 20% del monto del contrato a los 45 días calendario a partir de la entrega del anticipo el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls, 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

c) 10% del monto del contrato a los 35 días calendario a partir de la entrega de la primera etapa el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls, 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

d) 10% del monto del contrato a los 35 días calendario a partir de la entrega de la segunda etapa el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls, 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los

Director del proyecto	Máximo responsable del desarrollo del proyecto (alcance, planificación temporal, económica, humana, calidad, profesionalidad y ética del proyecto)	Participación de una o mas proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana y/o rural levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 100% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria.	Certificados que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato, cargo y monto del proyecto.
Supervisor de campo 1-2	Asume la responsabilidad técnica del proyecto, organizara y asignara a los grupos o brigadas de trabajo, llevara a cabo el control de la calidad de los trabajos de campo.	Participación de una o mas proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana y/o rural levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 80% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria.	Certificados que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato, cargo y monto del proyecto.
Experto en Sistemas de Información Geográfica	Responsable del control de la generación Base de Datos Espaciales y la generación de cartografía	Participación de una o mas proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana y/o rural levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial, sistemas de información geográfica-SIG;	Certificados que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato, cargo y monto del proyecto.

				Arquitecto/a	
3	Experto en Sistema de Información Geográfica	Tercer nivel	1	Ingeniero/a Sistemas / Informático Geógrafo	80 %
	PERSONAL AUXILIAR				
4	Digitador	Tercer nivel	3	Ingeniero /a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial – Arquitecto/a	60 %
5	Dibujante	Bachiller	4	Formación en todas las áreas	60 %
6	Topografía	Tercer nivel	6	Topógrafo	80 %
7	Ayudantes de topografía	Bachiller	12	Formación en todas las áreas	80 %
8	Relevadores de campo	Bachiller	16	Formación en todas las áreas	80 %
9	Asistente Administrativo	Tercer nivel	1	Ingeniero /a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial	100 %

Se deberá entregar documentos que certifique la formación académica solicitada

19.2.- EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE

Función	Descripción	Experiencia en proyectos	Medio de Verificación/Comprobación

		realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 80% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria.	
Digitador	Responsable del ingreso de información alfanumérica generada en el relevamiento predial y realizar chequeos de verificación y validación de la misma.	Experiencia de uno o más proyectos en digitación en los últimos 5 años con equipos de computación o sistemas informáticos, cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados	Certificado que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato.
Dibujante	Responsable de dibujar total y fielmente la información de fichas o planos borrador	Experiencia en uno o más en trabajos de graficación digital en proyecto similar en los últimos 5 años, cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados	Certificados que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato, cargo y monto del proyecto.
Topógrafo	Responsable del control de linderación de predios y de la captura de cualquier dato grafico en el	Experiencia en manejo instrumental y levantamiento topográfico y planimétrico en uno más proyectos similares en los últimos 5 años cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial	Certificados que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del

	proceso de levantamiento topográfico y planimétrico catastral, pos proceso y entrega final para su integración.	de la sumatoria de los trabajos realizados.	contrato, cargo y monto del proyecto.
Relevadores de campo	Levantar total y fielmente de la información física de cada predio y de los campos que constan en la ficha catastral según el manual entregado	Experiencia de uno o mas trabajos relacionado a relevamiento catastral en los últimos 5 años.	Certificado que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato.
Ayudante de topografía	Apoyar en la linderación de predios y de la captura de cualquier dato grafico en el proceso de levantamiento topográfico y planimétrico catastral.	Experiencia de uno o más trabajos relacionados a levantamiento topográfico y planimétrico en los últimos 5 años.	Certificado que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato.
Asistente Administrativa		Experiencia como asistente administrativo en los últimos 5 años.	Con la presentación de la certificación correspondiente.

			El certificado contendrá nombre del proyecto, monto del proyecto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto.

20.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

La Consultora deberá tener registro de Consultor acreditado, debidamente registrado y actualizado en el SERCOP. Se tendrá que demostrar la participación y/o experiencia en uno o mas proyectos de consultoría en general, entre otros cuya sumatoria sea el 20% del presupuesto referencial, con la presentación de una o más actas de Acta Entrega-Recepción definitiva y/o facturas de los proyectos realizados en los últimos quince años previo a la publicación de la oferta.

21.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente debe demostrar su experiencia en consultorías en una o más consultorías relacionadas a cartografía, actualización catastral levantamiento topográfico y/o deslinde predial, cuya sumatoria sea el 10% del presupuesto referencial; con la presentación de una o más actas de entrega-recepción definitiva y/o facturas de los proyectos realizados en los últimos cinco años previo a la publicación de la oferta, los documentos deben contener nombre del proyecto, fecha que demuestre tiempo de experiencia y monto de contratación.

22.- METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se verificará que la oferta indique la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes productos que debe entregar la consultoría:

La metodología a aplicarse por el consultor para la actualización catastral será de estrecha vinculación con la Dirección de Avalúos y Catastro, de manera que se transmita toda la experiencia desarrollada en el proyecto.

Como referencia al proyecto se deberá investigar y revisar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Planes Maestros de Agua Potable y saneamiento, con la finalidad de obtener elementos de juicio que permitan ser utilizados en la ejecución del proyecto.

Previo a la ejecución de las actividades se desarrollaran reuniones de planificación de actividades con el personal de la Dirección de Avalúos y Catastros.

23.- EQUIPOS E INSTRUMENTOS

Descripción		#	Características
	Estación Total	6	Precisión Angular 2" bajo estándar DIN Alcance sin prisma 500 m Alcance con un prisma 1,5– 5.000 m. Puntero Coaxial- Centro del lente objetivo Telescopio- enfoque mínimo 1.5 m. Apertura de objetivo- 45mm Sistema Operativo **WINDOWS CE 620 Mhz**

EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	GPS de Precisión	2	**Señales** NAVSTAR-GPS (L1C/A, L1C, L2C,L2E,LE) GLONASS (L1CA/A, L1P, L2C/A, L2P, L3), GALILEO (GIOVE-A, GIOVE-B, E1,E5a, E5B), COMPASS (B1,B2,B3) WAAS **Canales:** desde 400 en adelante **Puertos de comunicación:** RS 232, Bluetooth. **Memoria interna**: desde 56 MB en adelante **Posicionamiento:** WAAS, EGNOS, SBAS,QZSS,GAGAN **Frecuencias:** L1, L1C/A, L2, L2C,CA de GPS, **Frecuencias** GLONASS L1 CA, L1P.L2C/A, L2P **Actualizable:** GALILEO y COMPASS **Precisión en método estático**: horizontal 3 mm+0.1 ppm y vertical 3.5 mm+0.4 ppm aceptada **Precisión en método RTK**: Horizontal: igual o menor 8 mm +0.5 ppm Vertical : igual o menor 15 mm +0.5 ppm Tecnología que soporte GLONASS Debe cumplir con los siguientes Standard IP67, Humedad bajo norma Militar MIL-STD810F Caídas, resistencia hasta 2mtrs. Vibraciones bajo norma Militar MIL-STD.810F Temperatura de operación: –40 °C a +65 °C Humedad: 100% con condensación y absoluta Entradas y salidas: RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.1, CMRII, Salida: de 23 mensajes NMEA, GSOF, RT17 y RT27 Bluetooth: 2.4 Ghz en adelante Características especiales como inclinómetro incorporado y configuración remota

Aeronave no tripulado multirotor (UVA) a control remoto DRON	1	Alcance del control remoto de 1 kilómetro Debe disponer de un sistema interno de navegación GNSS (GPS+GLONASS) Debe disponer un sistema de estabilización GIMBAL para la cámara Debe disponer de una cámara digital color RGB de 12 megapíxeles Software de post-proceso de datos fotográficos para generar ortofotos georeferenciados con pixel de 6 cm.
Vehículo	2	• Tracción 4x4 • Que se encuentre dentro de la vida útil

Descripción	Detalle	Características	Unidad	Total
Equipos informáticos	Computador escritorio	Procesador INTEL CORE i7" 12 GB en memoria RAM en disco duro	10	13
	Laptop	Procesador INTEL CORE "i7" 12 GB en memoria RAM en disco duro	2	
	Impresora	Procesador 600 MHz, Memoria estándar 128 MB o más, Sistema Operativo Windows 8/7/Vista/XP/2000/2008R2/2008/2003varios sistema operativos Linux	1	

Se solicitará al proveedor la certificación actualizada de la calibración y configuración de los equipos topográficos y de los GPS, así mismo la documentación que abalice la propiedad o arrendamiento de los vehículos y de los equipos e instrumentos requeridos para la ejecución del proyecto. Así como también las matriculas en vigencia de los vehículos.

24.- INDICES FINANCIEROS DE REFERENCIA

Los índices constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

- Índice de Solvencia = Mayor o igual a 1
- Índice de Endeudamiento = Menor a 1.5

ETAPA POR PUNTAJE

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL	39 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	21 PUNTOS
EXPERIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO	27 PUNTOS
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	8 PUNTOS
EQUIPOS E INSTRUMENTOS	5 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

25.- DETALLE DE LOS PARÁMETROS DE VALORACIÓN

25.1.- Experiencia General: 39 puntos

Se otorgará el máximo puntaje (39 puntos) a aquel oferente que demuestre tener experiencia en una o más estudios de consultoría en general, cuyos presupuestos sea en un 20% del valor del contrato, para lo cual deberán presentar las actas entrega recepción definitiva de los contratos referidos realizados en los últimos 15 años.

25.2.- Experiencia Específica: 21 puntos

Se otorgará el máximo puntaje (21 puntos) a aquel oferente que demuestre tener experiencia en uno o más proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana y/o rural. Se tomará en cuenta la experiencia de los últimos 5 años; y que en la suma de los valores de las consultorías realizadas haya sido de un 20 % del presupuesto referencial. Esta experiencia solicitada no puede ser el mismo presentado como experiencia general.

26.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Se analizará la lista del personal técnico clave en cuanto a la experiencia y capacidad del personal directivo, profesional y técnico asignado al Proyecto.

La evaluación de la experiencia del personal propuesto para los cargos necesarios que se señalan a continuación se hará con los puntajes indicados en el siguiente cuadro:

# PERSONAS	FUNCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Director de l Proyecto	6
1	Supervisor de campo 1	2
1	Supervisor de campo 2	2
1	Experto en Sistema de Información Geográfica	2
6	Topógrafo	3
3	Digitador	3
4	Dibujante	2
12	Ayudante de topografía	3
16	Relevadores de campo	3
1	Asistente administrativo	1
TOTAL		27

Requerimientos y Calificación del Personal Técnico Clave:

26.1.- Director/a del proyecto - Ingeniero/a Geógrafo/a - Arquitecto/a : Se asignará un máximo de 6 puntos.

Personal: 1 profesional

Participación de una o más proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana/rural, levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 100% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria. Con la presentación del respectivo certificado de trabajo legalizado por la administración de contrato.

26.2.- Supervisor de Campo 1-2-

Ingeniero/a Geógrafo/a Arquitecto/a

Personal: 2 profesional. (**4 puntos)**

Participación de una o más proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana/rural, levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sea al menos el 80% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria. Con la presentación del respectivo certificado de trabajo legalizado por la administración de contrato.

26.3.- Experto en Sistemas de Información Geográfica -Ingeniero/a Sistemas / Informático / Geógrafo/a

Personal: 1 profesional. (**2 puntos)**

Participación de una o más proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana/rural, levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial, sistemas de información geográfico-sig; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 80% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria. Con la presentación del respectivo certificado de trabajo legalizado por la administración de contrato.

26.4.-Topógrafo/a – Licenciado/a

Personal: 6 profesionales. (**3 puntos)**

Experiencia en manejo instrumental y levantamiento topográfico y planimétrico en uno o más proyectos similares en los últimos 5 años cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto.

26.4.-Digitador/a – Ingeniero/a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial

Personal: 3 profesionales. (**3 puntos)**

Experiencia de uno o mas trabajos en digitación en los últimos 5 años por cada profesional, experiencia con equipos de computación o sistemas informáticos, cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto

26.5.-Dibujante

Personal: 4 personas (**2 puntos)**

Experiencia de uno o más trabajos de graficación digital en proyectos similares en los últimos 5 años, cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto.

26.6.- Ayudantes de topografía:

Personal: 12 personas **(3 puntos)**

Experiencia de una o mas trabajos relacionados a levantamiento topográfico y planimétrico en los últimos 5 años. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN METODOLÓGICA	PUNTAJE ASIGNADO
Levantamiento de Información- Fase en la que se levantará a detalle los requerimientos del proyecto, se estimarán recursos, tiempos relativos a cada uno de los componentes y se detallará el calendario del proyecto incluyendo los hitos más importantes. **Ejecución.-** Se realizarán los trabajos relativos de cada componente del proyecto y se tomarán los datos de productividad para verificar que el proyecto esté en el proceso correcto.	2
Control y Seguimiento.- En esta fase que corre en paralelo a la ejecución del proyecto, se analizan los datos de productividad y se toman medidas preventivas y correctivas.	2
Cierre.- Fase en la que se realizarán las revisiones de los entregables tal como se solicita en el presente documento.	1

27.2.- Cronograma de Actividades del Proyecto (3 puntos).

Se calificará con 3 puntos al cronograma de actividades, el mismo que deberá guardar relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el contratante. Si el oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el contratante, dentro de los siguientes 15 días de suscrito el contrato.

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA	PUNTAJE ASIGNADO
El cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas.	1.5

Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.	1.5

28.- EQUIPOS E INSTRUMENTOS (5 puntos):

El Consultor deberá ser propietario o demostrar que estarán a su disposición los instrumentos y equipos necesarios para la consultoría:

Descripción	Detalle	Unid.	Total	Punta. Asigna.
Equipos Geodésicos	Estación Total	6	9	1.00
	GPS de Precisión	2		0.50
	Aeronave no tripulado multirotor (UVA) a control remoto DRON	1		0.50
Transporte	Vehículo	2	2	1.00
Descrip.	**Detalle**	**Unid.**	**Total**	**Puntaje asigna**
Equipos informáticos	Computador escritorio	10	13	1.00
	Laptop	2		0.5
	Impresora	1		0.5

Se solicitará certificación actualizada de la calibración de los equipos topográficos y de los GPS de precisión, así mismo la documentación que abalice la propiedad o arrendamiento de los vehículos y de los equipos e instrumentos requeridos para la ejecución del proyecto. Además matriculas en vigencia de los vehículos.

29.- RECHAZO DE OFERTAS

Se rechazarán las ofertas por las siguientes causas:

Por estar las ofertas incompletas, a tal punto que no permita efectuar la evaluación;

Por no alcanzar un puntaje en la evaluación técnica igual o superior a 70 puntos, las ofertas serán descalificadas y rechazadas.

30.- NIVEL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Aplica en los casos correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Una vez revisado el listado de CPC del nivel de trasferencia tecnológica Nivel TT1, Nivel TT2, Nivel TT3 y Nivel TT4 se evidenció que el proyecto no aplica para los ítems descritos en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

31.- OFERTA ECONÓMICA

31.1.- Evaluación de la oferta económica.

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

- Dónde:
- Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.
- POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.
- POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)$$

Donde:

- PTOi = Puntaje Total del Oferente i
- Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i
- Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$0,80 <= c1 <= 0,90$

$0,10 <= c2 <= 0,20$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP

Arq. Héctor Alciviades Cilio Núñez

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

DR10-DPSDT-0024-2018

RECOMENDACIÓN N.- 03

DISPONDRÁ A LOS SERVIDORES DE LAS ÁREAS REQUIRENTES DE EXISTIR CAMBIOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA SOLICITUD DE INICIO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COMO ES EL CASO DE PRECIOS REFERENCIALES, RUBROS, ESTUDIOS, CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, PLAZOS, DEBEN SER COMUNICADAS Y JUSTIFICADAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR INCONVENIENTES EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN, GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL EGRESO DE RECURSOS PÚBLICOS Y SE FACILITE EL CONTROL POSTERIOR.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA ***"ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO; LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"***

1. ANTECEDENTES

La Dirección de Avalúos y Catastros actualiza la información catastral de todos los bienes inmuebles que hayan modificado su estado actual, a partir del año 2012 los planes de vivienda urbanísticos cuya formación catastral aun no consta ingresada al catastro urbano deberán ser ingresadas no sólo los privados sino también predios que sean de propiedad del estado central y que estuvieran a cargo de Ministerios y/o empresas públicas, por tal razón se concibe este proyecto y está considerado dentro del Plan Operativo Anual del presente año fiscal 2017.

Actualmente el catastro del cantón Santo Domingo mediante un proceso de actualización y relevamiento sistemático cumple con lo establecido en la ley. En el PDOT-2030, se plantea como meta incrementar el porcentaje de la actualización del catastro en un 2% en el año 2017 con respecto a la línea base del año 2015. Así mismo se ha identificado predios que por su naturaleza no han sido actualizados durante el periodo 2014-2015-2016, tales predios pertenecen a Instituciones públicas como Ministerio del Interior (UPC), Ministerio de Educación, Ministerio de Salud entre otras. La dinámica de las instituciones públicas en cuanto al manejo de los bienes experimenta un cambio debido a la existencia de una empresa pública que administra todos los bienes del Estado mediante la Empresa INMOBILIAR. El proceso de actualización y regularización de los bienes del GAD Municipal viene siendo una necesidad recurrente.

2. JUSTIFICACIÓN GENERAL

El GAD Municipal de Santo Domingo en un esfuerzo de mantener permanentemente actualizado el catastro urbano realiza actividades de relevamiento catastral mediante atención al público con ingresos de predios nuevos al sistema catastral, actualización de las construcciones periódicamente generando así información de los predios y descripción de los bienes inmuebles.

En marco del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deberán mantener actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constaran en los catastros con el valor de la propiedad actualizada, esto según COOTAD en sus Art.- 494), De éste artículo se derivan los siguientes que se vinculan; Art 497).-, Art. 505).-, Art. 507).-, Art.

508).-, Art. 509).-, Art. 513).-,Art. 516). En virtud de lo expuesto el GAD Municipal de Santo Domingo a través de la Dirección Avalúos y Catastros presentó en el POA 2017 el proyecto ***"ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO; LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"*** el cual se articula al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Santo Domingo.

Al existir 100.000 predios en la zona urbana y 30.000 predios en la zona rural catastrados se hace necesario la actualización del catastro sea permanente, en el año 2014 se actualizó 10.000 predios dentro de la cabecera cantonal, en el año 2015 se actualizó 6.000 predios y el año 2016 se actualizó 15.000 predios en la zona urbana de Santo Domingo.

El Estudio está considerado dentro del Plan Operativo Anual del presente año. Así mismo el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial considera en el eje de Desarrollo Humano el Objetivo 2.- Promover y mejorar la oferta y accesibilidad democrática y equitativa a todas y todos de vivienda, salud, y servicios públicos de calidad y por lo tanto el indicador meta a alcanzar es el 95% de predios registrados en el catastro del cantón al 2019. Por estas consideraciones descritas el proyecto tiene la justificación necesaria al estar amparado ante la ley y en los instrumentos de planificación vigentes.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

4. OBJETIVOS

4.1 General

Actualizar del Catastro urbano levantamiento planimétrico, topográfico y relevamiento catastral de los predios municipales, públicos y privados, del cantón Santo Domingo.

4.2 Específicos

- Determinar y relevar el estado del cien por ciento de predios Municipales, Instituciones Públicas y Privadas.
- Realizar el levantamiento planimétrico y deslinde predial de las áreas con un área menores a 1.000 m^2.

- Realizar el levantamiento topográfico, planimétrico y deslinde predial de las áreas mayores a 1.000 m^2.
- 6.000 predios actualizados mediante relevamiento catastral, actualización cartográfica con su respectivo geodata-base.

5. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La actualización catastral comprende los siguientes aspectos considerados para su ejecución:

a) Se deberá realizar el relevamiento catastral de todos predios Municipales, Instituciones Públicas y Privadas (6.000 predios) mediante la utilización de la ficha catastral, se hará constar toda información referente al predio y la construcción que se solicite en la ficha.

b) Todos los predios relevados deberán tener fotografías del frente o frentes y que deberán estar inmersas en la fichas de relevamiento catastral.

c) Se deberá realizar el levantamiento planimétrico, topográfico y el deslinde predial de predios identificados con superficies mayores a 1.000 m^2.

d) Se deberá realizar el levantamiento planimétrico y deslinde predial de predios identificados con superficies menores a 1.000 m^2.

e) La información alfanumérica debe estar procesada, validada y digitalizada de acuerdo con el modelo de la ficha catastral entregada al consultor por la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Santo Domingo. La información debe ser completamente depurada y compatible al Sistema informático con el cual la Dirección de Avalúos y Catastros gestiona la información catastral. Se garantizará la compatibilidad de los datos resultante de la actualización realizada por el consultor.

f) Los planos resultado del levantamiento planimétrico, topográfico y deslinde predial deberán ajustarse a los detalles técnicos solicitados por la entidad contratante. Los planos manzaneros en las zonas o sectores intervenidos por modificación de las construcciones existentes y en las áreas de formación catastral deberán ser modificadas.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.

La Actualización Catastral comprende las siguientes etapas:

6.1-. Recolección y análisis de la información; conformación de equipos de trabajo para realizar las siguientes actividades: Relevamiento catastral en donde se recoge toda información referente al predio actualizado, las fichas catastrales de campo deberán archivarse según referencia catastral (zona, sector, manzana) y organizadas por parroquias urbanas y/o rurales según corresponda. Las fichas catastrales deberán ser escaneadas en formato estándar pdf de fácil identificación. Se crearan carpetas por predios que contendrán toda la información de partida existente sobre el predio, toda la información generada en el levantamiento catastral (planos, fichas, documentación y fotografías del predio actualizado)

Los planos y fichas en papel serán objeto de su posterior archivo que formarán parte de la documentación histórica del GAD MUNICIPAL.

6.2.-Proceso de levantamiento de Información:

El personal que realice el relevamiento catastral el tiempo que tome el relevamiento catastral deberá estar debidamente identificados con una camiseta color blanco con el logotipo del GAD MUNICIPAL. Así mismo deberá cumplir con las normas mínimas de pulcritud y educación ante el trato con los propietarios de los predios y estar debidamente identificados con una tarjeta colgada en un lugar visible con sus datos personales, nombre de la institución, numero de documento de identidad, cargo o labor que desempeña. Se deberá realizar los trámites internos correspondientes para el uso del logotipo institucional en las camisetas y en la tarjeta de identificación.

6.2.1 Una vez cumplida su labor de captura de información catastral dejara pegado un sticker como constancia del relevamiento catastral realizado por el GAD Municipal de Santo Domingo.

6.2.2 Los planos resultado de los levantamientos y deslinde predial deberán ser entregados en formato *dwg. * shp. y en mxd. Cumpliendo estrictamente los requerimientos técnicos solicitados en lo referente a los levantamientos y elaboración cartográfica.

6.2.3.- El relevamiento catastral de campo será realizado conforme al formato entregado por la Dirección de Avalúos y Catastros y el manual de la ficha catastral. Se deja opcional la toma de información legal del predio inciso 3.2 del formato de la ficha. (anexo ficha catastral)

6.3.- Integración de la Información que debe cumplir con los tiempos y las etapas de las entregas de información de las fichas catastrales, la base de datos debe ser compatible con el sistema que posee el GAD Municipal de Santo Domingo.

6.4.- Deberá elaborara y presentará el informe final tal como se solicita en el punto 14 del presente documento.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El GAD Municipal de Santo Domingo dispone de cartografía digital en formato.*dwg y escala 1:1000, planos manzaneros originales y planos aprobados por la Municipalidad. Así como también información existente necesaria para la actualización del catastro urbano y que será proporcionado para la ejecución del proyecto al Consultor. Se entregará las fichas de relavamiento catastral por la Dirección de Avalúos y Catastros.

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

a) 6.000 fichas de relevamiento catastral realizadas digitalizadas con firma digital de responsabilidad y serán entregados en formato *pdf, todo esto según el modelo de ficha proporcionado por Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Santo Domingo.

b) 6.000 fichas de relevamiento catastral ingresadas al Sistema Cabildo que posee el GAD Municipal.

c) Los predios actualizados mediante las fichas catastrales deberán estar en formato compatible al Sistema que posee el GAD Municipal para poder ingresar datos directamente al sistema (SQL) y en la siguiente extensión.*xls.

d) Los planos deberán estar georeferenciados, entregados en formato digital e impreso en la siguiente extensión; *dwg. Shp. mxd, debiendo tener tabla adjunta en el formato shp desglosado predio (geodatabase), construcciones por piso y enlazados con la clave catastral que posee el Sistema Cabildo, y la cartografía estará elaborado con las siguientes características:

1. Escala 1:1000
2. Establecer una red de control
3. Levantamiento predial diferencial
4. Objeto mínimo a representar: tarjeta con identificación de zona, sector, manzana, vías, lotes, construcciones, línea de fábrica de las manzanas y considerar obligatoriamente para la presentación final de los planos el catálogo de objetos según SENPLADES-CONAGE para las capas y esquemas.
5. Sistema de referencia vertical: Universal Transversa de Mercator Zona 17 Hemisferio Sur.

6. Puntos de control 1 cada 1.000 m en la cabecera cantonal; y en la zona rural con cabios efectuados cada 10 km. Esta red debe ser implantada con equipos GPS de precisión milimétrica.
7. Para levantamientos topográficos de predios mayores a 2 hectáreas de superficie se podrá recurrir a la utilización de unidades UVA (vehículo no tripulado dron) de las siguientes características
    - Aeronave no tripulado multirotor (UVA) a control remoto DRON
    - Alcance del control remoto de 1 kilómetro
    - Debe disponer de un sistema interno de navegación GNSS (GPS+GLONASS)
    - Debe disponer un sistema de estabilización GIMBAL para la cámara
    - Debe disponer de una cámara digital color RGB de 12 megapixeles
    - Software de post-proceso de datos fotográficos para generar ortofotos georeferenciados con pixel de 6 cm.

Los equipos topográficos empleados para los levantamientos y deslinde predial deben estar debidamente calibrados y configurados para este trabajo y será verificados mediante la certificación que posea cada equipo.

INFORMES

El Consultor deberá entregar un informe ejecutivo por cada etapa finalizado y al término del objeto del estudio entregará un informe final que contenga metodología utilizada, parámetros técnicos empleados y descripción general del Estudio ejecutado.

Etapa 1.- El contratista deberá presentar un informe parcial de entrega para el pago el mismo que deberá contener por cada etapa: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 2.- El contratista deberá presentar un informe parcial de entrega para el pago el mismo que deberá contener por cada etapa: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 3.- El contratista deberá presentar un informe parcial de entrega para el pago el mismo que deberá contener por cada etapa:: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 4.- Informe final con todos los productos solicitados en la presente consultoría: 6.000 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf .*xls., 6.000 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

9. PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

El plazo para la ejecución del estudio es de 150 días calendario, contados a partir de la firma del contrato; y de acuerdo al siguiente detalle.

Etapa 1.- A los 45 días calendario a partir de la entrega del anticipo el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos como primera etapa: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 2.- A los 35 días calendario a partir de la entrega de la primera etapa el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 3.- A los 35 días calendario a partir de la entrega de la segunda etapa el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

Etapa 4.- A los 35 días calendario a partir de la entrega de la tercera etapa el consultor entregará el informe final con todos los productos solicitados en la presente consultoría: 6.000 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls., 6.000 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos

correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

PRODUCTOS		5	10
Etapa 1	A los 45 días calendario a partir de la entrega del anticipo el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf .*xls.. 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados. deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y		

10. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

Personal Técnico y Auxiliar

#	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	# DE PROFESIONALES	TITULACIÓN ACADÉMICA
		PERSONAL TÉCNICO		
1	Director del proyecto	Tercer Nivel	1	Ingeniero/a Geógrafo/a Arquitecto/a
				Ingeniero/a Geógrafo/a

2	Supervisor de campo 1	Tercer nivel	2	Arquitecto/a
3	Experto en Sistema de Información Geográfica	Tercer nivel	1	Ingeniero/a en Sistemas / Informática /Geógrafo
		PERSONAL AUXILIAR		
4	Digitador	Tercer nivel	3	Ingeniero /a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial –Arquitecto/a
5	Dibujante	Bachiller	4	Formación en todas las áreas
6	Topografía	Tercer nivel	6	Topógrafo
7	Ayudantes de topografía	Bachiller	12	Formación en todas las áreas
8	Relevadores de campo	Bachiller	16	Formación en todas las áreas
9	Asistente Administrativo	Tercer nivel	1	Ingeniero /a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial

Recursos

Descripción	Detalle	Características	Unidad	Total
Equipos informáticos	Computador escritorio	Procesador INTEL CORE "i7" 12 GB en memoria RAM o más de disco duro	10	13
	Computador portátil	Procesador INTEL CORE "i7" , 12 GB en memoria RAM o más disco duro	2	

	Impresora	Procesador 600 MHz, Memoria estándar 128 MB o más, Sistema Operativo Windows 8/7/Vista/XP/2000/2008R2/2008/2003varios sistema operativos Linux	1	

Equipos topográficos	GPS de Precisión	**Señales** NAVSTAR-GPS (L1C/A, L1C, L2C,L2E,LE) GLONASS (L1CA/A, L1P, L2C/A, L2P, L3), GALILEO (GIOVE-A, GIOVE-B, E1,E5a, E5B), COMPASS (B1,B2,B3) WAAS **Canales:** desde 400 en adelante **Puertos de comunicación:** RS 232, Bluetooth. **Memoria interna**: desde 56 MB en adelante **Posicionamiento:** WAAS, EGNOS, SBAS,QZSS,GAGAN **Frecuencias:** L1, L1C/A, L2, L2C,CA de GPS, **Frecuencias** GLONASS L1 CA, L1P.L2C/A, L2P **Actualizable:** GALILEO y COMPASS **Precisión en método estático**: horizontal 3 mm+0.1 ppm y vertical 3.5 mm+0.4 ppm aceptada **Precisión en método RTK**: Horizontal: igual o menor 8 mm +0.5 ppm Vertical : igual o menor 15 mm +0.5 ppm Tecnología que soporte GLONASS Debe cumplir con los siguientes Standard IP67, Humedad bajo norma Militar MIL-STD810F Caídas, resistencia hasta 2mtrs.	2	9

Estación Total	• Precisión Angular 2" bajo estándar DIN • Alcance sin prisma 500 m • Alcance con un prisma 1,5– 5.000 m. • Puntero Coaxial- Centro del lente objetivo • Telescopio- enfoque mínimo 1.5 m. • Apertura de objetivo- 45mm Sistema Operativo **WINDOWS CE . 620 Mhz**	6	
Aeronave no tripulado multirotor (UVA) a control remoto DRON	• Alcance del control remoto de 1 kilómetro • Debe disponer de un sistema interno de navegación GNSS (GPS+GLONASS) • Debe disponer un sistema de estabilización GIMBAL para la cámara • Debe disponer de una cámara digital color RGB de 12 megapixeles • Software de post-proceso de datos fotográficos para generar ortofotos georeferenciados con pixel de 6 cm.	1	

Transporte	Camioneta doble cabina	• Tracción 4x4 • Que se encuentre dentro de la vida útil según el año de fabricación.	2	2

Los equipos geodésicos como GPS y Estación Total se verificarán la certificación de configuración y calibración a la fecha, así mismo la documentación que abalice la propiedad o arrendamiento de los equipos e instrumentos solicitados en la presente consultoría. Además los vehículos presentará matricula en vigencia.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial del proyecto es de ciento noventa y un mil novecientos ochenta y dos con cuarenta y seis centavos de dólar (**$191.982,46**) monto que no incluye IVA.

12. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El sistema de pago se establece de la siguiente forma:

a) 50% del monto del contrato en calidad de anticipo, previo a la presentación de la garantía correspondiente.

b) 20% del monto del contrato a los 45 días calendario a partir de la entrega del anticipo el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls, 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

c) 10% del monto del contrato a los 35 días calendario a partir de la entrega de la primera etapa el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls, 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

d) 10% del monto del contrato a los 35 días calendario a partir de la entrega de la segunda etapa el consultor entregará el informe ejecutivo y los siguientes productos: 1.500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls, 1.500 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd.

e) 10% del contrato a los 35 días calendario a partir de la tercera entrega el consultor entregará el informe final con todos los productos solicitados en la presente consultoría: 6.000 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y .*xls, 6.000 sentencias SQL que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato .*dwg, *shp y mxd. Después de la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

f) El impuesto al valor agregado (IVA) generado por la contratación de esta consultoría será cancelado mediante Títulos Banco Central (TBC), para lo cual el contratista proveedor adjudicado deberá aperturar una subcuenta en el Banco Central del Ecuador.

13. MULTAS

Multa equivalente al 1 x 1000 del monto total del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de actividades y/o entrega de los productos señalados en las fechas establecidas en cada etapa detallada en el presente documento y a la entrega final de todos los productos del presente estudio.

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONSULTOR PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA

El contratista deberá presentar las siguiente documentación:

1) Tres ejemplares de la Memoria Técnica del Proyecto

2) 6.000 fichas en físico y digitalizadas (formato pdf) con información de relevamiento catastral, debidamente organizadas en carpetas manzaneras.

3) Planos manzaneros que contengan los 6.000 predios levantados en formato A3 y su respaldo digital, formato dwg, shp y mxd.

4) 3 Discos magnéticos con toda la información del proyecto ejecutado; que contengan la información alfanumérica y cartográfica de los 6.000 predios.

5) 6.000 predios actualizados ingresados al Sistema CABILDO

6) Respaldo digital de la documentación correspondiente a cada uno de los 6.000 predios: fotografías del predio, escrituras, debidamente organizadas en carpetas digitales.
7) Informe de la cartografía generada donde certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

15. REAJUSTES DE PRECIOS

El proyecto por su naturaleza técnica no tiene reajuste de precios, además por ser el tiempo de ejecución menor al año fiscal no tiene sustento técnico para contemplar reajuste de precios.

16. GARANTÍAS

Se aplicará la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al art. 74 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se considera para este proyecto la garantía de Buen uso del anticipo de acuerdo al Art. 75).- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Una vez transcurrido el plazo total correspondiente de 150 días calendario el consultor deberá entregar terminado todos los trabajos y productos previstos en el presente contrato, el consultor entregará al GAD Municipal de Santo Domingo un informe final provisional; cuya fecha de entrega entra en el cómputo y control del plazo contractual. El GAD Municipal de Santo Domingo dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

19.-REQUISITOS MÍNIMOS

ETAPA CUMPLE NO CUMPLE

19.1.- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Personal técnico necesario para ejecutar el proyecto.

#	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	# DE PROFESIONALES	TITULACIÓN ACADÉMICA	% PARTICIPACI

					ÓN
		PERSONAL TÉCNICO			
1	Director del proyecto	Tercer Nivel	1	Ingeniero/a Geógrafo/a Arquitecto/a	100 %
2	Supervisor de campo 1-2	Tercer nivel	2	Ingeniero/a Geógrafo/a Arquitecto/a	80 %
3	Experto en Sistema de Información Geográfica	Tercer nivel	1	Ingeniero/a Sistemas / Informático Geógrafo	80 %
		PERSONAL AUXILIAR			
4	Digitador	Tercer nivel	3	Ingeniero /a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial – Arquitecto/a	60 %
5	Dibujante	Bachiller	4	Formación en todas las áreas	60 %
6	Topografía	Tercer nivel	6	Topógrafo	80 %
7	Ayudantes de topografía	Bachiller	12	Formación en todas las áreas	80 %
8	Relevadores de campo	Bachiller	16	Formación en todas las áreas	80 %
9	Asistente Administrativo	Tercer nivel	1	Ingeniero /a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial	100 %

Se deberá entregar documentos que certifique la formación académica solicitada

19.2.- EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE

Función	Descripción	Experiencia en proyectos	Medio de Verificación/Comprobación
Director del proyecto	Máximo responsable del desarrollo del proyecto (alcance, planificación temporal, económica, humana, calidad, profesionalidad y ética del proyecto)	Participación de una o mas proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana y/o rural levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 100% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria.	Certificados que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato, cargo y monto del proyecto.
Supervisor de campo 1-2	Asume la responsabilidad técnica del proyecto, organizara y asignara a los grupos o brigadas de trabajo, llevara a cabo el control de la calidad de los trabajos de campo.	Participación de una o mas proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana y/o rural levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 80% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria.	Certificados que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato, cargo y monto del proyecto.
Experto en Sistemas de	Responsable del control de la	Participación de una o mas proyectos de actualización y	Certificados que conste nombre

Información Geográfica	generación Base de Datos Espaciales y la generación de cartografía	relevamiento catastral urbana y/o rural levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial, sistemas de información geográfica-SIG; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 80% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria.	del proyecto, inicio y terminación del contrato, cargo y monto del proyecto.
Digitador	Responsable del ingreso de información alfanumérica generada en el relevamiento predial y realizar chequeos de verificación y validación de la misma.	Experiencia de uno o más proyectos en digitación en los últimos 5 años con equipos de computación o sistemas informáticos, cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados	Certificado que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato.
Dibujante	Responsable de dibujar total y fielmente la información de fichas o planos borrador	Experiencia en uno o más en trabajos de graficación digital en proyecto similar en los últimos 5 años, cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados	Certificados que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato, cargo y monto del proyecto.

Topógrafo	Responsable del control de linderación de predios y de la captura de cualquier dato grafico en el proceso de levantamiento topográfico y planimétrico catastral, pos proceso y entrega final para su integración.	Experiencia en manejo instrumental y levantamiento topográfico y planimétrico en uno más proyectos similares en los últimos 5 años cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados.	Certificados que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato, cargo y monto del proyecto.
Relevadores de campo	Levantar total y fielmente de la información física de cada predio y de los campos que constan en la ficha catastral según el manual entregado	Experiencia de uno o mas trabajos relacionado a relevamiento catastral en los últimos 5 años.	Certificado que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato.
Ayudante de topografía	Apoyar en la linderación de predios y de la captura de cualquier dato grafico en el proceso de levantamiento	Experiencia de uno o más trabajos relacionados a levantamiento topográfico y planimétrico en los últimos 5 años.	Certificado que conste nombre del proyecto, inicio y terminación del contrato.

	topográfico y planimétrico catastral.		
Asistente Administrativa		Experiencia como asistente administrativo en los últimos 5 años.	Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto del proyecto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto.

20.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

La Consultora deberá tener registro de Consultor acreditado, debidamente registrado y actualizado en el SERCOP. Se tendrá que demostrar la participación y/o experiencia en uno o mas proyectos de consultoría en general, entre otros cuya sumatoria sea el 20% del presupuesto referencial, con la presentación de una o más actas de Acta Entrega-Recepción definitiva y/o facturas de los proyectos realizados en los últimos quince años previo a la publicación de la oferta.

21.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente debe demostrar su experiencia en consultorías en una o más consultorías relacionadas a cartografía, actualización catastral levantamiento topográfico y/o deslinde predial, cuya sumatoria sea el 10% del presupuesto referencial; con la presentación de una o más actas de entrega-recepción definitiva y/o facturas de los proyectos realizados en los últimos cinco años previo a la publicación de la oferta, los documentos deben contener nombre del proyecto, fecha que demuestre tiempo de experiencia y monto de contratación.

22.- METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se verificará que la oferta indique la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes productos que debe entregar la consultoría:

La metodología a aplicarse por el consultor para la actualización catastral será de estrecha vinculación con la Dirección de Avalúos y Catastro, de manera que se transmita toda la experiencia desarrollada en el proyecto.

Como referencia al proyecto se deberá investigar y revisar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Planes Maestros de Agua Potable y saneamiento, con la finalidad de obtener elementos de juicio que permitan ser utilizados en la ejecución del proyecto.

Previo a la ejecución de las actividades se desarrollaran reuniones de planificación de actividades con el personal de la Dirección de Avalúos y Catastros.

23.- EQUIPOS E INSTRUMENTOS

Descripción		**#**	**Características**
	Estación Total	6	Precisión Angular 2" bajo estándar DIN Alcance sin prisma 500 m Alcance con un prisma 1,5– 5.000 m. Puntero Coaxial- Centro del lente objetivo Telescopio- enfoque mínimo 1.5 m. Apertura de objetivo- 45mm Sistema Operativo **WINDOWS CE 620 Mhz**

EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	GPS de Precisión	2	**Señales** NAVSTAR-GPS (L1C/A, L1C, L2C,L2E,LE) GLONASS (L1CA/A, L1P, L2C/A, L2P, L3), GALILEO (GIOVE-A, GIOVE-B, E1,E5a, E5B), COMPASS (B1,B2,B3) WAAS **Canales:** desde 400 en adelante **Puertos de comunicación:** RS 232, Bluetooth. **Memoria interna**: desde 56 MB en adelante **Posicionamiento:** WAAS, EGNOS, SBAS,QZSS,GAGAN **Frecuencias:** L1, L1C/A, L2, L2C,CA de GPS, **Frecuencias** GLONASS L1 CA, L1P.L2C/A, L2P **Actualizable:** GALILEO y COMPASS **Precisión en método estático**: horizontal 3 mm+0.1 ppm y vertical 3.5 mm+0.4 ppm aceptada **Precisión en método RTK**: Horizontal: igual o menor 8 mm +0.5 ppm Vertical : igual o menor 15 mm +0.5 ppm Tecnología que soporte GLONASS Debe cumplir con los siguientes Standard IP67, Humedad bajo norma Militar MIL-STD810F Caídas, resistencia hasta 2mtrs. Vibraciones bajo norma Militar MIL-STD.810F Temperatura de operación: –40 °C a +65 °C Humedad: 100% con condensación y absoluta Entradas y salidas: RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.1, CMRII, Salida: de 23 mensajes NMEA, GSOF, RT17 y RT27 Bluetooth: 2.4 Ghz en adelante Características especiales como inclinómetro incorporado y configuración remota

Aeronave no tripulado multirotor (UVA) a control remoto DRON	1	Alcance del control remoto de 1 kilómetro Debe disponer de un sistema interno de navegación GNSS (GPS+GLONASS) Debe disponer un sistema de estabilización GIMBAL para la cámara Debe disponer de una cámara digital color RGB de 12 megapíxeles Software de post-proceso de datos fotográficos para generar ortofotos georeferenciados con pixel de 6 cm.
Vehículo	2	• Tracción 4x4 • Que se encuentre dentro de la vida útil

Descripción	Detalle	Características	Unidad	Total
Equipos informáticos	Computador escritorio	Procesador INTEL CORE i7" 12 GB en memoria RAM en disco duro	10	13
	Laptop	Procesador INTEL CORE "i7" 12 GB en memoria RAM en disco duro	2	
	Impresora	Procesador 600 MHz, Memoria estándar 128 MB o más, Sistema Operativo Windows 8/7/Vista/XP/2000/2008R2/2008/2003varios sistema operativos Linux	1	

Se solicitará al proveedor la certificación actualizada de la calibración y configuración de los equipos topográficos y de los GPS, así mismo la documentación que abalice la propiedad o arrendamiento de los vehículos y de los equipos e instrumentos requeridos para la ejecución del proyecto. Así como también las matriculas en vigencia de los vehículos.

24.- INDICES FINANCIEROS DE REFERENCIA

Los índices constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

- Índice de Solvencia = Mayor o igual a 1
- Índice de Endeudamiento = Menor a 1.5

ETAPA POR PUNTAJE

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA GENERAL	39 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA	21 PUNTOS
EXPERIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO	27 PUNTOS
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	8 PUNTOS
EQUIPOS E INSTRUMENTOS	5 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

25.- DETALLE DE LOS PARÁMETROS DE VALORACIÓN

25.1.- Experiencia General: 39 puntos

Se otorgará el máximo puntaje (39 puntos) a aquel oferente que demuestre tener experiencia en una o más estudios de consultoría en general, cuyos presupuestos sea en un 20% del valor del contrato, para lo cual deberán presentar las actas entrega recepción definitiva máximo 3 de los contratos referidos realizados en los últimos 15 años.

25.2.- Experiencia Específica: 21 puntos

Se otorgará el máximo puntaje (21 puntos) a aquel oferente que demuestre tener experiencia en uno o más proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana y/o rural. Se tomará en cuenta la experiencia de los últimos 5 años; y que en la suma de los valores de las consultorías realizadas haya sido de un 20 % del presupuesto referencial. Esta experiencia solicitada no puede ser el mismo presentado como experiencia general.

26.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: 27 puntos

Se analizará la lista del personal técnico clave en cuanto a la experiencia y capacidad del personal directivo, profesional y técnico asignado al Proyecto. La evaluación de la experiencia

del personal propuesto para los cargos necesarios que se señalan a continuación se hará con los puntajes indicados en el siguiente cuadro:

# PERSONAS	FUNCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Director de l Proyecto	6
1	Supervisor de campo 1	2
1	Supervisor de campo 2	2
1	Experto en Sistema de Información Geográfica	2
6	Topógrafo	3
3	Digitador	3
4	Dibujante	2
12	Ayudante de topografía	3
16	Relevadores de campo	3
1	Asistente administrativo	1
TOTAL		27

Requerimientos y Calificación del Personal Técnico Clave:

26.1.- Director/a del proyecto - Ingeniero/a Geógrafo/a - Arquitecto/a : Se asignará un máximo de 6 puntos.

Personal: 1 profesional

Participación de una o más proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana/rural, levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 100% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria. Con la presentación del respectivo certificado de trabajo legalizado por la administración de contrato.

26.2.- Supervisor de Campo 1-2-

Ingeniero/a Geógrafo/a Arquitecto/a

Personal: 2 profesional. (**4 puntos)**

Participación de una o más proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana/rural, levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sea al menos el 80% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria. Con la presentación del respectivo certificado de trabajo legalizado por la administración de contrato.

26.3.- Experto en Sistemas de Información Geográfica -Ingeniero/a Sistemas / Informático / Geógrafo/a

Personal: 1 profesional. (**2 puntos)**

Participación de una o más proyectos de actualización y relevamiento catastral urbana/rural, levantamiento topográfico y/o deslinde predial, consultoría de ordenamiento territorial, sistemas de información geográfico-sig; realizados en los últimos 10 años, y cuyo monto sean al menos el 80% del valor del presupuesto referencial en la sumatoria. Con la presentación del respectivo certificado de trabajo legalizado por la administración de contrato.

26.4.-Topógrafo/a – Licenciado/a

Personal: 6 profesionales. (**3 puntos)**

Experiencia en manejo instrumental y levantamiento topográfico y planimétrico en uno o más proyectos similares en los últimos 5 años cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto.

26.4.-Digitador/a – Ingeniero/a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial

Personal: 3 profesionales. (**3 puntos)**

Experiencia de uno o mas trabajos en digitación en los últimos 5 años por cada profesional, experiencia con equipos de computación o sistemas informáticos, cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto

26.5.-Dibujante

Personal: 4 personas (**2 puntos)**

Experiencia de uno o más trabajos de graficación digital en proyectos similares en los últimos 5 años, cuya participación sea al menos en un 2% del presupuesto referencial de la sumatoria de los trabajos realizados. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto.

26.6.- Ayudantes de topografía:

Personal: 12 personas **(3 puntos)**

Experiencia de una o mas trabajos relacionados a levantamiento topográfico y planimétrico en los últimos 5 años. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto del proyecto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto.

26.7.- Relevadores de campo:

Personal: 16 personas. **(3 puntos)**

Experiencia de uno o mas trabajos relacionado a relevamiento catastral en los últimos 5 años. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto del proyecto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto.

26.8.- Asistente Administrativo – Ingeniero/a Licenciado/a en Ciencias Administrativas o Comercial: Se asignará un máximo de 1 punto.

Personal: 1 profesional. **(1 punto).**

Experiencia como asistente administrativo de uno o más proyectos ejecutado de los últimos 5 años. Con la presentación de la certificación correspondiente. El certificado contendrá nombre del proyecto, monto del proyecto, cargo, tiempo de inicio y finalización de proyecto.

27.- METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (8 puntos):

27.1.-Metodología de Ejecución de Proyecto (5 puntos)

Se calificará con 5 puntos a la oferta que indique la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución del proyecto.

Se considera la correcta secuencia de actividades, la metodología describirá los planes y programas de operación, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades con el GAD Municipal de Santo Domingo (Dirección de Avalúos y Catastros).

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN METODOLÓGICA	PUNTAJE ASIGNADO
Levantamiento de Información- Fase en la que se levantará a detalle los requerimientos del proyecto, se estimarán recursos, tiempos relativos a cada uno de los componentes y se detallará el calendario del proyecto incluyendo los hitos más importantes. **Ejecución.-** Se realizarán los trabajos relativos de cada componente del proyecto y se tomarán los datos de productividad para verificar que el proyecto esté en el proceso correcto.	2
Control y Seguimiento.- En esta fase que corre en paralelo a la ejecución del proyecto, se analizan los datos de productividad y se toman medidas preventivas y correctivas.	2
Cierre.- Fase en la que se realizarán las revisiones de los entregables tal como se solicita en el presente documento.	1

27.2.- Cronograma de Actividades del Proyecto (3 puntos).

Se calificará con 3 puntos al cronograma de actividades, el mismo que deberá guardar relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el contratante. Si el oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el contratante, dentro de los siguientes 15 días de suscrito el contrato.

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA	PUNTAJE ASIGNADO
El cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas.	1.5
Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.	1.5

28.- EQUIPOS E INSTRUMENTOS (5 puntos):

El Consultor deberá ser propietario o demostrar que estarán a su disposición los instrumentos y equipos necesarios para la consultoría:

Descripción	Detalle	Unid.	Total	Punta. Asigna.
Equipos Geodésicos	Estación Total	6	9	1.00
	GPS de Precisión	2		0.50
	Aeronave no tripulado multirotor (UVA) a control remoto DRON	1		0.50
Transporte	Vehículo	2	2	1.00
Descrip.	**Detalle**	**Unid.**	**Total**	**Puntaje asigna**
Equipos informáticos	Computador escritorio	10	13	1.00
	Laptop	2		0.5
	Impresora	1		0.5

Se solicitará certificación actualizada de la calibración de los equipos topográficos y de los GPS de precisión, así mismo la documentación que abalice la propiedad o arrendamiento de los vehículos y de los equipos e instrumentos requeridos para la ejecución del proyecto. Además matriculas en vigencia de los vehículos.

29.- RECHAZO DE OFERTAS

Se rechazarán las ofertas por las siguientes causas:

Por estar las ofertas incompletas, a tal punto que no permita efectuar la evaluación;

Por no alcanzar un puntaje en la evaluación técnica igual o superior a 70 puntos, las ofertas serán descalificadas y rechazadas.

30.- NIVEL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Aplica en los casos correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Una vez revisado el listado de CPC del nivel de trasferencia tecnológica Nivel TT1, Nivel TT2, Nivel TT3 y Nivel TT4 se evidenció que el proyecto no aplica para los ítems descritos en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

31.- OFERTA ECONÓMICA

31.1.- Evaluación de la oferta económica.

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

Pei = (POEm x 100) / POEi

- Dónde:
- Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

- POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.
- POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)

Donde:

- PTOi = Puntaje Total del Oferente i
- Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i
- Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

0,80 <= c1 <= 0,90

0,10 <= c2 <= 0,20

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Costos	Concepto	Cargo	N°	Tiempo (meses)	Valor mensual	Costo USD
Directos	Personal Técnico	Director del Proyecto	1	5	2.100,00	10.500,00
		Supervisor de campo 1	1	4	1.600,00	6.400,00
		Supervisor de campo 2	1	4	1.600,00	6.400,00
		Experto en Sistemas de Información Geográfica	1	4	1.600,00	6.400,00
		Dibujante	4	3	700,00	8.400,00
		Topógrafo	6	4	800,00	19.200,00
		Ayudantes de topografía	12	4	400,00	19.200,00
		Digitador	3	3	600,00	5.400,00
		Asistente Administrativo	1	5	500,00	2.500,00
	Personal de Campo	Relevadores de campo	16	4	400,00	25.600,00
	Beneficios sociales					32.677,50
	SUBTOTAL 1					142.677,50
	Servicios	Alquiler de Equipos Topográficos (estación Total)	6	4	400,00	9.600,00
		Alquiler de GPS de precisión	2	2	400,00	1.600,00
		Alquiler de una aeronave no tripulado multirotor (UVA) a control remoto DRON	1	2	800,00	1.600,00
		Alquiler de oficina	1	5	300,00	1.500,00
		Servicios básicos (teléfono, agua, luz e internet)	1	5	100,00	500,00
		Alquiler de vehículos	2	3	1350,00	8.100,00
	Equipos	Impresora A3	1		600,00	600,00
		Computadora de escritorio	10		700,00	7.000,00
		Laptop	2		1000,00	2.000,00
	Suministros					929,62
	Reproducciones de planos		400		5	2.000,00
	SUBTOTAL 2					35.429,62
Indirectos	Utilidad					13.875,34
SUBTOTAL 3						13.875,34
TOTAL						191.982,46

El presupuesto referencial del proyecto es de ciento noventa y un mil novecientos ochenta y dos con cuarenta y seis centavos de dólar ($**191.982,46**) monto que no incluye IVA.

Adj. Proyecto; Sustento costos directos e indirectos; Informe de necesidad de ejecución e informe de selección de las empresas consultoras

DR10-DPSDT-0024-2018

RECOMENDACIÓN N.- 05

DISPONDRÁ A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, QUE PREVIO A LA SOLICITUD DE PAGO POR CONCEPTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ELABOREN UN INFORME QUE RESPALDE Y EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES; ASÍ TAMBIÉN, VERIFIQUEN LA IDONEIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESTADA POR LOS CONTRATISTAS, A FIN DE GARANTIZAR EL EGRESO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD AL OBJETO CONTRACTUAL Y A LA INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL, CASO CONTRARIO APLICARÁN LAS MULTAS CORRESPONDIENTES.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

PROCESO DE CONSULTORÍA LISTA CORTA Nº 001-2018

ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° LISTA CORTA 001-2018 MONTO: US $ 191.982,46 FECHA: 11 DE MAYO DE 2018

CONTRATISTA: CARTOTECNIA CARTOGRAFIA TECNICA COMPUTARIZADA DE PROYECTOS S.A.
MONTO DEL CONTRATO: 191.982,46
FECHA DE CONTRATO: 14/02/2018
MONTO DE CONTRATO COMPLEMENTARIO: N/A
FECHA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO: N/A

FECHA INICIO : 14-feb-18
PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de julio de 2018
AMPLIACIONES: N/A
ANTICIPO: 95.991,23

PLANILLA No.: 002
PERIODO DE EJECUCIÓN: 31/03/2018 AL 04/05/2018
MONTO DE PLANILLA US $: $ 19.812,59
CUMPLIMIENTO CONTRATO: 31/03/2018 AL 04/05/2018

DATOS DE CONTRATO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE LA ENTREGA	% DE AVANCE
							20,00%
1	CORRESPONDEN A LOS PREDIOS ACTUALIZADOS, DEBERAN ESTAR ACOMPAÑADAS CON LOS PLANOS CORRESPONDIENTES AL RELEVAMIENTO Y DESLINDE PREDIAL EN FORMA FISICO Y DIGITAL FORMATO *DWG, *SHP Y MXD.. Según el siguiente detalle:						
	PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL — Previsto según contrato	U	1,00	$ 191.982,46	$ 191.982,46		
	SUBTOTAL CONTRATO PRINCIPAL		1,00		191.982,46	20,00%	
	VALORES PLANILLADOS				$ 191.982,46		

TOTAL CONTRATO	$ 191.982,46
IVA	23.037,90
MONTO CONTRATO CON IVA	$ 215.020,36

OBSERVACIONES:

	SUBTOTAL ENTREGA ETAPA 2	$ 38.396,49
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	$ 4.607,58
	TOTAL	$ 43.004,07 (1)
	AMORTIZACIÓN ANTICIPO (50%)	$ 19.198,25
	RETENCIÓN DEL 70% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	$ 3.225,31
	MENOS 2% I.R	$ 767,93
	SUBTOTAL DESCUENTOS	$ 23.191,48
	VALOR TOTAL A PAGAR	$ 19.812,59

CARTOTECNIA CARTOGRAFIA TECNICA COMPUTARIZADA DE PROYECTOS S.A. Ing. Ramiro del Pozo
CONTRATISTA

Arq. José Lucero Espinoza
FISCALIZACIÓN

GAD SANTO DOMINGO Arq. Héctor Cilio Núñez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PLANILLA

INFORME TECNICO PLANILLA

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

copia archivo

Memorando N. °: GADMSD-DAC-2018-2445-M

Santo Domingo, 6 de septiembre de 2018

PARA : Ing. Cristian Silva Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO : Planilla #1

REFERENCIA: **CONTRATO DE CONSULTORÍA No 001-2018**

"ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"

En atención al memorando GADMSD-DF-1220-2018-M del 31 de julio de 2018 en donde realiza observaciones al informe de la planilla #1 del contrato en referencia, se informa que se ha ampliado el informe conforme lo determina dicho memorando.

Por lo que se servirá encontrar adjunto el informe y los anexos de la planilla # 1 de la Administración y Fiscalización del contrato en referencia.

Sin otro particular

Atentamente:

Arq. Héctor Cilio Núñez
ADMINISTRADOR

Arq. José Lucero E.
FISCALIZADOR

06 SEP 2018 09:17
Jenny6

Caso: 32454

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

SANTO DOMINGO

Memorando N°: GADMSD-DAC-2018-2444-M

Santo Domingo, 4 de septiembre de 2018

PARA : Ing. Cristian Silva Zambrano
DIRECTOR FINACIERO

ASUNTO : Informe Planilla No. 1 (avance de obra)
Contrato de Consultoría N° 001-2018

En atención al memorando GADMSD-DF-1220-2018-M recibido en la Dirección de Avalúos y Catastros el 1 de agosto de 2018 suscrito por el Ing. Cristian Silva Zambrano Director Financiero, en donde realiza observaciones correspondientes al memorando GADMSD-DAC-2018-1775-M del informe para el pago de la Planilla #1, se informa que se ha absuelto las observaciones allí mencionadas, presentando el siguiente informe:

1. Con respecto a la entrega de la totalidad de los productos: se procede a certificar la entrega de 1500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y xls., 1500 sentencias sql que corresponden a los predios actualizados, planos correspondientes en físico y digital formato *dwg, *shp y mxd.
   Se entrega una copia de los archivos digitales, planos en físico y una muestra de 50 copias certificadas de fichas catastrales. La certificación de las 1500 fichas catastrales está en el ANEXO 8.
2. Se anexa una copia certificada de la entrega del anticipo y en el informe ejecutivo consta el cuadro del personal técnico y sus cambios, el cronograma de avance de obra no ha sufrido cambios en el transcurso del desarrollo de la Consultoría. Documentos que se anexan.
3. Con relación a la fecha de inicio de la Consultoría la Administración y Fiscalización del contrato, asumen que es la fecha de la firma del contrato; a pesar de la incongruencia que dice el contrato; así se determina en el acta de inicio de la Consultoría en el ANEXO 5.
4. Se adjunta el certificado de no adeudar al Municipio, comprobantes de pago y planillas del IESS del período de la planilla 1. ANEXO8.
5. Se adjunta también las copias certificadas de las facturas de los gastos que conforman los costos directos según los rubros que constan en la oferta. ANEXO 9.

1.- ANTECEDENTES.

- El 29 de marzo de 2018 según oficio CTSD-2018-003-OF recibido en la Dirección de Avalúos y Catastros, suscrito por el Ing. Ramiro del Pozo , representante legal de CARTOTECNIA CARTOGRAFIA TECNICA COMPUTARIZADA DE PROYECTOS S.A. consultora que realiza los estudios de ***"ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN***

SANTO DOMINGO", realiza la entrega de los productos de la primera etapa, me permito informarle que en relación al proyecto en mención se encuentra ejecutado en su primera parte, esto es, la entrega de mil quinientas fichas catastrales, según establece el contrato en la cláusula undécima – PLAZO- numeral 11.1.- Etapa 1; y cláusula Novena .- FORMA DE PAGO - en donde se establece la forma de pago.

- Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-014-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere al SUPERVISOR DE CAMPO. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-001-OF.*

  Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-016-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere a TOPOGRAFIA. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-004-OF.*

  Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-020-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere a TOPOGRAFIA. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-005-OF.*

  Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-018-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere a TOPOGRAFIA. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-006-OF.*

  Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-019-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere a TOPOGRAFIA. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-007-OF.*

  Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-020-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere a TOPOGRAFIA. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-008-OF.*

  Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-021-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere a TOPOGRAFIA. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-009-OF.*

  Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-022-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere a ASISTENTE

ADMINISTRATIVO. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-010-OF*.

Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-015-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere a DIBUJANTES. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-002-OF*. Se adjunta listado del personal y autorización de cambio de fiscalización.

Con fecha 10 de febrero de 2018 mediante oficio *CTSD-2018-013-OF* el Consultor comunica el cambio del personal en lo que se refiere a RELEVADORES DE CAMPO. Con fecha 15 de febrero de 2018 el Administrador y Fiscalizador, luego de analizar la hoja de vida, autorizan el cambio propuesto, mediante oficio *GADMSD-JLE-2018-003-OF*. Se adjunta un original el listado de cambio de personal autorizado por fiscalización.

De todo el personal cambiado se anexa la hoja de vida de cada uno.

(ANEXO 3).

- Con fecha 14 de febrero de 2018 se firma el contrato de ***"ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"***. **(ANEXO 4).**

- Con fecha 14 de febrero de 2018 se firma el Acta de Inicio de Consultoría del contrato de ***"ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO, TOPOGRÁFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO";*** por lo tanto, comienza a correr el plazo según la cláusula undécima del contrato. **(ANEXO 5).**

- Mediante oficio GADMSD-JLE-2018-011-OF se comunica la Consultor los sectores a intervenir para la primera entrega. **(ANEXO 6).**

- Con fecha 29 de marzo de 2018, mediante oficios CTSD-2018-003-OF y CTSD-2018-005-OF el contratista realiza la entrega de los productos de la **ETAPA 1**, de acuerdo a la cláusula Quinta.-PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.-5.5.- INFORMES: El consultor deberá entregar un informe ejecutivo por cada etapa finalizado y el término del objeto del estudio entregará un informe final que contenga metodología utilizada, parámetros técnico empleados y descripción general del Estudio ejecutado.

  Etapa 1.- El contratista deberá presentar un informe parcial de entrega para el pago el mismo que deberá contener por cada etapa 1500 fichas de

relevamiento catastral levantadas en pdf y .xls., 1500 sentencias sql que correspondan a los predios actualizados, deberán estar acompañadas con los planos correspondientes al relevamiento y deslinde predial en forma físico y digital formato *dwg, *shp y mxd. **(ANEXO 10).**

La fecha de entrega se encuentra dentro del plazo contractual.

- Con fecha 5 de abril de 2018 el Administrador y Director de Avalúos y Catastros procede a ***certificar*** que el Consultor ha entregado en físico 1500 fichas catastrales de relevamiento, y éstas reposan en el archivo de la Dirección. **(ANEXO 7).**

1.2.- Datos referenciales del proyecto

Contratista	: CARTOTECNIA CARTOGRAFIA TECNICA COMPUTARIZADA DE PROYECTOS S.A
Administrador de Contrato	: Arq. Héctor Cilio Núñez
Fiscalizador	: Arq. José Lucero Espinoza
Monto del Contrato	: U.S.D. 191.982,46, no incluye IVA
Monto del anticipo	: 50 %
Ubicación	: Cantón Sto. Domingo
Fecha de Inicio de Consultoría	: 14 de febrero de 2018
Plazo Contractual original	: 150 días calendario
Fecha de entrega 1500 fichas	: 29 de marzo de 2018
Fecha de Terminación del contrato	: 13 de julio de 2018
Días de prórroga- Suspensión de trabajos	: No existe

2. AVANCE

2.1. Montos

Monto del contrato	: U.S.D. 191.982,46

4.2. Plazos

Fecha de inicio de la consultoría	: 14 de febrero de 2018

Fecha que realiza la Primera Entrega : 29 de marzo de 2018

Fecha de Terminación del contrato : 13 de julio de 2018

3. EJECUCION DEL TRABAJO

3.1 Cumplimiento de los objetivos.- En la ejecución del presente contrato se ha cumplido en forma cabal el objetivo, según los numerales 4.1 y 4.2 de los Términos de Referencia que textualmente dice:

"4.1 General: Actualizar el Catastro urbano levantamiento planimétrico, topográfico y relevamiento catastral de los predios municipales, públicos y privados, del Cantón Santo Domingo."

"4.2 Específicos:

- Determinar y relevar el estado el cien por ciento de predios Municipales, Instituciones Públicas y Privadas.
- Realizar el relevamiento planimétrico y deslinde predial de las áreas con un área menores a 1000 m2.
- Realizar el levantamiento topográfico, planimétrico y deslinde predial de las áreas mayores a 1000 m2.
- 6000 predios actualizados mediante relevamiento catastral, actualización cartográfica con su respectivo geodata-base. ***(en éste caso, como se trata de la primera entrega corresponde a 1500 predios actualizados.)***

3.2 Cumplimiento del alcance de los trabajos

Se ha cumplido, sin novedad alguna, con la cláusula quinta de los TDRs y cláusula sexta del contrato.

Según la revisión realizada de la primera entrega se ha comprobado que todos los aspectos contenidos en los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 se ha cumplido.

El contratista ha entregado hasta la fecha 1500 fichas catastrales.

Se adjunta la certificación de la entrega realizada y que reposa en archivo de la Dirección de Avalúos y Catastros (ANEXO 8), una muestra de 50 fichas catastrales, el informe ejecutivo de la primera entrega, los planos y un CD con el respaldo magnético. **(ANEXO 7).**

3.3 Cumplimiento de la metodología de trabajo.-

- Se realizó la capacitación al personal de campo por parte del municipio y del contratista.

La definición de las categorías de las zonas a intervenir se las realizó mediante la entrega de la información, en donde se detalla los sitios a intervenir. **(ANEXO 7).**

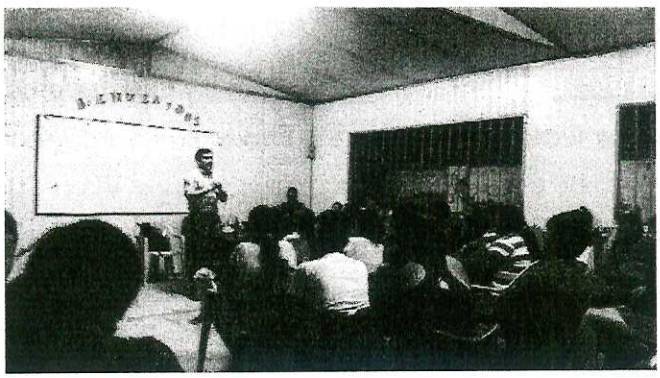
Trabajo de campo.- El levantamiento catastral y el llenado de fichas con información alfa-numérica y gráfica, fue un trabajo tanto de campo como de oficina, con la constante supervisión del personal técnico contratado por el consultor, así como supervisado por el personal técnico dispuesto para ello por el Administrador del Contrato. Se cumplió a cabalidad.

Se procedió a realizar los recorridos de inspección de los sitios en donde se realizó el relevamiento catastral. Se solucionó las siguientes observaciones:

- Ubicación de sectores
- Referencia para la movilización y concentración de los equipos de trabajo
- Determinación de riesgos logísticos, de seguridad y operativos
- Estrategia de difusión y procedimiento de socialización en cada una de las zonas.



Socialización Plan de Vivienda Municipal



Socialización Plan de Vivienda Municipal

- Los sectores a donde se realizó las inspecciones son: Barrio 25 de Diciembre del P.V.M. , barrio 14 de Junio del P.V.M., barrio Lirio de los Valles del P.V.M., barrio 9 de Mayo del P.V.M., barrio el Mirador del P.V.M. Ver ANEXO 6

3.4 Cumplimiento del plazo.

El plazo de ejecución del contrato es de 150 días calendario contados a partir de la firma del contrato, según la cláusula Undécima del contrato; sin embargo en los términos de referencia dice textualmente: "9.- PLAZO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA.- ETAPA 1.- A los 45 días calendario a partir de la entrega del anticipo el consultor entregará....." Debido a la contradicción de las fechas de inicio de los trabajos, la Fiscalización asume que la fecha de inicio será la de la firma del contrato. Por lo que así se determina en el Acta de Inicio de los Estudios.

El consultor realiza la entrega de la Etapa 1 el 29de marzo de 2018.

Por lo tanto se ha cumplido con la cláusula Undécima del contrato.- PLAZO.

3.5 Cumplimiento del personal asignado al proyecto.

Con respecto al personal que laboró en la ejecución de los trabajos se informó a la Administración del Contrato y Fiscalización que hubo cambios en el personal, para lo cual se presentó las hojas de vida y el listado de los profesionales y demás técnicos que fueron reemplazados. Lo cual se puede ver en el Anexo 3; así también, se ha cumplido lo dicho en la cláusula Décimo Tercera numeral 2, párrafo quinto, del contrato que dice textualmente:

"El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Segundad Social obligatorio adquiriendo respecto de sus trabajadores la calidad de patrono sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato ni con el personal de la subcontratista. (**Anexo 8)**

El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, laboral, etc. "

PERSONAL CARTOTECNIA SANTO DOMINGO

CEDULA	NOMBRE	REEMPLAZA A	CARGO
		RAMIRO ENRIQUE DEL POZO ALAVA	GERENTE GENERAL
1713108858		MARIA CRISTINA CRUZ HERBOZO	INGENIERA GEOGRAFA / ESPECIALISTA EN SIG
1704984109	QUEZADA MORA HECTOR GONZALO	GONZALO PATRICIO AGUIRRE CADENA	ARQUITECTO/SUPERVISOR
1718997008		SEBASTIAN NAVARRETE FORERO	ARQUITECTO/SUPERVISOR
1713351136		ADRIANA SUYANA AGUIRRE SUAREZ	ARQUITECTO/DIGITADOR
1700242132		CARLOS AUGUSTO CALDERON TAPIA	ARQUITECTO/DIGITCAOR
1722036132		DIEGO PAUL GUERRERO FLORES	ARQUITECTO/DIGITDIOR
0604294728	AVALOS SILVA VERONICA DEL CARMEN	NERIS VINICIO PALACIOS VEGA	BACHILLER/ DIBUJANTE
1723142020	SILVA CHAMORRO ARACELI PAOLA	LUIS OSWALDO MEDINA MEDINA	BACHILLER/ DIBUJANTE
1716252000	DELGADO FAJARDO DENIS FABRICIO	SEGUNDO JUSTO CHUNGANDRO AYO	BACHILLER/ DIBUJANTE
2300659709	MENDOZA BASTIDAS RODY STALIN	JOSE PATRICIO AGUIRRE CHATON	BACHILLER/ DIBUJANTE
1713550935	MORA CABRERA FABIAN ALBERTO	RAMIRO ERMEL RUANO BURBANO	INGENIERO GEOGRAFO
1715786636	PAZMIÑO FIGUEROA IVAN MARCELO	CARLOS RODOLFO BURBANO VISTIN	INGENIERO GEOGRAFO
0502276132	CUSTODIO CATOTA SANTIAGO ALEJANDRO	DANNY FRANCISCO ESPIN REAL	INGENIERO GEOGRAFO
0201998127	CAMACHO SILVA FRANKLIN IVAN	EDISON GONZALO RUANO MUELA	INGENIERO CIVIL
1717211237	PAZMIÑO FIGUEROA LUIS ANDRES	CESAR MARCELO ONA ALMACHI	INGENIERO GEOGRAFO
0603232935	CORDOVA TAMAYO CRISTHIAN	ELADIO WILFRIDO LEON CARRERA	INGENIERO CIVIL
2300124149	BRIONEZ CHICA MERCY GISSELA	BELGICA CARMEN MOCHA COELLO	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
2350225724	ASANZA LUNA AXEL DAVID	EUDORO RIOFRIO RAMIREZ	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
1720950888		GARDENIA VALENTINA CHINACHI RIVERA	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
2300582190	MACIAS OLMEDO JULEXY ALEJANDRA	IVAN DE JESUS HURTADO RIOS	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
1715808356		JESSENIA MARIBEL SEMINARIO RAMIREZ	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
1718996026		KATHY SUSANA ROJAS ALVAREZ	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
2350276842		MISHELL KATHERINE MONTALVAN LITUMA	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
1718354903		MONICA PATRICIA HINOJOSA PILLAJO	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
1724700462	BORJA FIALLOS SEGUNDO MIGUEL	VICTOR DANNY ASTUDILLO MORENO	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
1717883101		YURI MABEL SANTANA TORRES	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
2300611881	MORENO BARBECHO KARLA ESTEFANIA	EDISON PATRICIO ZURITA GARCIA	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
2300678618	ARGUELLO SANTANA JENNIFER ALEXANDRA	OSWALDO ALEJANDRO VILLACRES BASTIDAS	BACHILLER/AYUDANTE DE TOPOGRAFIA
1308958890		LENIN BLADIMIR ALAVA MERA	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1720651940	CUMBICUS MONCAYO JUAN ANTONIO	CARLOS JAVIER ALMEIDA ZURITA	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
2300429053	TAPIA VACA KAREN ROSARIO	CHANK MARGOT ASAP JFENCHAM	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1718736984	VARGAS RAMIREZ ALEX JAVIER	MARCO ANTONIO COLLAHUAZO ULCO	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1308433307	VASCONEZ PINARGOTE ELVIS ALBERTO	GINA ALEXANDRA CUAICAL ATARIGUANA	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
2300421282	VERA VELEZ MARIA ELIBETH	KARLA VANESSA ENRIQUEZ ESPINOZA	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1718636010		DIANA CAROLINA FERNANDEZ MOREIRA	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
2300276397	CEDEÑO BRAVO DAYANA JANEL	KAREN ANA MORALES GUALPA	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1721664611	AVALA LOOR ALEJANDRO ANTONIO	MARIO FERNANDO LEON RUIZ	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1723941553	SILVA CHAMORRO ADRIANA MARIELA	JUAN CARLOS OBANDO VALDIVIESO	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1717898454	RAMIREZ BELTRAN MAGGY NOELI	ARIANA ESTEFANIA ORELLANA ZAMBRANO	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
0804269415	VILLA LOPEZ MARYURI BELEN	MISHELL ESTEFANIA PINEDA OCHOA	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1721303400	CHOEZ SUAREZ VICTOR HUGO	DANIEL ALEJANDRO PINTO HIDALGO	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1716736655	HERRERA RAMON GERMAN	RENE VINICIO TUMAILLA CALVACHE	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1710244789	NMEJIA DAVILA GINA ANDREA	MARIA GABRIELA VERA CEDEÑO	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1723691331	RAMOS BURBANO GONZALO EDUARDO	EDISON RENE VEGA CEVALLOS	BACHILLER/RELEVADOR DE CAMPO
1721332869	CACERES MORENO ANA ISABEL	LIZZETTE STEFANIA HIDALGO HIDALGO	CPA/ASISTENTE ADMINISTRATIVA

3.5 Conclusión.

En conclusión se cumplió lo que manifiesta en los PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGIA que contiene la revisión de la ficha catastral y validación de la información, inspección en territorio, capacitación personal, trabajo de campo etapa 1.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Consultor entregó el 29 de marzo de 2018, 1500 fichas catastrales, por lo que cumple a cabalidad con los plazos contractuales.

Por todo lo antes expuesto y de acuerdo al cronograma presentado por la consultora, se concluye que el proyecto se encuentra enmarcado en las fechas establecidas en

el contrato, como lo estipula en su Cláusula Undécima .- PLAZOS, por lo que la Dirección Avalúos y Catastros como Administrador del Contrato y Fiscalizador, se considera procedente se de trámite para el pago de la Planilla No. 1 de avance de obra, para lo cual se adjunta la Planilla No.1 y la factura.

Como constancia del producto entregado por el contratista se entrega un archivo físico y digital de los productos entregados.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Héctor Cilio Núñez
ADMINISTRADOR

Arq. José Lucero E.
FISCALIZADOR

Se adjunta los siguientes anexos:

Anexo1: Planilla 1
Anexo 2: Factura
Anexo 3: Oficios de cambio de personal y autorización.
Anexo4: Copia del contrato de consultoría N°. 001-2018
Anexo 5: Acta de inicio de la Consultoría; memorando GADMSD-TG-2018-552-M del pago del anticipo del contrato; Cronograma de avance de la Consultoría
Anexo 6: oficio GADMSD-JLE-2018-011-OF
Anexo 7: Certificación de la entrega de fichas catastrales en físico.
Anexo 8: Planillas del IESS y certificado de no adeudar al Municipio.
Anexo 9: Facturas de gastos de la primera etapa
Anexo 10: PRODUCTOS PRIMERA EN TREGA:

- 1500 fichas de relevamiento catastral levantadas en pdf y xls., 1500 sentencias sql que corresponden a los predios actualizados, planos correspondientes en físico y digital formato *dwg, *shp y mxd.
- Informe ejecutivo de la entrega de la primera etapa
- Metodología
- Planos manzaneros
- Un CD de respaldo magnético de la información entregada.

PAGO PLANILLA

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA

SANTO DOMINGO

CONTROL PREVIO DDFM-086-MTF-2018

CASO NO. 32454 EN TRAMITE PARA PRESUPUESTO

FECHA : 28 DE DICIEMBRE DEL 2018

DEPENDENCIA : DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

BENEFICIARIO : ING. RAMIRO ENRIQUE DEL POZO ALAVA

MEMO / OFICIO : GADMSD-DAC-2018-3244-M,INFORME DEL ADMINISTRADOR, GADMSD-DF-1733-2018-M, GADMSD-DAC-2018-2445-M, INFORME DEL ADMINISTRADOR GADMSD-DAC-2018-2444-M. , GADMSD-DF--1220-2018-M, GADMSD-DAC-2018-1920-M,Y DAC-2018-M,GADMSD-DF-924-2018-M, GADMSD-DAC-2018-1319-M, y DAC-2018-1228-M , ACTA DE INICIO, NOMBRAMIENTO FISCALIZADOR,GASTOS DEL CONTRATISTA,DETALLE PERSONAL TECNICO Y DE APOYO, PRODUCTOS.

FISCALIZADOR : ARQ. JOSE LUCERO

ADMINISTRADOR : ARQ. HECTOR CILIO NUÑEZ

CONTRATO : DE CONSULTORIA No.-001-2018 Plan.01

CONCEPTO DEL GASTO

Consultoria:Actualización del Catastro Urbano levantamiento planimétrico topográfico y relevamiento catastral de los predios municipales, públicos y privados del Cantón Santo Domingo, conforme al contrato suscrito con esta entidad cuya copia se adjunta con la planilla y sus anexos con informes suscritos por el Administrador y fiscalizador del contrato. Se adjunta, acta de inicio, planilla y certificación del IESS, justificativos de los costos directos del contratista ,autorizaciones de cambios de personal y factura. Se adjunta producto 1, de la Consultoria en 6 anillados, incluido informe ejecutivo, metodologia de trabajo, fichas de levant.catastral, planos manzaneros parroquia Abrahan Calazacón sectores 12 y 14. DEMOSTRACION:

Valor de la planilla	$	76.792,98 (valor no incluye iva)
Amortización anticipo 50%	$	38.396.49
TOTAL A PAGARSE.....	$	38.396.49

Revisado por:

Ab. Marcela Tuza Flores
ANALISTA DE PREINTERVENCION

NOTA: El administrador y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución con estricto cumplimiento de sus clausulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Es de su responsabilidad exclusiva todos los rubros, valores cantidades y datos contenidos en esta planilla y responsable de la autorizacion del cambio de personal.La Subdireccion de Contabilidad verificara los pagos efectuados previo al registro contable y realizara los descuentos de ley a que hubiere lugar,incluido anticipo y multas.Tesoreria previo al pago verificara los originales del cumplimiento de obligaciones con el IESS.

SANTO DOMINGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

COMPROBANTE DE DIARIO N° 4212

FECHA: 31/12/2018

Asiento N° 8317 Compromiso N° 204 Retención N° 001-009-000004222

DETALLE DEL COMPROBANTE

CARTOTECNIA CARTOGRAFIA TECNICA COMPUTARIZADA DE PROYECTOS S.A.,- REGISTRO DEL DEVENGADO POR CONTRATO DE CONSULTORIA: ACTUALIZACION DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO, TOPOGRAFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTON, SEGUN MEMORANDO GADMSD-DAC-2018-2444-M Y DOCUMENTACION ADJUNTA.

BDOICLLA

DOCUMENTOS		No	Autorización	Valor
Fecha	Documento			
31/12/2018	FACTURA	001001000004002	1123463887	86.008 14

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1.5.2	INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCION		86.008 14	
1.5.2.86.01	CONSULTORIA ASESORIA E INV	86.008 14		
6.3.1	INVERSIONES PUBLICAS		86.008 14	
6.3.1.01.01	INVERSIONES DE DESARROLLO	86.008 14		
1.5.2	INVERSIONES EN PROGRAMAS EN EJECUCION			86.008 14
1.5.2.86.01	(-) APLICACION A GASTOS DE G	86.008 14		
2.1.3	CUENTAS POR PAGAR			86.008 14
2.1.3.73.01	C X P BIENES Y SERVICIOS DE I	75.257.12		
2.1.3.73.08	CXP 2% IMPUESTO A LA RENTA	1.535 86		
2.1.3.73.17	IVA 70%	6.450 61		
2.1.3.73.18	IVA 30%	2.764 55		
	SUMAN o PASAN USD		172.016 28	172.016 28

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
73.01.300.310.73080*.007.23.01.0.009	CONSULTORIA, ASESOR		86.008 14	
	TOTAL GASTOS USD	0.00	86.008 14	0.00

SUBDIRECTORA CONTABILIDAD E

ANALISTA DE CONTABILIDAD

VALIDACION

Validez de comprobantes físicos

RUC
1790504603001

Autorización
1123463887

Tipo documento
Factura

Numero documento
001-001-4002

Fecha emisión
31/12/2018

Razon social

Nombre comercial

Dirección matriz

Direccion establecimiento

Clase contribuyente

Fecha caducidad

Codigo imprenta

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal

SANTO DOMINGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

COMPROBANTE DE DIARIO N° 4213 FECHA: 31/12/2018

Asiento N° 8318 Compromiso N° 204

DETALLE DEL COMPROBANTE:
CARTOTECNIA CARTOGRAFIA TECNICA COMPUTARIZADA DE PROYECTOS S.A.- REGISTRO DEL DESCARGO DEL ANTICIPO DE LA PLANILA 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA ACTUALIZACION DEL CATASTRO URBANO LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO, TOPOGRAFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES, PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CANTON.

BODICHA

APLICACION CONTABLE		Parcial	Debe	Haber
Codigo	Descripcion		38.396 49	
2 1 3	CUENTAS POR PAGAR	38.396 49		
2 1 3 73 01	C X P BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIC			38.396 49
1 1 2	ANTICIPOS DE FONDOS	38.396 49		
1 1 2 05 01	ANTICIPOS A PROVEEDORES DE BIENE			
	SUMAN o PASAN USD		38.396 49	38.396 49

APLICACION PRESUPUESTARIA		Compromiso	Devengado	Pago
Partida Presupuestaria				
03 01 300 310 730601 007 23 01 0 009	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION	0 00	0 00	38.396 49
	TOTAL GASTOS USD	0 00	0 00	38.396 49

SUBDIRECTORA CONTABILIDAD E

ANALISTA DE CONTABILIDAD

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
AÑO - 2018

Beneficiario	*CARTOTECNIA CARTOGRAFIA TECNICA COMPUTARIZADA DE PROYECTOS S.A.*		
Fecha	*31/12/2018*	*R.U.C.*	*1792[illegible]*
Compromiso	*264*	*Adjunta*	*Acta [illegible]*
Entrega de Anexos	*Oficios N° C TSD 2018 001 OF, N° C TSD 2018 003 OF, N° C TSD 2018 005 OF, C TSD 2018 005 OF*	*Adjunta*	*Anexo 2 Memo [illegible]*
Adjunta	*Factura Pago Personal*	*Adjunta*	*Anexo [illegible]*
Adjunta	*Acta de entrega de Estudios de Consultoria*	*Adjunto*	*Anexo 4 Memo [illegible]*
Adjunta	*Factura Multiple - Pago Cartagena*	*Adjunta*	*Certificado [illegible]*
Adjunta	*Oficio de Autorizacion de Cambio de Personal*	*Adjunta*	*Anexo [illegible] Memo [illegible] Cedula [illegible]*
Adjunta	*Planilla Consultoria N° 001 2018*	*Adjunta*	*Certificacion de [illegible]*
Adjunta	*Cronograma Valorado*	*Adjunta*	*Memorando N° GAD M [illegible]*
Informe Planilla 1	*Memorando N° GADMSD DAC 2018 1228 M, Memorando N° GADMSD DAC 2018 1319 M*	*Adjunta*	*Memorando N° GADMSD DAC [illegible]*
Adjunta	*Oficio N° GADMSD JLL 2018 005 OF*	*Adjunta*	*Memorando N° GADMSD DAC [illegible]*
Adjunta	*Memorando N° GADMSD DF 1220 2018 M*	*Adjunta*	*Memorando N° GADMSD DAC [illegible]*
Adjunta	*Memorando N° GADMSD DAC 2018 2444 M*	*Adjunta*	*Memorando GADMSD DAC [illegible]*
Adjunta	*Memorando N° GADMSD DF 1733 2018 M*	*Adjunta*	*Memorando N° GADMSD DAC [illegible]*
Designacion Fiscalizador	*Memorando N° GADMSD DAC 2018 0250 M*	*Adjunta*	*Informe de Fisc [illegible]*
Adjunta	*Memorando N° GADMSD DF 1733 2018 M*	*Adjunta*	*Memorando N° GADMSD DAC [illegible]*
Control Preintervencion	*DDFM 086 MH 2018*	*Compromiso*	*[illegible]*
Adjunta	*Terminos de Referencia*	*Caso*	*[illegible]*

CONCEPTO.- PAGO DE CONSULTORIA PLANILLA 1 POR ACTUALIZACION DEL CATASTRO URBANO EL [illegible] PLANIMETRICO TOPOGRAFICO Y RELEVAMIENTO CATASTRAL DE LOS PREDIOS MUNICIPALES [illegible] DEL CANTON SANTO DOMINGO SEGUN SOLICITUD DE PAGO EN MEMORANDO N° GADMSD DAC [illegible] QUE SE ADJUNTA

LIQUIDACION DE VALORES

Servicio	*86.008 14*
Anticipo	*38.396 49*
IMP. VALOR AGREG.	
[illegible]%	*0.00*
[illegible]%	*6.450.61*
IMP. RENTA	
RELACION DE DEPENDENCIA	
2%	*1.535.86*
[illegible]%	*0.00*
VALOR A PAGAR	*0.00*
OTROS DESCUENTOS	*0.00*
CUENTAS COBRAR MORA	*0.00*
	0.00
VALOR A PAGAR	*39.625.18*

Servicio	*[illegible]*
Total del Gasto	*[illegible]*
12% IVA	*[illegible]*

DEMOSTRACION DE LA CTA PAGAR

Servicio	*[illegible]*
IVA 12%	*[illegible]*
	39.625.18

OBSERVACIONES:

[illegible] exclusiva la recepción del servicio de Consultoría la Dirección de Avalúos y Catastros

[illegible] Jefatura de Control de Preinterven ción verificar y controlar que toda la documentación esté debidamente revisada y [illegible]

[illegible] Financiero se procede al análisis de la documentación con fecha 12-01-2018 y mediante oficio [illegible] de [illegible] de [illegible] de 2018

[illegible]

Ing. Betty Dorcola
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Memorando: GADMSD-DCII-2019-046-M
Santo Domingo, 29 de abril de 2019

PARA: Lcdo. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

ASUNTO: Examen No. DR10-DPSDT-0024-2018

Reciba un cordial saludo. En base a lo descrito en Memorando Circular No. GADMSD-GPT-2018-0038-MC, de fecha 25 de abril de 2019, suscrito por el Lcdo. Mauro Tapia Basantes, en el cual emite el siguiente Examen de Recomendación de Contraloría: "EXAMEN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA PRECONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-119-2015-PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER" POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017".

Al respecto, se informa que la Dirección de Cooperación Internacional e Interinstitucional, no ha participado de dicho proceso, sin embargo se acata las recomendaciones 3,5 y 2 para contrataciones futuras de existirlas.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Cordialmente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL

Mgs. Catalina Navarrete Chum
DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL

ELABORADO POR:	Paulina Macas	

Caso: 26011

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA
29 ABR 2019
Fecha de ingreso: 0794 17h21
Firma:

EXAMEN RECOMENDACIONES

Examen: DR10-dpsdt-0024-2018			
EXAMEN ESPECIAL A LAS ETAPAS PREPARATORIA PRECONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-GADMSD-119-2015-PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL DATA CENTER" POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2017".			
# REC.	**RECOMENDACIÓN**	**CUMPLIMIENTO %**	**OBSERVACIONES**
3	Dispondrá a los servidores de las áreas requerimientos de existir cambios en las documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.	100 %	GADMS-DCII-2019-046-M
5	Dispondrá a los administradores de los contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencie el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales: así también verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.	100 %	GADMS-DCII-2019-046-M
2	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes que soliciten oportunamente el inicio de los procesos de contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la ejecución de los contratos del objeto contractual.	100 %	GADMS-DCII-2019-046-M

NOMBRE Y APELLIDO: Mgs. Catalina Navarrete Chum
CARGO: Directora de Cooperación Internacional e Interinstitucional
FIRMA:
FECHA: 25-04-2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Memorando N.° GADMSD-DSC-2019-0334-M

Santo Domingo, 30 de abril de 2019

PARA : Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.

ASUNTO : Informe de avance de **RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA**

En atención al memorando **GADMSD-GPT-2019-0511-M,** me permito comunicar que se ha dado cumplimiento al Informe **DR10-DPSDT-0024-2018,** emitido por contraloría para lo cual se adjunta los respectivos respaldos de las recomendaciones **N° 2,3 y 5.**

. articular que se informa para los fines pertinentes.

Adjunto matriz con su respectivo justificativo.

Atentamente,

Gobierno Municipal de Santo Domingo
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA
RECIBIDO
30 ABR 2019
N° de Ingreso 0891
Firma: ADRIANA

Tnte. Crnl. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por:	Elizabeth	

CASO: 25737

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

SEGURIDAD CIUDADANA

Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-0024-2018

EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS PRECONTRATUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORIAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

# Rec,	Recomendación	Cumplimiento	Observaciones
2	contratación pública y que remitan la documentación que justifique de manera completa la necesidad, los términos de referencia, estudios, presupuesto referencial, entre otros; y, que controlen el uso de los bienes, servicios y obras adquiridos, a fin de garantizar la ejecución de los contratos, el egreso de recursos y la consecución del objeto contractual.	100%	**Se adjunta solicitud de inicio de proceso de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS.**
3	Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.	100%	**SE ADJUNTA JUSTIFICATIVO Recomendación N° 3**
5	Dispondrá a los administradores de contratos, que previo a la solicitud de pago por concepto de las obligaciones relacionadas con los procesos de contratación pública, elaboren un informe que respalde y evidencia el cumplimiento de cada una de las cláusulas contractuales; así también, verifiquen la idoneidad y pertinencia de la documentación prestada por los contratistas, a fin de garantizar el egreso de recursos de conformidad al objeto contractual y a la información precontractual, caso contrario aplicarán las multas correspondientes.	100%	**Se adjunta Solicitud de de pago a la Compañía COSEVIP CIA LTDA. En el cual se adjunta toda la documentación pertinente para el pago.**

NOMBRES Y APELLIDOS:	Tnte. Crl. S/P Walter Aluiema Ibarra.
CARGO:	**DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA**
FIRMA:	
FECHA:	26/04/2019

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO Chilochi'le

Memorando Nº GADMSD-DSC-2018-1107-M
Santo Domingo, noviembre 15 de 2018

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ASUNTO: INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con un cordial saludo, referente al proceso de contratación de Subasta Inversa denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE"**, informo que mediante memorando Nº GADMSD-CDH-2018-349-M de fecha 29 de octubre del 2018, el Coordinador de Desarrollo Humano, Ab. Santiago Aguilera Jarrín, de conformidad con sus competencias constata que el proceso contiene toda la documentación de soporte; por otra parte la Dirección de Seguridad Ciudadana, como unidad requirente certifica que el Proyecto está justificado técnicamente, económicamente y legalmente; los términos de referencia han sido revisados y aprobados y además cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 628 del 10 de octubre de 2018, por un valor de **$35.781,76** (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/100 CENTAVOS), incluido IVA.

Por lo antes expuesto y en continuidad con el debido proceso, tenemos a bien solicitar se autorice el inicio de su contratación.

Cordialmente,

Tnte.Crnel. S/P Walter Altulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por	Cristian P	

Ab. Santiago Aguilera Jarrín
COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO

CASO: 41378

ALCALDÍA
16 NOV 2018
Recibido
Hora 9:20
Folio 10605

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-1075-M

Santo Domingo, 30 de octubre de 2018

PARA : Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto : Solicitud Inicio de Proceso

Con atento y cordial saludo comunico que dentro del Plan Anual Compras se encuentra la "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS**", para lo cual solicito muy comedidamente autorice a la Dirección de Compras Públicas, dar inicio del proceso, para la contratación.

Para lo cual se adjunta documentos habilitantes para el proceso correspondiente:

- Memorando GADMSD-CDH-2018-349-M
- Certificación Presupuestaria No: 628
- Informe del índice estadístico de delincuencia.
- Términos de Referencia
- Estudio del Mercado
- Certificado que no existe en stock de Bodega Municipal MEMORANDO N° **GADMSD-SCBB-BM-2018-188-M**
- Proyecto de CERO TOLERANCIA A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA (EQUIPAMIENTO, LOGISTICA Y MEDIOS).
- Anexos.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Tnte. Crl. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
Elaborado por: Christiam P.

Ab. Santiago Aguilera Jarrín
COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO

CASO: 41378

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COORDINACION DE DESARROLLO HUMANO

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando Nº GADMSD-CDH-2018-349-M
Santo Domingo, octubre 29 de 2018

PARA: Tnte. Crnel. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: DOCUMENTOS PROYECTO" **ADQUISICION E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE"**

Con un cordial saludo, siendo responsabilidad de los Directores Departamentales, de elaborar el proyecto que justifique técnica y económicamente la contratación de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoria, preparar los términos de referencia y obtener la certificación presupuestaria; esta Coordinación de Desarrollo Humano indica lo siguiente: 1.- se ha verificado que ha realizado los cambios y observaciones al proyecto, solicitados por el Ing. Victor Abarca Nieves, Director de Compras Públicas. 2.- se encuentra el Estudio del Mercado con sus respectivas firmas de responsabilidad el mismo que es autorizado por el Ing. Victor Abarca Nieves, Director de Compras Públicas; 3.- Los Términos de Referencia legalmente aprobados por la unidad requirente, 4.-Informe de Índice delincuencial de la subzona de Santo Domingo de los Colorados, solicitados el Ing. Víctor Abarca Nieves, Director de Compras Públicas; 5.- Certificación Presupuestaria Nº 628 de la Dirección Financiera, que consta en la partida Nº 01.01.100.130.730899.004.23.01.1.009, por un valor de $35.781,76 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/ 100 CENTAVOS).

Por lo expuesto esta Coordinación de Desarrollo Humano, remite el expediente del proyecto **"ADQUISICION E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE"**, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Ab. Santiago Aguilera Jarrin
COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO

Acción	Nombres	Firma
Elaborado por	Lcda. Cecilia Remache	

Caso: 41378

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO "CDH"

DIRECCIÓN
29 OCT 2018
Recibido por: Pedro B
11:30
Fi.....

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

SANTO DOMINGO

Memorando N° GADMSD-DSC-2018-1031-M

Santo Domingo, octubre 25 de 2018

PARA: Ab. Santiago Aguilera Jarrin
COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO

ASUNTO: PROYECTO" **ADQUISICION E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE"**, con su respectiva documentación.

Una vez que han sido revisados y aprobados los TDRs, como unidad requirente, certifico que el proyecto **"ADQUISICION E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE"**, cumple a cabalidad con lo siguiente:

- El proyecto está establecido en el Plan Anual de Contratación (PAC) y Plan Operativo Anual (POA).
- Se encuentra con los TDRs, correctamente elaborado, tanto técnicamente, económicamente, legalmente, así como con los justificativos respectivos.
- Cuenta con Certificación Presupuestaria **N° 628** de la Dirección Financiera, que consta en la partida N° 01.01.100.130.730899.004.23.01.1.009, por un valor de $35.781,76 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 76/ 100 CENTAVOS).
- Su elaboración ha sido en base a los modelos establecidos por el SERCOP y bajo la responsabilidad de quien lo elabora y autoriza el estudio de mercado.
- Cabe señalar que los bienes o servicios que constan en el proceso no se encuentran catalogados por el SERCOP.
- Informe de Índice Estadistico de Delincuencia.
- Estudio de Mercado
- Certificado que no existe en stock de Bodega Municipal, memorando N° **GADMSD SCBB-BM-2018-188-M**, con fecha 06 de julio 2018 de su elaboración.
- Proyecto de "CERO TOLERANCIA A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA (EQUIPAMIENTO, LOGÍSTICA Y MEDIOS)".
- Anexo memorando **GADMSD-DCP-2018-1647-M,** y demás documentos habilitantes.

Por lo expuesto remito el expediente del proyecto" **ADQUISICION E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE"**, para su respectiva revisión que consta la documentación, a fin de continuar con el proceso pertinente.

Atentamente,

Tnte. Crnel. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por:	Christian P.

CASO: 41378

SANTO DOMINGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 628

Transacción No: 809
Fecha: 10/10/2018
Responsable: ALULEMA IBARRA WALTER OSWALDO
Identificación: Cedula 1802298966
Programa: 01 SERVICIOS GENERALES
Subprograma: 01 ADMINISTRACION GENERAL FINANCIERA Y SEGURIDAD
Proyecto: 100 ADMINISTRACION GENERAL
Sub.Proyecto: 130 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	GADMSD-DCP-1647	01/10/2018	0.00	PROYECTO PARA SU REV
MEMORANDO	GADMSD-DSC-0927	25/09/2018	0.00	INFORMANDO-DIRECTOR
MEMORANDO	GADMSD-DSC-0964	02/10/2018	0.00	SOLICITUD DE DISPONI
OFICIO	2018-2734-SZ-SDT	21/09/2018	0.00	JEFE DE LA SUBZONA S

DETALLE:
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJ. Y SOLICITUD EN MEMORANDO GADMSD-DSC-2018-0964-M DE DIRECTOR DE SECURIDAD CIUDADANA.

RBENALCAZAR

Partida Presupuestaria	Valor
01 01 100 130 730899 004 23 01 1 009 ALARMAS COMUNITARIAS	35,781.76
Total =>	35,781.76

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDAD
RECIBIDO
12 OCT 2018
Recibido por: PEDRO B.
11:10
Firma:

Ing. Cristian Silva Z.
Director Financiero

Ing. Geovanny Carofalo
Subdirector Presupuesto

Econ. Ruth Benalcázar F
Elab.analista Presupues

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0964-M

Santo Domingo, 2 de octubre de 2018

PARA : Ing. Cristian Silva Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto : Solicitud de Certificación Presupuestaria

Por medio del presente solicito a usted muy comedidamente, se emita la respectiva disponibilidad presupuestaria para financiar la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE", por un valor de $ 31.948,00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS, sin incluir IVA.

Adjunto expediente original del proceso: 105 fojas.

Particular que se informa para los fines pertinentes:

Atentamente,

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Tnte. Cmel. S/P Walter Aldema Ibarra.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
Elaborado por: Fiscalía
CASO: 41378

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
05 OCT 2018
Hora: 15:00

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

GAD Municipal SANTO DOMINGO

Memorando No. GADMSD-DCP-2018-1647-M
Santo Domingo, 01 de octubre de 2018

PARA : Crl. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : Proyecto Adquisición de Alarmas Comunitarias

En atención al memorando GADMSD-DSC-2018-0927-M en el cual remite el informe del análisis estadístico sobre el índice delincuencial de los años 2016, 2017 y 2018, me permito remitir a usted, los términos de referencia y el estudio de mercado del Proyecto **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE,** para su revisión y aprobación respectiva.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Acción	Nombres	Firma
Elaborado por	Alexandra Castillo	

Caso: 41378

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
01 OCT 2018
Recibido por: Elizabeth
15:55
Firma:

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0927-M

Santo Domingo, septiembre 25 de 2018

PARA : Ing. Victor Abarca Nieves
DIRCTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto : Informando

En atención al memorando **GADMSD-DCP-2018-1517-M**, remito a Ud. el oficio No. 2018-2734-SZ-SDT, suscrito por el Sr. Edison René Peralta Alarcón Teniente Coronel de Policía de E.M., Jefe de la Subzona SDT. Subrogante, en el que adjunta el oficio No. 2018-127-DAID-SDT, donde consta el análisis estadístico sobre el índice delincuencial del año 2016, 2017 y 2018, información que fue requerida para continuar con el proceso de contratación

Adjunto: 9 fojas

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Tnte. Cmel. S/P. Walter Alulema Ibarra.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por | Perla B

CASO: 41378

COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
27 SEP 2018
Recibido por:
Fecha:
Firma:

Recibido
27-09-2018
15:40.

Ministerio del Interior

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO DE POLICÍA SUBZONA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Comando Publicos

Oficio No. 2018-2734-SZ-SDT.
Santo Domingo, 21 de septiembre del 2018

Señor.
Tcnl. (SP). Walter Alulema Ibarra.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GAD SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.
Presente. -

De mis consideraciones:

Con el alto honor de dirigirme a su despacho, tengo a bien presentar un afectuoso saludo, y a la vez aprovechar la oportunidad para permitirme en atención al Oficio No. GADMSD-DSC-2018-0128-OF, de fecha 13 de septiembre del 2018, remitir a su despacho el Oficio No. 2018-127-DAID-SDT, de fecha 19 de septiembre del 2018, suscrito por el señor CPTN. de Policía Michael Valarezo Cabrera, Supervisor del DAID-SDT; y anexa el Informe No. DAID-109, de fecha 19 de septiembre del 218, referente al análisis estadístico sobre el índice delincuencial del año 2016,2017 y 2018; con la finalidad que se digne tomar en consideración lo descrito en el citado informe.

Por la gentil atención que se digne dar al presente anticipo mi agradecimiento, haciendo propicia la ocasión para reiterarle el sentimiento de mi alta consideración y estima.

Atentamente;
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD.

Edison René Peralta Alarcón.
Teniente Coronel de Policía de E.M.
JEFE DE LA SUBZONA SDT. Subrogante.

Distribución.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
24 SEP 2018
Recibido por: Elizabeth
Hora: 16:17
Firma: 04

Ministerio del Interior

2734

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL DELITO

Oficio No. 2018-127-DAID-SDT
Santo Domingo de los Tsáchilas, 19 de Septiembre del 2018.

Coronel de E.M
William Ron Caicedo
COMANDANTE DE LA SUB-ZONA SDT.
En su despacho.-

Mi Coronel.

Luego de expresarle un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus delicadas funciones, me permito poner en su conocimiento que se ha dado cumplimiento al Memo N° 2018-7298-SZ-SDT, de fecha 13 de septiembre mismo que tiene relación con el análisis estadístico sobre el índice delincuencial del año 2016, 2017 y 2018 suscrito por el Sr. Director de Seguridad Ciudadana Tcnrl. Walter Alulema Ibarra.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Adjunto Informe N° 2018-109-DAID-SDT

Atentamente,

Michael Valarezo Cabrera
Capitán de Policía.
SUPERVISOR DEL DAID-SDT.

Dir: Av. Tsáchila y Av. Esmeraldas Telf.: 023 778 761
Correo electrónico institucional
sistemadavid.daid.sdt@gmail.com

Ministerio del Interior

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL DELITO

PARA: Sr. Michael Valarezo Cabrera
Capitán de Policía.
SUPERVISOR DEL DAID SDT

DE: Cristian Guamán
Cbos. De Policía
ANALISTA GEO DAID-SDT

ASUNTO: Informe índice delincuencial de la Subzona Santo Domingo de los Tsáchilas 2016-2017 y 2018

FECHA: Miércoles, 19 de Septiembre del 2018.

INFORME No.: DAID-109

ANTECEDENTES:

Dando cumplimiento al Memo Nº 2018-7298-SZ-SDT, de fecha 13-09-2018 el mismo que tiene relación con el Oficio Nº GADMSD-DSC-2018-0128-OF, de fecha 13-09-2018 Suscrito por el Señor Director de Seguridad Ciudadana.

TRABAJOS REALIZADOS:

1. El análisis estadístico de la Sub Zona Santo Domingo de los Tsáchilas del año 2015 / 2016, presenta una reducción de -296 delitos **en el año 2016** en el C.M.I (cuadro de mando integral) es decir que durante el año 2016 se redujo un total de 12% en comparación al año 2015.

TABLA Nº 1: CMI SUBZONA SDT 2015-2016

SUB_ZONA	FRECUENCIA		VARIACION		PESO
	AÑO 2015	AÑO 2016	%	ABS	2016
ROBO A PERSONAS	905	727	-20%	-178	33%
ROBO DOMICILIO	612	509	-17%	-103	23%
ROBO A MOTOS	274	318	16%	44	14%
ROBO A UNIDADES ECONOMICAS	247	258	4%	11	12%
ROBO A CARROS	272	241	-11%	-31	11%
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS	176	137	-22%	-39	6%
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	11	11	0%	0	0%
TOTAL	2497	2201	-12%	-296	100%

FUENTE: SISTEMA DAVID 2017

Dentro de los circuitos donde se encuentran ubicadas las alarmas comunitarias, se ha realizado la tabla comparativa del año 2015 / 2016 en donde se puede evidenciar la reducción de la mayoría de los circuitos **en el año 2016**, el 80% de los delitos se concentra en el circuito Centro, Bomboli, 3 de Julio, Plan de vivienda, El colorado, Juan Eulogio, El Toachi y Cristo Vive.

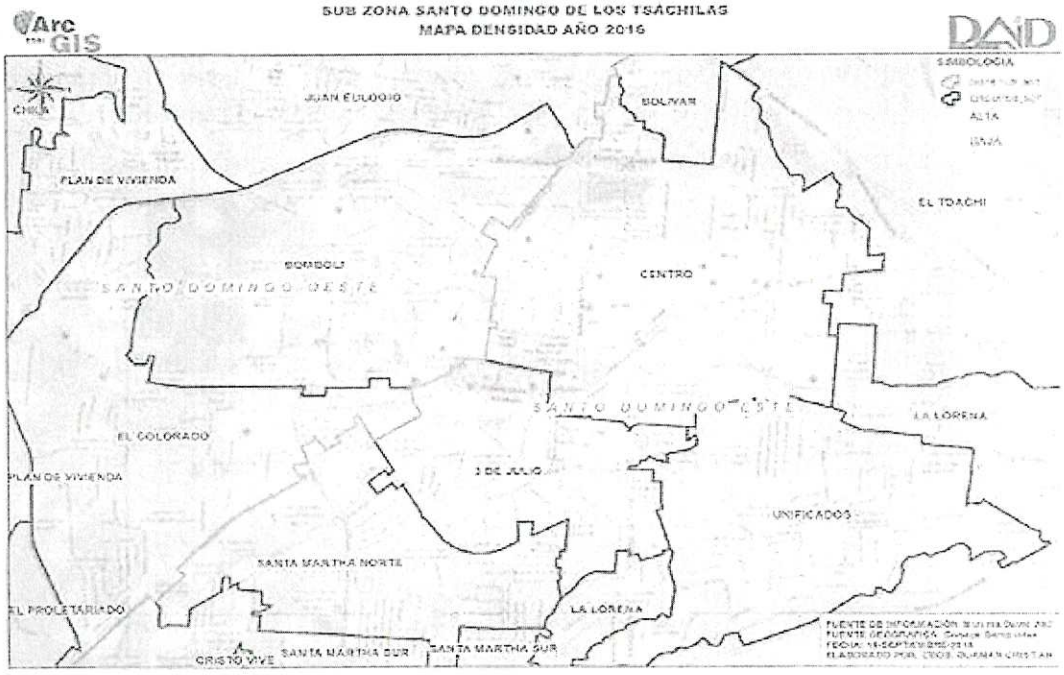
- Los circuitos que presentan incremento son: **Plan de Vivienda, Nuevo Israel, Chila y Bolivar.**

TABLA 2: COMPARATIVO CIRCUITOS AÑO 2015-2016

CMI					
CIRCUITO	FRECUENCIA		VARIACIÓN		PESO
	AÑO 2015	AÑO 2016	V. %	V. A	2016
CENTRO	497	410	-18%	-87	26%
BOMBOLI	247	221	-11%	-26	14%
3 DE JULIO	217	212	-2%	-5	13%
PLAN DE VIVIENDA	100	118	18%	18	7%
EL COLORADO	176	107	-39%	-69	7%
JUAN EULOGIO	101	100	-1%	-1	6%
EL TOACHI	90	87	-3%	-3	5%
CRISTO VIVE	85	79	-7%	-6	5%
EL PROLETARIADO	102	66	-35%	-36	4%
UNIFICADOS	92	61	-34%	-31	4%
NUEVO ISRAEL	43	53	23%	10	3%
CHILA	43	46	7%	3	3%
BOLIVAR	37	38	3%	1	2%
TOTAL	1830	1598	-13%	-232	100%

FUENTE: SISTEMA DAVID XXI

GRAFICO Nº 1: MAPA SUBZONA 2016



FUENTE: SISTEMA DAVID2012

EL mapa de densidad del año 2016 en cuanto a los 8 delitos del cuadro de mando integral (CMI), se identifica con el color rojo la concentración de estos delitos se suscita principalmente en la zona comercial del cantón Santo Domingo mismo que es visitado por una gran cantidad de personas flotantes, comerciantes y ciudadanos que realizan sus actividades diarias, comercio, trabajo, compras, entre otros lo que es aprovechado por los victimarios para el cometimiento de este tipo de delitos principalmente en el delito de robo a personas, también presenta problemas en el año 2016 en los exteriores del terminal terrestre, urb. El Circulo, Sector de la Cuchara, urb. El Porton, Los Rosales 5ta etapa, Coop. La Alborada, Coop. Victor Manuel Lopez, Las Palmas, Sector La Pepsi, Av. Tsafiqui sector del Asadero Galaxi calles Tulcan, Ibarra y Arroyo, Zona Rosa en la Av. Abraham Calazacon, Barrio Zaracay, Calle 6 de noviembre y Augusto Gachet, Coop. Gran Colombia.

2. El análisis estadístico de la Sub Zona Santo Domingo de los Tsáchilas del año 2016 / 2017, presenta una reducción de -64 delitos **en el año 2017** en el C.M.I (cuadro de mando integral) es decir que durante el año 2017 se redujo un total de 3% en comparación al año 2016.

GRAFICO: TABLA Nº 3

SUB_ZONA	FRECUENCIA		VARIACION		PESO
	AÑO 2016	AÑO 2017	%	ABS.	2016
ROBO A PERSONAS	727	728	0%	1	34%
ROBO DOMICILIO	509	537	6%	28	25%
ROBO A MOTOS	318	342	8%	24	16%
ROBO A UNIDADES ECONOMICAS	258	234	-9%	-24	11%
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS	137	153	12%	16	7%
ROBO A CARROS	241	130	-46%	-111	6%
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	11	13	18%	2	1%
TOTAL	2201	2137	-3%	-64	100%

FUENTE: SISTEMA DAVID2012

Dentro de los circuitos donde se encuentran ubicadas las alarmas comunitarias, se ha realizado la tabla comparativa del año 2016 / 2017 en donde se puede evidenciar la reducción de la mayoría de los circuitos **en el año 2017**, el 80% de los delitos se concentra en el Centro, Bomboli, 3 de Julio, Plan de vivienda, El colorado, Juan Eulogio, Cristo Vive y Unificados.

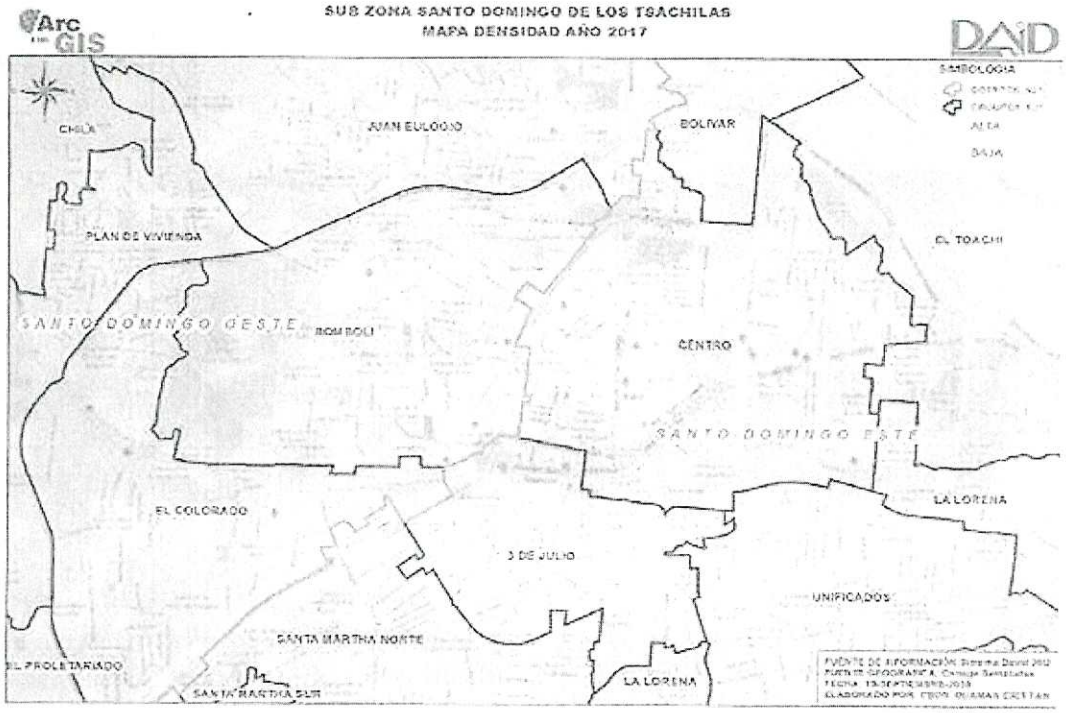
- Los circuitos que presentan incremento son: **Unificados, El Proletariado, Chila y Bolívar.**

GRAFICO: TABLA Nº 4

CIRCUITO	CMI				
	FRECUENCIA		VARIACIÓN		PESO
	AÑO 2016	AÑO 2017	V. %	V. A	2018
CENTRO	410	385	-6%	-25	25%
BOMBOLI	221	219	-1%	-2	14%
3 DE JULIO	212	200	-6%	-12	13%
JUAN EULOGIO	100	97	-3%	-3	6%
EL COLORADO	107	95	-11%	-12	6%
PLAN DE VIVIENDA	118	91	-23%	-27	6%
CRISTO VIVE	79	77	-3%	-2	5%
UNIFICADOS	61	72	18%	11	5%
EL PROLETARIADO	66	67	2%	1	4%
EL TOACHI	87	67	-23%	-20	4%
CHILA	46	65	41%	19	4%
BOLIVAR	38	42	11%	4	3%
NUEVO ISRAEL	53	39	-26%	-14	3%
TOTAL	1598	1516	-5%	-82	100%

FUENTE: SISTEMA DAVID2012

GRAFICO Nº 2: MAPA SUBZONA 2017



FUENTE: SISTEMA DAVID2012

Dentro de la densidad de delitos del año 2017 observamos que se suscita el mismo problema en el sector de la zona comercial del cantón Santo Domingo, Zona Rosa en la Av. Abraham Calazacón, Gran Colombia, Coop. Jorge Mahuad, Rosales 5 etapa, EL Portón del consejo Provincial, sector de

la cuchara, se disminuyeron ciertos sectores como la Coop. Las palmas, Coop. Víctor Manuel López y Av. Tsafiqui sector del Asadero Galaxi calles Tulcán, Arroyo e Ibarra se aumentaron ciertos sectores como la Av. Esmeraldas sector del gran Aki, Av. Abraham Calazacón y Vía Quevedo sector de la Chorrera, Vía Quevedo km 1, Vía Quevedo Km 3 ½ y Av. Los Anturios, Las delicias y Rio Yanuncay, Av. Quito y Rio Yamboya.

3. El análisis estadistico de la Sub Zona Santo Domingo de los Tsáchilas con fecha de corte 14-09 2017/ 2018 , presenta incremento de 46 delitos **en el año 2018** dentro del C.M.I (cuadro de mando integral) es decir que durante el año 2018 se incrementaron los eventos en un 3% en comparación al año 2017.

GRAFICO: TABLA Nº 5

SUB_ZONA	FRECUENCIA		VARIACION		PESO
	ENE - 14 SEP 2017	ENE - 14 SEP 2018	%	ABS.	2018
ROBO A PERSONAS	515	600	17%	85	38%
ROBO DOMICILIO	356	327	-8%	-29	21%
ROBO A UNIDADES ECONOMICAS	187	182	-3%	-5	12%
ROBO A MOTOS	261	172	-34%	-89	11%
ROBO A CARROS	102	152	49%	50	10%
ROBO DE BIENES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DE VEHICULOS	98	143	46%	45	9%
ROBO EN EJES VIALES O CARRETERAS	11	0	-100%	-11	0%
TOTAL	1530	1576	3%	46	100%

FUENTE: SISTEMA DAVID XXI2

Dentro de los circuitos donde se encuentran ubicadas las alarmas comunitarias, se ha realizado la tabla comparativa del año 2017 / 2018 con fecha de corte 14-09 en donde se puede evidenciar la reducción de la mayoría de los circuitos **en el año 2018**, el 80% de los delitos se concentra en el Centro, Bomboli, 3 de Julio, Plan de vivienda, El Toachi, El colorado y Juan Eulogio.

- Los circuitos que presentan incremento son: **Juan Eulogio, El Toachi, Plan de Vivienda, El Proletariado, Cristo Vive.**

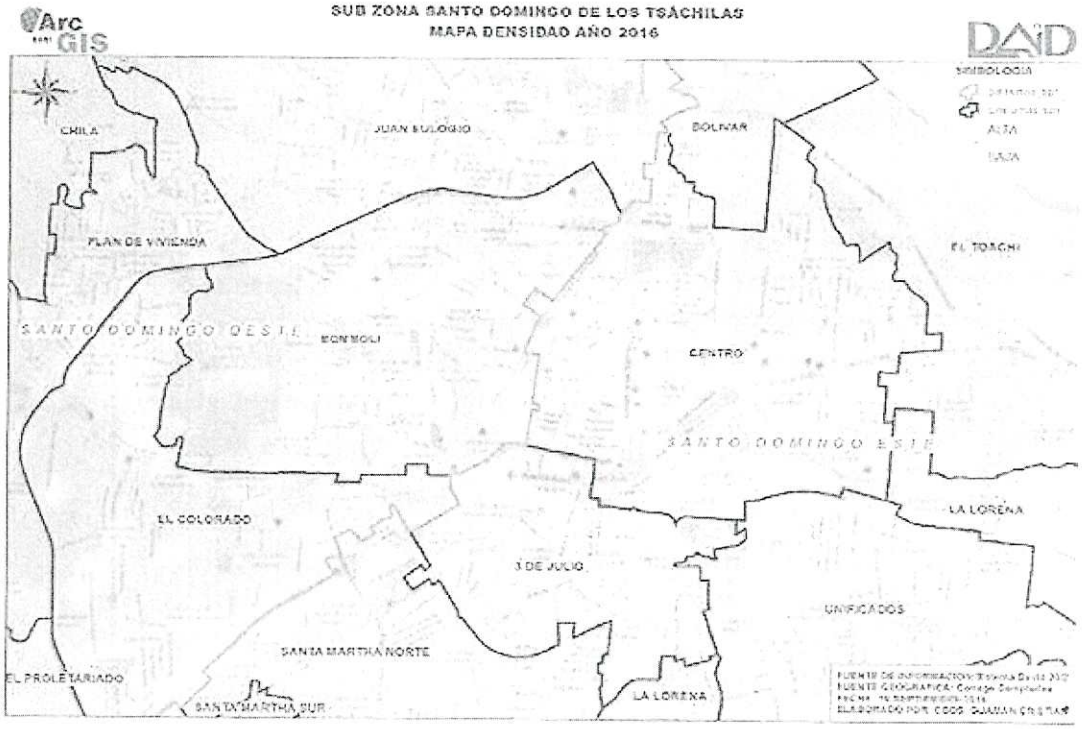
GRAFICO: TABLA Nº 6

CMI					
CIRCUITO	FRECUENCIA		VARIACION		PESO
	ENE - 14 SEP 2017	ENE - 14 SEP 2018	V. %	V. A	2018
CENTRO	268	260	-3%	-8	24%
BOMBOLI	152	133	-13%	-19	12%
3 DE JULIO	146	129	-12%	-17	12%
JUAN EULOGIO	70	93	33%	23	9%
EL TOACHI	43	72	67%	29	7%
EL COLORADO	76	71	-7%	-5	6%
PLAN DE VIVIENDA	54	64	19%	10	6%
EL PROLETARIADO	49	57	16%	8	5%
CRISTO VIVE	54	55	2%	1	5%
UNIFICADOS	51	51	0%	0	5%
CHILA	50	47	-6%	-3	4%
BOLIVAR	34	32	-6%	-2	3%
NUEVO ISRAEL	33	30	-9%	-3	3%
TOTAL	1080	1024	1%	14	100%

FUENTE: SISTEMA DAVID2002

GRAFICO Nº 1: MAPA SUBZONA 2018

SUB ZONA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
MAPA DENSIDAD AÑO 2016



FUENTE: SISTEMA DAVID2002

Como se observa en el mapa de densidad del año 2018, se siguen suscitando los eventos en la Zona Comercial del cantón Santo Domingo, se mantienen los sectores de incidencia como el exterior del terminal terrestre, Av. Tsafiqui sector del Asadero Galaxi calles Tulcán, Arroyo e Ibarra, Sector de la Cuchara, Coop. 20 de Octubre, Urbanización 10 de Agosto, Urb. Los Pambiles, Los Rosales 3 etapa, exteriores del Colegio Alfredo Pareja, Ucom 2, Ciudadela San Carlos, Coop. 9 de Diciembre, Coop. Juan Eulogio, Plan de Vivienda, Coop. Ruiz Bermeo, Coop. El Proletariado.

CONCLUSIONES:

- Se establecen los lugares donde existe la alta incidencia de delitos (HOT SPOT) o concurrencia de algún delito en particular, por ello se establecieron los lugares previo al análisis estadístico, delictual y geo-espacial con la finalidad de hacer un trabajo técnico para la instalación de la alarmas.
- Se deberá establecer un mecanismo de comunicación directo con las autoridades para el caso de reubicación de alarmas, ya que el delito tiende al desplazamiento en espacio y tiempo.
- Se debe considerar los lugares reincidentes durante los 3 años
- Se debe considerar los nichos ecológicos (lugar donde habitan los victimarios) ya que estos cometen delitos en los alrededores como es el caso del Centro, Nicho Barrio Zaracay, Los Rosales y Coop. Jorge Mahuad nicho Coop. Cheguevara, El Portón, nicho Plan de Vivienda, Coop. Unión Cívica, Nicho Coop. Cristo Vive.

Atentamente

Guamán Viteri Cristian
Cbos. De Policía
ANALISTA GEO DAID-SDT

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

SANTO DOMINGO

Dir. Pub. 28020
Dir. Planificación

Memorando No. GADMSD-DCP-2018-1517-M
Santo Domingo, 11 de septiembre de 2018

PARA : Crl. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : Proyecto Adquisición de Alarmas Comunitarias

Por medio del presente me permito remitir a usted, los términos de referencia y el presupuesto referencial del Proyecto **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE,** para su revisión y aprobación pertinente; al cual deberán agregar el informe de índice delincuencial en la cual se justifique los objetivos planteados en el proyecto del año 2017, mismo que es indispensable para continuar con el proceso de contratación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Acción	Nombres	Firma
Elaborado por	Alexandra Castillo	

41378

DIRECCIÓN ... CIUDADANA
11 SEP 2018
Recibido por: Elizabeth
Hora: 15:45
Fs. 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE"

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

2018

1. ANTECEDENTES:

El GAD Municipal de Santo Domingo, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en el 2017 planifico la instalación de 38 Alarmas comunitarias en diferentes sectores del Cantón que se seleccionaron en base a la Georeferenciación del delito, de los cuales se han obtenido excelentes resultados, que permitió reducir el índice de inseguridad.

Actualmente el personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal a través del Grupo de Vinculación Comunitaria, realizan el monitoreo, seguimiento y buen uso de las Alarmas Comunitaria, las capacitaciones brindadas a la ciudadanía favorecida ha permitido fortalecer su accionar ante estos eventos.

Las alarmas comunitarias en una herramienta de disuasión para los delincuentes, que actualmente implica una interrelación vecino – Policía – ECU 911 y Agentes de Control Municipal, con este sistema de vigilancia dentro del barrio motiva a los vecinos sobre la protección en común, además de permitir el diálogo con las autoridades municipales. Detectado el evento delictivo, se inicia la secuencia de información mediante un SMS a los usuarios localmente, indicando el nombre del perjudicado, para lo cual reduce el tiempo de respuesta de las autoridades competentes.

Las familias favorecidas del sistema instalado en el 2017, de forma directa son de 3080, y de forma indirecta 12.000 ciudadanos, mismos que participan de las capacitaciones, de forma disuasiva en prevención anti delincuencial, prevención de conato de incendio (fugas de Gas), primeros auxilios básicos (Primer respondiente la Comunidad), entre otros temas relevantes a la seguridad ciudadana.

La Ejecución del proyecto de Instalación de Alarmas Comunitarias, ha tenido buena aceptación por la ciudadanía, mismos que han manifestado que es importante que se continúe con la instalación de más alarmas comunitarias y capacitaciones, a fin de que más ciudadanos participen y accionen contra la delincuencia.

Referencialmente se ha obtenido resultados positivos ya que tenemos ciudadanos capaces de trabajar en equipo en contra de la delincuencia de igual forma un barrio organizado se reduce el porcentaje de ser víctimas de la delincuencia.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, analizando la aceptación del proyecto, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana y preocupados en mejorar la seguridad y convivencia ciudadana de quienes habitan en nuestro territorio cantonal, y en cumplimiento a los Objetivos estratégicos del PDOT, genera la necesidad de realizar la adquisición e instalación de **40 alarmas comunitarias,** además se procederá a capacitar a la ciudadanía con el Grupo De Vinculación Comunitario del Cuerpo de Agentes de Control Municipal (**GVC-CACM**), a fin fortalecer el uso y manejo del sistema que va en beneficio de Parroquias, barrios y cooperativas del Cantón Santo Domingo.

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación Legal.-

Constitución de la República del Ecuador, Sección undécima, Seguridad humana, **Art. 393**. El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

La COOTAD, Capitulo III, Art. 54. Funciones, literal n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial *"2030 el futuro de ChilachiTo"*, se estructura sobre cuatro ejes estratégicos, que se sustentan en los artículos 275, 276 y 277 del Régimen del Desarrollo establecidos en la Constitución. 1) Desarrollo Humano: incluye los programas y proyectos referidos a la Agenda de Igualdad Cantonal, vivienda, salud, infraestructura básica, seguridad, educación, cultura y deporte, identidad y patrimonio cultural.

Dentro del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del GAD Municipal de Santo Domingo, la Dirección de Seguridad Ciudadana tiene como Misión: Formular y ejecutar políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre la prevención protección, seguridad y convivencia ciudadana en el Cantón Santo Domingo.

Justificación Técnica.-

Con el fin de asegurar el cumplimiento del Código Municipal, Plan Cantonal de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Seguridad Ciudadana a través del Cuerpo de Agentes de Control Municipal trabajará y coordinará conjuntamente con la Policía Nacional, los Planes, Programas y Proyectos establecidos en las políticas del GAD Municipal de Santo Domingo, y de manera integral con todas las instituciones públicas y privadas que aporten o que intervengan en materia de seguridad y convivencia ciudadana, respetando las competencias de las mismas.

En el periodo desde enero hasta julio de 2018, se ha registrado 208 activaciones de los cuales la ciudadanía ha reaccionado a las urgencias, permitiendo que las autoridades competentes acudan a los sectores a brindar el respectivo apoyo, en el cual se ha tomado procedimientos efectivos para neutralizar a supuestos antisociales, estas acciones han permitido mejorar la convivencia entre vecinos y de igual forma la seguridad y convivencia ciudadana.

Con este antecédete en el 2018, se procera continuar con el proyecto de instalación del sistema, para lo cual se ha planificado **instalar 40 alarmas comunitarias**, que permitirán ampliar la seguridad y convivencia ciudadana en el Cantón y seguir dando cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial 2015 - 2030 del Cantón.

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Nueva Fase.

4. OBJETIVO

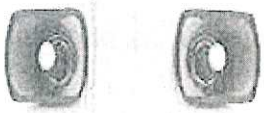
- GENERAL

  - Proporcionar a 40 sectores del Cantón alarmas comunitarias con la finalidad de fortalecer la organización comunitaria para prevenir el delito y la violencia.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

  - Disminuir el número de robos de diferentes índoles de los sectores vulnerables.
  - Mejorar la seguridad y convivencia ciudadana de los sectores beneficiados del sistema.
  - Integrar a la comunidad beneficiaria en políticas de seguridad ciudadana establecidas por el GAD Municipal.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS (requisitos funcionales o tecnológicos)	Cantidad	UNIDAD
ALARMA COMUNITARIA 	-Capacidad para 250 usuarios, o mas -Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad. -Módulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración vía mensaje de texto SMS - Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS. - Dos salida de relevo para sirena de 110V/12V -Envió de mensajes a celular -Fuente de Alimentación: 110VAC -IN: 110 v OUT: 16.5v -**Bateria** de respaldo de 12V/4A -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah ***Gabinetes** metálicos para instalación de módulo y fuente. **Gabinete** cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie. **Dos Sirenas** 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática. **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento. **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados **Micro chip** activado para cada alarma comunitana para dos años Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 2 años.	40	U

*Las fotografías son representativas no hacen referencia a ninguna marca o modelo en especial

5.1. SERVICIO DE REQUERIMIENTOS GENERALES

- En la oferta se deberá presentar marca y procedencia para su calificación.

- Incluye materiales para la instalación y el **transporte de materiales**, mano de obra, configuración de la alarma, determinación de la ubicación óptima de la alarma y capacitación del manejo del producto a los usuarios del sistema.

- El contratista deberá utilizar obligatoriamente el equipamiento de seguridad requerido para trabajo en alturas.

- La capacitación será teórica y práctica de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

- El contratista una vez entregado las alarmas comunitarias los mismos que guardaran relación en calidad, resistencia y cumplimento de normas de los implementos "muestras", deberá capacitar al Director, Subdirector, o sus delegados y a los responsables que tengan a cargo Personal, dicha Capacitación se impartirá los siguientes temas que son:

  - ✓ Uso, Conservación y Mantenimiento adecuado de las alarmas comunitarias.

- Grupo de Vinculación Comunitaria del Cuerpo de Agentes de control Municipal (GVC-CACM), y a los responsables que tengan a cargo Personal, dicha Capacitación se impartirá los siguientes temas que son:

- El oferente remitirá un compromiso donde se comprometerá a dictar una Capacitación mínimo de 8 horas de duración al personal del Grupo de Vinculación Comunitaria del Cuerpo de Agentes de control Municipal (GVC-CACM), posterior ellos replicarán dicha capacitación a la ciudadanía de los sectores beneficiados donde se instalará las alarmas comunitarias; misma que deberá contener los siguientes temas:

  - ✓ Buen Uso de los celulares hacia las centrales de Alarmas Comunitarias
  - ✓ Procedimiento reacción ante una emergencia.
  - ✓ Finalidad de las alarmas comunitarias.
  - ✓ Y demás sugeridas por el contratante.

6. INDICES FINANCIEROS DE REFERENCIA

Índice de solvencia = **Mayor o igual a 1**
Índice de endeudamiento = **menor a 1.5**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo para la entrega e instalación de las alarmas comunitarias es de 90 (noventa días), a partir de la firma del contrato.

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de acuerdo al establecido para el presente proceso es de **USD $31,948.00** (treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho mil con 00/100), sin IVA.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
40	-Capacidad para 250 usuarios, o mas -Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo sistema de alta velocidad -Modulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración via mensaje de texto SMS - Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS - Dos salida de relevo para sirena de 110V/12V -Envió de mensajes a celular -Fuente de Alimentacion 110VAC -IN 110 v OUT 15.5v -**Bateria** de respaldo de 12V/4A -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah ***Gabinetes** metálicos para instalación de módulo y fuente **Gabinete** cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie **Dos Sirenas** 110 voltios 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados **Micro chip** activado para cada alarma comunitaria para dos años Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 2 años	U	798.70	31.948,00

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Para la cancelación por la compra de estos equipos, se los realizará contra entrega de los bienes objetos de la presente contratación, previa presentación de los respectivos documentos como:

a) Factura presentada por el contratista.
b) Informe a satisfacción del administrador del contrato.
c) Garantia del Bien
d) Acta de entrega recepción definitiva.

10. MULTAS:

La multa equivalente al 1x1000 por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.

11. GARANTÍA:

La Garantía de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento del contrato no aplica para este proceso

12. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en la Bodega Municipal ubicada en el Recinto Ferial, en la Av. Quito y Rio Tanti, con la debida acta de entrega recepción y de los bienes se encuentren a entera satisfacción del GAD Municipal de Santo Domingo.

Posterior al ingreso y egreso de bodega, se coordinará con el/la contratista y la Dirección de Seguridad Ciudadana, para la verificación de la instalación de las alarmas en los 40 sectores asignados, y realizado las respectiva pruebas de funcionamiento se firmará una Acta Entrega - Recepción entre las partes de cada sector beneficiario, es decir entre la comunidad y el área requirente.

13. GARANTIA TÉCNICA DEL BIEN

- El oferente deberá presentar una garantía técnica del bien mínimo de dos (2) años de los equipos adquiridos que regirá a partir de la firma del Acta Entrega Recepción, contra defectos de fábrica de todos los materiales, componentes del sistema mismos que deberán ser reemplazados por el contratista sin costo alguno para el GAD Municipal de Santo Domingo y presentar un compromiso de dos mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía.

14. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	CANTIDAD
Técnico en redes y telecomunicaciones (para instalación)	Ingeniero	Telecomunicaciones, informática, eléctrico y/o similares	1
Técnico eléctrico (para instalación)	Bachiller	En electricidad, electrónica y/o técnico artesanal	1

15. EXPERIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico deberán tener experiencia durante los últimos (15) años en actividades de instalación eléctrica, redes, telecomunicaciones y/o afines, para lo cual adjuntará las respectivas actas de entrega recepción definitiva, facturas y/o certificados (el certificado contendrá: monto, fecha de inicio y finalización; y, nombre del proyecto), mediante la presentación de uno o más proyectos que sumados sean igual o superior al valor de USD 1.597,40 dólares americanos.

16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proveedor deberá tener experiencia durante los últimos (5) años previos a la publicación del procedimiento en instalación y configuración de sistemas de seguridad alarmas comunitarias y/o similares, para lo cual adjuntará las respectivas

actas de entrega recepción definitiva y/o facturas, mediante la presentación de uno o más proyectos cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 1.597.40 dólares americanos.

CONDICIONES ADICIONALES.

El proveedor ganador deberá entregar un a anillado con los seilos de calidad, certificaciones técnicas de fabricación, ficha técnica (en lo que corresponda) y registros de las características de las alarmas comunitarias

- Ficha Técnica del producto
- Muestra fisica y gráfica del producto.
- Asesoramiento Técnico indispensable del manejo del producto.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PARA ESTE NUMERAL 21. DEBEN BUSCAR EN EL ANEXO 20 DE LA RESOLUCION RE-SERCOP-2106-0000072, EN CASO DE QUE EN ESTE SERVICIO REQUIERA BIENES QUE ESTEN APLICADOS A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, IRAN LOS REQUERIMIENTOS SEGÚN CORRESPONDA SEA NIVEL TT1, NIVEL TT2, NIVEL TT3

Realizada la revisión del Anexo 20, referente al nivel de transferencia tecnologia se evidencia que no se encontró dentro de los listados los bienes a adquirir para el proceso de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".

Santo Domingo. 01 octubre de 2018.

Aprobado por.-

Tnte. Cri S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Acción:	Nombres	Firma
Elaborado por	Alexandra Castro	

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Tipo de producto:	Obra		Bien	X
	Servicio		Consultoría	
Identificación del objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE			
FECHA: (día/mes/año)	01 de octubre de 2018			

Instrucciones: **El técnico del área requirente deberá** llenar el presente formulario que contiene el estudio de mercado para la determinación y justificación del presupuesto referencial, de conformidad con la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088 y las instrucciones que a continuación se detallan:

Para el caso de obras: Considerar la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-11.
Para el caso de consultorías: considerar el Art. 34 del Reglamento General de la LOSNCP.
Para el caso de bienes y servicios no normalizados: considerar el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP.
Para el caso de Subastas Inversas: considerar el Art. 12 de la Codificación y actualización de las resoluciones del SERCOP.
Para el caso de contratación de consultorías para los estudios de ingeniería y diseño definitivo: considerar el Art. 287 de la Codificación y actualización de las resoluciones del SERCOP.

Art. 99.- (LOSNCP).- Responsabilidades.- [...] Las entidades contratantes están prohibidas de incluir en el presupuesto referencial y en el precio del contrato los costos de cualquier reunión de trabajo, visita, inspección, recepción, proceso de capacitación, transferencia de conocimiento, entre otros. Se exceptúa de esta disposición los eventos de transferencia de conocimiento que sea en fábrica o para eventos de alta especialidad tecnológica o del conocimiento que estará previsto en el reglamento de aplicación a esta Ley, en todo caso los costos de estas actividades los cubrirá la entidad contratante mediante la aplicación de la normativa correspondiente.

1.- ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO:

Características técnicas:
Se puede hacer referencia a las EI o los TDRs

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS (requisitos funcionales o tecnológicos)	Cantidad	UNIDAD
ALARMA COMUNITARIA 	-Capacidad para 250 usuarios, o mas -Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad -Módulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración vía mensaje de texto SMS - Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS. - Dos salida de relevo para sirena de 110V/12V -Envío de mensajes a celular -Fuente de Alimentación: 110VAC -IN: 110 v OUT: 16.5v -**Batería** de respaldo de 12V/4A -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah ***Gabinetes** metálicos para instalación de modulo y fuente **Gabinete** cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie. **Dos Sirenas** 110 voltios, 90db con recubrimiento plastico y pintura electrostática. **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento. **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados **Micro chip** activado para cada alarma comunitaria para dos años. Las alarmas comunitarias deberan estar activadas para 2 años.	40	U

*Las fotografías son representativas no hacen referencia a ninguna marca o modelo en especial

El origen (nacional, importado o ambos): Determinar si el componente de ecuatoriano del objeto (revisar LOSNCP Art. 6 num. 21; Arts. 25.1 y 25.2)	Nacional
Facilidad de adquisición en el mercado: Dependiendo la naturaleza del objeto de contratación el técnico deberá indicar si el objeto es disponible fácilmente en el mercado local y nacional. (Se trabajara con una escala valorada de cero a diez)	7
Número de oferentes: Considerar proveedores inscritos con el CPC del objeto en el RUP y Número de oferentes investigados en el estudio de mercado	De acuerdo al Código CPC 47211, se realizó la búsqueda de proveedores en la página del SERCOP, se registran 2.593 proveedores a nivel local y nacional, de los cuales 3 han presentado la proforma. (Se adjunta print de pantalla) Anexo 1
Riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares: Cuando el análisis se haga en base a la realidad extranjera, de preferencia guiarse por la realidad nacional.	Para la contratación de este servicio, NO APLICA.

2.- MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES:

Se deberá considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados

1. Se ha verificado en el Portal de Compras Públicas, la cual se ha encontrado el proceso SIE-GADMSD-045-2017 de similar característica en la misma entidad, con la diferencia que en las especificaciones solicitadas por el área requirente se ha incrementado una sirena adicional para cada alarma requerida. (anexo 2)

2. En cuanto a la búsqueda a nivel nacional se ha encontrado varios procesos que cumple en un 40% en las características solicitadas; el proceso que más se asemeja es el SIE-GADMLA-2017-020, SIE-GADMLA-2016-056 del GAD de Lago Agrio y SIE-GADMSFD-061-2017del GAD de Sushufindi, pero no cumple con la totalidad de las especificaciones requeridas por el área solicitante, para verificación se adjunta copias de los contratos. (anexo 3).

3.- ANÁLISIS DE PRECIOS ACTUALES:

Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.

En vista de que no se ha encontrado procesos de iguales características del bien solicitado, no se ha realizado el análisis de precios actuales, en base a la inflación del INEC:

4.- PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES:

Considerar el análisis costo beneficio de un objeto de contratación que tenga mayor sostenibilidad en el tiempo. Revisar NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

Para este proceso de contratación, no existe un producto sustituto ya que se trata de la adquisición de alarmas comunitarias.

5.- PROFORMAS DE PROVEEDORES:

Se deberá adjuntar proformas auténticas de los productos a contratar(por items)

ITEM	CARACTERISTICAS DEL BIEN	CANT.	PROFORMA 1 DIS LUCIO CHAVEZ Y CIA.		PROFORMA 2 SANTANA CARDENAS NELSON MARIO		PROFORMA 3 GUANOTOA SOCASI ISRAEL OSWALDO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Capacidad para 256 o más Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo sistema en alta velocidad Módula Quad band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz GSM900MHz DCS1800MHz o PCS1900MHz Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA Configuración vía mensaje de texto SMS Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS Dos salida de relevo para sirena de 110V/12V Envío de mensajes a celular Fuente de Alimentación 110VAC INT 110 v OUT 16.5v Batería de respaldo de 12V/4A Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah *Gabinetes metálicos para instalación de módulo y fuente Gabinete cumple certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie Dos Sirenas 110 voltios 30db con recubrimiento plástico y pintura electrostática Instalación del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento SOFTWARE de control y monitoreo de todos los equipos instalados 810 Micro chip activado para cada alarma comunitaria para dos años Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 2 años	40	1164.00	46560.00	798.70	31948.00	860.00	34400.00
	TOTAL			46560,00		31948,00		34400,00

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

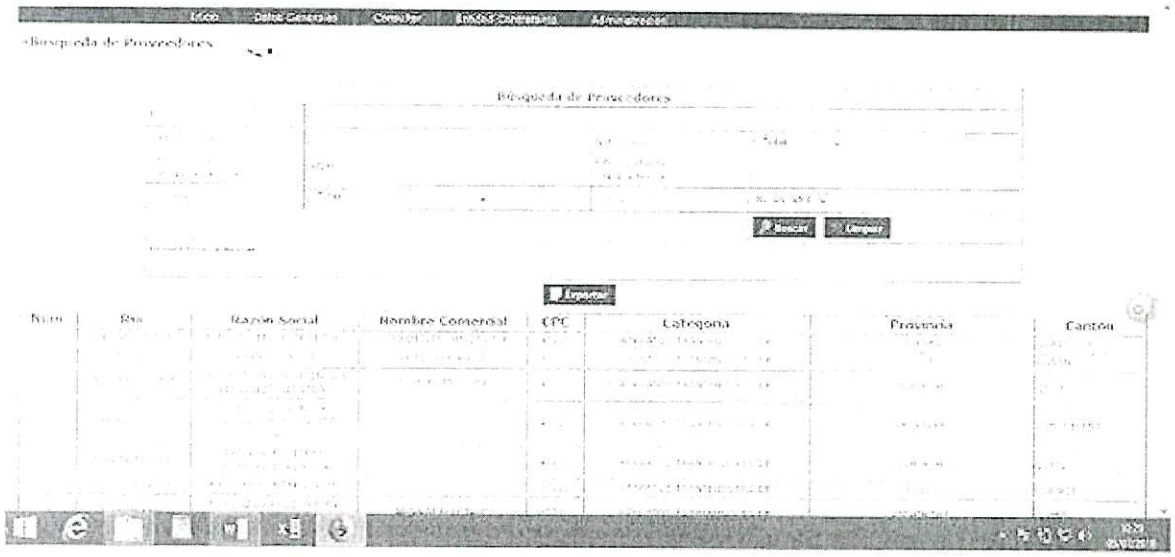
Valor:	**31.948,00 sin IVA**
Justificación: (Debidamente Motivada)	1. No se realizó el análisis de precios actuales porque no se ha encontrado procesos de iguales características al requerimiento solicitado por el área requirente. 2. Se procedió a solicitar tres proformas correspondientes al mercado actual, para lo cual se realizó un cuadro comparativo. 3. De los valores del cuadro comparativo de las proformas obtenidas se procedió a escoger el valor más bajo del único ítem, ya que las tres proformas cuentan con las características solicitadas por la Dirección de Seguridad Ciudadana, determinando así la cantidad de USD 31.948,00 más IVA.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO DE MERCADO:

Elaborado por:	Tlga. Alexandra Castillo Toledo	Autorizado por:	Ing. Víctor Abarca Nieves
Cargo:	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Cargo:	DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

ANEXO 1

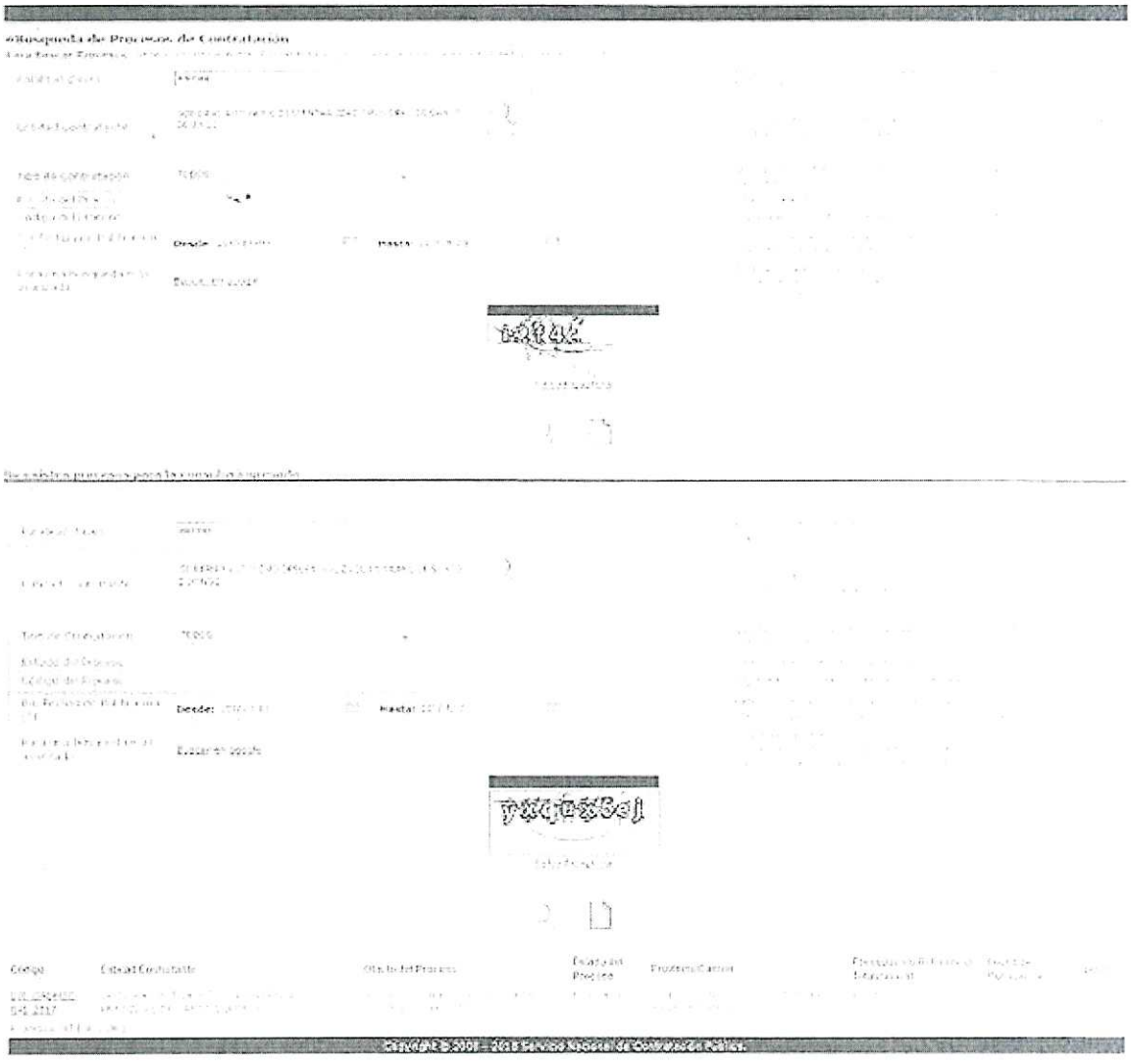
NÚMERO DE OFERENTES:





Alexandra Castillo
1717557471

ANEXO 2















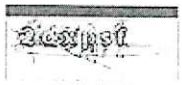






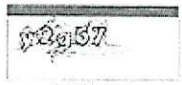
Copyright © 2009 - 2018 Servicio Nacional de Contratación Pública

« Búsqueda de Procesos de Contratación



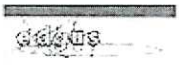
Copyright © 2008 - 2018 Servicio Nacional de Contratación Pública

« Búsqueda de Procesos de Contratación

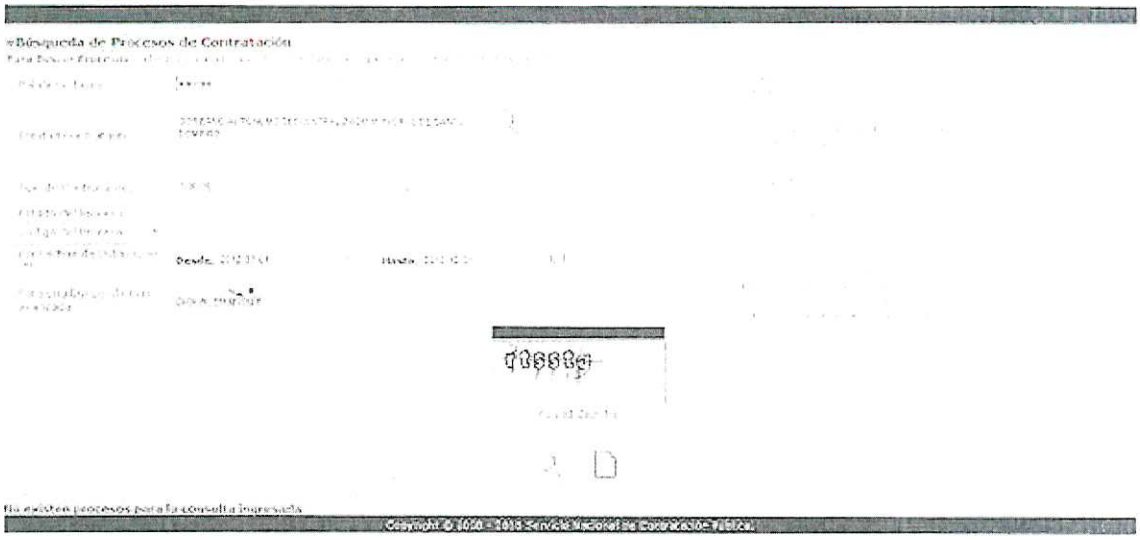


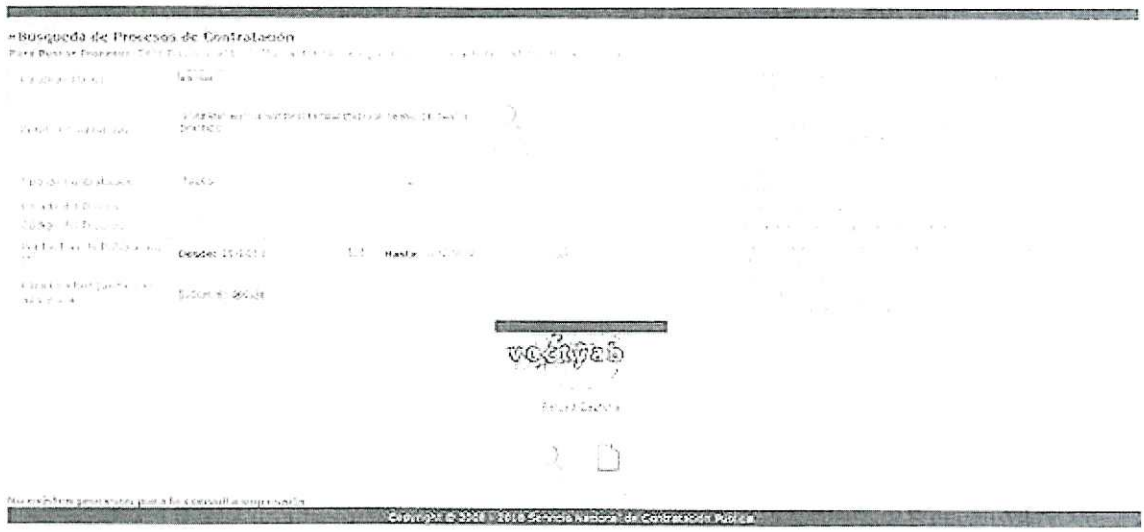
Copyright © 2008 - 2018 Servicio Nacional de Contratación Pública

« Búsqueda de Procesos de Contratación



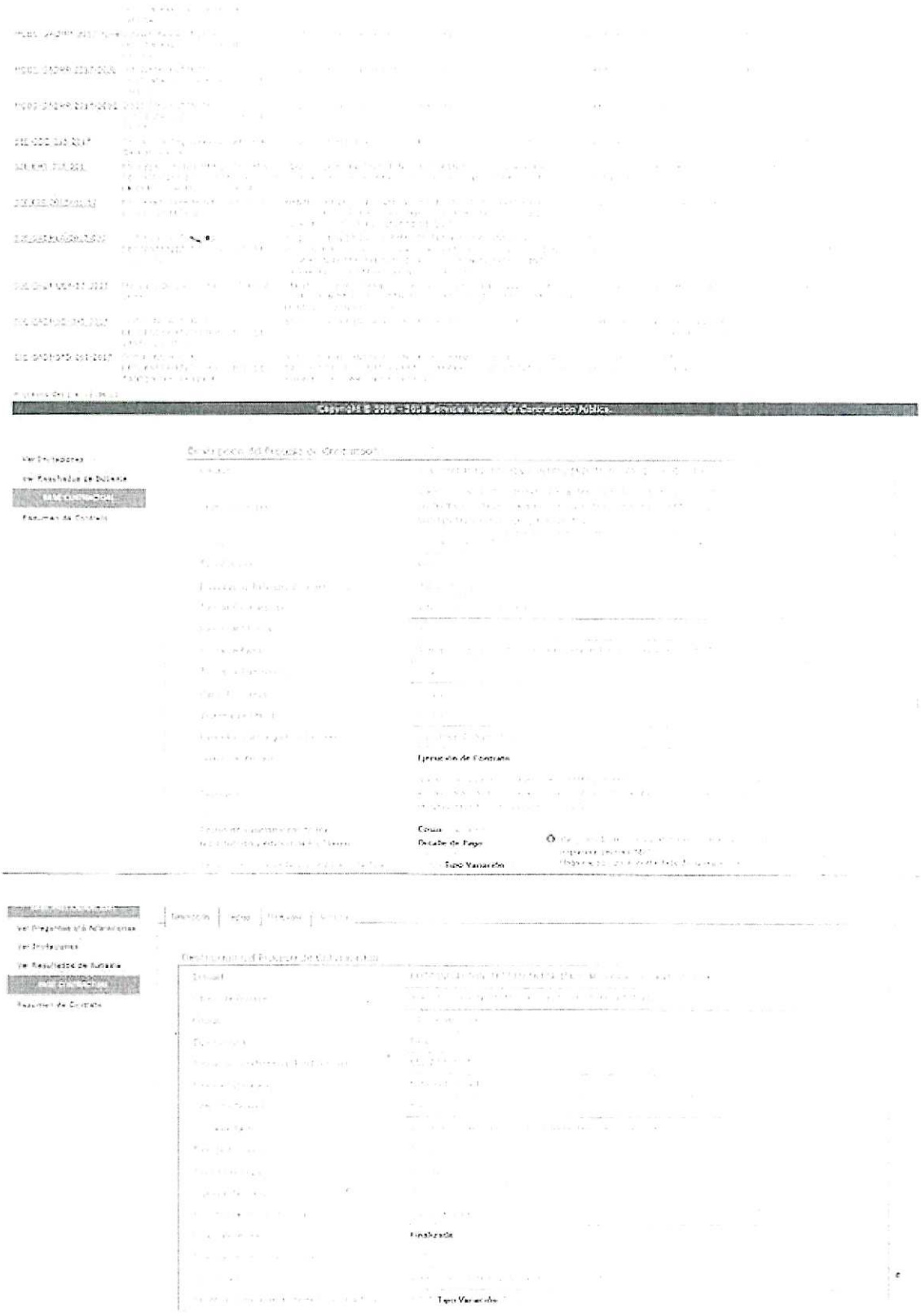
Copyright © 2008 - 2018 Servicio Nacional de Contratación Pública

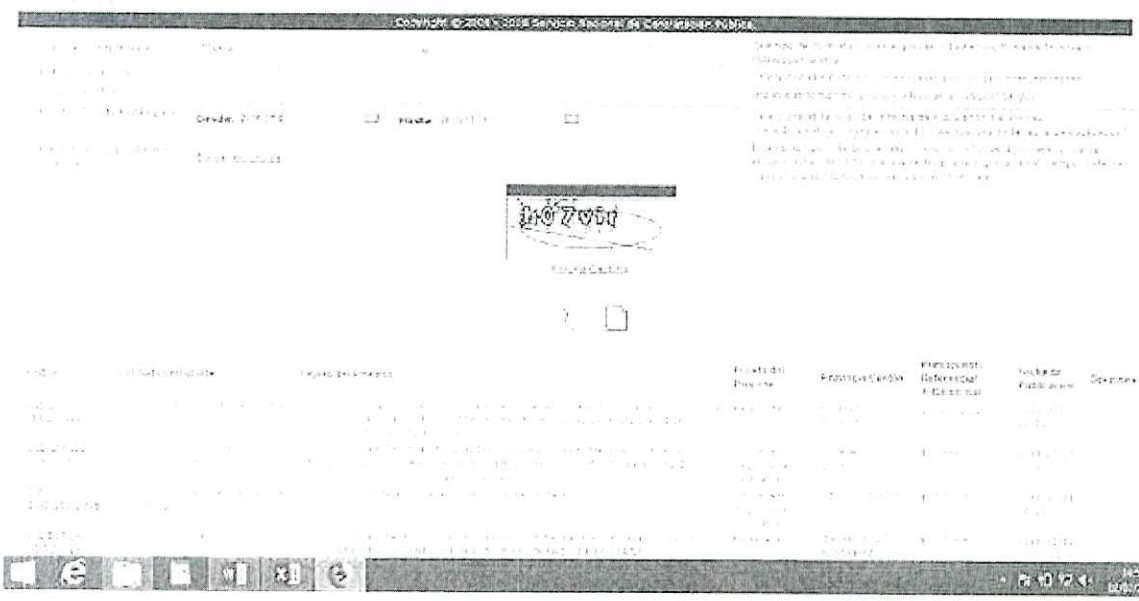


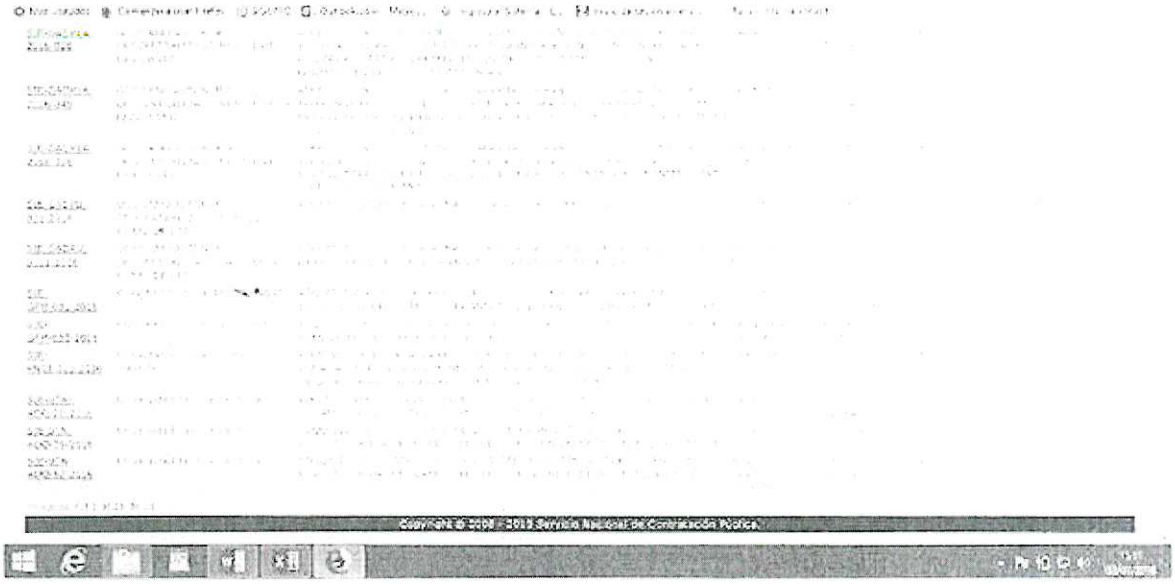


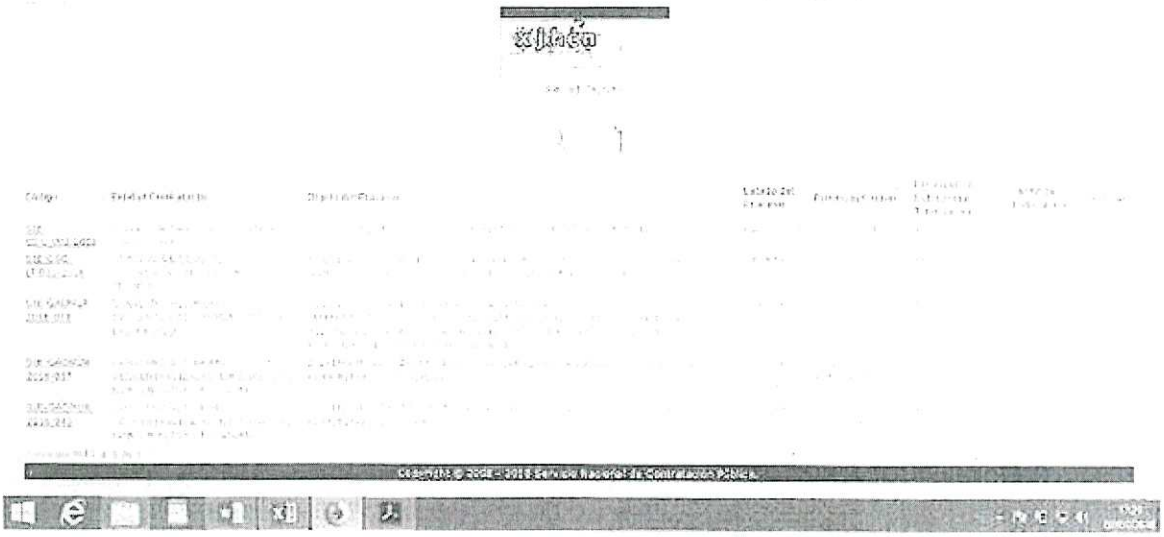
BUSQUEDAS A NIVEL NACIONAL (anexo 3)

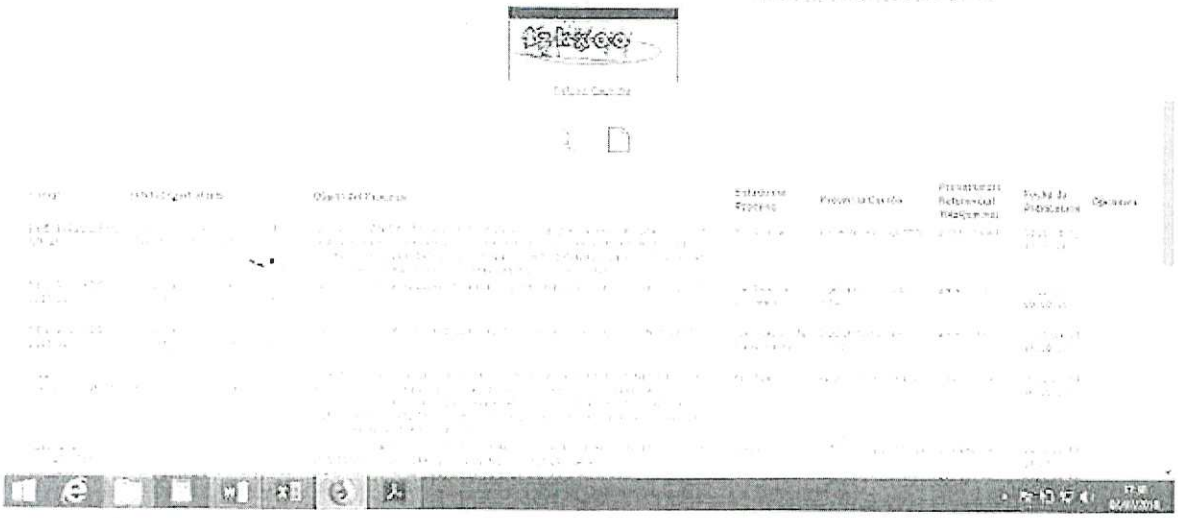
Copyright © 2016 - 2018 Servicio Nacional de Contratación Pública

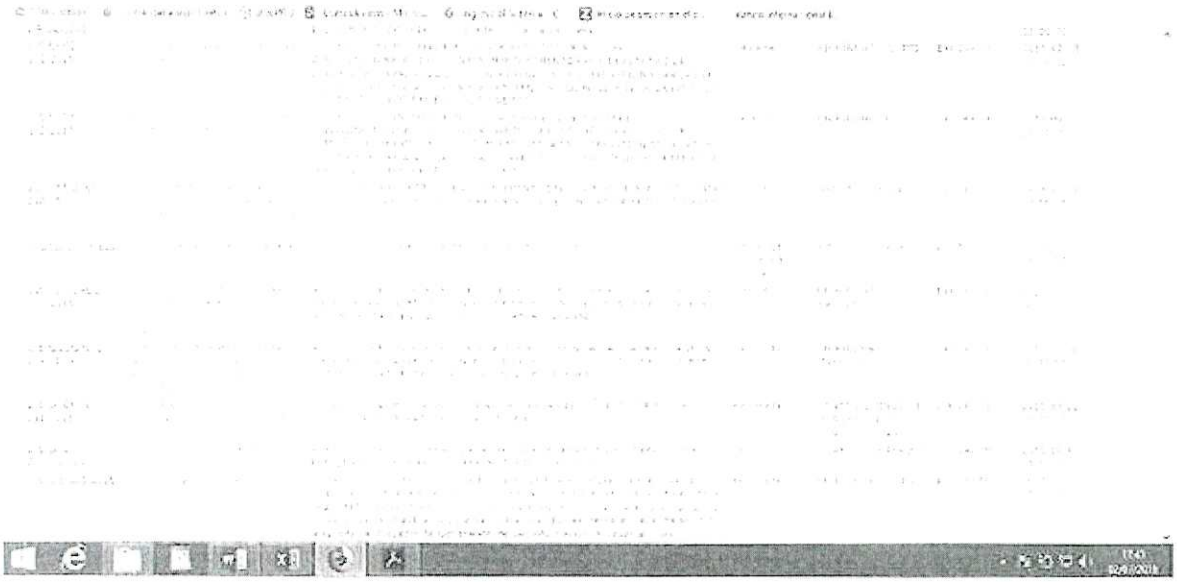


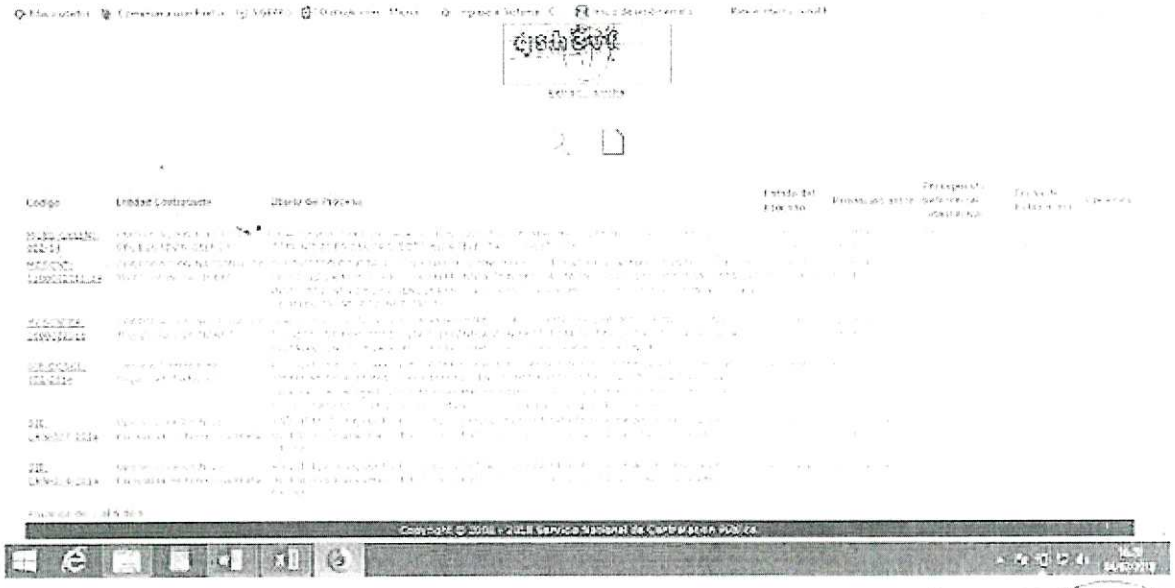












Alexandra Castillo
1716739559-1

DTS
Redes &Telecomunicaciones
2390011574001

PROPUESTA - COTIZACION

Cliente: GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Ruc: 1760004060001
Fecha: 04 DE JULIO DEL 2018 PROFORMA 1.
No. DT-18-0208

De acuerdo a su requerimiento me es grato cotizar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	Cant.	V./Unit	V./total
ALARMA COMUNITARIA	-Capacidad para 250 usuarios, o mas -Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad. -Módulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración vía mensaje de texto SMS - Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS - Dos salida de relevo para sirena de 110V / 12V -Envió de mensajes a celular -Fuente de Alimentación: 110VAC. -IN: 110 v OUT: 16.5v -Batería de respaldo de 12V4A -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah *Gabinetes metálicos para instalación de módulo y fuente **Gabinete** cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie. **Dos Sirenas** 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática. **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento. **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados **Micro chip** activado para cada alarma comunitaria para 2 años Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 2 años	40	1.164,00	46.560,00

SUBTOTAL	46.560,00
I.V.A. 12%	5.587,20
TOTAL	52.147,20

FORMA DE PAGO: 60 % ANTICIPO Y LA DIFERENCIA CONTRA-ENTREGA
GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICA
INCLUYE: 1 CAPACITACION PARA EL O LOS DIRIGENTES DE CADA COOPERATIVA O SECTOR.
TEMAS: SEGURIDAD CIUDADANA Y MANEJO DE ALARMA COMUNITARIA

DTS

Hugo Parra Chávez
Ingeniero de Soporte Comercial y Planificación
Telf. : 0986807489
Dataseg.sto@gmail.com

Alexandra Castillo

1-1653554

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	2390011574001
RAZÓN SOCIAL:	LUCIO, CHAVEZ Y COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO
NOMBRE COMERCIAL:	DTS REDES & TELECOMUNICACIONES
REPRESENTANTE LEGAL:	MONTIEL BURGOS PAULINA INES
CONTADOR:	GALAN CHAMBA DARWIN JOSE
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/06/2012
FEC. INSCRIPCIÓN:	04/07/2012	FEC. ACTUALIZACIÓN:	13/06/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Ciudadela: URB HERMANOS GUERRERO Calle: RIO BABA Numero: S/N Interseccion: RIO SUCUA Piso: 1 Oficina: 5 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL PATRONATO FRENTE A MOTOLANDIA Email: lnes_lucio2012@hotmail com Telefono Trabajo: 022759360 Celular: 0960504442

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CERRADOS	0

Código: RIMRUC2017000866763

Fecha: 13/06/2017 15:52:10 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 2390011574001

RAZÓN SOCIAL: LUCIO, CHÁVEZ Y COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 20/06/2012

NOMBRE COMERCIAL: DTS REDES & TELECOMUNICACIONES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES.
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y ALARMAS
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Ciudadela: URB HERMANOS GUERRERO Calle: RIO BABA Numero: S/N Interseccion: RIO SUCUA Referencia: DIAGONAL AL PATRONATO FRENTE A MOTOLANDIA Piso: 1 Oficina: 5 Email: ines_lucio2012@hotmail.com Telefono Trabajo: 022759360 Celular: 0980504442

Código: RIMRUC2017000866763

Fecha: 13/06/2017 15:52:10 PM

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **LUCIO, CHAVEZ Y COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO** con RUC número **2390011574001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	DTS REDES & TELECOMUNICACIONES
Naturaleza Jurídica	Sociedad Colectiva
Máxima Autoridad Representante Legal	LUCIO CEPEDA INES MARIA
Documento de Identificación	1714701065
Categoría	Pequeña Empresa 100.001-1.000.000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: CHIGUILPE Transversal: RIO BABA Calle: AV. TSACHILA Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: hugo.dataseg@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
42999	PRODUCTOS METALICOS N.C.P. (INCLUSO ANCLAS, RIZONES Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA TRITURADORAS O MOLEDORAS, DE HIERRO O ACERO; CANALONES, CUBIERTAS DE TEJADO, MARCOS DE CLARABOYA Y OTROS COMPONENTES FABRICADOS DE EDIFIC
45230	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
45250	OTRAS MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, CONTENGAN O NO EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN UNA O DOS UNIDADES DEL TIPO SIGUIENTE: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
46360	CABLES DE FIBRAS OPTICAS COMPUESTOS DE FIBRAS EN VAINAS AISLANTES SEPARADAS
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47220	APARATOS ELECTRICOS PARA RADIO COMUNICACION, TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS

47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
48270	SISTEMAS AUTOMATICOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
83141	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EQUIPO DE INFORMATICA
83149	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INFORMATICA
83150	SERVICIOS DE GESTION DE INSTALACIONES DE INFORMATICA
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
87152	SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.
87159	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
87390	SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Lucio_Ines

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171750116-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTIEL BURGOS
PAULINA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTIEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BURGOS PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2018-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-18

V433V4242





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

015
JUNTA No.

015 - 202
NÚMERO

1717601185
CÉDULA

MONTIEL BURGOS PAULINA INES
APELLIDOS Y NOMBRES



STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZONA 1

BOMBOLI
PARROQUIA

Santo Domingo, 21 de septiembre del 2016

Señora
Paulina Ines Montiel Burgos
Presente.-

Estimada señora:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **"LUCIO, CHAVEZ Y COMPAÑÍA EN NOMBRE COLECTIVO"**, con domicilio en la cuidad de Santo Domingo, ubicada en la Av. Tsàchilas 580 y Rio Baba; celebrada el día 20 de Septiembre del 2016, decidió nombrar a usted, como **GERENTE GENERAL** de esta Compañía, por un periodo de dos (2) años, acorde a lo establecido en el Articulo Decimo Cuarto del Estatuto de la Compañía, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.-

Sus atribuciones fueron establecidas en el Articulo Decimo Cuarto del Estatuto de la Compañía, incluidos en las escrituras de la constitución de ella, otorgada el 06 de octubre del 2011, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Juan Villacis Medina, e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo el 20 de junio del 2012, con el numero 79, Repertorio 1018, Tomo 46 del Registro de Comercio Actos y Contratos Mercantiles.

Al pie del presente nombramiento, agradeceré se sirva expresar su aceptación para legitimar su personería.

Cordialmente,

Sra. Inés María Lucio Cepeda
SECRETARIA (E)
C.I. 171470106-5

En Santo Domingo, a los 21 días del mes de septiembre del 2016, dejo constancia que en esta fecha acepto la ratificación en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía **"Lucio, Chávez y Compañía en Nombre Colectivo"**.

Sra. Paulina Ines Montiel Burgos
GERENTE GENERAL
C.I 171750116-5

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 5347

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	3872
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	536
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUCIO CHAVEZ Y COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MONTIEL BURGOS PAULINA INES
IDENTIFICACIÓN	1717501165
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Nº 0007549

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

GAD Municipal SANTO DOMINGO

Oficio No. GADMSD-DCP-2018-066-OF
Santo Domingo, 02 de julio de 2018

Señora
Inés Lucio Cepeda
DTS LUCIO CHÁVEZ Y CIA.
Presente.-

El GAD Municipal de Santo Domingo, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana ejecutará el Proyecto **"CERO TOLERANCIA A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA (EQUIPAMIENTO, LOGÍSTICA Y MEDIOS – NUEVA FASE"**, con el objetivo de fortalecer la organización comunitaria, con la finalidad de prevenir el delito, la violencia en los diferentes barrios, asentamientos de la ciudad a través de la participación directa del GAD Municipal, Policía Nacional y la comunidad beneficiada. Con estos antecedentes me permito solicitar a usted nos proporcione una proforma de dichos servicios, de acuerdo a los requerimientos que se adjuntan.

Proforma que deberá ser dirigida a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo RUC: 1760004060001 y se deberá adjuntar, copia del RUC, RUP, cédula de ciudadanía y papeleta de votación; misma que se recibirá en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas del GAD Municipal de ésta ciudad, ubicada en la Av. Quito y Tulcán.

Por su favorable atención me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Acción	Nombres	Firma
Elaborado por	Alexandra Castillo	

02 de julio 2018
Recibido
10:30

DTS

ESPECIFICACIONES ALARMAS COMUNITARIAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS (requisitos funcionales o tecnológicos)	Cantidad	UNIDAD
 	-Capacidad para 250 usuarios, o mas -Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad -Módulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuracion via mensaje de texto SMS - Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS - Dos salida de relevo para sirena de 110V/12V -Envio de mensajes a celular -Fuente de Alimentación 110VAC IN 110 v OUT 16.5v -**Bateria** de respaldo de 12V/4A Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah ***Gabinetes** metálicos para instalación de módulo y fuente. **Gabinete** cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie. **Dos Sirenas** 110 voltios 90db con recubrimiento plastico y pintura electrostática **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados. **Micro chip** activado para cada alarma comunitaria para dos años Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 2 Años	40	U

*Las fotografías son representativas no hacen referencia a ninguna marca o modelo en especial

DTS — 06 - Julio - 2018
Recibido
10:30

MSC ELECTRONIC SECURITY

RUC: 1719828541001
Dirección: SANTO DOMINGO - ECUADOR
Teléfonos: 0994284699 - 2753308
Email : ventasmscsd@hotmail.com
WEB : Venta e instalación de equipos de seguridad electrónica

PROFORMA

Proforma No.: 0000000152

Fecha: lunes 04, julio 2018 / 14:06:49

Hora:

Validez de Proforma PROFORMA 2.

Realizada por:
SANTANA CARDENAS NELSON MARIO

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO

Teléfonos: 999999999

Dirección: QUITO Y TULCAN

CC / RUC: 9999999999

FORMA DE PAGO :

50% anticipo

50 % contra entrega

Código	Cantidad	Unidad	Descripción de Artículo	Valor Unit.	Descuento	Valor (US$)
A-CA-48	1.00	UNID.	ALARMA COMUNITARIA HAGROY ALCOM MAX, GSM CON NOTIFICACIÓN SMS Y ACTIVACIÓN MEDIANTE LLAMADAS	798.70	0	798.70

SUBTOTAL	798.70
SUBTOTAL BASE IVA	798.70
TOTAL IVA	95.84
TOTAL	894.54

Firma Responsable

Firma Cliente

0000001

Alexandra Castillo

J-31657514-1

Sistema de Alarma Vecinal

Permite accionar una sirena de alta potencia a través de un pulsador inalámbrico, mensaje de texto o un timbrado, al mismo tiempo el sistema envía mensajes de texto (SMS) a los números previamente programados. Tiene capacidad de envío de datos (GPRS) a centrales de monitoreo.

DESCRIPCIÓN

- 250 usuarios.
- 48 pulsadores inalámbricos.
- Activación de alarma vía llamada, mensaje de texto y llavero inalámbrico.
- Reporte SMS y GPRS.
- Detección y ubicación del evento.
- Reporte a software de monitoreo o plataforma web.
- Sirena doble tono.
- Perifoneo por llamada.

CARACTERISTICAS:

- Capacidad para 250 usuarios, o más
- Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad.
- Modulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz.
- Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA
- Configuración vía mensaje de texto SMS
- Activación de alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS
- Dos salidas de relevo para sirena de 110V/12V
- Envio de mensaje a celular
- Fuente de alimentación: 110VAC
- IN: 110V OUT: 16.5V
- Batería de respaldo de 12V/4A.
- Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah
- Gabinetes metálicos para instalación de módulos y fuente.
- Gabinete cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie.
- Dos sirenas 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática.
- Software de control y monitoreo de todos los equipos instalados.
- Micro chip activado para cada alarma comunitaria para dos años

0000002

Alexandra Castilla

Alexandra Castilla

1-1165-1554

INCLUYE:

- **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de Funcionamiento.
- capacitación al personal designado por la entidad contratante.
- garantía de 2 años contra defectos de fábrica.

0000003

Alexandra Castilla

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	1719826541001
APELLIDOS Y NOMBRES:	SANTANA CARDENAS NELSON MARIO
NOMBRE COMERCIAL:	MSC ELECTRONIC SECURITY
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	NO
NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	25/09/1984
FEC. INSCRIPCIÓN:	14/12/2006
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/12/2006
FEC. ACTUALIZACIÓN:	17/10/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: JAIME ROLDOS Numero: S/N Interseccion: VICENTE ROCAFUERTE Referencia: RECINTO LAS DELICIAS A UNA CUADRA DEL CEMENTERIO Telefono: 023846114 Email: santasmcsd@hotmail.com Celular: 0994284699

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 4\ SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2018001377882
Fecha: 23/06/2018 14:59:37 PM

0000005

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1719828541001

APELLIDOS Y NOMBRES: SANTANA CARDENAS NELSON MARIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL: MSC ELECTRONIC SECURITY
Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. INICIO ACT.: 18/07/2011
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE REDES ELECTRICAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.
FABRICACION DE BALCONES, ESCALERAS, REJAS, PUERTAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: AV. ESMERALDAS Numero: 224 Interseccion: GUAYAQUIL Referencia: A VEINTE METROS DE LA CASA DEL RULIMAN Celular: 0964284699 Telefono Trabajo: 0227S3308 Email: ventasmscsd@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: MSC
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 14/12/2006
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FEC. CIERRE: 18/07/2011
FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Ciudadela: RECINTO LAS DELICIAS Calle: JAIME [illegible] Numero: SIN Interseccion: VICENTE ROCAFUERTE Referencia: A UNA CUADRA DEL CEMENTERIO Celular: 0999822870 Telefono Domicilio: 0229461111

Código: RIMRUC2018001377882
Fecha: 23/08/2018 14:50:37 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **SANTANA CARDENAS NELSON MARIO** con RUC número **1719828541001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: MSC ELECTRONIC SECURITY

Datos de la Persona

Nombre Completo	NELSON MARIO SANTANA CARDENAS
RUC	1719828541001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100.000

Dirección Principal:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Transversal: GUAYAQUIL Calle: AV. ESMERALDAS Numero: 224 Edificio: A 20MTS DE LA CASA DEL RULIMAN Página Web: Correo Electrónico: mscwackenhut@yahoo.com Teléfono(s): TRABAJO: 02-2753308, TRABAJO: 02-2766349, CELULAR: 09-94284699,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47313	RECEPTORES DE TELEVISION, COMBINADOS O NO CON RADIORRECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DE SENALES SONORAS O DE TELEVISION
47323	APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
51290	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54699	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION N.C.P.
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS

0000006

Dirección de Compras Públicas

Lugar: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Responsable: Pmendoza


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171982854-1
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA CARDENAS NELSON MARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI EL CARMEN EL CARMEN
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-06-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V2443V3447
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTANA BASURTO NELSON MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS RODRIGUEZ GERMANIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-03-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-31


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
002
JUNTA No.
002 - 231
NÚMERO
1719828541
CÉDULA
SANTANA CARDENAS NELSON MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTO DOMINGO
CANTÓN
ZONA 3
BOMBOLI
PARROQUIA

0000001

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

GAD Municipal SANTO DOMINGO

Oficio No. GADMSD-DCP-2018-065-OF
Santo Domingo, 02 de julio de 2018

Señor
Santana Cárdenas Nelson Mario
Presente.-

El GAD Municipal de Santo Domingo, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana ejecutará el Proyecto **"CERO TOLERANCIA A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA (EQUIPAMIENTO, LOGÍSTICA Y MEDIOS) – NUEVA FASE"**, con el objetivo de fortalecer la organización comunitaria, con la finalidad de prevenir el delito, la violencia en los diferentes barrios, asentamientos de la ciudad a través de la participación directa del GAD Municipal, Policía Nacional y la comunidad beneficiada. Con estos antecedentes me permito solicitar a usted nos proporcione una proforma de dichos servicios, de acuerdo a los requerimientos que se adjuntan.

Proforma que deberá ser dirigida a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo RUC: 1760004060001 y se deberá adjuntar: copia del RUC, RUP, cédula de ciudadanía y papeleta de votación; misma que se recibirá en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas del GAD Municipal de ésta ciudad, ubicada en la Av. Quito y Tulcán.

Por su favorable atención me suscribo de usted.

Atentamente,

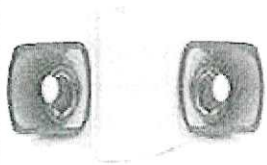
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Ing. Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Acción:	Nombres	Fecha
Elaborado por	Alexandra Castro	

Recibido
02/07/2018
10:40

ESPECIFICACIONES ALARMAS COMUNITARIAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS (requisitos funcionales o tecnológicos)	Cantidad	UNIDAD
ALARMA COMUNITARIA 	-Capacidad para 250 usuarios o mas -Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo sistema de alta velocidad -Modulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración vía mensaje de texto SMS - Activacion de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS. - Dos salida de relevo para sirena de 110V/12V -Envió de mensajes a celular -Fuente de Alimentación 110VAC -IN 110 v OUT 16.5v **-Sateria** de respaldo de 12V/4A -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah ***Gabinetes** metálicos para instalacion de modulo y fuente **Gabinete** cumpla certificación IP65 o IP55 de uso y colocacion en intemperie. **Dos Sirenas** 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática. **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento. **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados. **Micro chip** activado para cada alarma comunitaria para dos años Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 2 años.	40	U

*Las fotografías son representativas no hacen referencia a ninguna marca o modelo en especial

Recibido
02-07-2018
10:45



PROFORMA 3.

CLIENTE: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
FECHA: 09/07/2018
DIRECCION: AV.QUITO Y TULCAN

FABRICACIÓN: PERUANA
PROFORMA: 87901

EQUIPO	CANT.	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
		ALARMAS COMUNITARIAS		-
	1	ALARMA COMUNITARI ALCOM MAX GSM ACTIVAVCION MEDIANTE LLAMADAS	860.00	860.00
		- Capacidad para 250 usuarios, o más - Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad. - Modulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz.C2398 - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración via mensaje de texto SMS - Activación de alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS - Dos salidas de relevo para sirena de 110V/12V - Envio de mensaje C2398a celular - Fuente de alimentación: 110VAC - IN: 110V OUT: 16.5V - Batería de respaldo de 12V/4A. - Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah - Gabinetes metálicos para instalación de módulos y fuente.A2412 - Gabinete cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie. - Dos sirenas 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática. - Software de control y monitoreo de todos los equipos instalados. - Micro chip activado para cada alarma comunitaria para dos años Instalacion del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento. Las alarmas comunitarias deberan activadas para 2 años		

SUBTOTAL	860.00
12% IVA	103.20
PAGAR	963.20

Garantía: 2 años contra defectos de fabricación



Ing. Vivian Aguavil
CONTABILIDAD
RUC 1720854563001

Urb. Peralta Latacunga lote 4 y Manuelita Saenz
Telf.: (02) 2756 241 - 0997 075 900
proyectos@365seguridad.com.ec

Síguenos en:


Alexandra Castillo
J71659554-1



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE

055
JUNTA No

055 - 143
NÚMERO

1719823187
CÉDULA

GUANOTOA SOCASI ISRAEL OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZONA: 1

SANTO DOMINGO
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 171982318-7

APELLIDOS Y NOMBRES

GUANOTOA SOCASI
ISRAEL OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO

STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

Ing. Viviana Aguavil

CONTABILIDAD

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
¡Le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1718223182001
APELLIDOS Y NOMBRES: GUANOTOA SOCASI ISRAEL OSWALDO

NOMBRE COMERCIAL: SEGURIDAD ELECTRONICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 01/12/1985
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/12/2009
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/12/2009
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/09/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: -
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO VERDE Calle: ATAHUALPA Número: S/N Intersección: FEDERICO GONZALES SUAREZ Referencia: TRAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN LEON VERA ANTIGUA UNE CASA DE TRES PISOS PLANTA Teléfono: 0922502941 Email: israelline@yahoo.es Celular: 0997075003

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia y colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, consideremos los agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA ó sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 4 / SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CERRADOS	0

Código: RIMRUC20180015016I4
Fecha: 10/07/2018 09:10:07 AM

Ing. Viviana Aguavil
CONTABILIDAD
RUC: 1718015016001

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1716823127001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUANOTOA SOCASI ISRAEL OSWALDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	03/12/2009
NOMBRE COMERCIAL:	345 SEGURIDAD ELECTRONICA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES.
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION SISTEMAS DE SEGURIDAD
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO VERDE Ciudadela: URBANIZACION PERALTA Calle: LATACUNGA Número: LOTE 4 Intersección: MANUELITA SAENZ Referencia: ATRAS DE LA ESCUELA UNE Piso: 0 Teléfono: Domicilio: 023751326 Email: israelling@yahoo.es Celular: 0982605129

Código: RIMRUC20180001501614

Fecha: 10/07/2018 09:10:07 AM

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **GUANOTOA SOCASI ISRAEL OSWALDO** con RUC número **1719823187001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo	ISRAEL OSWALDO GUANOTOA SOCASI
RUC	1719823187001
CATEGORIA :	Microempresa 0-100.000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO TOACHI Transversal: MANUELITA SAENZ Calle: LATACUNGA Numero: LOTE 4 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: israellineg@hotmail.es Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
47212	CAMARAS DE TELEVISION
47311	RADIORECEPTORES (EXCEPTO DEL TIPO UTILIZADO EN VEHICULOS AUTOMOTORES), INCLUSO APARATOS CAPACES DE RECIBIR TAMBIEN SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA, COMBINADOS O NO CON APARATOS GRABADORES O REPRODUCTORES DE SONIDO O CON UN RELOJ
47312	RADIORECEPTORES QUE REQUIEREN PARA SU FUNCIONAMIENTO UNA FUENTE EXTERNA DE ENERGIA, DEL TIPO UTILIZADO EN VEHICULOS AUTOMOTORES (INCLUSO APARATOS CAPACES DE RECIBIR TAMBIEN SENALES DE RADIOTELEFONIA O RADIOTELEGRAFIA)
47322	GRABADORES DE CINTA MAGNETICA Y OTROS APARATOS GRABADORES DE SONIDO (CON DISPOSITIVOS PARA LA REPRODUCCION DEL SONIDO O SIN EL)
47323	APARATOS DE VIDEO GRABADORES O REPRODUCTORES, CAMARAS DE VIDEO Y CAMARAS DE VIDEO PARA VISTAS FIJA
47331	MICROFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES; AURICULARES (CASCOS), MINIAURICULARES Y CONJUNTOS COMBINADOS DE MICROFONO CON ALTAVOZ; AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS AMPLIFICADORES ELECTRICOS DE SONIDO
47332	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA Y RADIOTELEGRAFIA

47600	TARJETAS CON BANDAS MAGNETICAS O PLAQUETAS (CHIP)
48430	APARATOS REGISTRADORES DE LA HORA, APARATOS PARA MEDIR, REGISTRAR E INDICAR DE OTRO MODO INTERVALOS DE TIEMPO E INTERRUPTORES HORARIOS, CON MECANISMOS DE RELOJERIA O CON MOTOR SINCRONICO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: israellineg

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

SANTO DOMINGO

Oficio No. GADMSD-DCP-2018-067-OF
Santo Domingo, 02 de julio de 2018

Señor
Guanotoa Socasi Israel Oswaldo
Presente.-

El GAD Municipal de Santo Domingo, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana ejecutará el Proyecto **"CERO TOLERANCIA A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA (EQUIPAMIENTO, LOGÍSTICA Y MEDIOS – NUEVA FASE"**, con el objetivo de fortalecer la organización comunitaria, con la finalidad de prevenir el delito, la violencia en los diferentes barrios, asentamientos de la ciudad a través de la participación directa del GAD Municipal, Policía Nacional y la comunidad beneficiada. Con estos antecedentes me permito solicitar a usted nos proporcione una proforma de dichos servicios, de acuerdo a los requerimientos que se adjuntan.

Proforma que deberá ser dirigida a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo RUC: 1760004060001 y se deberá adjuntar: copia del RUC, RUP, cédula de ciudadania y papeleta de votación; misma que se recibirá en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas del GAD Municipal de ésta ciudad, ubicada en la Av. Quito y Tulcán.

Por su favorable atención me suscribo de usted.

Atentamente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Victor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Acción:	Nombres	Firma
Elaborado por	Alexandra Castillo	

Recibido 02-07-2018

ESPECIFICACIONES ALARMAS COMUNITARIAS

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS (requisitos funcionales o tecnológicos)	Cantidad	UNIDAD
ALARMA COMUNITARIA  	-Capacidad para 250 usuarios, o mas -Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad -Módulo Quad band GSM/GPRS opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz. - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración vía mensaje de texto SMS - Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS. - Dos salida de relevo para sirena de 110V/12V -Envió de mensajes a celular -Fuente de Alimentación: 110VAC -IN 110 v OUT 16.5v -**Batería** de respaldo de 12V/4A -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah ***Gabinetes** metálicos para instalación de módulo y fuente **Gabinete** cumple certificación IP55 o IP66 de uso y colocación en intemperie **Dos Sirenas** 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados **Micro chip** activado para cada alarma comunitaria para dos años Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 2 años	40	U

*Las fotografías son representativas no hacen referencia a ninguna marca o modelo en especial

Recibido
02-07-2018

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 031-2017

ADQUISISCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS
SIE-GADMSD-045-2017

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, representado legalmente por el **Sr. VÍCTOR MANUEL QUIROLA MALDONADO**, Alcalde del Cantón Santo Domingo; a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra **TELCOMSYSTEM CIA LTDA.**, representado legalmente por el señor Milton Giovanny Peralta Cochancela, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 Mediante nota manuscrita inserta en memorando GADMSD-DSC-2017-0973-M, del 17 de julio de 2017, el Alcalde de Santo Domingo dispone a Compras Públicas "***proceder de acuerdo a la ley***", con el pedido realizado por el señor Tex Montes de Oca, Director de Seguridad Ciudadana y el Dr. Francisco Santos, Coordinador de Desarrollo Humano del GAD Municipal de Santo Domingo, para **"ADQUISISCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".**

1.2 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N. **01.01.100.130.730899.013.23.01.0.009,** ALARMAS COMUNITARIAS, certificación presupuestaria N° 453, de fecha **12 de julio de 2017,** conferida por el Ing. Juan Carlos Valencia, Director Financiero y el Ing. Geovanny Garófalo, Subdirector de Presupuesto.

1.3 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la contratante, se encuentra contemplada la **"ADQUISISCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".**

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 03 de agosto de 2017, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución GADMSD-R-DCP-2017-184, de fecha 03 de agosto de 2017, el Ing. Victor Abarca Nieves, Director de Compras Públicas y Delegado de la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Compras Públicas para la para **"ADQUISISCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".**

Alexandra Castillo
1716577554-1

1.6 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Víctor Abarca Nieves, Director de Contratación Públicas y Delegado del Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del cantón, según Resolución **GADMSD-RA-DCP-SIE-2017-112 de 28 de agosto del 2017**, resuelve ADJUDICAR al oferente **TELCOMSYSTEM CIA LTDA**, representada legalmente por el señor **MILTON GEOVANNY PERALTA COCHANCELA** el contrato para la **"ADQUISISCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS"**, por el valor de **$ 20.900,00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir IVA, con un plazo de ejecución contractual de 90 días a partir de la firma del contrato.

1.7 El contrato **DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMSD-045-2017** para **"ADQUISISCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS"**, se elabora en base a la documentación remitida por parte del Ing. Víctor Abarca Nieves en su calidad de Director de Compras Públicas del GAD Municipal de Santo Domingo, mediante Memorando **GADMSD-DCP-2017-1485-M**, del 28 de agosto de 2017.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
d) La garantía presentada por el contratista es la siguiente: Garantía Técnica de doce meses por defectos de fabricación y entrará en vigencia a partir de la firma del acta entrega recepción del equipo.
e) Resolución de adjudicación GADMSD-RA-DCP-SIE-2017-112 de 28 de agosto del 2017.
f) Se cuenta con la certificación presupuestaria N° 453, de fecha 12 de julio de 2017.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de

Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública , el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i. "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

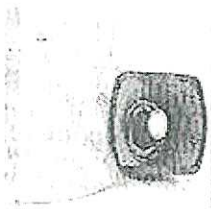
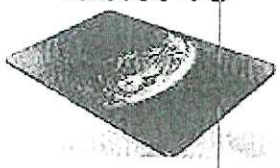
Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

Alexandra Castillo

4.1 El contratista se obliga con **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO** a entregar los bienes materia del presente contrato de **"ADQUISISCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".**

4.2 Ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, debiendo ser entregados en la Bodega Municipal que se encuentra ubicada en la Av. Quito y Río Tanti de esta ciudad de Santo Domingo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS (requisitos funcionales o tecnológicos)	Cantidad	UNIDAD
ALARMA COMUNITARIA 	La alarma comunitaria tendrá las siguientes características. -Capacidad para 250 usuarios, o mas Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad. -Módulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración vía mensaje de texto SMS - Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS. - Una salida de relevo para sirena de 110V o 12V -Envió de mensajes a celular -Fuente de Alimentación: 110VAC -IN. 110 v OUT 16,5v -**Batería** de respaldo de 12V/4A -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah ***Gabinetes** metálicos para instalación de módulo y fuente. **Gabinete** cumpla certificación IP65 a IP66 de uso y colocación en intemperie. **Sirenas** 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados Micro chip activado para cada alarma comunitaria para 1 año o dos. Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 1 año o dos	38	U
Tablet 4G 	**TABLET** **PROCESADOR** : 1.2 GHz (o superior) **PANTALLA** : 9.7" (245.8 mm) **RESOLUCION** : 1024 x 768 (XGA) **TECNOLOGIA** : actual **NUMERO COLORES** : 16 MILLONES mínimo **RESOLUCION GRABACION VIDEO** : HD (1280 x 720) @ 30 FPS **CAMARA PRINCIPAL** : CMOS 5.0 MP o superior (flash incorporado) **CAMARA SECUNDARIA** : CMOS 2.0 o superior MP **RAM** : 1.5 GB (o superior) **MEMORIA INTERNA** : 16 GB (o supenor) **MEMORIA EXTERNA** : MicroSD 128 GB (o superior) **SISTEMA OPERATIVO** : ANDORID **WIFI** : 802.11 a/b/g/n 2.4+5GHz, HT40 **GARANTIA**: 1 año contra desperfectos de fabrica ***Debe incluir estuche, cargador, cable de datos (USB), protector de pantalla (mica de vidrio) manuales y garantía**	2	U

Las fotografías son representativas no hacen referencia a ninguna marca o modelo en especial.

Una Tablet se entregará al personal de Policía Municipal como custodios, mismos que brinda apoyo en el ECU 911, en la salas de monitorio y despacho, y otra a la Central de Radio de la Policía Municipal con la finalidad de receptar la señal de alarma que

activaria la ciudadanía, permitiendo mejorar el servicio de respuesta inmediata de las unidades de emergencia y socorro.

El contratista incluirá sin costos adicionales la instalación, los materiales para la instalación, transporte de materiales, personal y mano de obra, para la configuración de las alarmas, conjuntamente con el área requirente determinaran la ubicación óptima de la alarma y capacitación del manejo del producto.
La capacitación será teórica y práctica y la duración mínima será de acuerdo con el cronograma establecido por el CONTRATANTE.

4.3 SERVICIO DE REQUERIMIENTOS GENERALES

El contratista una vez que entregue las alarmas Comunitarias, mismas que guardaran relación en calidad, resistencia y cumplimento de normas de los implementos requeridos en las especificaciones técnicas "muestras", deberá capacitar al Director, Subdirector, o sus delegados y a los responsables que tengan a cargo Personal, dicha Capacitación se la hará en un dia, donde se impartirá los siguientes temas a tratar son:

- Uso, Conservación y Mantenimiento adecuado de las alarmas comunitarias.

El contratista Dictará una **Capacitación** minimo de 8 horas de duración al personal de Policias Municipales que participarán en la capacitación a la ciudadania favorecida de los 38 sectores donde se instalaran las alarmas comunitarias.

La capacitación deberá tener los siguientes temas:

- Buen Uso de los celulares hacia las centrales de Alarmas Comunitarias
- Procedimiento reacción ante una emergencia.
- Finalidad de las alarmas comunitarias.
- Y demás sugeridas por el contratante

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de $ **20.900,00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ALARMA COMUNITARIA La alarma comunitaria tendrá las siguientes características: -Capacidad para 250 usuarios, o mas	38	U	$ 541,00	$ 20.558,00

Alexandra Castillo

-Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad. -Módulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz. - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA Configuración vía mensaje de texto SMS Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS. - Una salida de relevo para sirena de 110V o 12V -Envió de mensajes a celular -Fuente de Alimentación: 110VAC. -IN: 110 v OUT: 16.5v -Batería de respaldo de 12V/4A. -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah *Gabinetes metálicos para instalación de módulo y fuente. Gabinete cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie. Sirenas 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática. Instalación del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento. SOFTWARE de control y monitoreo de todos los equipos instalados. Micro chip activado para cada alarma comunitaria para 1 año o dos mínimo Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 1 año o dos mínimo				
TABLET PROCESADOR : 1.2 GHz (o superior) PANTALLA : 9.7" (245.8 mm) RESOLUCION : 1024 x 768 (XGA) TECNOLOGIA : actual NUMERO COLORES : 16 MILLONES mínimo RESOLUCION GRABACION VIDEO : HD (1280 x 720) @ 30 FPS CAMARA PRINCIPAL : CMOS 5.0 MP o superior (flash incorporado) CAMARA SECUNDARIA : CMOS 2.0 o superior MP RAM : 1.5 GB (o superior) MEMORIA INTERNA : 16 GB (o superior) MEMORIA EXTERNA : MicroSD 128 GB (o superior) SISTEMA OPERATIVO : ANDORID WiFi : 802.11 a/b/g/n 2.4+5GHz, HT40 GARANTIA: 1 año contra desperfectos de fabrica	2	U	$ 171,00	$ 342,00

*Debe incluir estuche, cargador, cable de datos (USB), protector de pantalla (mica de vidrio) manuales y garantía				
			TOTAL	$ 20.900,00

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1 Para la cancelación por la compra de este equipo, se los realizará contra entrega, de los bienes objetos de la presente contratación, previa presentación de los respectivos documentos como:

- Factura presentada por el contratista.
- Informe a satisfacción del administrador del contrato.
- Garantía del Bien
- Acta de entrega recepción definitiva.

6.2 En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán mediante acta entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos,

6.3 Los bienes materia de la presente contratación serán entregados en la Bodega Municipal, ubicada en la Av. Quito y Río Tanti de esta ciudad de Santo Domingo.

6.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Cláusula Séptima.- PAGOS INDEBIDOS:

7.1 La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

Cláusula Octava.- GARANTÍAS

8.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la LOSNCP, la contratista está no está obligada a rendir las garantías, toda vez que, la forma de pago es contra entrega del servicio.

Alexandra Castillo
1716575594-1

8.2 En este contrato se rendirán la siguiente garantía:

GARANTÍA DE TECNICA.- En este contrato se rendirá la Garantía Técnica de acuerdo al Art. 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El oferente adjudicado presentara previo a la firma del contrato una garantía técnica del bien, mínimo de un (1) año de los equipos adquiridos que regirá a partir de la firma del Acta-Entrega Recepción.

En caso que los bienes se encuentren defectuosos, estos deberán ser reemplazados por otro totalmente nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional, además debe cubrir defectos de fabricación, rigiéndose en las recomendaciones técnicas del producto.

Todas las partes y accesorios ofertados deben ser de óptima calidad, totalmente nuevos, que cumplan con las características técnicas solicitadas.

En caso de que los bienes se encuentren defectuosos, estos deberán ser reemplazados en un término máximo de 15 días por otro totalmente nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional, siempre y cuando la falla se deba a defectos de fabricación o mala calidad de los materiales.

Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, se aplicarán las multas establecidas en la Cláusula MULTAS, del presente contrato.

Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

8.4 Garantía Técnica:

Para asegurar la buena calidad, de los bienes materia del presente contrato, presentará dicha garantía previa a la firma del contrato;

Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, se aplicarán las multas establecidas en la Cláusula de MULTAS, del presente contrato

8.5 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1 El plazo de entrega será de 90 (noventa días), días contados a partir de la firma del contrato.

Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO

10.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

10.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima Primera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

11.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

11.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico

Alexandra Castillo
2216575544-1

relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

10

11.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado de ser el caso.

11.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

11.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

12.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Décima Tercera.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

13.1 De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales.

La recepción de la **"ADQUISISCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS"**, se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

13.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

14.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

14.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima Quinta.- MULTAS

15.1 La multa equivalente al 1x1000 del monto total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de la entrega de las alarmas comunitarias.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total del contrato, el GAD Municipal de Santo Domingo, podrá darlo por terminado, anticipada y unilateralmente el contrato. El valor de las multas que se impongan al contratista no será eliminada ni devueltas por ningún concepto.

En caso de incumplimiento de la garantía técnica, se aplicará la multa equivalente al 1x1000 del monto total del contrato por cada día de retraso en la restitución de los bienes materia de la presente contratación, multas que se contabilizará a partir de la notificación por parte del administrador del contrato.

Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Alexandra Castillo
171657554-1

16.1 La contratante designa al **DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA**, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12

16.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

17.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su

delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

17.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17.4 **Terminación por Mutuo Acuerdo.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

18.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Novena: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

19.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Vigésima.- DOMICILIO

20.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Santo Domingo

Alexandra Castillo
1716535541

20.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**
Dirección: Av. Quito y Tulcán, esquina.
Teléfonos: 022750501 – 022750283 – 022759593 - Fax: 022755009
SANTO DOMINGO – ECUADOR

El contratista: **TELCOMSYSTEM CIA LTDA.**

Dirección: Azuay, Cuenca, Juan Jaramillo 1-16 y Av. Huayna Capac
Teléfonos: (07) 2 850821 - (07) 2841678
E-Mail: gerencia@telcomsystem.com

Cláusula Vigésima Primera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

21.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

21.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, a los 15 días del mes de septiembre del 2017

POR EL CONTRATANTE

Sr. Victor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

POR LA CONTRATISTA

Sr. Milton Giovanny Peralta Cochancela
Representante legal de
TELCOMSYSTEM CIA. LTDA.
RUC. 0190340120001

Dr. Daniel Montoya Alvarado
Procurador Síndico Municipal

ACCIÓN:	NOMBRE	SUMILLA	CARGO
Elaborado por:	Abg. Carlos Tapia Amores.		Analista de Procuraduría Síndica
Revisado por:	Ab. Zhanina Vintimilla		Subdirectora de Procuraduría Síndica

Nº 010-PS-GADMSFD-2018

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI Y EL SEÑOR JUAN PABLO ARCENTALES ENCALADA, PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE 33 ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD Y CENTROS POBLADOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Shushufindi, a los dos días del mes de febrero del dos mil dieciocho comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI**, representado por el licenciado Esgar Alonso Silvestre Sinchire, en su calidad de ALCALDE; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE Y/O EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI**; y por otra, el señor Juan Pablo Arcentales Encalada, portador de la cédula de ciudadanía Nº 171233398-6, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; los mismos que se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1.01.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE; contempla la **ADQUISICION E INSTALACION DE 33 ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD Y CENTROS POBLADOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI.**

1.02.- Previos los informes respectivos, la máxima autoridad de la Entidad Municipal resolvió aprobar el Pliego de la Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-GADMSFD-061-2017, para la **ADQUISICION E INSTALACION DE 33 ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD Y CENTROS POBLADOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI.**

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria Nº 8.4.01.04, denominada Maquinarias y Equipos (de larga duración), por el valor de USD. 38,364.48, incluido IVA, clasif. BI, área subprograma 2 - Seguridad C. O. Público y Pc y Cs, certificación Nº 1628, de fecha 10 de noviembre de 2017, conferida por el Ing. Leonardo Cueva, Director Financiero.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 19 de diciembre de 2017, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Alexandra Castillo

1.05.- Luego del proceso correspondiente: el Lic. Esgar Silvestre Sinchire, en calidad de Alcalde, mediante Resolución de Adjudicación N° A-AP-GADMSFD-016-2018, de fecha 16 de enero de 2018, adjudicó la ADQUISICION E INSTALACION DE 33 ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD Y CENTROS POBLADOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI, a favor del señor Juan Pablo Arcentales Encalada, por un valor de USD. 32,369.72, sin incluir el IVA y un plazo de entrega de 30 días calendario.

1.06.- Mediante memorando N° 00062-A-GADM-SFD-2018, de fecha 19 de enero de 2018, el señor Alcalde dispuso a la Procuraduría Síndica Municipal, la elaboración del contrato para realizar la ADQUISICION E INSTALACION DE 33 ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD Y CENTROS POBLADOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI, a favor del señor Juan Pablo Arcentales Encalada, por un valor de USD. 32,369.72, no incluye IVA; en un plazo de ejecución de treinta días calendario.

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos:

a) El Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;

b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que lo conforman;

c) La Resolución de Adjudicación;

d) Certificación de que el Proveedor se encuentra habilitado en el Portal Institucional del SERCOP;

e) Certificado de no adeudar al Municipio;

f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) Memorando N° 00062-A-GADM-SFD-2018, de disposición de elaboración de contrato.

CLAUSULA TERCERA.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS.

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas.

1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil De la interpretación de los Contratos

3.02.- DEFINICIONES.- En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **Adjudicatario**, es el oferente a quien la máxima autoridad del CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b) **Delegado de la máxima autoridad**, es el responsable de llevar adelante el proceso de contratación, al que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) **Contratista**, es el oferente adjudicado.

d) **Contratante, Entidad Contratante**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e) **SERCOP**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

f) **LOSNCP**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g) **RGLOSNCP**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

h) **Oferente**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación

i) **Oferta**, es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del mismo

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

Alexandra Castillo
171657554-1

4.01.- El objeto del presente contrato consiste en realizar la ADQUISICION E INSTALACION DE 33 ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD Y CENTROS POBLADOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI, provincia de Sucumbios.

Los sitios a instalarse las alarmas de pánico son las siguientes:

N°	Parroquia	Barrios	Cant alarma
1	Parroquia 7 de Julio	Centro poblado	02
2	Parroquia San Pedro de los Cofanes	Centro poblado	01
3	Jivino Verde	Centro poblado	01
4	Recinto La Victoria	Centro poblado	01
5	Recinto La Primavera	Centro poblado	01
6	Parroquia Limoncocha	Centro poblado	01
7	Parroquia San Roque	San Vicente	01
8	Recinto Nueva Vida	Centro poblado	01
9	Shushufindi Central	24 de Mayo	01
10	Shushufindi Central	Eloy Alfaro	02
11	Shushufindi Central	9 de Octubre	01
12	Shushufindi Central	La Unión	01
13	Shushufindi Central	Amazonas	01
14	Shushufindi Central	Central	01
15	Shushufindi Central	San Fco de Asís	01
16	Shushufindi Central	El Cisne	01
17	Shushufindi Central	4 de Octubre	01
18	Shushufindi Central	Los Toritos	01
19	Shushufindi Central	8 de Enero	01
20	Shushufindi Central	Integración Social	01
21	Shushufindi Central	El Refugio	01
22	Shushufindi Central	Las Vegas	01
23	Shushufindi Central	La Zeneida	01
24	Shushufindi Central	Espejo	01
25	Shushufindi Central	Independientes	01

26	Shushufindi Central	San Francisco 2	01
27	Shushufindi Central	Las Palmeras	01
28	Shushufindi Central	Pedro Angulo	01
29	Shushufindi Central	UNE	01
30	Shushufindi Central	2 de Septiembre	01
31	Shushufindi Central	El Recreo	01

Para lo cual el CONTRATISTA se obliga a realizar la entrega del objeto del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE, conforme se desprende del pliego anexo.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 32,369.72), más el 12% de IVA, es decir, TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 3,884.37), dando un total de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 36,254.09)**, que se desglosa como se indica a continuación:

N°	Descripción	Unid	Cant	P-unit	P-total
1	Kit de alarma comunitaria para 250 usuarios incluye: Central de alarma STS para 250 usuarios Capacidad de hasta 250 usuarios Configuración de parámetros mediante SMS Activación mediante llamada perdida o mensaje SMS Envía alertas hasta 6 números celulares Envía mensajes SMS de autoprueba Mensaje complementario personalizado hasta 3 números adicionales junto con la ubicación GPS del solicitante Pantalla LCD para ver información de usuarios Entrada para botón de pánico con reporte SMS Salida a relevo para sirena de 110V o 12V Tiempo de activación de salidas programable Visualiza calidad de la señal GSM Aplicación para Android (disponible Play Store) Modem GSM cuatribanda 850/900/1800/1900 Mhz Entrada para batería de respaldo 12V Alimentación 12 Vac	Unid	33,00	980,90	32.369,72

1716735541
Alexandra Castillo

	Consumo: reposo 20mA, envio SMS 130Ma • 03 sirenas de 110 voltios 90 db • 03 cajas de protección de sirena • Kit de fuentes de poder y alimentación de energia. • Kit de materiales de instalación, incluye cable telefónico de acometida externo, tensores plásticos, cp9 para alimentación de energ'a. • Mano de obra				
				Subtotal	32.369,72
				IVA 12%	3.884,37
				Total	36 254,09

5.02.- El precio acordado en el contrato constituirá la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.01.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.01.- Se otorgará un anticipo del SETENTA POR CIENTO (70%), del valor total del presente contrato, en calidad de anticipo, luego de la suscripción del contrato, una vez que el CONTRATISTA, haya presentado la correspondiente garantía por anticipo, prevista en la LOSNCP, por igual valor y a satisfacción de la Entidad Contratante. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del contrato.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autorizará expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por el Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que el Contratante haya otorgado al CONTRATISTA para el objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El TREINTA POR CIENTO (30%) restante, se cancelará contra entrega de los bienes objeto del contrato, a satisfacción del Contratante, previa la presentación de factura, informe de cumplimiento favorable por parte del Administrador del Contrato y legalizada el Acta de Entrega-Recepción por la comisión designada para el efecto.

6.02.- **Requisito previo al pago de la factura.-** Previamente al pago de la factura el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Sin este requisito el CONTRATANTE no realizará pago alguno

6.03.- De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.04.- Pagos Indebidos.- El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

6.02.- Requisito previo al pago de la factura.- Previamente al pago de la factura el CONTRATISTA presentará el certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Sin este requisito el CONTRATANTE no realizará pago alguno

6.03.- De los pagos que deba hacer, el CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

6.04.- Pagos Indebidos.- El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

a La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

b) **Garantía técnica:** para la suscripción del presente contrato se deberá presentar por parte del CONTRATISTA, la Garantía Técnica por los bienes adquiridos, garantía que cubrirá por los defectos de fabricación que pudieran existir, la misma que será cubierta por el lapso de **DOS AÑOS**, si durante el tiempo de vigencia de esta garantía técnica, el Contratante solicitare el cambio de partes y/o piezas consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas y originales, de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para el Contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal del Contratante, garantía que entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva del Contrato.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato

1716575541

Alexandra Castillo

7.02.- **Ejecución de las garantías** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Contratante en los siguientes casos:

1) **La del anticipo.-**
   a. Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,

   b. En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

2) **La técnica.-**

La garantía técnica puede ser ejecutada por el Contratante, cuando se incumpla con el objeto de esta garantía

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO

8.01.- El plazo para la entrega de la totalidad del objeto del contrato es de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible

CLÁUSULA NOVENA.- PRORROGAS DE PLAZO

9.01.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligada a continuar con el cumplimiento del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en el cumplimiento del contrato, motivadas por el CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
c) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en el cumplimiento del contrato.

9.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 2x1000 (dos por mil)

Dirección: Orellana y Av. 11 de Julio Telf. (06)2839-315/2839-316/2839-028 Fax: (06)2839-029

diario, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, de acuerdo a lo señalado en el Art. 11, numeral 2, de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que reforma el Art. 71 de la LOSNCP, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nº 150, del 29 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

11.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE.

11.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en el Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

12.02.- El Contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por el CONTRATANTE y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la Administración.

12.03.- El Contratista se compromete durante el plazo del contrato, a facilitar a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos del CONTRATANTE, como el Administrador del Contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, la Contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por el CONTRATANTE toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

Queda expresamente establecido que constituye obligación de la Contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el Pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

Dirección: Orellana y Av. 11 de Julio Telf: (06)2839-315/2839-316/2839-028 Fax: (06)2839-029

2100657554-1
Alexandra Castillo

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el Pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc

EL CONTRATISTA, se obliga con el Contratante a cumplir con los servicios contratados en los tiempos establecidos y coordinará con anticipación con el Administrador del Contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

13.01.- Son obligaciones del CONTRATANTE las establecidas en el Pliego que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RECEPCION DEFINITIVA

De acuerdo al articulo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva, puedan efectuarse recepciones parciales.

14.01.- La recepción del objeto del presente contrato que consiste en realizar la ADQUISICION E INSTALACION DE 33 ALARMAS COMUNITARIAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD Y CENTROS POBLADOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTON SHUSHUFINDI, Provincia Sucumbios, se realizará a entera satisfacción del CONTRATANTE y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los Integrantes de la Comisión designada por el CONTRATANTE, en los términos del articulo 124 del Reglamento General de la LOSNCP La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado y formará parte del acta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.01.- EL CONTRATANTE designa al DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones del Pliego que forman parte del presente contrato.

Queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por la vigencia y ejecución de así requerirlo de las garantías previstas en el presente instrumento.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad del Contratante debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

15.02- EL CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACION DEL CONTRATO

16.01.- Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la LOSNCP

1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA.
4) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta – Presentación y Compromiso.
5) Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además se incluirán las siguientes causales:

5.1 Si el CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

5.2 Si el CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

6. Por muerte del Contratista;

7. Por causas imputables al CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

2165554-1
Alexandra Castillo

17.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduria General del Estado.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

17.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

17.02.01.- **Mediación.**- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduria General del Estado en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con los siguientes reglas:

17.02.02.- **Arbitraje:**

- El arbitraje será en Derecho.
- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduria General del Estado.
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduria General del Estado.
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduria General del Estado.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es la ciudad de Quito

- El idioma del arbitraje será el castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitros.

17.03.- Si respecto de la divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa., será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

17.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la CONTRATISTA incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

18.01.- La Contratista DECLARA CONOCER Y EXPRESA SU SOMETIMIENTO A LA LOSNCP, a su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

19.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

20.01.- EL CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, con relación al impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

EL CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponde a mora patronal por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86, y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el registro Oficial Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO

21.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbios.

1716573544-1
Alexandra Castillo

21.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI
Dirección: Calles Orellana entre Rio Aguarico y Av. 11 de Julio
Teléfonos: 062 839 315 / 062-839-316 / 062-839-211

EL CONTRATISTA: Sr. Juan Pablo Arcentales Encalada
Dirección: Calles Bolivar OE5-22 Y Garcia Moreno
Cantón: Quito
Teléfonos: 0979090397
Correo electrónico: sts_seguridad@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACION DE LAS PARTES.

22.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y fe de lo estipulado, los comparecientes firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual valor, en el mismo dia de su celebración.

Lic. Esgar Silvestre
ALCALDE

Sr. Juan Pablo Arcentales Encalada
CONTRATISTA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-GADMLA-2016-056

CONTRATO : No.- 105-2016
CONCEPTO : "ADQUISICIÓN DE 10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911, PARA 10 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUYENDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO".
CONTRATISTA : Sr. Juan Pablo Arcentales Encalada

COMPARECIENTES:

A la celebración del presente contrato de Subasta Inversa Electronica, en forma libre y voluntaria comparecen por una parte el señor Abogado Vinicio Vega Jiménez en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, quien acredita su personería con la copia certificada de la credencial que se incorpora como documento habilitante, para efectos del presente contrato se denominará "**El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio**", y por otra parte el señor Juan Pablo Arcentales Encalada, con número de RUC. 1712333986001, por sus propios derechos, quien para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**". Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan convienen en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes clausulas.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autonomo Descentralizado de Lago Agrio, contempla la "ADQUISICIÓN DE 10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911, PARA 10 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUYENDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO".

RECIBIDO
Hora 16:25 09 ENE 2017
COMPRAS PUBLICAS

Alexandra Castillo

1.2.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nro. 11.84.01.04; denominada **"ADQUISICIÓN DE 10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911, PARA 10 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUYENDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO"**, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera Municipal, mediante documento **Nro. 4686** de fecha [illegible] de octubre 2016.

1.3.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, mediante Resolución de Inicio de Proceso **SIE-GADMLA-2016-056**, de fecha 01 de diciembre de 2016, Resolvió aprobar los pliegos del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la **"ADQUISICIÓN DE 10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911, PARA 10 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUYENDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO"**.

1.4 Se realizo la respectiva convocatoria el 01 de diciembre de 2016 a través del Portal Institucional.

1.5.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, mediante Resolución de adjudicación Nro. **SIE-GADMLA-2016-056**, de fecha 19 de diciembre del 2016, adjudicó la **"ADQUISICIÓN DE 10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911, PARA 10 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUYENDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO"**, al oferente señor Juan Pablo Arcentales Encalada.

1.6.- El señor Alcalde mediante memorando Nro.- 928, de fecha 21 de diciembre del 2016, dispone a Asesoría Jurídica se elabore el contrato.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
e) La resolución de adjudicación.

La certificación financiera **Nro. 4686** de fecha 14 de octubre 2016, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública

d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a subasta inversa electrónica:

Alexandra Castillo

f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicado suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE 10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911, PARA LOS 10 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUYENDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO".**

g) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

h) **"Contratante"** "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO.

4.01.- El CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, a suministrar y entregar en buen estado los **"10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911, PARA 10 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUYENDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO"**, en la Bodega Municipal, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

No.	Atributo	Especificaciones técnicas
1	ALARMAS COMUNITARIAS	Sistema de Alarma Comunitaria Marca: [illegible] Capacidad de botones: 256 Tarjeta de 8 bits de [illegible] Consumo Máximo de la Tarjeta: [illegible] de Bajo consumo Seguridad: [illegible] Frecuencia de [illegible] Potencia: [illegible] Sensibilidad: [illegible] Configuración de la [illegible] Modos de Prueba: [illegible] Alarmas por llamada perdida o mensaje de texto Cuenta con una pantalla LED de identificación de [illegible] de [illegible] Tres salidas de relé para [illegible] 110 y 0 (V). Puede cargar hasta 5 números celulares con información de la persona que activa la alarma.
2	Fuente de Alimentación 120VAC	Cuenta con un transformador de entrada 110 V de 60 Hz
3	Batería de respaldo 12VDC	Batería de respaldo de 12 V, [illegible] de [illegible] y 5Ah
4	Gabinetes metálicos para instalación de módulo y fuente	Gabinete metálico para [illegible] IP65
5	Sirenas 110 VAC de 30db	Sirena piezo de 110 V a 90 db
6	Cajas metálicas de protección para sensor con pulsador electrónico	Caja de protección para sensor con pulsador electrónico
7	Instalación, Configuración y Puesta en Marcha	Mano de obra calificada para pruebas de [illegible] funcionamiento de los equipos

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO.

5.01.- El precio del Contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, pagará al CONTRATISTA es de **(USD 8.570,00) OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERIC), más IVA,** valor que se desglosa a continuación, según consta en las especificaciones técnicas:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
[illegible]	ALARMAS COMPLETADAS	u	10	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Fuente de Alimentación [illegible]	u	10	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Batería de respaldo de [illegible]	u	10	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Gabinetes metálicos para instalación de tarjeta y fuente	u	10	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Sirenas 110 voltios, 90db	u	10	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Cajas metálicas de protección para sirena con pintura electrostática	u	10	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Instalación, Configuración, Sistema de Alarma	u	10	[illegible]	[illegible]
				Total:	8.570,00

5.02 Los precios acordados en el contrato por los **10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO ACTIVADAS**, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO.

6.01.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera: contra entrega es decir una vez recibido a entera satisfacción los **"10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO ACTIVADAS"**, previa la verificación y suscripción de la respectiva acta de recepción a conformidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio.

Cláusula Séptima.- GARANTIAS

7.01.- En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en el artículo 76 de la LOSNCP.

GARANTÍA TÉCNICA: La garantía técnica tiene una validez de 24 **(veinticuatro meses)** de la fecha de suscripción del acta entrega-recepción definitiva, de los bienes objeto del contrato.

- **Garantía técnica para ciertos bienes.-** En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo,

1716575534-1
Alexandra Castillo

una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

PERIODO DE VIGENCIA DEL MANTENIMIENTO.- El mantenimiento tiene un plazo de vigencia de UN AÑO (1), que regirá a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepcion Definitiva del Contrato.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, solicitare el cambio de los **"ALARMAS DE PANICO",** considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida el Objeto del presente contrato, cumpla con sus actividades normales, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP.

Cláusula Octava.- PLAZO.

8.01.- El plazo para la entrega de los bienes contratados e instalados a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, es de **(15) QUINCE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO.

9.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, el CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas;

- Por suspensiones ordenadas por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

- Si El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, no hubiera cancelado el anticipo (de ser el caso) contractual dentro del plazo establecido para ello.

9.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Alcalde del Cantón Lago Agrio.

Cláusula Decima.- MULTAS

10.01.- Por cada dia de retardo en la entrega de los bienes y equipos, se aplicará la multa del **uno por mil** (1x1.000) del valor del contrato reajustado de ser el caso.

Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.

11.01.- EL CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorizacion del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

11.02.- EL CONTRATISTA sera el único responsable ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal especificamente aplicable.

12.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de

1310395544
Alexandra Castillo

patrono, sin que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO.

13.1 Son las obligaciones de la entidad contratante las constantes en el numeral [illegible] las condiciones especificas de los pliegos.

En lo referente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), se aplicará la normativa tributaria vigente.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

Designar los funcionarios que forman parte de la representación del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, tanto en la Administración como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.

Atender en un plazo máximo de ocho días cualquier pedido que formulare el Oferente, para dar solución a los problemas que se presenten en el cumplimiento del presente proceso.

Designar un técnico para la recepción de los insumos adquiridos, conjuntamente con el señor Guardalmacén.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

14.01.- La recepción de los "**10 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO**", se realizará a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta entrega-recepción suscrita por el CONTRATISTA y el Administrador del contrato y/o técnico designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en los términos del articulo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidacion final del contrato se realizará en los terminos previstos por el articulo 125 del reglamento mencionado, y formara parte del acta.

Cláusula Décima Quinta.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

A mas de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego son parte del presente contrato, las siguientes:

15.1 EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la

Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

15.2.- EL CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

15.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación de EL CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

15.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

15.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

15.6 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, designa al Director Ejecutivo del Concejo de Seguridad Ciudadana del GADMLA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse

1716575541
Alexandra Castillo

a las condiciones generales y especificas de los pliegos que forman parte del presente contrato, y tendrá las siguientes funciones:

❖ Velar y responsabilizarse porque la ejecución del proceso o contrato se realice de acuerdo a lo programado, es decir, cumplimiento de especificaciones técnicas, cantidades, plazos, entre otras;

❖ Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;

❖ Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del desarrollo del proceso o contrato;

❖ Coordinar su trabajo con el Jefe del área requirente o Fiscalizador en caso de haberlo;

❖ Establecer la estructura organizacional apropiada para el control y desarrollo del proceso o ejecucion del contrato, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logistico requerido. El Administrador del Contrato debe realizar una supervision responsable sobre las labores; y,

❖ Coordinadamente Intervenir con el Guardalmacén o responsable del control de bienes, y contratista en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva, seguidamente entregará copia de la o las actas de entrega recepción a la oficina de compras públicas para su respectiva publicación.

❖ Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva; dar seguimiento a la ejecución del contrato y subir al portal compras publicas las actas de entrega recepción y toda la documentacion que corresponda, de acuerdo a las Resoluciones SERCOP No. 053-2011 y No. INCOP-2013-000080.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

17.01.- Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el articulo 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratacion Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato y a lo establecido en el Art. 30 del Código Civil.

17.02.- Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total

o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

17.03.-Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, acerca de la transferencia, cesión, enajenacion de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si el Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, encontrare que existe inconsistencia, simulacion y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

171657554-1
Alexandra Castillo

17.4.- **Procedimiento de terminación unilateral.**-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

18.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbíos.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

18.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

18.02.01.- **Mediación.-** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador de uno del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbíos, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

18.02.02.- **Arbitraje**

- El arbitraje será en Derecho;

Las partes se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbíos.

Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbíos.

El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado Delegación Provincial de Sucumbíos.

Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduria General del Estado Delegación Provincial de Sucumbíos.

1. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;

2. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;

3. La sede del arbitraje es la ciudad de Nueva Loja, o de la ciudad del centro de la jurisdicción más cercana al que se acuda.

4. El idioma del arbitraje será el Castellano

5. El término para expedir el laudo arbitral será de maximo 90 dias, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

18.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria.

18.04.- La legislacion aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la via diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

19.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalizacion y el CONTRATISTA se haran a traves

1716575594
Alexandra Castillo

de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registraran en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.

21.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

21.02.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465 de 30 de noviembre de 2001.

21.03.- Así también se retendrá el valor que corresponda por concepto de Servicios Técnicos y Administrativos para pagos, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente.

21.04.- El [illegible] cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio es de 2 copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO.

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Nueva Loja.

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio: Calles 12 de Febrero, entre Venezuela y Cofanes. Teléfono 062 830 144, Ext. 137 y 143; 062 830-612. E-mail: [illegible]

El CONTRATISTA: Ciudad de Ibarra Provincia de Imbabura, calle principal Cielo Rea, Numero 11-39, calle secundaria Venancio Gómez Jurado, código Postal 100102, teléfono 0979090397, Email: sts_seguridad@hotmail.com.

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia firman en un ejemplar y una copia del mismo tenor y efecto, en Nueva Loja a 09 ENE 2017

Abg. Vinicio Vega Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Sr. Juan Pablo Arcentales Encalada
"EL CONTRATISTA"

1716575547
Alexandra Castillo

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

SIE-GADMLA-2017-020

CONTRATO : No.- 78-2017
CONCEPTO : "ADQUISICIÓN DE 25 ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911 PARA 25 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUÍDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO"
CONTRATISTA : TELCOMSYSTEM CIA. LTDA.

COMPARECIENTES:

A la celebración del presente contrato de Subasta Inversa Electrónica, en forma libre y voluntaria comparecen por una parte la señora Evelin Ormaza Santander en su calidad de Alcaldesa (e) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, quien acredita su encargo con memorando Nro.- 703, de fecha 19 de septiembre del 2017, que se incorpora como documento habilitante, quien para efectos del presente contrato se denominará "**El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio**", y por otra la empresa TELCOMSYSTEM CIA. LTDA, representado legalmente por el señor Milton Giovanny Pemlla Cochancela, con número de RUC. 0190340120001, por sus propios derechos, quien para efectos de este contrato se denominará "**LA CONTRATISTA**". Los comparecientes, hábiles para contratar y obligarse, conforme a los documentos habilitantes legalmente conferidos que se adjuntan convienen en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, contempla la "ADQUISICIÓN DE 25 ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911 PARA 25 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUÍDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO".

02 OCT 20

Alexandra Castillo
1716575594-1

1.2.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 11.84.01.04, denominado **"ADQUISICIÓN DE 25 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911 PARA 25 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUÍDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO CALENDARIO"**, conforme consta en la certificación conferida por el Director financiero mediante documento No.1840, de fecha 03 de mayo del 2017.

1.3.- Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, mediante Resolucion de Inicio de Proceso **SIE-GADMLA-2017-020,** de fecha 28 de agosto del 2017, Resolvió aprobar los pliegos del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la **"ADQUISICIÓN DE 25 ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911 PARA 25 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUÍDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO".**

1.4.- Se realizo la respectiva convocatoria el 29 de agosto del 2017, a través del Portal institucional.

1.5.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del Gobierno Autonomo Descentralizado de Lago Agrio, mediante Resolución de adjudicacion Nro. **SIE-GADMLA-2017-020,** de fecha 11 de septiembre del 2017, adjudico la **"ADQUISICIÓN DE 25 ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911 PARA 25 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUÍDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO"**, al oferente la empresa TELCOMSYSTEM CIA. LTDA, representada legalmente por el señor Milton Giovanny Peralta Echanez.

1.6.- El señor Alcalde mediante memorando Nro. 685, de fecha 13 de septiembre del 2017, dispone a Asesoria Juridica se elabore el contrato.

Cláusula Segunda.- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1 **Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos**

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones tecnicas, términos de referencia del objeto de la contratacion.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisicion de bienes o prestacion de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por LA CONTRATISTA
e) La resolución de adjudicación.
f) Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 1840, de fecha 03 de mayo del 2017

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÈRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a subasta inversa electrónica;

1716575541
Alexandra Castillo

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto **"ADQUISICIÓN DE 25 ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911 PARA 25 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUÍDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO".**

g) **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

h) **"Contratante"** "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO.

4.01.- LA CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, a suministrar y entregar en buen estado los **"SISTEMAS DE 25 ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911 PARA 25 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUÍDO PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR UN AÑO"**, en la Bodega Municipal, y a ejecutar el contrato a entera satisfaccion del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, segun las caracteristicas y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO.

5.01.- El precio del Contrato, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, pagará a la CONTRATISTA es de **(USD 18,500.00) DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), más IVA,** valor que se desglosa a continuacion, segun consta en las especificaciones técnicas:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P. UNT	P. TOTAL
[illegible]	ALARMAS DE PANICO [illegible]	UNI	25	740.00	[illegible]
				SUB TOTAL	18,500.00

5.02 Los precios acordados en el contrato por las **25 ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911**, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO.

6.01.- El pago se realizará de la siguiente manera: el **50% (cincuenta por ciento),** en calidad de anticipo y el **50% (cincuenta por ciento),** restante se pagará previa la verificación y suscripción de la respectiva acta de recepción a conformidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio.

Cláusula Séptima.- GARANTIAS

7.01.- En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP.

7.1.1 La garantía del anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

Las garantías indicadas en el numeral anterior serán entregadas, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la LOSNCP. Sin embargo, para la garantía indicada en el numeral **7.1.1** del numeral anterior, únicamente será rendida en las formas establecidas en numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

GARANTIA TÉCNICA: La empresa TELCOMSYSTEM CIA. LTDA. entrega la garantía técnica de **VEINTICUATRO MESES**, contados a partir de la firma del acta entrega recepción definitiva, de los bienes y brindara el mantenimiento preventivo gratuito durante el primer año de garantía

- Cualquier tarea solicitada por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO asociada con daños y problemas de los equipos ofertados.
- Cobertura independiente de cada equipo. Con ello si en el peor de los casos, algún equipo llegara a sufrir daños físicos, TELCOMSYSTEM CIA LTDA., entregará al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO un equipo de idénticas características.
- Cada equipo estará cubierto junto con sus partes para reemplazo de hardware. En caso de que una de las fallas reportadas por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO se deba al funcionamiento anormal o daño de una de las partes o equipos, el oferente de manera inmediata procederá al reemplazo funcional de la pieza en cuestión.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la Ley y a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entretanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio a través del Administrador del contrato.

Alexandra Castillo
1716577514-1

7.02.- **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en los siguientes casos:

La del anticipo:

a) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que la CONTRATISTA no pague al Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

- **Garantía técnica para ciertos bienes.-** En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los Pliegos y en el contrato.

El término de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, solicitare el cambio de los sistemas o partes piezas o partes, comprobados defectuosos, éstos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los repuestos funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, excepto si los daños hubiere sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, la Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los

pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP.

Constituye obligacion de la Contratante, como entidad publica asegurada, solicitar la ejecución de la garantía dentro del plazo de vigencia de la respectiva póliza, conforme lo prevé las letras a) y el del artículo 45 de la Ley General de Seguros, que establece como causal para la terminación de la responsabilidad de la empresa de seguros, la falta de solicitud de renovacion de la póliza dentro de su vigencia. Disposicion legal que es ratificada por la Procuraduria General del Estado, mediante oficio No. 12538 del 25 de febrero de 2010, dirigido a la Superintendencia de Bancos y Seguros, que es la entidad que formuló la respectiva consulta. Por consiguiente, "La Tesorería informará oportunamente al nivel superior sobre los vencimientos de las garantías a fin de que se tomen las decisiones adecuadas, en cuanto a requerir su renovacion o ejecucion, segun sea el caso.

Cláusula Octava.- PLAZO.

8.01.- El plazo para la entrega de los bienes contratados e instalados, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, es de **(90) NOVENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la notificación del anticipo.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO.

9.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que LA CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptables como tales por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio. LA CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas imbuidas.

- Por suspensiones ordenadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.

- Si El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, no hubiera cancelado el anticipo (de ser el caso) contractual dentro del plazo establecido para ello.

Alexandra Castillo
1716575544

5.05.- Cuando las prorrogas de plazo modifiquen el plazo total, se requerirá la autorización del Alcalde del Cantón Lago Agrio.

Cláusula Decima.- **MULTAS**

10.01.- Por cada día de retardo en la entrega de los bienes y equipos se aplicará la multa del **uno por mil (1x1.000)** del valor del contrato vigente sin incluir el IVA.

Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.

11.01.- LA CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna el todo o en parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

11.02.- LA CONTRATISTA será la única responsable ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

12.01.- Además de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, LA CONTRATISTA está obligado a cumplir toda cláusula extra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en la Ley que específicamente aplicable.

12.02.- LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio tenga responsabilidad alguna por tales cargos, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la Casa de Cultivo.

12.03.- Son obligaciones de la CONTRATISTA las establecidas en el numeral 3.1 de las condiciones especiales de los pliegos que son parte del presente contrato. -Entregar la documentación respectiva y suscribir el contrato. -Entregar bienes de buena calidad. Entregar los bienes dentro del plazo establecido en los pliegos. En caso de que algún material en malas condiciones el contratista deberá cambiarlos de inmediato. El contratista deberá suscribir el acta de entrega recepción. El costo total incluye materiales para la instalación, transporte de los materiales, personal, mano de obra, configuración de las alarmas, ubicación óptima de las alarmas y capacitación de los

manejo. Presentar las garantías técnicas por dos años. Brindar mantenimiento de los equipos por un año, con una visita a título gratuito. - Adicionalmente el adjudicatario del contrato debera cubrir los gastos que demanden las tasas aduaneras, en caso de haberlas, el bodegaje, transporte y demás servicios administrativos. -Es obligación y responsabilidad del Contratista la integridad física de los bienes durante su transporte, carga descarga y mas trámites necesarios hasta su respectiva entrega recepción en el lugar antes señalado, mediante la suscripción del acta entrega recepcion correspondiente. -Ademas el cambio y reposicion inmediata de todos los bienes, partes o elementos que EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, considere defectuosos en su estructura y calidad. -Brindar capacitación en territorio una vez instalados los equipos y comprobado su buen funcionamiento, a los monitores y técnicos del GADMLA, sobre la utilización de los equipos.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO.

13.1 Son las obligaciones de la entidad contratante las constantes en el numeral 6.2 de las condiciones especificas de los pliegos.

En lo referente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), se aplicara la normativa tributaria vigente.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

Designar los funcionarios que forman parte de la representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, tanto en la Administración como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.

Atender en un plazo máximo de ocho días cualquier pedido que formulare el Oferente, para dar solución a los problemas que se presenten en el cumplimiento del presente proceso.

Designar un técnico para la recepción de los bienes adquiridos, conjuntamente con el señor Guardalmacén.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

14.01.- La recepción de los "**SISTEMAS DE 25 ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN Y CONEXIÓN AL ECU 911**", se realizara a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta entrega recepción suscrita por LA CONTRATISTA y el Administrador del contrato y/o técnico designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de

Alexandra Castillo
1716575574-1

[illegible] La liquidación final del contrato se realizará en los términos [illegible] Artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del [illegible]

Cláusula Décima Quinta.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

[illegible] Las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del [illegible] del presente contrato, las siguientes:

15.1 LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del [illegible] procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las [illegible] especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la [illegible] Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual y [illegible] ofertada, no pudiendo alegar error, falencia o cualquier inconformidad con [illegible] como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos [illegible] complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios [illegible] Contratante solo si fueren aprobados por la administración.

15.2 LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del [illegible] a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, [illegible] información y documentación que éstas soliciten para disponer de [illegible] cualquier tipo técnico relacionado con la ejecución del contrato, así [illegible] los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las [illegible] procedimientos y herramientas utilizadas para resolverlos.

[illegible] Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el [illegible] encargado del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la [illegible] del contrato, así como la eventual realización de ulteriores [illegible] necesarios. Para el efecto LA CONTRATISTA se compromete durante el [illegible] de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la [illegible] Contratante toda la información y documentación que le sea [illegible] relacionado y, o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

15.3 [illegible] Expresamente establecido que constituye obligación de LA [illegible] CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas [illegible] términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el [illegible] mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

15.4 [illegible] LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra que se [illegible] legalmente del objeto del contrato y sea exigible por cualquier [illegible] ordenamiento del mismo o en norma legal específicamente [illegible]

15.5 [illegible] LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones [illegible] del Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social [illegible] obligatoriamente respecto de sus trabajadores, lo cual libera [illegible] [illegible] del Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio [illegible] [illegible] sobre o alguna por tales cargas, ni relación con el personal

que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

15.6 LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.01.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio designa al Director Ejecutivo del Concejo de Seguridad Ciudadana del GADMLA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, y tendrá las siguientes funciones:

- Velar y responsabilizarse porque la ejecución del proceso o contrato se realice de acuerdo a lo programado, es decir, cumplimiento de especificaciones técnicas, cantidades, plazos, entre otras;

- Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes;

- Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del desarrollo del proceso o contrato;

- Coordinar su trabajo con el defe del area requirente o Fiscalizador en caso de haberlo;

- Establecer la estructura organizacional apropiada para el correcto desarrollo del proceso o ejecucion del contrato, considerando todos los aspectos que intervienen en ella financieros, legales, de suministros, etc., aunque estos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo proporcionar el apoyo logistico requerido. El Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre las labores; y,

- Coordinadamente intervenir con el Guardalmacén o responsable del control de bienes, y contratista en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva, seguidamente entregará copia de la o las actas de entrega recepcion a la oficina de compras publicas para su respectiva publicación.

- Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva; dar seguimiento a la ejecucion del contrato y subir al portal compras publicas las actas de entrega recepción y toda la documentación que corresponda, de acuerdo a las Resoluciones SERCOP No. 053-2011 y No. INCOP 2013-000080

Alexandra Castillo
1716575541

Cláusula Décima Séptima.- **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

17.01.- **Terminación del contrato.**-El contrato termina conforme lo previsto en los artículos 92, 93 y 94 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato, y supletoriamente en el Art. 30 del Código Civil.

17.02. **Terminación por Mutuo Acuerdo.**- Cuando por circunstancias técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la terminación de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

17.03.-**Causales de Terminación unilateral del contrato.** Tratándose de incumplimiento de LA CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) LA CONTRATISTA no notificare al Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, acerca de la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) El Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, en función de lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autorizare la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) del capital social de LA CONTRATISTA;

c) Se verifique por cualquier medio, que la participación contractual real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumpla el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta presentada, salvo que medida se ha determinado que LA CONTRATISTA no cumplió con las condiciones;

d) Se verifique que LA CONTRATISTA incumplió con las declaraciones que ha realizado en el procedimiento precontractual de oferta: Presentación y compromiso;

e) En caso de que la entidad el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento

precontractual o en la ejecucion del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, o su delegado, la declarará contratista incumplido, sin perjuicio ademas, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

17.4.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato sera el previsto en el articulo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

18.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecucion del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los metodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduria General del Estado Delegacion Provincial de Sucumbios

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el articulo 190 de la Constitución de la República del Ecuador

18.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecucion, liquidacion e interpretación a arbitraje y mediación y se convienen en lo siguiente:

18.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidacion e interpretacion, será resuelta con la asistencia de un mediador de uno del Centro de Mediacion y Arbitraje de la Procuraduria General del Estado Delegacion Provincial de Sucumbios, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solucion de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

18.02.02.- Arbitraje

- El arbitraje sera en Derecho;

Las partes se someten al Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduria General del Estado Delegacion Provincial de Sucumbios.

Alexandra Castillo
171657554-1

[illegible] las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las [illegible] del Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del [illegible] Delegación Provincial de Sucumbíos.

[illegible] Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número [illegible] acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el [illegible] se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y [illegible] del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del [illegible] Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría [illegible] Delegación Provincial de Sucumbíos.

Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema [illegible] de la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a [illegible] de árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría [illegible] Delegación Provincial de Sucumbíos.

2. Las costas y honorarios mediante el laudo arbitral tendrán el mismo [illegible] de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

2. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su [illegible], ejecución y liquidación.

3. La sede del arbitraje es la ciudad de Nueva Loja, o de la ciudad con [illegible] de la jurisdicción más cercana a la que se acuda.

4. El idioma del arbitraje será el Castellano

5. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días [illegible] desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

5.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere [illegible] y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la [illegible] de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para [illegible] la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso [illegible] que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad [illegible] pública. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, [illegible] la justicia ordinaria.

[illegible] aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En [illegible] EL CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para [illegible] relacionado con este Contrato. Si LA CONTRATISTA [illegible] este compromiso, el Gobierno Autónomo Descentralizado [illegible] Lago Agrio podrá dar por terminado unilateralmente [illegible] y hacer efectivas las garantías.

Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

19.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.

21.01.- El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

21.02.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

21.03.- Así también se retendrá el valor que corresponda por concepto de Servicios Técnicos y Administrativos para pagos, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente.

21.04.- Es de cuenta de LA CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA al Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio es de 2 copias. En caso de terminacion por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de LA CONTRATISTA

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO.

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Nueva Loja

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Alexandra Castillo
Alexandra Castillo
171657554-1

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio: Calles 12 de Febrero, entre Venezuela y Cofanes. Teléfono 062 830 144. Ext. 127 y [illegible] 062 830-612. E-mail: [illegible] [illegible]

LA CONTRATISTA: Ciudad de Cuenca calle principal Juan Jaramillo [illegible] calle secundaria AV. Guaynacapac Código Postal 010103 [illegible] 0970960397 Email: [illegible]

[illegible] electrónicos tienen total validez jurídica según el Art. 2 de la ley [illegible] Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: "Reconocimiento [illegible] de los mensajes de datos.- Los mensajes de datos tendrán igual [illegible] que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos [illegible] cumplimiento de lo establecido en esta ley y su reglamento.

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su [illegible] en todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus [illegible]. Para constancia firman en un ejemplar y una copia del [illegible] y efecto, en Nueva Loja a 25 SEP 2017

TELCOMSYSTEM
RUC. 0190388012000 1

Sr. Milton Giovanny Peralta Cochancela
TELCOMSYSTEM CIA. LTDA.
"LA CONTRATISTA"

Sra. [illegible] Ortiz Santander
ALCALDESA DEL CANTÓN LAGO AGRIO (E)

CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
ADMINISTRACION 2014-2019

G.A.D.M. LAGO AGRIO

ADQUISICIÓN DE 25 SISTEMAS DE ALARMAS DE PÁNICO, ACTIVADAS MEDIANTE TELÉFONO CELULAR, CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN, PARA 25 BARRIOS BENEFICIARIOS, INCLUYENDO PROGRAMACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO POR 1 AÑO CALENDARIO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION	CARACTERISTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLOGICOS	CONDICIONES DE USO
25 ALARMAS COMUNITARIAS	CAPACIDAD PARA 250 USUARIOS	* INCLUYE MATERIALES PARA LA INSTALACION TRANSPORTE DE MATERIALES Y PERSONAL MANO DE OBRA, CONFIGURACION DE LA ALARMA DETERMINACION DE LA UBICACIÓN ÓPTIMA DE LA ALARMA Y CAPACITACION DEL MANEJO DEL PRODUCTO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA * EL OFERENTE DEBE DE CONTAR CON EXPERIENCIA DE TRABAJOS SIMILARES ASI COMO UTILIZAR EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD REQUERIDO PARA TRABAJO EN ALTURAS * LA CAPACITACION SERA TEORICA Y PRACTICA Y LA DURACION MINIMA SERA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL CONTRATANTE * LA CAPACITACION DEBE INCLUIR COMO MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION DARA CAPACITACION SOBRE EL BUEN USO DE LAS ALARMAS A USUARIOS Y TECNICOS DEL GADMLA * MANTENIMIENTO POR UN AÑO UNA VISITA A TITULO GRATUITO *GARANTIA POR DOS AÑOS
	TARJETA MICROCONTROLADA CON CPU DE 8 BIT DE BAJO CONSUMO SISTEMA DE ALTA VELOCIDAD	
	MODULO QUAD BAND GSM/GPRS OPERA EN FRECUENCIAS GSM850MHz GSM900MHz DCS1800MHz Y PCS1900MHz	
	FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 110V A C	
	CONSUMO DE CORRIENTE EN REPOSO DE 200mA	
	CONFIGURACION VIA MENSAJE DE TEXTO SMS	
	ACTIVACION DE ALARMA MEDIANTE LLAMADA	
	PANTALLA LCD 2X16 PARA VER INFORMACION DEL USUARIO QUE ACTIVA EL SISTEMA	
	UNA SALIDA DE RELEVO PARA SIRENA DE 110V O 12V	
	UNA SALIDA DE AUDIO PARA ALTAVOZ DE PERIFONEO VIA LLAMADA TELEFONICA	
	SONIDO DE SIRENA PARA ALERTA POLICIAL	
	SALIDA DE SIRENA PARA [illegible]	
	SONIDO DE SIRENA PARA [illegible] INCENDIOS	
	ENTRADA DE ZONA PARA PULSADOR DE PANICO	
	LOS 250 USUARIOS ACTIVARAN A TRAVES DE TELEFONO CELULAR	
	APLICACIÓN PARA CELULARES ANDROID	
25 BOCINAS DE PERIFONEO	50 WATTS DE SALIDA	

Alexandra Castillo
1716575549-1

25 FUENTES DE ALIMENTACIÓN	IN 110 v OUT 16.5V	
25 BATERIAS DE RESPALDO DE 12V/4A	SELLADA Y LIBRE DE MANTENIMIENTO	
25 GABINETES METALICOS PARA INSTALACION DE MODULO Y FUENTE	GABINETE METÁLICO CUMPLA CERTIFICACION IP65 DE USO Y COLOCACION EN INTERPERIE	
25 SIRENAS DE 110 VOLTIOS, 90db	SIRENA ELECTRICA 90db RECUBRIMIENTO PLASTICO	
25 CAJAS METALICAS DE PROTECCIÓN PARA SIRENA	CAJAS METALICAS DE PROTECCION PARA SIRENA	
INSTALACION, CONFIGURACION SISTEMA DE ALARMA	INSTALACION DEL EQUIPO EN LA UBICACIÓN SELECCIONADA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	

ITEMS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

25 ALARMAS COMUNITARIAS GSM, GPRS,SMS, CON MODULO DE VOZ LICENCIA POR EQUIPO.

- Tarjeta controlador con AVR cpu core con sistema de alta velocidad DMA y CRYPTO ENGINE para seguridad de transferencia de datos.
- Configuración por SMS cable serial o via GPRS
- Capacidad de almacenar hasta 250 usuarios personalizados con nombre completo, número telefónico y dirección.
- Capacidad de almacenar hasta 510 pulsadores inalámbricos.
- Puerto Serial para conexión con PC y actualización (upgrade) de nuevas versiones.
- Receptor de radio frecuencia en la banda de 433 MHz velocidad de datos 4.6 Kbps y sensibilidad -118 dBm antena RF de 12 cm y distancia a línea de vista 100 m.
- Identificación de entrada de datos por canal de radio frecuencia en la parte frontal
- Señalización de estado del sistema (alarma, armado y desarmado)
- Señalizadores frontales de alimentación y señal de datos
- Módulo GSM/ GPRS
- Capacitación en territorio a moradores y técnicos del GADMLA, sobre utilización de equipos

OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
Certificados de calidad	Presentar certificados de calidad del fabricante, como también catálogos y/o fichas técnicas de los productos ofertados

G.A.D.M. LAGO AGRIO

NOTA 1: A LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR EN EL FORMULARIO "OFERTA DE LA PROFORMA", SE DEBERÁ AGREGAR MARCA, FABRICANTE, ORIGEN, INDISPENSABLE ADJUNTAR FICHAS TÉCNICAS O CATALOGOS NO SE TOMARÁ EN CUENTA LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE CAREZCAN DE ESTA INFORMACIÓN Y SERÁN DESCALIFICADAS SIN OPCIÓN A CONVALIDACIÓN

NOTA 2: NO SE ACEPTARÁN LAS OFERTAS QUE SE LIMITEN A REALIZAR UN "COPY – PASTE" DE NUESTRA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS Y NO DETALLEN CLARAMENTE EL PRODUCTO QUE ESTÁN OFERTANDO CONFORME A LA NOTA 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO
DIRECCION
SEGURIDAD CIUDADANA

Abg. Vicente Valarezo
DIRECTOR EJECUTIVO (E) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Alexandra Castillo
1716575544

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0711-M

Santo Domingo, 31 de julio de 2018

PARA : Ing. Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto : Solicitud de elaboración de Términos de Referencia.

En atención a memorando **GADMSD-DCP-2018-1137-M**, comunico que se ha realizado los cambios pertinentes de las observaciones del Proyecto de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE, para lo cual se adjunta la documentación respectiva , para lo cual solicito autorice a quien corresponda proceda con la Elaboración de los Términos de Referencia.

Particular que se informa para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

Gobierno Municipal de Santo Domingo
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Tnte. Crnl. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por:	Christiam P.

CASO: 41378

COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
03 AGO 2018
Recibido por:
Hora:
Firma:

Recibido 30-08-2018

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

GAD Municipal SANTO DOMINGO

Memorando No. GADMSD-DCP-2018-1137-M
Santo Domingo, 17 de julio de 2018

PARA : Crl. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : Devolución del Proyecto Adquisición de Alarmas Comunitarias

En atención al memorando GADMSD-DSC-2018-617-M, me permito remitir a usted, el Proyecto **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE,** con la finalidad de que se realice las siguientes observaciones, para continuar con la elaboración de los términos de referencia:

- Verificar y determinar dentro de las especificaciones técnicas; la salida de relevo para sirena de 110V o 12V es de uno o dos y el micro chip activado para cada alarma comunitaria es de uno o dos años.
- Mejorar el Proyecto en todos sus ítems, es decir, ampliar los antecedentes e incluir el proyecto realizado en el año 2017 cuantos fueron los beneficiarios y que sectores, en la justificación indicar porque se va a dar continuidad al proceso del año anterior, indicar también estadísticas, que atención a la ciudadanía se realizó, en que ayudó el proyecto, entre otros.
- Ampliar en el numeral 12 (beneficiarios).
- Tomando en cuenta la adquisición realizada del 2017 y de la experiencia adquirida, indicar si se requiere mejoras a las especificadores técnicas.

Para lo cual me permito invitarle a usted, a una reunión para el día miércoles 18 de julio de 2017 a las 11h00 en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Acción:	Nombres	Firma
Elaborado por	Alexandra Castillo	

41378

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
17 JUL 2018
Recibido por: Eledc
Hora: 15:05
Firma: Exp

1137 - 1

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SUBDIRECCION DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA

SANTO DOMINGO

Memorando N° GADMSD-SCBB-BM -2018-188-M
Santo Domingo, 06 de julio de 2018

Continuo Proceso

Para: Tnte. Crnel S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asunto: CERTIFICACION DE STOCK

En atención a sumilla inserta en memorando **GADMSD-DSC-2018-0626-M**, mediante el cual se solicita certificar la inexistencia del bien requerido el cual se detalla en el documento.

Me permito certificar que al momento **NO** existe en stock de bodega municipal lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Paúl Rúales Segura
SUBDIRECTOR DE CONTROL BIENES Y BODEGA

Ing. Juan Figueroa
GUARDALMACEN-BODEGA MUNICIPAL

Elaborado por:	Sr. Washington Carrasco

Caso: 43548

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
06 JUL 2018
Recibido por: [illegible]
Hora: 16:15
Firma: [illegible]

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio

Especificaciones.

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0[illegible]

Santo Domingo, 29 de junio de 2018

PARA : Ing. Paul Rúales
SUBDIRECTOR DE BINES Y BODEGA

Asunto : Solicitud de Certificación

Por medio del presente solicito a usted, extender un memorando donde certifique que existe en bodega el siguiente listado de bienes, de no haber en de igual forma certificar la inexistencia de este bien requerido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS (REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS)	CANTIDAD	UNIDAD
ALARMA COMUNITARIA  	-Capacidad para 250 usuarios, o mas -Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad. -Módulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz. - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración vía mensaje de texto SMS - Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS. - Dos salida de relevo para sirena de 110V / 12V -Envió de mensajes a celular -Fuente de Alimentación: 110VAC. -IN: 110 v OUT: 16.5v -Batería de respaldo de 12V/4A. -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah *Gabinetes metálicos para instalación de módulo y fuente. **Gabinete** cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie. **Dos Sirenas** 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática. **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento. **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados. **Micro chip** activado para cada alarma comunitaria. para dos años Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 2 años	40	U

Las fotografías son representativas no hacen referencia a ninguna marca

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Municipal de Santo Domingo
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Tnte. Crl. S/P Walter Almeida Ibarra.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por | Christian Ponce

CASO: 43548

RECIBIDO
6 JUL 2018

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0617-M

Santo Domingo, 26 de junio de 2018

PARA : Ing. Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto : Solicitud de elaboración de Términos de Referencia.

En atención a memorando **GADMSD-DCP-2018-1026-M**, Adjunto listado de direcciones donde se instalaran las Alarmas comunitarias, proyecto y las especificaciones Técnicas del bien y servicio, para lo cual solicito autorice a quien corresponda proceda con la Elaboración de los Términos de Referencia.

Particular que se informa para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

Tnte. Crl. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por:	Christiam Ponce	

COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
27 JUN 2018
Recibido por: Veronica G
Hora: 10:05
Firma:

CASO: 41378

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0617-M

Santo Domingo, 26 de junio de 2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS (REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS)	CANTIDAD	UNIDAD
ALARMA COMUNITARIA 	-Capacidad para 250 usuarios, o mas -Tarjeta Microcontrolada con CPU de 8 Bit de bajo consumo, sistema de alta velocidad. -Módulo Quad-band GSM/GPRS, opera en frecuencias GSM850MHz, GSM900MHz, DCS1800MHz o PCS1900MHz. - Consumo de corriente en reposo de 180mA a 200mA - Configuración vía mensaje de texto SMS - Activación de Alarma mediante llamada o mensaje de texto SMS. -Dos salida de relevo para sirena de 110V / 12V -Envió de mensajes a celular -Fuente de Alimentación: 110VAC. -IN: 110 v OUT: 16.5v -Batería de respaldo de 12V/4A. -Sellada y libre de mantenimiento 12V 4Ah **Gabinetes** metálicos para instalación de módulo y fuente. **Gabinete** cumpla certificación IP65 o IP66 de uso y colocación en intemperie. **Dos Sirenas** 110 voltios, 90db con recubrimiento plástico y pintura electrostática. **Instalación** del equipo en la ubicación seleccionada y pruebas de funcionamiento. **SOFTWARE** de control y monitoreo de todos los equipos instalados. **Micro chip** activado para cada alarma comunitaria, para dos años Las alarmas comunitarias deberán estar activadas para 2 años	40	U

Las fotografías son referenciales no hacen referencia a ninguna marca o modelo en específico.

Gobierno Municipal de Santo Domingo DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Tnte. Crl. S/P Walter Bulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

PROYECTO DE "CERO TOLERANCIA A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA (EQUIPAMIENTO, LOGÍSTICA Y MEDIOS)".

Proyecto.

1. NOMBRE DE LA UNIDAD REQUIRENTE

Dirección de Seguridad Ciudadana

2.- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

- Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas
- Cantón Santo Domingo de los Colorados.

3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El GAD Municipal de Santo Domingo se encuentra ejecutando el PLAN DE **ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2015-2030 DEL CANTÓN**, que contempla las cuatro centralidades propuestas que son:

CENTRALIDADES	
Este:	UNIFICADOS
Norte:	JUAN EULOGIO
Oeste:	PLAN DE VIVIENDA
Sur:	SANTA MARTHA
CENTRO DE SANTO DOMINGO	

Dentro de los ejes Estratégicos desarrollo humano se encuentra el Objetivo Estratégico 2. Mismo que indica lo siguiente:

OE. 2 Promover y mejorar la oferta y accesibilidad democrática y equitativa a todas y todos de vivienda, salud y servicios públicos de calidad, misma que contiene varios Programas/Proyectos, en el cual la Dirección de Seguridad Ciudadana es la encargada de ejecutar el proyecto. **Cero tolerancias a la inseguridad y violencia (equipamiento, logística y medios),**

El crecimiento poblacional del Cantón Santo Domingo desde 1950 al último censo realizado en el año 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC - Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES):

Crecimiento poblacional.

Años	1950	1962	1974	1982	1990	2001	2010
Urbana	1.498	6.951	30.523	69.235	114.482	287.018	368.013
Rural	5.480	24.394	72.692	68.830	76.403		
Total	6.978	31.345	103.215	138.065	190.885		

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo diseña, planifica, instrumenta y ejecuta políticas locales, planes, programas, proyectos y acciones que mejoren la seguridad, articulándose a la Entidad Rectora (MDI) y respetando la jerarquía, descentralización, autonomía, eficiencia y eficacia para prevenir y reducir el acometimiento del delito y la violencia.

La Dirección de Seguridad Ciudadana en apegado al cumplimiento a los objetivos estratégicos del **PDOT.**, en materia de seguridad y convivencia Ciudadana ha propuesto ejecutar el proyecto **Cero tolerancias a la inseguridad y violencia (equipamiento, logística y medios),** con la instalación de alarmas comunitarias en sectores estratégicos, capacitación del buen uso y mejora de la seguridad, que les permitirá reaccionar a la ciudadanía en caso de emergencia, sean estas naturales o causadas por el hombre.

4.- ANTECEDENTES

El GAD Municipal de Santo Domingo, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en el 2017 planifico la instalación de 38 Alarmas comunitarias en diferentes sectores del Cantón que se seleccionaron en base a la Georeferenciación del delito, de los cuales se han obtenido excelentes resultados, que permitió reducir el índice de inseguridad.

Sectores beneficiarios del proyecto en el 2017:

LISTADO DE LOS 38 SECTORES - AÑO 2017				
N.-	CIRCUITO	SUB-CIRCUITO	DIRECCION O SECTOR	REFERENCIA DEL DOMICILIO DE ALARMA INSTALADA
1	Bolivar	Bolivar 1	Urb. Sueño de Bolivar Calle 12	Vivienda de dos pisos con terraza color melón y blanco ,mz 32,lote 9 entre la calle 12 y calle J, tras de la casa del señor Chavez
2	Bolivar	Bolivar 1	Urb. Aso. Madereros	Casa de una planta color melón con fucsia, ingresando frente a la feria de GANADO ASOGAN, en la fábrica de balsa al costado derecho.
3	Centro	Centro 4	Av. Quitó y Pallatanga	Parte alta del Diario La Hora
4	Centro	Centro 4	Av. Valencia y Rio Toachi	Vivienda de dos pisos con terraza color amarillo, a un costado del local de venta de pan de almidón
5	Centro	Centro 4	Av. La Lorena, José de Caldas y Gabriel García Márquez.	Vivienda de dos pisos con terraza color amarillo y café, primera planta una tienda, ingresando por la panadería de Nelly av. La Lorena
6	Centro	Centro 3	Calle Rio Pilatón y calle Cocaniguas	Casa de 3 pisos con terraza color celeste, frente al mercado 10 de Agosto.
7	Centro	Centro 2	Urb. El Circulo, Calle Bucarest y Cosmos.	Casa de tres plantas con terraza color crema local de camarones reventados, frente a la Agencia Nacional de Transito
8	Centro	Centro 2	Urb. Virgen del Cisne ,calle Comuna Los Naranjos y Comuna Peripa	Casa esquinera color amarillo de dos pisos junto a una cancha de tierra, detrás del consultorio del Dr. Tacuri ubicado en el anillo vial,

9	Centro	Centro 2	Coop.9 de Diciembre Rio Yamboya, calle K y calle 5.	Casa de dos plantas color celeste, local de asados El Fogón de Javi.
10	3 de Julio	3 de Julio 2	Urb, los Pambiles calle Los Bambús y Caobas.	Frente a la Iglesia Católica, "Nuestra Senora Guadalupe", manzana G, casa N - 16
11	3 de Julio	3 de Julio 2	Coop 20 de Octubre Av. Abrahán Calazacón y Santa María.	Cas de dos pisos color celeste portón blanco ubicada en la calle 4 Punta del Este y Santa Maria manzana 5 lote 94, frente a la ferreteria López
12	3 de Julio	3 de Julio 1	Calle Galapagos y Latacunga	Vivienda de 3 pisos con terraza local con venta de uniformes escolares, calle galápagos entre Ambato y Latacunga
13	Cristo Vive	Cristo Vive 1	Coop. Unión Cívica	Barrió Los Almendros. Tienda Karla
14	Cristo Vive	Cristo Vive 1	Urb. Bellavista camino CRS.	Mz 6, lote 17 frente a la cancha de tierra.
15	El Toachi	El Toachi 1	Av. Rio Lelia y los Anturios	Casa de 3 pisos esquinera color melón, parte baja un Cyber.
16	El Toachi	El Toachi 2	Urb. El Paraíso, Barrio Primero de Mayo Av la paz.	Casa de dos plantas color ladrillo, puerta color blanco, frente a la ex escuela Juan Sixto Bernal
17	Unificados	Unificados 1	Calle Pablo Neruda y Joaquín Balanguer	Casa de dos plantas con terraza color crema con concho de vino puerta color amarillo, a media cuadra de las parrilladas de López
18	La Lorena	La Lorena 1	Calle los Mantas y Quitumbes	Casa color anaranjado. Tienda Adnanita, frente a un lote vacio
19	Santa Martha	Santa Martha Norte 1	Av. Jacinto Cortes y Juan Aurelio.	Vivienda de dos Pisos con terraza color amarillo portón color blanco, ingresando por el puente de la PEPSI dos cuadras mano derecha
20	Bomboli	Bomboli 1	Av. Shumacher y Venezuela	Salón Auditórium del Colegio Neumane
21	Bomboli	Bomboli 1	Atahualpa Villacres y Nicolás Garibar.Rosales Quinta etapa.	Rosales quinta etapa, Iglesia "La Dolorosa", tienda esquinera de dos pisos
22	Bomboli	Bomboli 1	Coop. Alborada calle Edison Montes de Oca y Miguel Guerrero	Diagonal a la cancha múltiple casa de dos pisos con terraza color tomate, puerta color blanco.
23	Bomboli	Bomboli 1	Calle Argentina y México	Casa color verde de dos pisos aiado de la casa esquinera, ingresando por la Avena Polaca primera cuadra
24	Bomboli	Bomboli 2	Calles Venezuela y Oswaldo Wuayasamin	Cooperativa Victor Manuel López casa comunal color melón esquinera.
25	Bomboli	Bomboli	Urb.Mirador del Bomboli	Cafe chila y calle 1, a media cuadra de la iglesia adventista edificio de 4 pisos color amarillo.
26	Chila	Chila 1	Urb.Tierra Amiga	Casa N.-26 mz 8, color amarillo. A un costado de la cancha de básquet
27	Chila	Chila 1	Urb. Buenos Aires-Barrio 27 de Octubre.	Vivienda de una de Planta color turquesa. manzana 4 lote 10
28	Plan de Vivienda	Plan de Vivienda 1	Urb. El Portoo,Av 1 y Av 2.	Vivienda de dos pisos con terraza color café y crema, junto a una tienda esquinera
29	Plan de Vivienda	Plan de Vivienda 1	Coop. Montoneros de Alfaro	Campanario de la Capilla" Madre Claudia Fischer"
30	Plan de Vivienda	Plan de Vivienda 2	Atrás de los patios de retención de la Policía Nacional	Casa de tres pisos color amarillo mz 21, lote 19. Barrio 4 de Abril
31	Plan de Vivienda	Plan de Vivienda 2	Barrio El Bosque, del Plan de Vivienda Municipal	Casa de una planta color amarillo con tienda esquinera
32	Juan Eulogio	Juan Eulogio 1	Barrio el Cisne	Casa Barnal calle 12 diagonal a la Iglesia Católica, alarma ubicada en la casa barnal

33	Juan Eulogio	Juan Eulogio 2	Coop. Cheguevara Sector la Iglesia.	Casa Comunal, Infocentro calle 14 y calle E,mz 23.
34	Juan Eulogio	Juan Eulogio 3	Urb. Brisas del Colorado 1	Casa comunal.
35	El Colorado	El Colorado 1	Av. Puerto Ila y Teodoro Wolf (Napoleon Ruiz)	Vivienda de tres pisos color melón con blanco, ingresando por la clinica Barrezueta
36	El Colorado	El Colorado 2	Av. Bomboli y Manuel Collantes (Ciudad Nueva)	Vivienda de tres pisos con terraza de baldosa color azul tres locales en la primer planta, frente a la Iglesia ciudad nueva sector 4
37	El Colorado	El Colorado 3	Av. Chone y Bomboli	Vivienda de tres pisos con terraza de color celeste, Coop. 30 de Junio.
38	El Proletariado	El Proletariado 1	Coop. Nueva Provincia	A un costado de la cancha de futbol de la cooperativa, vivienda de dos pisos color amarillo con mostaza, frente a la cancha de usos múltiples del GAD Municipal

Actualmente el personal del Cuerpo de Agentes de Control Municipal a través del Grupo de Vinculación Comunitaria, realizan el monitoreo, seguimiento y buen uso de las Alarmas Comunitaria, las capacitaciones brindadas a la ciudadanía favorecida ha permitido fortalecer su accionar ante estos eventos.

Las alarmas comunitarias en una herramienta de disuasión para los delincuentes, que actualmente implica una interrelación vecino – Policía – ECU 911 y Agentes de Control Municipal, con este sistema de vigilancia dentro del barrio motiva a los vecinos sobre la protección en común, además de permitir el diálogo con las autoridades municipales. Detectado el evento delictivo, se inicia la secuencia de información mediante un SMS a los usuarios localmente, indicando el nombre del perjudicado, para lo cual reduce el tiempo de respuesta de las autoridades competentes.

Las familias favorecidas del sistema instalado en el 2017, de forma directa son de 3080, y de forma indirecta 12.000 ciudadanos, mismos que participan de las capacitaciones, de forma disuasiva en prevención anti delincuencial, prevención de conato de incendio (fugas de Gas), primeros auxilios básicos (Primer respondiente la Comunidad), entre otros temas relevantes a la seguridad ciudadana.

La Ejecución del proyecto de Instalación de Alarmas Comunitarias, ha tenido buena aceptación por la ciudadania, mismos que han manifestado que es importante que se continúe con la instalación de más alarmas comunitarias y capacitaciones, a fin de que más ciudadanos participen y accionen contra la delincuencia.

Referencialmente se ha obtenido resultados positivos ya que tenemos ciudadanos capaces de trabajar en equipo en contra de la delincuencia de igual forma, un barrio organizado se reduce el porcentaje de ser victimas de la delincuencia.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, analizando la aceptación del proyecto, a través de la Dirección de Seguridad

Ciudadana y preocupados en mejorar la seguridad y convivencia ciudadana de quienes habitan en nuestro territorio cantonal, y en cumplimiento a los Objetivos estratégicos del PDOT, la genera la necesidad de instalar, **40 alarmas comunitarias adquiridas** y realizar **las respectivas Capacitaciones a la ciudadania**, a fin de obtener un sistema de alerta temprana, que permitirá fortalecer y ampliar el sistema que va en beneficio de la ciudadania de los diferentes barrios, cooperativas beneficiarios de este sistema.

5.- JUSTIFICACIÓN

El GAD Municipal de Santo Domingo se encuentra ejecutando el Plan de Ordenamiento Territorial 2015 - 2030 del Cantón, que contempla las cuatro centralidades propuestas en dicho Plan, además del crecimiento poblacional acelerado que mantiene la ciudad.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del Código Municipal, Plan Cantonal de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Seguridad Ciudadana a través del Cuerpo de Agentes de Control Municipal trabajará y coordinará conjuntamente con la Policía Nacional, los Planes, Programas y Proyectos establecidos en las políticas del GAD Municipal de Santo Domingo, y de manera integral con todas las instituciones públicas y privadas que aporten o que intervengan en materia de seguridad y convivencia ciudadana, respetando las competencias de las mismas.

En el periodo desde enero hasta julio de 2018, se ha registrado 208 activaciones de los cuales la ciudadania ha reaccionado a las urgencias, permitiendo que las autoridades competentes acudan a los sectores a brindar el respectivo apoyo, en el cual se ha tomado procedimientos efectivos para neutralizar a supuestos antisociales, estas acciones han permitido mejorar la convivencia entre vecinos y de igual forma la seguridad y convivencia ciudadana.

Con este antecédete en el 2018, se procera continuar con el proyecto de instalación del sistema, para lo cual se ha planificado **instalar 40 alarmas comunitarias**, que permitirán ampliar la seguridad y convivencia ciudadana en el Cantón y seguir dando cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial 2015 - 2030 del Cantón.

6.- PROYECTOS RELACIONADOS Y/ O COMPLEMENTARIOS

Campaña de socialización del Código Municipal y normas legales relativas a los espacios públicos municipales, ocupación de la vía pública, publicidad y supresión de barreras arquitectónicas, seguridad y convivencia.

7. OBJETIVOS.

- OBJETIVO GENERAL

  - Fortalecer la Organización comunitaria. **Cero tolerancias a la inseguridad y violencia (equipamiento, logística y medios),** prevenir el delito, la violencia en diferentes barrios, asentamientos de la ciudad, a través de la participación directa del Gobierno Municipal, Policía Nacional y comunidad beneficiada.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

  - **Proveer de alarmas Comunitarias instaladas, en sectores estratégicos, para la prevención y reacción de los ciudadanos.**
  - Capacitar a los ciudadanos en acciones preventivas, para que actúen como pivotes de la organización social productiva en materia de seguridad.
  - Realizar Simulacros en los sectores con la participación de los actores y gestores de seguridad comunitaria.
  - Instalar las alarmar comunitarias, cuyas zonas de acción sean los sitios donde se reflejen los más altos índices de inseguridad.
  - Realizar el proceso de adquisición por medio de las Direcciones del GAD Municipal de Santo Domingo correspondientes.
  - Supervisión del Buen uso de los Equipos.

8.- METAS

- 40 alarmas comunitarias adquiridas
- 20 Capacitaciones a la ciudadania

9.- ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de este proyecto se requiere realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de términos de Referencia para la adquisición e instalación de **40 alarmas comunitarias adquiridas.**
- Seguimiento y control del Proyecto
- Evaluación.
- Informe final del Proyecto.

10.- CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES

N°	Detalle	Fechas	Ponderado	Valor sin IVA
1	Procesos preparatorios	Julio	2.00%	$ 0.00
2	Proceso Precontractual	Agosto	5.00%	$ 0.00

3	Proceso Contractual	Septiembre	5.00%	$ 0.00
4	Ejecución del Proyecto	Octubre	80.00%	$ 32,000,00
5	Acta de Entrega Recepción Definitiva y/o Única	Noviembre	5.00%	$ 0.00
6	Pago	Noviembre	3.00%	$ 0.00

11.- DURACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto tendrá una duración mientras se realice el proceso de "Instalación y de la capacitación de las alarmas comunitarias al personal y comunidad".

12.- BENEFICIARIOS

Como beneficiarios principales directos seria la Ciudadania de los diferentes cooperativas, barrios, asentamientos, Parroquias rurales del Cantón de Santo Domingo, el cual estaremos asegurando un gasto público responsable que ayude en mejorar la seguridad de los habitantes de los sectores.

SECTORES BENEFICIARIOS PARA EL PROYECTO 2018:

N°	DISTRITO	CIRCUITO	SBCIRCUITO	SECTOR	DIRIGENTE
01	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 1	Coop. Asistencia Municipal 1 – Barrio 9 de octubre	Sra. Juana Rojas Telf. 098-968 6791
02	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 2	Coop. Los Vergeles	Sra. Mariana Pogo Telf. 098-886-2537
03	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 2	Barrio Nueva América	Sr. Hugo Gallegos Telf. 099-284-2411
04	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 2	Coop. Nuevo Santo Domingo Sector 2	Sr. Julio Cesar Chala. Telf.099-805-6268
05	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 2	Barrio El Libertador	Sr. Heman Cevallos Telf. 099-517 4457
06	ESTE	CENTRO	CENTRO 2	Asentamiento 14 de febrero	Sra. Judith Loor Telf. 093-934-3839
07	ESTE	CENTRO	CENTRO 2	Coop. 9 de Diciembre	Sra. Jessica Urquiza Telf. 098-033 3148
08	ESTE	CENTRO	CENTRO 4	Barrio Zaracay - Sector Lavanderia	Sr. Luis Chiquito Telf. 098-934-3839
09	ESTE	CRISTO VIVE	CRISTO VIVE 1	Coop. Cristo Viva - Barrio 12 de Junio	Sr. Bernardo Arias Telf. 099-199-9901
10	ESTE	CRISTO VIVE	CRISTO VIVE 1	Asentamiento Regalo de Dios	Sra. Lidia Gomez Telf. 093-768-1695
11	ESTE	CRISTO VIVE	CRISTO VIVE 1	Coop. Fernando Daquilema	Sra. Rosa Elvira Peña Agurto Telf. 0986080177
12	ESTE	BOLIVAR	BOLIVAR 1	Urb. Portón del Rio	Sr. Ramiro Abad Telf. 099-176-0667
13	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA NORTE 2 Y SUR 3	Coop. Runiñahui - Barrio Jesús del Gran Poder	Sr. José Garcia Telf. 096-999-4631
14	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA SUR 2	Coop. Paquisha – Sector 1	Sr. Hugo Tinoco Telf. 099-386-2780
15	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA	Comité Pro mejora	Sr Sergio

			SUR 1	Unión Santodomingueña	Bustamante Telf. 098-455-2597
16	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA NORTE 3	Coop. Venceremos	Sra. Pamela Salazar Telf. 098-106-2700
17	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA SUR 3	Coop. Santa Martha Sector 3 – Barrio 26 de Octubre	Sra. Magaly Bravo Telf. 096-880-9099
18	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA 3	Coop. 16 de Marzo	Sr. Santos Maza Telf. 098-053-9763
19	ESTE	LUZ DE AMERICA	LUZ DE AMERICA 1	Parroquia Luz de América	Mgster. Ximena Orozco Telf. 099-441-3190
20	ESTE	LUZ DE AMERICA	LUZ DE AMERICA 1	Parroquia Luz de América	Mgster. Ximena Orozco Telf. 099-441-3190
21	ESTE	ALLURIQUIN	ALLURIQUIN1	Parroquia Alluriquin	Sr. William Arteaga Telf. 099-477-5849
22	ESTE	ALLURIQUIN	ALLURIQUIN1	Parroquia Alluriquin	Sr. William Arteaga Telf. 099-477-5849
23	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 1	Coop. Juan Eulogio – Barrio La Merced	Sr. Leonardo Carvajal Telf. 098-530-1142
24	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 2	Coop. 2 de Mayo – Barrio Natividad	Sr. Hilda Arroyo Telf.099-353-4840
25	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 2	Comité Pro mejora Gran Colombia	Sra. Elena Torres Telf. 098-955-8103
26	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 3	Coop. Ucom 2 – Barrio Las Delicias	Sr. Rafael Noriega Telf. 098-828-1181
27	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 3	Coop. Los Nogales	Sra. Luis Vergara Telf. 099-710-3126
28	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 3	Urb. Echanique Cueva	Sra. Janeth Dager Telf. 096-738-3062
29	OESTE	BOMBOLI	BOMBOLI 1	Coop. Ciudad Nueva – Colinas del Bomboli	Sr. Ángel Toledo Telf. 098-498-2163
30	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 1	Coop. San Jorge	Sra. Manuela Zambrano Telf. 098-811-9929
31	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 2	Cooperativa Laura Flores	Wilson Banguera 0979455623
32	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 1	Urb. El Portón Sur – Sector Canchas	Sr. Álvaro Navarrete Telf. 099-564-3780
33	OESTE	PROLETARIADO	PROLETARIADO 1	Coop. 15 de Septiembre	Sr. Ángel Falcones Telf. 096-083-5302
34	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 1	Coop. Libre Ecuador Sector 1	Sr. Jaime Caiza Telf. 098-148-7765
35	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 1	Coop. Libre Ecuador Sector 4	Sra. Deysi Delgado Telf. 098-975-2361
36	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 2	Plan Vivienda Municipal – Barrio 12 de Octubre	Sr. Andrés Reasco Telf.099-208-9210 Sra. Betty Cuero Telf. 098-5253-966
37	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 2	Plan de Vivienda Municipal 1 – Barrio Atahualpa	Sra. Marilyn Basurto Telf. 096-904-7516
38	OESTE	EL COLORADO	EL COLORADO 1	Urb. Los Laureles	Sra. Gladys Moya Telf. 0979973885
39	OESTE	EL COLORADO	EL COLORADO 3	Coop. Villa Florida – Barrio San Pedro	Sra. Diana Casanova Telf. 0990218241
40	OESTE	SAN JACINTO	SAN JACINTO 1	Parroquia San Jacinto del Búa	Sr. José Mena Telf. 0985424340

13.- INDICADORES DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS

- # alarmas comunitarias adquiridas
- # Capacitaciones a la ciudadanía

14.- IMPACTO AMBIENTAL.-

Categoría 1. : Proyecto beneficioso, no requiere un estudio de impacto ambiental.

15.- AUTOGESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD.-

Fondos propios del GAD Municipal de Santo Domingo.

16.- MARCO INSTITUCIONAL.-

La entidad responsable en la ejecución del presente proyecto es el GAD Municipal de Santo Domingo, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Compras Públicas, Dirección Financiera.

17.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El presente proyecto se financia por el presupuesto aprobado del GAD. Municipal Santo Domingo.

Atentamente,

Gobierno Municipal de Santo Domingo
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Tnte. Crnl. S/P Walter Altuema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por:	Christiam P.	

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
COMPRAS PÚBLICAS

SANTO DOMINGO

Memorando N. °: GADMSD-DCP-2018-1026-M

Santo Domingo, 25 de junio de 2018

PARA : Tnte. Crl. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : **Solicitud de elaboración de Términos de Referencia**

En atención al memorando Nro.GADMSD-DSC.2018-0606-M, recibido el 25 de junio de 2018, me permito solicitarle se nos haga llegar el proyecto y las especificaciones técnicas del bien y servicio, para que el equipo de términos de referencia pueda proceder con la elaboración de los mismos.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
26 JUN 2018
Recibido por:
Hora:
Firma:

Ing. Víctor Segundo Abarca Nieves Msc.
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Elaborado por:	Illary Vera	

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0606-M

Santo Domingo, 22 de junio de 2018

PARA : Ing. Víctor Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto : Solicitud de elaboración de Términos de Referencia.

En atención a memorando **GADMSD-CDH-2018-024-M**, informo a que en esa Dirección se encuentra el proyecto **"ADQUISICION E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS NUEVA FASE", cuarenta (40),** para lo cual solicito autorice a la Comisión autorizada para la elaboración de los Términos de Referencia, de este proyecto.

Adjunto listado de direcciones donde se instalaran las Alarmas comunitarias, mismos que fueron elaborado en coordinación con el Lcdo. Luis del Pozo, Policía Nacional (POLCOS) y el Grupo de Vinculación Ciudadana del Cuerpo de Agentes de Control Municipal.

Particular que se informa para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

Tnte. Crl. S/P Walter Aluisma Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por:	Christiam Ponce

COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
25 JUN 2018
Recibido por: Veronica G
Hora: 9:45
Firma:

CASO: 41378

CC: COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COORDINACION DE DESARROLLO HUMANO "CDH"

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando Nº GADMSD-CDH-2018-024-MC

Santo Domingo, junio 21 de 2018

PARA: Ecq. Elva Palacios
DIRECTORA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA LOCAL

Dr. Victor Hugo Dulcey
DIRECTOR DE DEPORTES

Ing. Jorge Mero
DIRECTOR DE CULTURA ARTE Y PATRIMONIO

Dr. Francisco Santos
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Sr. German Maya
DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO AUTÓNOMO

Tnte. Crnl. S/P Walter Oswaldo Alulema
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO: Disposición

Mediante el presente remito a ustedes, copia simple del memorando GADMSD-CD-2018 0204-MC, suscrito por la Ab. Adela González Ramírez Coordinadora de Despacho, mismo que pone en conocimiento la conformación de la comisión de la elaboración de los términos de referencia; por lo que se solicita a los señores Directores, enviar todos los proyectos que estén a su cargo, el dia lunes 25 de junio del presente año; hasta las 12h00, con el afán de previo análisis y proceder con lo renvió a la máxima autoridad.

Particular que se comunica, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO - CDH

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
22 JUN 2018
Recibido por:
Hora:
Firma:

Ing. Fernando Núñez Medina
COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO (E)

CASO:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
ALCALDÍA

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando N.° GADMSD-CD-2018-0284-MC
Santo Domingo, 21 de junio de 2018

PARA: Arq. Patricio Aguirre Cadena
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
Ing. Jorge Nicolalde De la Torre
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
Ing. Fernanda Cadena
COORDINADORA DE GESTION Y FORTALECIMIENTO
Ing. Fernando Núñez
COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO

DIRECTORES

Asunto: Disposición

Con atento saludo, en virtud que ya se conformó la comisión que se encargará de la elaboración de los términos de referencia, por disposición del señor Victor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del cantón Santo Domingo, sírvanse remitir de modo URGENTE todos los proyectos que se encuentran a cargo de sus direcciones, hasta las 17h00, del 25 de junio de 2018, a la Dirección de Compras Públicas; con la finalidad de que los técnicos procedan con la elaboración de los términos de referencia y de estudio de mercado.

Cordialmente,

Ab. Adela González Ramírez
COORDINADORA DE DESPACHO

Elaborado por:	Ing. Ligia Cuesta Castillo

Recibido
17:15

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

DIRECION DE SEGURIDAD CIUDADANA

Requerimiento.

Memorando N° GADMSD-PM-ER-068-2018-M

Santo Domingo, 26 de abril del 2018.

PARA : Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

ASUNTO : BASE DE DATOS DE LOS 40 NUEVOS PUNTOS DE ALARMAS COMUNITARIAS

Por medio del presente me permito informar a usted, que en cumplimiento al memorando **GADMSD-DSC-2018-074-M!** y **GADMSD-DSC-2018-0128-MI**, se procedió conjuntamente con los señores Agentes de Control Municipal del Grupo de Vinculación Comunitaria, el coordinador de la Dirección de Desarrollo Comunitario el Licenciado Luis del Pozo, Ab. Darwin Arévalo Morejón Capitán de Policía Nacional Coordinador de POLCO de la Subzona Santo Domingo de los Tsáchilas, SGTS. Pablo León, Coordinador de Policía Comunitaria del Distrito ESTE y el CBOP. Julián Pazos Coordinador de Policía Comunitaria del Distrito OESTE., se realizó el levantamiento de información de la base de datos de los nuevos 40 puntos para la instalación de las alarmas comunitarias en los sectores más vulnerables a la inseguridad de acuerdo georeferenciación del delito, para lo cual se detalla a continuación:

N°	DISTRITO	CIRCUITO	SBCIRCUITO	SECTOR	DIRIGENTE
01	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 1	Coop. Asistencia Municipal 1 – Barrio 9 de octubre	Sra. Juana Rojas Telf. 098-958-6791
02	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 2	Coop. Los Vergeles	Sra. Mariana Pogo Telf. 098-996-2537
03	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 2	Barrio Nueva América	Sr. Hugo Gallegos Telf. 099-284-2411
04	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 2	Coop. Nuevo Santo Domingo Sector 2	Sr. Julio Cesar Chala. Telf.099-905-6268
05	ESTE	UNIFICADOS	UNIFICADOS 2	Barrio El Libertador	Sr. Hernán Cevallos Telf. 099-517-4457
06	ESTE	CENTRO	CENTRO 2	Asentamiento 14 de febrero	Sra. Judith Loor Telf. 093-934-3839
07	ESTE	CENTRO	CENTRO 2	Coop. 9 de Diciembre	Sra. Jessica Urquiza Telf. 098-033-3146
08	ESTE	CENTRO	CENTRO 4	Barrio Zaracay – Sector Lavandería	Sr. Luis Chiquito Telf. 098-934-3839
09	ESTE	CRISTO VIVE	CRISTO VIVE 1	Coop. Cristo Vive - Barrio 12 de Junio	Sr. Bernardo Arias Telf. 099-199-9901
10	ESTE	CRISTO VIVE	CRISTO VIVE 1	Asentamiento Regalo de Dios	Sra. Lidia Gómez Telf. 096-768-1095
11	ESTE	CRISTO VIVE	CRISTO VIVE 1	Coop. Fernando Daquilema	Sra. Rosa Elvira Peña Agurto Telf. 0986060177

12	ESTE	BOLIVAR	BOLIVAR 1	Urb. Portón del Rio	Sr. Ramiro Ahad Telf. 099-176-0667
13	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA NORTE 2 Y SUR 3	Coop. Rumiñahui – Barrio Jesús del Gran Poder	Sr. José García Telf. 096-999-4631
14	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA SUR 2	Coop. Paquisha – Sector 1	Sr. Hugo Tinoco Telf. 099-386-2799
15	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA SUR 1	Comité Pro mejora Unión Santodomingueña	Sr. Sergio Bustamante Telf 098-456-2597
16	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA NORTE 3	Coop. Venceremos	Sra. Pamela Salazar Telf. 098-106-2700
17	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA SUR 3	Coop. Santa Martha Sector 3 – Barrio 26 de Octubre	Sra. Magaly Bravo Telf. 096-880-9099
18	ESTE	SANTA MARTHA	SANTA MARTHA 3	Coop. 16 de Marzo	Sr. Santos Maza Telf. 098-053-9783
19	ESTE	LUZ DE AMERICA	LUZ DE AMERICA 1	Parroquia Luz de América	Mgster. Ximena Orozco Telf. 099-441-3190
20	ESTE	LUZ DE AMERICA	LUZ DE AMERICA 1	Parroquia Luz de América	Mgster. Ximena Orozco Telf. 099-441-3190
21	ESTE	ALLURIQUIN	ALLURIQUIN1	Parroquia Alluriquin	Sr. William Arteaga Telf. 099-477-5849
22	ESTE	ALLURIQUIN	ALLURIQUIN1	Parroquia Alluriquin	Sr. William Arteaga Telf. 099-477-5849
23	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 1	Coop. Juan Eulogio – Barrio La Merced	Sr. Leonardo Carvajal Telf. 098-530-1142
24	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 2	Coop. 2 de Mayo – Barrio Natividad	Sr. Hilda Arroyo Telf.099-353-48-40
25	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 2	Comité Pro mejora Gran Colombia	Sra. Elena Torres Telf. 098-955-8103
26	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 3	Coop. Ucom 2 – Barrio Las Delicias	Sr. Rafael Noriega Telf. 098-828-1181
27	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 3	Coop. Los Nogales	Sra. Luis Vergara Telf. 099-710-3126
28	OESTE	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 3	Urb. Echanique Cueva	Sra. Janeth Dager Telf. 096-738-3062
29	OESTE	BOMBOLI	BOMBOLI 1	Coop. Ciudad Nueva – Colinas del Bomboli	Sr. Ángel Toledo Telf. 098-498-2163
30	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 1	Coop. San Jorge	Sra. Manuela Zambrano Telf. 098-811-9929
31	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 2	Cooperativa Laura Flores	Wilson Barguera 0979455623
32	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 1	Urb. El Portón Sur – Sector Canchas	Sr. Álvaro Navarrete Telf. 099-564-3780
33	OESTE	PROLETARIADO	PROLETARIADO	Coop. 15 de	Sr. Ángel Falcones

			1	Septiembre	Telf. 096-083-5302
34	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 1	Coop. Libre Ecuador Sector 1	Sr. Jaime Caiza Telf. 098-148-7765
35	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 1	Coop. Libre Ecuador Sector 4	Sra. Deysi Delgado Telf. 098-975-2361
36	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 2	Plan Vivienda Municipal – Barrio 12 de Octubre	Sr. Andrés Reasco Telf.099-208-9210 Sra. Betty Cuero Telf. 098-5253-966
37	OESTE	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 2	Plan de Vivienda Municipal 1 – Barrio Atahualpa	Sra. Marilyn Basurto Telf. 096-904-7516
38	OESTE	EL COLORADO	EL COLORADO 1	Urb. Los Laureles	Sra. Gladys Moya Telf. 0979873885
39	OESTE	EL COLORADO	EL COLORADO 3	Coop. Villa Florida – Barrio San Pedro	Sra. Diana Casanova Telf. 0990218241
40	OESTE	SAN JACINTO	SAN JACINTO 1	Parroquia San Jacinto del Búa	Sr. José Mena Telf. 0985424340

Personal de Vinculación Comunitaria: María Fernanda Ganchozo, Sanmartin Yovany y Garzo Jonathan.

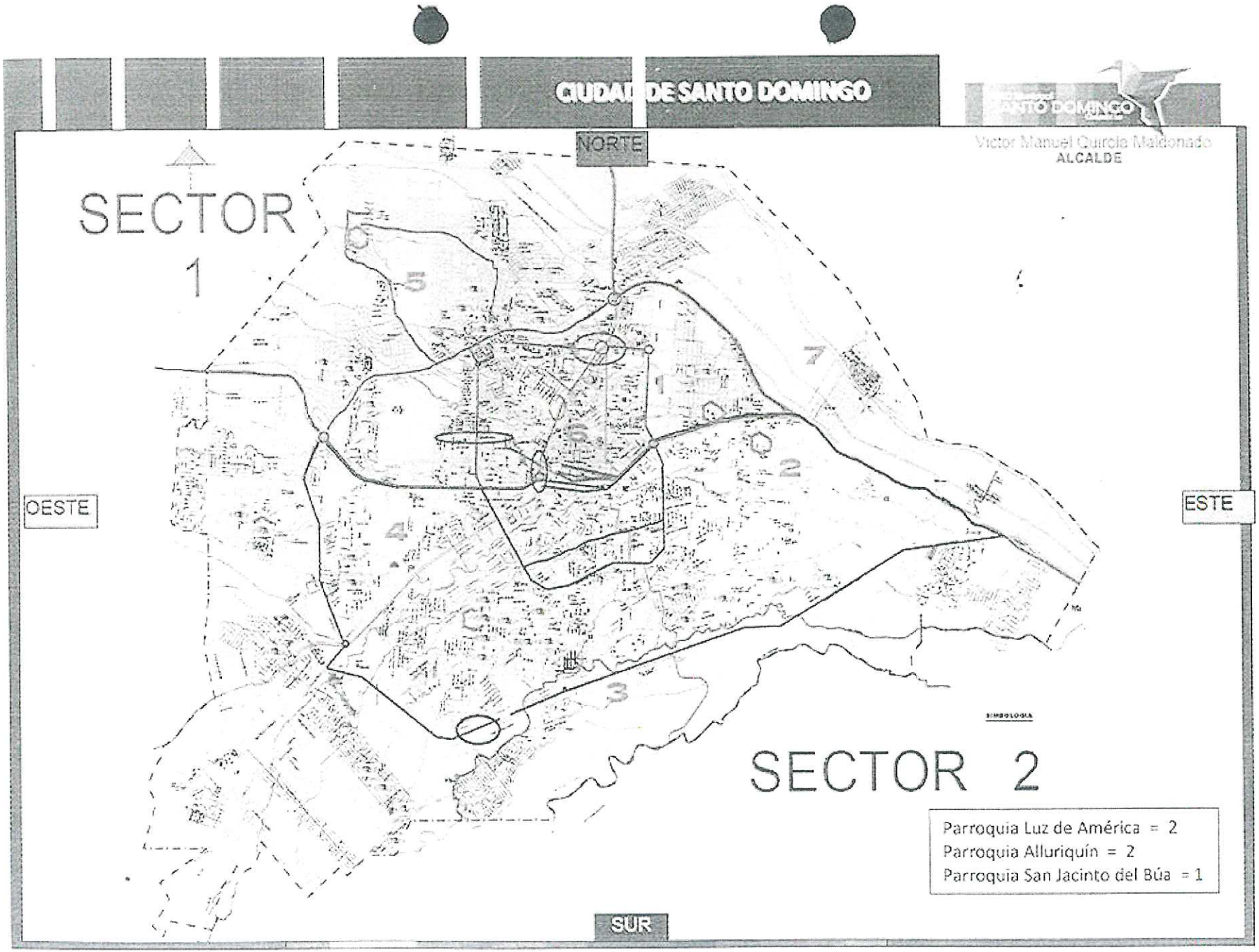
Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Erazo Roberto
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL
VINCULACION COMUNITARIA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

27 SEP 2019


CIUDAD DE SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
Victor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE
NORTE
SECTOR 1
OESTE
ESTE
SECTOR 2
SIMBOLOGIA
Parroquia Luz de América = 2
Parroquia Alluriquín = 2
Parroquia San Jacinto del Búa = 1
SUR

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-074-MI

Santo Domingo, marzo 16 de 2018

PARA : Sr. Erazo Roberto
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL

Asunto : Disposición

Por medio del presente dispongo a usted, y conjuntamente con el grupo de vinculación ciudadana, que a partir de la presente fecha, coordine, planifique y realice el levantamiento de información **(base de datos de 40 nuevos puntos)** para la instalación de Alarmas Comunitarias, de acuerdo a la georeferenciación del delito, cabe indicar que esta información será punto de partida para el inicio del proceso de contratación.

El tiempo estimado para obtener esta información se requiere hasta el 15 de abril de 2018

Particular que se informa para los fines pertinentes.
Atentamente,

16-03-2018
09:25
Ecogam

Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

CASO:

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0128-MI

Santo Domingo, abril 17 de 2018

PARA : Sr. Erazo Roberto
AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL

Asunto : Disposición

Me permito remitir a Usted, **Of. N° 2018-227-POLCO-SZ-SDT**, en el cual dan atención al pedido sobre los sectores más vulnerables a la inseguridad; para lo cual adjunta el **informe N° DAID-033**, de fecha 15 de abril de 2018, suscrito por el señor Cbos. de Policía Cristian Guamán, Analista GEO-DAID-SDT, mediante el cual informa los lugares o direcciones de la Subsona Santo Domingo donde se instalara las alarmas Comunitarias.

Con este antecedente dispongo que se realice la inspección a fin de que emita un informe técnico de los sectores donde se van a instalar las Alarmas Comunitarias, a fin de proceder con el inicio del proceso de Contratación.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por | Cristian Ponce

CASO:

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COORDINACION DE POLICIA COMUNITARIA
SUBZONA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Ministerio del Interior

Santo Domingo, 16 de abril del 2018
Of. N° 2018-227-POLCO-SZ-SDT

Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.
En su despacho.-

Presente

Con un atento y cordial saludo, en atención al oficio N° GADMSD-DSC-2018-044-OF, fechado 22 de marzo de 2018, mediante el cual informa que se encuentra ejecutando un proyecto de **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS"**, y solicita se facilite la información sobre los sectores más vulnerables a la inseguridad; al respecto remito el informe N° DAID-033, de fecha 15 de abril de 2018, suscrito por el señor Cbos. de Policía Cristian Guamán, Analista GEO-DAID-SDT, mediante el cual informa los lugares o direcciones de la Subzona Santo Domingo de los Tsáchilas donde se deberá establecer las alarmas comunitarias

Particular que me permito poner en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
VALOR, DISCIPLINA Y LEALTAD.

Ab. Darwin Arévalo Morejón
Capitán de Policía.
COORDINADOR POLCO DE LA SZ-SDT.

DAM/sll
Original: DSC SDT
Copia: Archivo

17 ABR 2018
15:32

Ministerio del Interior

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL DELITO

PARA: Sr. Darwin Arévalo Morejón
Cptn. de Policía
JEFE DE POLICÍA COMUNITARIA DE LA SUB ZONA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

DE: Cristian Guamán
Cbos. De Policía
ANALISTA GEO DAID-SDT

ASUNTO: Informe de direcciones o lugares de Subzona Santo Domingo de los Tsáchilas donde se deberá establecer las alarmas comunitarias

FECHA: Domingo, 15 de Abril del 2018.

INFORME No.: DAID-033

ANTECEDENTES:

Dando cumplimiento al Oficio Nº GADMSD-DSC-2018-044-OF, de fecha 22 de marzo del 2018 suscrito por el Director de Seguridad Ciudadana del GAD Sr. Tex Montes de Oca.

TRABAJOS REALIZADOS:

Se realizó el respectivo análisis de los problemas delincuenciales dentro de la SZ-SDT con el fin de identificar 40 puntos donde se instalaran las alarmas comunitarias otorgadas por el GAD para lo cual en coordinación con Policia comunitaria de la SZ-SDT la identificación de los puntos estratégicos en base a las siguientes analisis:

- Descripción morfológica y social de la Subzona.
- Descripción de los Hot spot en los 02 distritos
- Delincuencia común y delitos comunes.
- Análisis CMI mediante estadística (base Sistema David 20i2)
- Análisis Geo-espacial mediante Argis.

- DISTRITO SANTO DOMINGO ESTE.

ORD	CIRCUITO	SUBCIRCUITO	DIRECCIÓN/SECTOR	LATITUD	LONGITUD
1	UNIFICADOS	UNIFICADOS 1	AV. LA LORENA Y BAHIA DE CARAQUEZ	-0,25689564	-79,15340141
2		UNIFICADOS 2	SECTOR LA MUNICIPAL 1 CALLE MANABI Y MORONA SANTIAGO	-0,26727866	-79,15836605
3		UNIFICADOS 2	COOP. LOS VERGELES CALLE GONZANAMA Y LAURO GUERRERO	-0,26422097	-79,14207967
4		UNIFICADOS 2	SECTOR LA MUNICIPAL 1 CALLE ALAMOR Y PICHINCHA	-0,26748250	-79,16194948
5		UNIFICADOS 2	CALLE ZUMBA Y BIBLIAN	-0,26642036	-79,14974006
6		UNIFICADOS 2	COOP. LOS VERGELES CALLE GONZANAMA Y ZAPOTILLO	-0,26318029	-79,14303454
7	CENTRO	CENTRO 1	COOP. 30 DE JULIO, SECT. 3 CALLE RIO ZAMORA INGRESANDO POR LA CLINICA ARAUJO	-0,24413800	-79,16993800
8		CENTRO 1	COOP. 30 DE JULIO, SECT. 1, CALLE RIO PASTAZA Y CALLE RIO COCA	-0,24552200	-79,17239500
9		CENTRO 1	CALLE RIO ZAMORA Y AV. ESMERALDAS	-0,24318009	-79,17168487
10		CENTRO 3	CALLE COTACACHI Y CAYAMBE	-0,25032031	-79,17199232
11		CENTRO 4	CALLE GABRIEL GARCIA MARQUEZ Y ZAPATA	-0,25489319	-79,16069373
12		CENTRO 4	BARRIO ZARACAY	-0,25590659	-79,16628986
13		CENTRO 4	AV. QUITO Y COCANIGUAS	-0,25463141	-79,16760212
14	BOLIVAR	BOLIVAR 1	CALLE SAN LUIS	-0,22893209	-79,16093757
15		BOLIVAR 1	LOS GUAYACANES	-0,20658408	-79,18171433
16		BOLIVAR 1	SUEÑO DE BOLIVAR	-0,22407196	-79,15978459
17	3 DE JULIO	3 DE JULIO 1	CALLE TUPAC YUPANQUI Y HUIRACOCHA	-0,25872509	-79,17554802
18		3 DE JULIO 2	IBARRA Y 6 DE NOVIEMBRE, MERCADO 29 DE DICIEMBRE	-0,25758068	-79,17029318
19		3 DE JULIO 2	AV. ABRAHAN CALAZACON Y RIO TOACHI	-0,26331959	-79,16516716
20	CRISTO VIVE	CRISTO VIVE 1	CALLE DE LOS TSACHILAS Y CALCHAQUIES	-0,27603484	-79,18949901

Los 20 sectores o direcciones son establecidos en base a la incidencia de delitos y recurrencia de algún delito en particular.

- DISTRITO SANTO DOMINGO OESTE.

ORD	CIRCUITO	SUBCIRCUITO	DIRECCIÓN/SECTOR	LATITUD	LONGITUD
1	BOMBOLI	BOMBOLI 1	AV. ESMERALDAS Y RIO TIPUTINI	-0,24731796	-79,17437924
2		BOMBOLI 1	AV. ESMERALDAS Y GUAYAQUIL	-0,25047220	-79,17572481
3		BOMBOLI 1	CALLE ENRIQUE TABARA Y CALLE ANTONIO	-0,24907118	-79,18146339
4		BOMBOLI 1	CALLE LOJA Y AV. 29 DE MAYO	-0,25299499	-79,17442615
5		BOMBOLI 1	ROSALES 3 ENTRE HUMBERTO MORE Y CALLE SANGURIMA, MANZANA 53, CASA NRO 9	-0,24655238	-79,18229021

6		BOMBOLI 2	CALLE VENEZUELA Y CALLE MANUEL SAMANIEGO	-0,24682351	-79,19132855
7	EL COLORADO	EL COLORADO 1	CALLE VICENTE RAMON ROCA,COOPERATIVA 17 DE DICIEMBRE	-0,25636132	-79,18396992
8		EL COLORADO 1	VI QUEVEDO , CALLE CAMILO PONCE Y AVENIDA PUERTO ILA	-0,26267521	-79,18856588
9		EL COLORADO 3	AV. 29 DE MAYO Y AV. EJERCITO ECUATORIANO	-0,26215026	-79,20068033
10		EL COLORADO 3	AVENIDA BOMBOLI,COOPERATIVA 30 DE JUNIO	-0,25865439	-79,19850702
11	PROLETARIADO	PROLETARIADO 1	AVENIDA CORONEL EDMUNDO ANDRADE	-0,27830320	-79,21341667
12	JUAN EULOGIO	JUAN EULOGIO 2	AVENIDA PATRICIO ROMERO,COOPERATIVA 2 DE MAYO	-0,23189156	-79,18231721
13		JUAN EULOGIO 2	AV PATRICIO ROMERO	-0,23295410	-79,18163028
14		JUAN EULOGIO 3	AVENIDA DE LOS COLONOS,URBANIZACION ECHANIQUE CUEVA	-0,23643518	-79,17337472
15		JUAN EULOGIO 3	COOPERATIVA UCOM 2 , CALLE B	-0,23193198	-79,1772349
16	PLAN DE VIVIENDA	PLAN DE VIVIENDA 1	AVENIDA DE LOS COLONOS,COOPERATIVA LIBRE ECUADOR	-0,24553359	-79,19991761
17		PLAN DE VIVIENDA 1	CALLE 2,CALLE G,URBANIZACION EL PORTON	-0,23935627	-79,19337321
18		PLAN DE VIVIENDA 1	CALLE 4,COOPERATIVA LIBRE ECUADOR SECTOR 4	-0,24355370	-79,20183296
19		PLAN DE VIVIENDA 2	PLAN DE VIVIENDA DE MUNICIPAL BARRIO 12 DE COTUBRE	-0,25935463	-79,21323765
20		PLAN DE VIVIENDA 2	COOPERATIVA LAURA FLORES	-0,26286908	-79,20995004

Los 20 sectores o direcciones son establecidos en base a la incidencia de delitos y recurrencia de algún delito en particular.

CONCLUSIONES:

Se establecen los lugares donde existe la alta incidencia de delitos (HOT SPOT) o concurrencia de algún delito en particular, por ello se establecieron los lugares previo al análisis estadístico, delictual y geo-espacial con la finalidad de hacer un trabajo técnico para la instalación de la alarmas.

Se deberá establecer un mecanismo de comunicación directo con las autoridades para el caso de reubicación de alarmas, ya que el delito tiende al desplazamiento en espacio y tiempo.

RECOMENDACIONES:

Oficio N° GADMSD-DSC-2018-044-OF

Santo Domingo, marzo 22 de 2018

Dr. Juan Carlos Raza Pazmiño
Coronel de Policía de E. M.
JEFE DE LA SUBZONA 23 SDT.

Presente.-

Con atento y cordial saludo me dirijo a usted, a fin de comunicarle que el GAD Municipal de Santo Domingo a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana se encuentra ejecutando el proyecto de "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS**", a fin de que este proyecto se ejecute de la mejor manera solicito que por su intermedio autorice a las diferentes Policías Comunitarias (POLCOS), facilite la información sobre los sectores más vulnerables a la inseguridad y a la vez sean partícipes de esta iniciativa para aportar en la reducción de inseguridad en nuestro Cantón.

Cabe indicar que el personal de Agentes de Control Municipal pertenecientes al Grupo de Vinculación Ciudadana (**GVC-CACM**), serán quienes soliciten la información pertinente para la elaboración de los 40 nuevos sectores favorecidos de este sistema de Alarmas Comunitarias.

Listado de Agentes de Control Municipal:

- Sr. Erazo Muñoz Roberto Miguel
- Sra. Ganchozo Mera María Fernanda
- Sr. Sanmartín Eras Yovany Antonio
- Sr. Garzón Gaona Jonathan Arturo

Adjunto memorando **GADMSD-ACM-ER-044-2018-M.**

Seguro de que esta solicitud será acogida, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por | Christian Ponce

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
SNIB 2018
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
RECIBIDO
FECHA: 23/03/18
RECIBIDO POR:
FIRMA:

Una vez establecido en este documento los lugares o sectores es recomendable realizar coordinación con el personal policial que tiene su responsabilidad sobre el territorio asignado para la instalación de las alarmas, específicamente para aquellos territorios donde no se puede detallar las calles y se menciona solo el sector o cooperativa.

Atentamente

Guamán Viteri Cristian
Cbos. De Policía
ANALISTA GEO DAID SDT

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

N°. INFORME: DR10-DPSDT-0024-2018

Recomendación N° 3

- Dispondrá a los servidores de las áreas requirentes de existir cambios en la documentación presentada en la solicitud de inicio de los procesos de contratación pública como es el caso de precios referenciales, rubros, estudios, certificaciones presupuestarias, plazos, deben ser comunicadas y justificadas, con la finalidad de evitar inconvenientes en las etapas precontractuales, contractuales y de ejecución, garantizar el cumplimiento del contrato, el egreso de recursos públicos y se facilite el control posterior.

En relación a esta recomendación me permito comunicar que hasta el momento no se ha requerido dar cumplimiento, en cuanto se presente se dará estricto cumplimiento.

Atentamente,

Gobierno Municipal de Santo Domingo
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

Tnte. Crnl. S/P Walter Alulema Ibarra.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Memorando N.° GADMSD-DSC-2019-0171-M

Santo Domingo, 12 de marzo de 2019

PARA : Ing. Cristian Alejandro Silva Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto : Tramite de pago a la Compañía **COSEVIP** CIA. LTDA.

Por medio del presente solicito a usted, en calidad de Administrador de la Orden de Compra **CE-20180001196537, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD"**, autorice a quien corresponda se proceda con el trámite de pago a favor de la Compañía **COSEVIP CIA LDTA,** por el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, del **mes de ENERO de 2019.**

DOCUMENTOS HABILITANTES

- FACTURA No. 001-001-000004498
- PLANILLA: **N° 10**
- **ACTA** ENTREGA RECEPCION- PARCIAL, mes de ENERO de 2019.
- Copias de los Memorandos de la conformación de comisión de Recepción: **GADMSD-DSC-2018-0946-M** y **GADMSD-DSC-2018-035-MC,** en el cual se actualiza la comisión.
- INFORME DE ADMINISTRADOR.
- Disposición de supervisión mediante Memorando N° **GADMSD-DSC-2018-0175-MI**
- Informe de Supervisor enero de 2019.
- Copia del Acta de Inicio de Actividades.
- Oficio GADMSD-DSC-2018-072-OF
- OFICIO N° 010
- INFORME DE SUPERVICION DE LA COMPAÑÍA **COSEVIP** CIA. LTDA.
- **DOCUMENTOS DEL PERSONAL** DE LA COMPAÑÍA COSEVIP CIA. LTDA.: Ficha del personal, Aviso de Entrada (IESS), Certificado Psicológico, Certificado Único de Salud, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado del Curso de Guardias de 120 horas.
- PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. N° **40715**
- POLIZA N° **362.356** DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- POLIZA N° **1500005630** ACCIDENTES PERSONALES GUARDIAS
- PERMISO DE OPERACIONES ACUERDO **N° 0290.**
- AUTORIZACION DE TENENCIA DE ARMAS
- CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.
- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES (**RUC**).
- REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES (**RUP**).
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (**SRI**).
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES (**IESS**).
- COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.
- COPIA CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION.
- COPIA CERTIFICADA DE PERMISO DE UNIFORMES AUTORIZADO A COMPAÑÍA

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Memorando N.° GADMSD-DSC-2019-0171-M

Santo Domingo, 12 de marzo de 2019

COSEVIP CIA. LTDA.

- COMPROBANTE DE PAGO DEL IESS.
- CONSULTA CONSOLIDADA DE PLANILLAS.
- COPIAS CERTIFICADAS DE ROLES DE PAGOS INDIVIDUAL.
- CERTIFICADO DEL CAN.
- PLANIFICACIÓN del 01 al 31 de enero de 2019
- PLANIFICACIÓN del 01 al 31 de enero de 2019 SACA FRANCOS
- REGISTRÓ DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
- Proceso Copia de la Orden de Compra **CE-20180001196537**, Ficha Técnica, Convenio Marco, TDR, Manual de Procedimientos.

Con este antecedente solicito autorice a quien corresponda proceda con el proceso de pago, a favor de la Compañía **COSEVIP CIA. LTDA.**

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Municipal de Santo Domingo
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

Tnte. Crl. S/P Walter Alulema Ibarra.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por:	Elizabeth	

CASO:

Total fojas: fojas

LISTA DE VERIFICACIÓN No. 10 CONTROL PREVIO DE PROCESOS														
COSEVIP CIA. LTDA.														
UNIDAD REQUIRENTE: **DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA**														
Se revisará todos los items concernientes a: • MENOR CUANTÍA OBRAS • COTIZACIÓN OBRAS • LICITACIÓN OBRAS		Unidad que genera la necesidad	Compras Pública	Procuraduria Síndica	Obras Públicas	Fiscalizacion Proyectos Estratégicos		Financiero	Presupuesto	Control Previo Contabilidad	Control Previo	Control PrevioTesoreria		
1.-	COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO CE-GADMSD-0003-2018	SI												
2.-	RESOLUCION Y APROBACION DE PLIEGOS Nro. GADMSD-R-DCP-2018-0013	SI												
3.-	CONVENIO MARCO PARA PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA (SERCOP)	SI												
4.-	TDR	SI												
5.-	AUTORIZACION INICIO DE PROCESO GADMSD-DMC-2018-0247-M	SI												
6.-	FACTURA No. 001-001-00 **0004491**	SI												
7.-	PLANILLA: N° 10	SI												
8.-	ACTA ENTREGA RECEPCION- PARCIAL **ENERO**- 2019.	SI												
9.-	INFORME DE ADMINISTRADOR.	SI												
10.-	Disposición de supervisión mediante Memorando **N° GADMSD-DSC-2018-0175-MI**	SI												
11.-	INFORME DE SUPERVISOR **enero de 2019.**	SI												
12.-	ACTA INICIO DE ACTIVIDADES	SI												
13.-	Oficio GADMSD-DSC-2018-072-OF	SI												
14.-	OFICIO **N° 010**	SI												
15.-	INFORME DE SUPERVICION DE LA COMPAÑÍA **COSEVIP CIA. LTDA.**	SI												
16.-	DOCUMENTOS DEL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA **COSEVIP CIA. LTDA.:** Ficha del personal, Aviso de Entrada (IESS), Certificado Psicológico, Certificado Único de Salud, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado del Curso de Guardias de 120 horas.	SI												
17.-	DOCUMENTOS DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y AVISO DE SALIDA	SI												
18.-	PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. N° **40715**	SI												
19.-	POLIZA N° **362,356** DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SI												
20.-	POLIZA N° **1500005630** ACCIDENTES PERSONALES GUARDIAS	SI												
21.-	PERMISO DE OPERACIONES ACUERDO **N° 0290**	SI												
22.-	AUTORIZACION DE TENENCIA DE ARMAS	SI												
23.-	CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.	SI												
24.-	REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES (**RUC**).	SI												
25.-	REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES (**RUP**).	SI												
26.-	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO (**SRI**).	SI												
27.-	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES (**IESS**).	SI												
28.-	COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.	SI												
29.-	COPIA CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION.	SI												
30.-	COPIA CERTIFICADA DE PERMISO DE UNIFORMES AUTORIZADO A COMPAÑÍA **COSEVIP** CIA. LTDA.	SI												
31.-	COMPROBANTE DE PAGO DEL IESS.	SI												
32.-	CONSULTA CONSOLIDADA DE PLANILLAS.	SI												
33.-	COPIAS CERTIFICADAS DE ROLES DE PAGOS INDIVIDUAL.	SI												
34.-	CERTIFICADO DEL **CAN.**	SI												
35.-	PLANIFICACIÓN del 01 al 31 de ENERO de 2019	SI												

36.-	PLANIFICACIÓN del 01 al 31 de ENERO de 2019 SACA FRANCOS	SI
37.-	REGISTRÓ DE CONTROL DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA.	SI
Responsables de la revisión: Con mi firma certifico que he revisado los documentos habilitante del presente proceso, y que los mismos estan completos y legibles.		
Fecha de Revisión:		
Nombre: TNTE. CRNL. S/P. WALTER ALULEMA IBARRA		
Firma:		

Datos a Consignar:	SI
	N/A
	FALTA

OBSERVACIONES: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER IMPRESO A DOBLE CARILLA.

Revisado por : ING. CRISTIAN ALEJANDRO SILVA ZAMBRANO

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN – PARCIAL

DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019

En la ciudad de Santo Domingo, al 03 día del mes de febrero del dos mil diecinueve, nos constituimos el Tnte. Crnl. S/P. Walter Alulema Ibarra, Administrador del Contrato y Cap. (S/P). Julio Paredes Moran Subdirector del Cuerpo de Agentes de Control Municipal y Sr. Merino Guamán Hernán Gustavo Inspector de Policía Municipal en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y por otra parte el Sr. Ayabaca Peralta Iván Patricio representante legal de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA **COSEVIP CIA. LTDA.,** para dejar constancia de la siguiente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD",** de la Orden de Compra **CE-20180001196537** y Convenio Marco para la "Prestación del servicio y seguridad privada fija" entre el servicio nacional de contratación pública – SERCOP- y vigilancia privada **COSEVIP CIA. LTDA.**

1. ANTECEDENTES.

El 21 de marzo de 2018, se emite la Orden de compra por Catalogo Electrónico **CE-20180001196537,** y con fecha 23 de marzo 2018, se procede con la aprobación.

Se suscribe el convenio marco para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA" entre el servicio nacional de contratación pública – SERCOP - Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA., con un plazo de **ONCE (11) MESES**.

En relación al relevo la Compañía **COSEVIP CIA. LTDA**., inicio el 29 de marzo del 2018, con la instalación de los puestos de Seguridad y Vigilancia en los MERCADOS MUNICIPALES de Santo Domingo, 9 puestos de diurnos y 8 puestos nocturnos de 12 horas, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES,** además la compañía procedió a entregar la dotación al personal de seguridad tal como establece en la **DESCRIPCIÓN** de la ORDEN DE COMPRA.

2. DATOS CONTRACTUALES.

- **OBJETO DEL CONTRATO.**

  El objeto del presente Contrato es por el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD".**

ENTREGA – RECEPCIÓN

La comisión recibe a entera satisfacción el servicio de seguridad y vigilancia para los mercados municipales de la ciudad, realizado por el **periodo parcial del mes de enero de 2019.**

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD Municipal SANTO DOMINGO

- **LIQUIDACIÓN DE PLAZOS PARCIALES**

Se la realizo de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución contrato original	Once (11) meses
Fecha de iniciación de actividades	29 de marzo de 2018
Desde el 29 al 31 de marzo de 2018 **Desde el 01 al 30 de abril de 2018**	2 días de marzo y 30 días abril del 2018
Desde el 01 al 31 de mayo de 2018	31 días
Desde el 01 al 30 de junio de 2018	30 días
Desde el 01 al 31 de julio de 2018	31 días
Desde el 01 al 31 de agosto de 2018	31 días
Desde el 01 al 30 de septiembre de 2018	30 días
Desde el 01 al 31 de octubre de 2018	31 días
Desde el 01 al 30 de noviembre de 2018	30 días
Desde el 01 al 31 de diciembre de 2018	31 días
Desde el 01 al 31 de enero de 2019	31 días

En el periodo del 01 al 31 de **enero** de 2019, las consignas, relevos reubicación y supervisión, se dieron sin novedades en los Puestos de Servicio que se detallan a continuación:

DISTRIBUTIVO DE PUESTOS DE SEGURIDAD PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD.

ITEM	LUGAR DE PUESTO/S	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO
1	MERCADO CENTRAL	6	4
2	MERCADO 30 DE JULIO	1	1
3	MERCADO MAYORISTA TEMPORAL	1	2
4	MERCADO 29 DE DICIEMBRE	1	1
	TOTAL	**9**	**8**

SERVICIO RECIBIDO: 01 al 31 de ENERO de 2019

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a cancelar de acuerdo a lo establecido en el Convenio marco en su cláusula **SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El pago por la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA", será en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y será efectuado directamente por cada Entidad Contratante al CONTRATISTA previa presentación del acta de entrega-recepción respectiva, copia de la orden de compra y de la factura correspondiente de forma mensual. El servicio será facturado con la presentación de los documentos habilitantes y previo informe de cumplimiento por parte del administrador del Contrato.

MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	**$ 244.704,3291**	**ESTADO**
PAGOS POR PLANILLAS		
PLANILLA 1: DEL 29 AL 31 DE MARZO Y DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2018	$ 23.728,9046	CANCELADO

PLANILLA 2: 01 AL 31 DE MAYO 2018 SIN IVA	$ 22.245,8481	CANCELADO
PLANILLA 3: 01 AL 30 DE JUNIO 2018 SIN IVA	$ 22.245,8481	CANCELADO
PLANILLA 4: 01 AL 31 DE JULIO 2018 SIN IVA	$ 22.245,8481	CANCELADO
PLANILLA 5: 01 AL 31 DE AGOSTO 2018 SIN IVA	$ 22.245,8481	CANCELADO
PLANILLA 6: 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018 SIN IVA	$ 22.245,8481	CANCELADO
PLANILLA 7: 01 AL 31 DE OCTUBRE 2018 SIN IVA	$ 22.245,8481	CANCELADO
PLANILLA 8: 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2018 SIN IVA	$ 22.245,8481	CANCELADO
PLANILLA 9: 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2018 SIN IVA	$ 22.245,8481	CANCELADO
PLANILLA 10: 01 AL 31 DE ENERO 2019 SIN IVA	$ 22.245,8481	**VALOR A PAGAR**
VALOR ACUMULADO DESPUÉS DE ESTA PLANILLA	**$ 223.941,5375**	
VALOR NO EJECUTADO	**$ 20.762,7916**	

- **CONCLUSIONES.-**

- ✓ La Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD COSEVIP CIA. LTDA., ha cumplido el plazo parcial de tiempo desde el 01 al 31 de ENERO de 2019.

- ✓ La Dirección de Seguridad Ciudadana como Administradora, ha dado cumplimiento a lo estipulado dentro de sus competencias legales como Administrador del mismo.

- ✓ Durante el mes de enero se realizó los informes correspondientes con las novedades existentes como Administrador del CONTRATO, previo el pago de la planilla por parte de la Dirección Municipal correspondiente.

- ✓ Una vez que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Orden de compra por Catalogo Electrónico **CE-20180001196537** y Convenio Marco, esta Dirección de Seguridad Ciudadana ha recibido los servicios parcial a entera satisfacción; por lo tanto se procede a suscribir la presente ACTA de RECEPCIÓN PARCIAL, con los integrantes de la comisión autorizada.

Para constancia se procede a suscribir la presente ACTA.

Tnte. Cml. S/P. Walter Arulema Ibarra
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Sr. Ayabaca Peralta Iván Patricio
REPRESENTANTE - COSEVIP CIA. LTDA.

Cap. (S/P). Julio Paredes Moran
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL
SUPERVISOR

Sr. Merino Guamán Hernán Gustavo
INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL

COSEVIP CÍA. LTDA.

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

Matriz: Av. 10 de Agosto 49-81 y Mañosca. 4to. Piso. Of. 401
Telefax: 2271 - 465 / 2270 - 811 / 2272 - 731
Web: www.cosevip.com / E-mail:cosevip@andinanet.net
Quito - Ecuador

RUC.: 1791286642001

FACTURA

No. 001-001-00 0004498

AUTORIZACION. SRI: 1123635831

FECHA AUTORIZACION 15/ OCTUBRE 2018
VALIDO HASTA 15 / OCTUBRE 2019

SEÑOR (ES) GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN: Av. Quito S/N y Tulcán (Esquina)

RUC.: 1760004060001 **TELÉFONO:** 2755009 **Fecha de Emisión:** **Guía de Remisión:**

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	12-H	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los mercados municipales del 01 al 31 de enero de 2019 Puntos de servicio 12 horas de lunes a domingo. Diurno-Nocturno	1.308,5793	22.245,85

TOTAL GRAVADO CON IVA TARIFA 0%	
TOTAL GRAVADO CON ICE E IVA TARIFA %	
IMPORTE DEL ICE	
TOTAL GRAVADO CON TARIFA %	
BASE IMPONIBLE IVA TARIFA %	22.245,85
IMPORTE DEL IVA	2.669,50
TOTAL DE ESTA FACTURA $	24.915,35

FORMA DE PAGO: EFECTIVO:.....OTROS:.....
DINERO ELECTRÓNICO:.....TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO:.....

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	DESPACHADO POR	RECIBÍ CONFORME
M.N.	C.T.C.	I.A.P.		NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ORIGINAL BLANCO: CLIENTE - COPIA CELESTE: EMISOR / COPIA AMARILLA SIN VALOR TARIO

CARRERA DELGADO MARCO ANIBAL - MARC-GRAF- RUC 1709496507001 / AUTORIZACIÓN 2124 EMISIÓN 4452 AL 4551

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

194

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLANILLA DE SERVICIOS MENSUALES - MES DE ENERO N° 10
CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 01 al 31 de ENERO de 2019

CONTRATO:	"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD"						
PRECIO DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 100/3291 ($244.704,3291) SIN IVA						
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA **COSEVIP CIA. LTDA.**						
PLAZO CONTRACTUAL:	**ONCE MESES (11 MESES) DESDE EL 29 DE MARZO DEL 2018 AL 28 DE FEBRERO DEL 2019**		**PERIODO DE ESTA PLANILLA:**	01 al 31 de ENERO de 2019			
CANTIDAD	**SERVICIO**	**TOTAL ORDEN DE COMPRA**	**PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO**	**VALOR MES DE ENERO**	**VALOR ACUMULADO DESPUÉS DE ESTA PLANILLA**	**VALOR PENDIENTE DE EJECUCION**	**VALOR A CANCELAR POR ESTE PERIODO**
17	Puestos de vigilancia **17** DE 12 HORAS de lunes a domingos	$ 244.704,3291	$ 1.308,5793	$ 22.245,8481	$ 223.941,5375	$ 20.762,7916	$ 22.245,8481
	TOTALES	**$ 244.704,3291**		**$ 22.245,8481**	**$ 223.941,5375**	**$ 20.762,7916**	**$ 22.245,8481**
				12 % IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			**$ 2.669,50**
				TOTAL INCLUIDO IVA			**$ 24.915,35**

COSEVIP CIA. LTDA. Quito - Ecuador

Sr. Ayabaca Peralta Iván Patricio
REPRESENTANTE - COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crnl. S/P. Walter Alulema Ibarra
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Gobierno Municipal de Santo Domingo
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO

INFORME DEL ADMINISTRADOR

DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019

En la ciudad de Santo Domingo 03 de febrero de 2019, dando cumplimiento a la orden de compra **CE-20180001196537** Contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD,** desde el 29 de marzo del 2018 en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas se procedió a la instalación de los puestos de seguridad y vigilancia en los Mercados Municipales SANTO DOMINGO, en el cual la Compañía de seguridad y vigilancia privada **COSEVIP**, entregó la dotación al personal como lo establece en la descripción de la orden de compra, en 17 puestos (9 diurnos – nocturnos 8).

Mediante memorando **GADMSD-DSC-2018-0175-MI**, se dispuso al Cap. S/P. Ab. Julio Paredes Moran, para que realice la supervisión del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,** para los mercados Municipales de la ciudad.

Dentro de la supervisión realizada en **ENERO** del 2019, el Cap. (S/P). Julio Paredes Moran Subdirector del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, verifico lo siguiente:

MATERIALES: Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.

EQUIPAMIENTO: Cinturón, Radio Handy y Chaleco antibalas, linterna, Tolete (PR24) Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO).

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: Certificado médico que acredite excelente salud, física y mental, Certificado de antecedentes penales.

CAPACITACIÓN: Capacitación en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, atención en siniestros, manejo de extintores, relaciones humanas, etc. (120 horas según Capítulo III artículo 8 del Reglamento a la Ley de vigilancia y segundad privada).

TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado.

UNIFORMES: Exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP). Se verifico que el uniforme este en buenas condiciones de uso, credencial de identificación personal en un lugar visible.

ARMAMENTO: La entidad contratante será responsable de elegir si el servicio lo requiere de las siguientes formas: Con arma letal, Con Arma no letal o Sin arma, "Permiso de porte y tenencia de armas actualizadas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

En el periodo del **01 AL 31 DE ENERO DE 2019**, las consignas, relevos reubicación y supervisión, se lo realizaron conforme lo indica la **Orden de Compra CE-20180001196537,** Ficha técnica, Convenio Marco y en concordancia a los términos de Referencia, y la verificación del cumplimiento del Manual de Procedimientos sobre seguridad física para el personal de guardias de seguridad privada.

La supervisión por parte de la Empresa la realizó el Sr. Palacios Carlos

Las consignas, relevos reubicación y supervisión, se dieron sin novedades en los Puestos de Servicio que se detallan a continuación:

DISTRIBUTIVO DE PUESTOS DE SEGURIDAD PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD.

ITEM	LUGAR DE PUESTO/S	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO
1	MERCADO CENTRAL	6	4
2	MERCADO 30 DE JULIO	1	1
3	MERCADO MAYORISTA TEMPORAL	1	2
4	MERCADO 29 DE DICIEMBRE	1	1
	TOTAL	9	8

En relación a la Cláusula Novena del Convenio Marco numeral **14**.- indica "***La compañía de vigilancia y seguridad se obliga a entregar la bitácoras (libros de control) a la entidad contratante***", el cual se anexará en el último pago junto al Acta Entrega Recepción Definitiva, además se comunica que los **CERTIFICADO DE HOMOLOGACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES**, no tienen caducidad, información que se obtuvo vía telefónica a los señores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL (Teléfono: 2 946 400).

Cabe informar que la compañía **COSEVIP CIA. LTDA.,** ha cumplido con las características técnicas del servicio, Dando cumplimiento estricto a la **Orden de Compra CE-20180001196537 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"** privada para los Mercados Municipales de la ciudad.

- Debo indicar que el servicio de seguridad y vigilancia, se lo ha recibido con entera satisfacción, cumpliendo a cabalidad lo establecido en el Convenio Marco, **Orden de Compra CE-20180001196537,** Términos de Referencia, Manual de Procedimientos.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Municipal de Santo Domingo
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Tnte. Crnl. S/P. Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0946-M

Santo Domingo, 01 de octubre de 2018

PARA: Ab. Santiago Aguilera Jarrín
COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO

Asunto : Solicitud de Autorización para la conformación de la Comisión de Recepción

Me permito poner en su conocimiento, que en cumplimiento a la Orden de Compra **CE-20180001196537**, Contratación del servicio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD**, con la Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada **COSEVIP CIA LDTA,** en la cláusula **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO;** El pago por la "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA" será en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y será efectuado directamente por cada Entidad Contratante al CONTRATISTA previa presentación del **acta de entrega-recepción respectiva**, copia de la orden de compra y la factura correspondiente de forma mensual. El servicio será facturado con la presentación de los documentos habilitantes y previo informe de cumplimiento por parte del Administrador del Contrato.

Para lo cual el REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACION PUBLICA, dispone en el **Art. 124.-** Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato **y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.**

Con este antecedente solicito la autorización para la conformación de comisión integrada por el Cap. S/P. Ab. Julio Paredes Subdirector Del Cuerpo De Agentes De Control Municipal, Sr. Merino Guamán Hernán Gustavo, Inspector de Policía Municipal y quien suscribe, como miembros de la Comisión de recepción, con la finalidad de proceder con lo que determina la ley para estos casos.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Tnte. Crnl. S/P Walter Altuema Ibarra.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por: Christian P.

CASO: 70951

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Memorando Circular N.° GADMSD-DSC-2018-035-MC

Santo Domingo, 01 de octubre de 2018

PARA : Cap. S/P. Ab. Julio Paredes
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

Sr. Merino Guamán Hernán Gustavo
INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL

Asunto : Conformación de la Comisión

Adjunto al presente sírvase encontrar la respectiva autorización por la Coordinación de Desarrollo Humano, constante en el memorando **GADMSD-DSC-2018-0946-M**, de fecha 01 de octubre de 2018, con la finalidad de que se sirvan realizar la recepción de la contratación de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL GADMSD,** Orden de Compra **CE-20180001196537,** y CONVENIO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP - Y COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.,

Por su favorable atención me suscribo.

Atentamente,

SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
01 OCT 2018
Hora 18:00
Firma

Tnte. Crnl. S/P. Walter Aulestia Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por: Christiam P.

Gobierno Autónomo Descentralizado Santo Domingo
DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL NUESTRO ARCHIVO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Insp. Merino 02-10-2018. 10H-00

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Memorando N.° GADMSD-DSC-2018-0175-MI

Santo Domingo, 23 de mayo de 2018

PARA : Cap. S/P. Julio Paredes
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE COTROL MUNCIPAL

Asunto : Disposición

En calidad de Administrador de la Orden de Compra **CE-20180001196537, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES"**, misma que ingresaron en operaciones desde el 29 de marzo del 2018, para brindar el servicio en los diferentes puntos establecidos por el GAD Municipal de Santo Domingo.

Con este antecedente Dispongo a usted, que a partir de la presente fecha realice la **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA,** mismo que verificará la descripción de la Orden de Compra y Convenio Marco, con la finalidad de dar cumplimiento de lo establecido y demás disposiciones.

Además en cada puesto verificará las firmas el **CUADRO DE CONTROL DE ASISTENCIA,** tanto de ingreso y salida de los señores guardias privados, registro de novedades en la bitácora entre otras actividades, esta actividad debe realizarla en coordinación con el Supervisor la Compañía **COSEVIP CIA. LTDA.**

Adjunto copia de la Orden de Compra **CE-20180001196537,** TDR, Manual de procedimientos y Convenio Marco.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

SUBDIRECCION D
POLICIA MUNICIPAL
RECIBIDO
24 MAY 2018

Tnte.Crl. S/P Walter Alulema Ibarra
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por: Christian Pond

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD Municipal SANTO DOMINGO

INFORME DE SUPERVISIÓN

DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019

En la ciudad de Santo Domingo 03 de febrero del 2019, dando cumplimiento al memorando **GADMSD-DSC-2018-0175-MI**, suscrito por el Tnte. Crnl. S/P. Walter Alulema Ibarra Director de Seguridad Ciudadana y Administrador de la Orden de Compra **CE-20180001196537, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD,** el 29 de marzo del 2018 en el Cantón de Santo Domingo se procedió a la instalación de los puestos de seguridad y vigilancia para los Mercados Municipales del GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO en el cual la Compañía de seguridad y vigilancia privada **COSEVIP**, entregó la dotación al personal como lo establece en la descripción de la orden de compra, en 17 puestos (9 diurnos – nocturnos 8).

En la supervisión realizada desde el **01 al 31 de enero del 2019**, se verificó lo siguiente:

En coordinación con el señor supervisor de la compañía de seguridad COSEVIP se verifico las bitácoras de cada uno de los puntos de guardias, el cual se constató que los señores guardias se encuentran realizando los respectivos registros cumpliendo con lo establecido en el Convenio Marco y MANUAL DE PROCEDIMIENTO SOBRE LA SEGURIDAD FÍSICA PARA EL PERSONAL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD.

MATERIALES: Material de escritorio, para los puestos de seguridad: libro de anotaciones, esferográficos, regla, etc. Formularios para el control de acceso y salida de los diversos tipos de vehículos.

EQUIPAMIENTO: Cinturón, Radio Handy y Chaleco antibalas, linterna, Tolete (PR24) Gas OC (Oleoresin capsicum, registrado en el COMACO)

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL: Certificado médico que acredite excelente salud, física y mental, Certificado de antecedentes penales.

CAPACITACIÓN: Capacitación en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, atención en siniestros, manejo de extintores, relaciones humanas, etc. (120 horas según Capítulo III artículo 8 del Reglamento a la Ley de vigilancia y segundad privada)

TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Garantizar la seguridad de las personas y los bienes en el punto contratado

UNIFORMES: Exclusivamente el autorizado por el Departamento de Control y Supervisión de Empresas de Seguridad Privadas (COSP). Se verifico que el uniforme este en buenas condiciones de uso, credencial de identificación personal en un lugar visible.

ARMAMENTO: La entidad contratante será responsable de elegir si el servicio lo requiere de las siguientes formas: Con arma letal, Con Arma no letal o Sin arma, "Permiso de porte y tenencia de armas actualizadas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Las consignas, relevos reubicación y supervisión, se lo realizaron conforme lo indica la **Orden de Compra CE-20180001196537,** Ficha técnica, Convenio Marco y en concordancia a los términos de Referencia, y la verificación del cumplimiento del Manual de Procedimientos sobre seguridad física para el personal de guardias de seguridad privada.

DISTRIBUTIVO DE PUESTOS DE SEGURIDAD PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD.

ITEM	LUGAR DE PUESTO/S	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO
1	MERCADO CENTRAL	6	4
2	MERCADO 30 DE JULIO	1	1
3	MERCADO MAYORISTA TEMPORAL	1	2
4	MERCADO 29 DE DICIEMBRE	1	1
	TOTAL	9	8

1. **MERCADO CENTRAL**: El servicio de seguridad durante del 01 AL 31 de ENERO del 2019 se realizó sin novedad. Los señores guardias de seguridad asignados en estos puestos se detallan en el siguiente cuadro de apoyo.

10 PUESTO DE 12 HORAS					
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO
	VITE SALAZAR MORAN	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO
INGRESO GARAEJE	PALACIOS PAZOS ALVARO	1724119423	06H00	18H00	DIURNO
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO

2. **MERCADO 29 DE DICIEMBRE:** El servicio de seguridad durante del 01 AL 31 de ENERO del 2019 se realizó sin novedad. Los señores guardias de seguridad asignados en estos puestos se detallan en el siguiente cuadro de apoyo.

2 PUESTO DE 12 HORAS					
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO

3. **MERCADO 30 DE JULIO:** El servicio de seguridad durante del 01 AL 31 de ENERO del 2019 se realizó sin novedad. Los señores guardias de seguridad asignados en estos puestos se detallan en el siguiente cuadro de apoyo.

2 PUESTO DE 12 HORAS					
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO
1	MARQUEZ QUIÑOLES LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO

4. **MERCADO MAYORISTA:** El servicio de seguridad durante del 01 AL 31 de ENERO 2019 se realizó sin novedad. Los señores guardias de seguridad asignados en estos puestos se detallan en el siguiente cuadro de apoyo.

3 PUESTO DE 12 HORAS					
D:	MERCADO MAYORISTA	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO

SACA FRANCO:

APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA
PACHITO JIMENES JOSE	1714184874
GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445
PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411
VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910
GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127
PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640
YAR PARRALES JUAN	1720399524
GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510
PALACIOS PAZOS ALVARO	1724119423

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD Municipal SANTO DOMINGO

PERSONAL SALIENTE:

APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA	FECHA DE SALIDA
CAJAMARCA HERRERA OSCAR	2300473952	28-12-2018

PERSONAL ENTRANTE:

APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA	FECHA DE ENTRANTE
ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	03-01-2019

Cabe informar que la Compañía de Seguridad Privada **COSEVIP CIA. LTDA.**, ha cumplido con las características técnicas del servicio, Dando cumplimiento estricto a la Orden de Compra **CE-20180001196537**, "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** para los mercados Municipales de la Ciudad

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SUBDIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL STO. DGO.

Cap. S/P. Ab. Julio Paredes
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD Municipal SANTO DOMINGO

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

En la ciudad de Santo Domingo, a los 29 días del mes de MARZO de 2018, en razón de la orden de Compra **CE-20180001196537**, por el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD.),** nos constituimos entre el señor Tex Montes de Oca Falcones Administrador del Contrato, Ab. Luis Chicaiza Subdirector del Cuerpo de Agentes de Control Municipal, y por otra parte la Sr. Ayabaca Peralta Iván Patricio, en representación de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA. Para dejar constancia del **INICIO DE ACTIVIDADES**, por lo tanto se procede a suscribir la presente acta.

Sr. Tex Montes de Oca Falcones
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Ayabaca Peralta Iván Patricio
REPRESENTANTE - COSEVIP CIA. LTDA.

Ab. Luis Humberto Chicaiza
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

OFICIO N° GADMSD-DSC-2018-072-OF

Santo Domingo, marzo 29 de 2018

Sr. AYABACA PERALTA IVÁN PATRICIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COSEVIP CIA LTDA.

Presente.-

Por medio del presente, en calidad de Administrador de la Orden de Compra CE-**20180001196537**, **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD**, remito a usted, la distribución de puestos de servicio de seguridad de conformidad a la Necesidad Institucional del GAD Municipal de Santo Domingo, que tiene como Finalidad de optimizar y mejorar el servicio de seguridad en las instalaciones asignadas, cabe indicar que esta distribución se aplicara a partir del **29 de MARZO del 2018**. Además se sujeta a cambios de acuerdo a las necesidades institucionales de acuerdo a los Términos de Referencia.

PUESTOS DE SERVICIO

ITEM	LUGAR DE PUESTO/S	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO
1	MERCADO CENTRAL	6	4
2	MERCADO 30 DE JULIO	1	1
3	MERCADO MAYORISTA TEMPORAL	1	2
4	MERCADO 29 DE DICIEMBRE	1	1
	TOTAL	9	8

Particular que se informa para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Elaborado por: Christian P.

Recibido
29/03/2018
9:00

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
COPIA DE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO

OFICIO N° GADMSD-DSC-2018-072-OF

Santo Domingo, marzo 29 de 2018

Sr. AYABACA PERALTA IVÁN PATRICIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COSEVIP CIA LTDA.

Presente.-

Por medio del presente, en calidad de Administrador de la Orden de Compra **CE-20180001196537**, **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD**, remito a usted, la distribución de puestos de servicio de seguridad de conformidad a la Necesidad Institucional del GAD Municipal de Santo Domingo, que tiene como Finalidad de optimizar y mejorar el servicio de seguridad en las instalaciones asignadas, cabe indicar que esta distribución se aplicara a partir del **29 de MARZO del 2018**. Además se sujeta a cambios de acuerdo a las necesidades institucionales de acuerdo a los Términos de Referencia.

PUESTOS DE SERVICIO

ITEM	LUGAR DE PUESTO/S	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO
1	MERCADO CENTRAL	6	4
2	MERCADO 30 DE JULIO	1	1
3	MERCADO MAYORISTA TEMPORAL	1	2
4	MERCADO 29 DE DICIEMBRE	1	1
	TOTAL	9	8

Particular que se informa para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA

Recibido
Priscila Colin
29/03/2018
08:00

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

OFICIO N°010-2019

Santo Domingo, 25 DE FEBRERO DEL EL 2019

PARA: Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA

Director De Seguridad Ciudadana.

Administrador Del Contrato

Asunto; OFICIO

De mis consideraciones;

Reciba un cordial saludo de quienes formamos parte de la compañía de seguridad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD COSEVIP. CIA. LTDA,**

Por el presente medio se adjunta todos los documentos para los respectivos pagos ocurrido desde el **01 AL 31 DE ENERO DEL 2019,** que se está prestando servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de los mercados municipales de santo domingo de los Tsáchilas:

MERCADO CENTRAL
MERCADO 30 DE JULIO
MERCADO MAYORISTA TEMPORAL
MERCADO 29 DE DICIEMBRE

Por la atención que se nos brinde a la presente les quedamos agradecidos.

ATENTAMENTE:

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR
COSEVIP. CIA. LTDA

RECIBIDO
10:59
04

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

SANTO DOMINGO 01 DE FEBRERO DEL 2019

Para: Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
ADMINITRADOR DEL CONTRATO
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Asunto: INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

De mis consideraciones;

Reciba un cordial saludo de quienes formamos parte de la compañía de seguridad y vigilancia privada **COSEVIP. CIA. LTDA;** por medio del presente, le hago llegar el informe del movimiento ocurrido desde el 01 al 31 de ENERO del 2019.

Dando cumplimento a la orden de compra CE-20180001196537, **"CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"**, desde el 29 de marzo del 2018 hasta el 28 de febrero del 2019, en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; se procede a la instalación de los puestos de seguridad y vigilancia del GAD MUNICIPAL de Santo Domingo, entregando la dotación y equipos al personal tal como consta la **DESCRIPCIÓN** de la orden de compra.

OFICIO DE NUEVA DISTRIBUCIÓN.

Mediante OFICIO GADMSD- DSC-2018-072-OF del 29 de MARZO del presente año, nos hacen conocer la nueva distribución de guardias requeridos por necesidad institucional del GAD MUNICIPAL de Santo Domingo, 09 puestos diurnos, 08 puestos nocturnos.

PUESTOS DE GUARDIAS			
ITEM	**LUGAR DE PUESTOS**	**TURNO DIURNO**	**TURNO NOCTURNO**
1	MERCACO CENTRAL	6	4
2	MERCADO 30 DE JULIO	1	1
3	MERCADO 29 DE DICIEMBRE	1	1
4	MERCADO MAYORISTA	1	2
TOTAL		**9**	**8**

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

1. **MERCADO CENTRAL**: El servicio de seguridad durante del 01 AL 31 de ENERO del 2019 se realizó sin novedad. Los señores guardias de seguridad asignados en estos puestos se detallan en el siguiente cuadro de apoyo.

10 PUESTO DE 12 HORAS					
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO
	VITE SALAZAR MORAN	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO
INGRESO GARAEJE	PALACIOS PAZOS ALVARO	1724119423	06H00	18H00	DIURNO
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO

2. **MERCADO 29 DE DICIEMBRE:** El servicio de seguridad durante del 01 AL 31 de ENERO del 2019 se realizó sin novedad. Los señores guardias de seguridad asignados en estos puestos se detallan en el siguiente cuadro de apoyo.

2 PUESTO DE 12 HORAS					
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731- 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

3. **MERCADO 30 DE JULIO:** El servicio de seguridad durante del 01 AL 31 de ENERO del 2019 se realizó sin novedad. Los señores guardias de seguridad asignados en estos puestos se detallan en el siguiente cuadro de apoyo.

2 PUESTO DE 12 HORAS					
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO
1	MARQUEZ QUIÑOLES LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO

4. **MERCADO MAYORISTA:** El servicio de seguridad durante del 01 AL 31 de ENERO 2019 se realizó sin novedad. Los señores guardias de seguridad asignados en estos puestos se detallan en el siguiente cuadro de apoyo.

3 PUESTO DE 12 HORAS					
D:	MERCADO MAYORISTA	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO

SACA FRANCO:

APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA
PACHITO JIMENES JOSE	1714184874
GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445
PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411
VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910
GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127
PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640
YAR PARRALES JUAN	1720399524
GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510
PALACIOS PAZOS ALVARO	1724119423

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

PERSONAL SALIENTE:

APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA	FECHA DE SALIDA
CAJAMARCA HERRERA OSCAR	2300473952	28-12-2018

PERSONAL ENTRANTE:

APELLIDOS / NOMBRES	CEDULA	FECHA DE ENTRANTE
ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	03-01-2019

NOTA:

EL SR. CAJAMARCA HERRERA OSCAR SALE EL 28-12-2018, INGRESA EL SR. RMERO QUIROGA LUIS EL 03-01-2019, Se cubren con el Sr. Palacios Pazos Alvaro 01-01-2019 Y 02-01-2019.

Se realizó la supervisión con el supervisor del GAD MUNICIPAL el CAP. S/P. JULIO PAREDES, revisando que los guardias estén cumpliendo con lo estipulado en el cuadro marco y llenando correctamente las bitácoras, las cuales serán entregadas al final del contrato con su respectiva acta de entrega GAD MUNICIPAL , sin encontrar ningún tipo de novedad.

Nuestros supervisores han visitado el punto de servicio de manera repentina, permaneciendo en el lugar no menos de treinta minutos, sin encontrar ningún tipo de novedad, el supervisor interno ha permanecido continuamente en el Mercado Central Nuevo.

Atentamente:

PALACIOS VÁSQUEZ CARLOS
CI: 080162922-1
SUPERVISOR COSEVIP. CIA. LTDA

178

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Municipio SANTO DOMINGO

OFICIO N° GADMSD-DSC-2018-072-OF

Santo Domingo, marzo 29 de 2018

Sr. AYABACA PERALTA IVÁN PATRICIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COSEVIP CIA LTDA.

Presente.-

Por medio del presente, en calidad de Administrador de la Orden de Compra CE-**20180001196537**, "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD**, remito a usted, la distribución de puestos de servicio de seguridad de conformidad a la Necesidad Institucional del GAD Municipal de Santo Domingo, que tiene como Finalidad de optimizar y mejorar el servicio de seguridad en las instalaciones asignadas, cabe indicar que esta distribución se aplicara a partir del **29 de MARZO del 2018**. Además se sujeta a cambios de acuerdo a las necesidades institucionales de acuerdo a los Términos de Referencia.

PUESTOS DE SERVICIO

ITEM	LUGAR DE PUESTO/S	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO
1	MERCADO CENTRAL	6	4
2	MERCADO 30 DE JULIO	1	1
3	MERCADO MAYORISTA TEMPORAL	1	2
4	MERCADO 29 DE DICIEMBRE	1	1
	TOTAL	9	8

Particular que se informa para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
Elaborado por: Cristian Ponce

Recibido
Palacio Carlos
29/03/2018
08:00

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

47

CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

Apellidos Y Nombres:	Romero Quiroga Luis Alberto
Cédula de Ciudadanía:	1722563077
Lugar Y Fecha De Nacimiento:	Loja, 06-Dic-1986
Ciudad:	Loja
Domicilio:	Santo Domingo de los Tsáchilas
Calles:	Cooperativa Provincias Unidas, vía a la Comuna El Poste Mz C Lote 18
Estado Civil:	Casado
Teléfonos:	0968191715
Tipo De Sangre:	ORH +
Especialidad:	Tae Kwon Do
E-Mail:	Albertoromeroq1986@gmail.com

EDUCACION:

Primaria	Escuela Héroes de Paquisha
Título de Cinturón Negro en Tae Kwon Do	Club Oriental, Santo Domingo

CURSOS ESPECIALES:

Conductor de Motocicleta	Licencia Tipo "A" y "B" Santo Domingo
Curso Básico de Guardia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Escuela CAPASEG, Santo Domingo, 2018

SEMINARIOS Y TALLERES:

Seminario de Informática Básica	Escuela CAPASEG, Santo Domingo
Formación de Brigadas de Emergencia	Escuela CAPASEG, Santo Domingo

TRABAJOS ANTERIORES:

Finca La Esperanza (8 años)	Jorge Acosta Pazmiño Celular: 0988599797 - 023775012
Negocio propio independiente	

REFERENCIAS PERSONALES:

- Sr. Ángel Bustos
  0993248366
- Sr. Frixon Bustos Vilela
  0993308065
- Sr. Jaime Saldaña
  0969404902
- Sr. Oswaldo Calazacón
  0999417356

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172256307-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO QUIROGA
LUIS ALBERTO

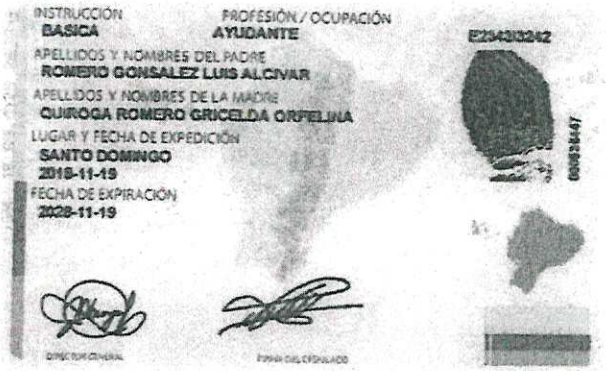
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
MALACATOS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
LORENA MARIA
AGUAVIL AGUAVIL



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AYUDANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO GONSALEZ LUIS ALCIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIROGA ROMERO GRICELDA ORFELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2018-11-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-19

E234333242

00028647

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

CNE

003
JUNTA No

003 - 361
NÚMERO

1722563077
CÉDULA

ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZONA:

SANTA MARIA DEL TOACHI
PARROQUIA

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Cruz Roja Ecuatoriana

Junta Provincial Santo Domingo de Los Tsáchilas

GRUPO	RH
O	POSITIVO

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Tipificación Sanguínea

1722563077

ROMERO
QUIROGA
LUIS
ALBERTO

09/01/2013

0094883

Cruz Roja Ecuatoriana

Para la Cruz Roja Ecuatoriana la
calidad es un compromiso por la vida

Gracias por preferirnos

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Interior

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Fecha de Emisión:	21 de DICIEMBRE del 2018
Número de Certificado:	201800003311131P
Tipo de Documento:	CEDULA DE IDENTIDAD
No. de Identificación:	1722563077
Apellidos y Nombres:	ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO
Registra Antecedentes:	NO

El Certificado de Antecedentes Penales, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1166 es expedido única y gratuitamente vía internet, por esta Cartera de Estado. Queda prohibido tanto para el sector público como privado exigir como requisito el Certificado de Antecedentes Penales en sus diferentes trámites. El mal uso del Certificado de Antecedentes Penales o el mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante y/o requiriente del mismo.

Mgs. ANDRES FERNANDO DE LA VEGA GRUNAUER
VICEMINISTRO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Válido hasta el 21 de MARZO del 2019

Documento firmado electrónicamente

Fuente: Dirección Nacional de la Policía Judicial - Ministerio del Interior
http://www.ministeriodelinterior.gob.ec

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

123

Ministerio del Interior

CAPASEG

Confiere el presente:

Certificado

Al Sr: (a)

ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO

Por haber completado exitosamente el Curso:

"BÁSICO DE GUARDIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"

Quito, 03 de Marzo del 2018

Duración 120 horas presenciales

Acuerdo Ministerial No 0240

Centro de Formación y Capacitación Integral en Seguridad

CAPASEG

Tnl. Crnl. (S.P). Dr. Jaime Núñez Bu

Dirección General

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

172

- Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente
- Guerra declarada o no, conmoción civil, revuelta popular, motín, servicio en las fuerzas armadas (ejército, aviación y naval) y policía.
- Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, así como también como miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- Heridas autoinflingidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio, estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Infecciones bacterianas (excepto infecciones piogénicas que deriven de cortaduras o heridas accidentales)
- Lesiones corporales que den lugar a formación de hernias.
- Lesiones o muerte a consecuencia del ejercicio de una ocupación o actividad deportiva distintas a las declaradas, salvo que el Contratante haya notificado de la nueva ocupación o actividad deportiva por escrito a la Compañía y que ésta haya aceptado el nuevo riesgo por escrito.

3. REVISIÓN MÉDICA:

La Compañía puede examinar al Asegurado tantas y cuantas veces sean necesarias, antes de efectuar el pago del beneficio, en caso de desmembraciones o pérdidas funcionales.

4. FINALIZACIÓN DE LA COBERTURA INDIVIDUAL:

El Asegurado que ha recibido una indemnización en caso de desmembración o pérdida funcional superior al sesenta y cinco por ciento (65 %) del valor asegurado, queda automáticamente excluido de la Póliza y todos sus anexos, desde el momento en que la Compañía efectúa el pago, sin necesidad de notificación alguna.

5. DOCUMENTACIÓN EN CASO DE SINIESTRO:

El Contratante, Asegurado o Beneficiario(s) deben presentar a la Compañía los siguientes documentos:

Por Muerte Accidental:

- Los establecidos en las condiciones generales de la Póliza Colectiva de Vida.

Por Desmembración accidental:

- Formulario de reclamación
- Certificado médico detallando causas y fecha de la desmembración.
- Información clínica, radiológica, histológica y de laboratorio.

Todos los demás términos y condiciones generales de la Póliza, con excepción de lo acordado en este Anexo, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Nota: El presente Anexo fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SB-INS-2005-094, registro No. 25157, del 17 de marzo de 2005

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

ANEXO DE ANTICIPO DE BENEFICIOS EN CASO DE ENFERMEDAD TERMINAL

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

VIDA GRUPO Y ANEXOS			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Desde: 01-09-2018	Hasta: 01-09-2019	
CONTRATANTE		POLIZA	ANEXO
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.		1500005630	

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Mtsc. Equinoccial El futuro con todo presente NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Este Anexo se adhiere y forma parte integrante de la "Póliza de Seguro Colectivo de Vida", sus condiciones generales, especiales y particulares, salvo las que se modifican o amplían mediante este documento, quedan inalteradas.

1. OBJETO DEL ANEXO:

La Compañía indemnizará al Asegurado o a su(s) Beneficiario(s) hasta el valor asegurado contratado, por la muerte y/o desmembración accidental del Asegurado, ocurrida en cualquier parte del mundo, en cualquiera de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, proveniente de causas externas, súbitas, violentas e involuntarias, estando este Anexo en pleno vigor.

Si dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al accidente el Asegurado fallece o sufre la pérdida de sus miembros, como resultado directo del accidente, la Compañía pagará hasta el valor asegurado, según la siguiente tabla:

Por pérdida de:

- La vida	100 %	
- Ambos brazos o ambos pies	100 %	
- Ambas manos o ambos pies	100 %	
- Un brazo y una pierna	100 %	
- Una mano y un pie	100 %	
- Cualquiera de las dos manos o pies y la vista de un ojo	100 %	
- La vista de ambos ojos		100 %
- Pérdida total y completa del habla	100 %	
- Pérdida total y completa de la audición	100 %	
- Enajenación mental incurable que lo incapacite para todo trabajo		100 %
- Cualquier mano o pie, o un brazo o una pierna	50 %	
- La vista de un ojo	50 %	
- Pérdida total y completa de un oído	50 %	
- Pérdida del dedo pulgar de la mano	15 %	
- Cada uno de los otros dedos de la mano	5 %	
- Dedo grande del pie	5 %	
- Cada uno de los otros dedos del pie	3 %	

La palabra PÉRDIDA con referencia a las extremidades significa la separación completa, por amputación, o la inutilización por impotencia funcional definitiva de dichas extremidades; con referencia a los ojos, oído o voz significa la pérdida total e irrecuperable de éstos.

La pérdida de las falanges de los dedos se indemnizará sólo cuando se produce por amputación Total de la misma; y, la indemnización será igual a la mitad de lo que correspondería por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar y, a la tercera parte, por cada falange, si se trata de otros dedos.

En caso de sufrir más de una pérdida en un mismo accidente, la Compañía no pagará más del cien por ciento (100 %) del monto asegurado por persona bajo este Anexo.

Si la muerte sobreviene después de haber pagado cualquiera de las indemnizaciones antes mencionadas, ese valor se considera como parte de la indemnización por la pérdida de la vida y la Compañía sólo estará obligada a completar la diferencia hasta cubrir el cien por ciento (100 %) del valor asegurado por persona bajo este Anexo.

2. EXCLUSIONES:

No cubre ninguna muerte y/o desmembración causada directa o indirectamente, por, o como consecuencia de:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

médicos forzosos e inevitables.

b. Hospital / Clínica:
Institución que funciona debidamente autorizada y registrada por la ley, comprometida a proveer los servicios necesarios a los pacientes, tales como: médicos, cirugía, equipos de diagnóstico, etc. requeridos para la atención y tratamiento de las personas.

c. Medicinas:
Medicamentos prescritos por un médico, para el tratamiento y restablecimiento del Asegurado, que tengan registro sanitario y hayan sido adquiridas en farmacias debidamente autorizadas.

d. Honorarios Médicos:
Costo razonable y acostumbrado que cobra el médico al paciente, por la atención profesional brindada, en la zona geográfica en la que se realiza.

e. Servicios de Enfermera:
Cuidados de enfermera profesional, no pariente del Asegurado.

4. DEDUCIBLE:

El estipulado en las condiciones particulares de la Póliza, aplicable por cada siniestro y por cada persona.

5. OTROS SEGUROS:

Al presentar toda reclamación el Asegurado está obligado a notificar a la Compañía la existencia de otros seguros para cubrir "Gastos Médicos". El incumplimiento de esta condición priva al Asegurado de todo derecho a indemnización en caso de siniestro.

En caso de existencia de otros seguros, la Compañía está autorizada para repartir proporcionalmente con las otras Compañías la indemnización, hasta el valor real de los gastos o pérdidas, sin exceder de la suma asegurada.

6. DOCUMENTACIÓN EN CASO DE SINIESTRO:

El Asegurado, Contratante o Beneficiario(s) deben presentar a la Compañía los siguientes documentos:

- Formulario de reclamación
- Facturas de gastos incurridos (originales)
- Recetas médicas u orden de exámenes (originales)
- Información clínica, radiológica, histológica y de laboratorio.
- Formulario de Declaración Médica

Todos los demás términos y condiciones generales de la Póliza, con excepción de lo acordado en este Anexo, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Nota: El presente Anexo fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SB-INS-2001-301, Registro No. 21034, del 25 de Octubre de 2001

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

ANEXO DE MUERTE Y/O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mgtr. Mtra. Equivida ... NOTARIA 86 QUITO - ECUADOR NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

- Formulario de reclamación
-Certificado médico detallando causas y fecha de la incapacidad
-Información clínica, radiológica, histológica y de laboratorio.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en este Anexo quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

El contratante y/o asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto
NOTA: El presente Anexo fue aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No. SB-INS-2001-305, Registro # 21046 del 25 de Octubre del 2.001

SEGURO COLECTIVO DE VIDA

ANEXO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

Este Anexo se adhiere y forma parte integrante de la "Póliza de Seguro Colectivo de Vida", sus condiciones generales, especiales y particulares, salvo las que se modifiquen o amplíen mediante este documento, quedan inalteradas.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La Compañía indemnizará al Asegurado o a su(s) Beneficiario(s), hasta el valor asegurado contratado, por los gastos necesarios, razonables y acostumbrados, incurridos dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la ocurrencia de un accidente cubierto por la Póliza, por concepto de honorarios profesionales, gastos de hospitalización en centros asistenciales, medicamentos, derechos de sala de cirugía, anestesia, exámenes de laboratorio, rayos X, servicios de enfermería, fisioterapia y ambulancia.

2. EXCLUSIONES:

No cubre ningún gasto que provenga o tenga su origen en:
- Enfermedades y lesiones con ellas relacionadas.
- Intervenciones quirúrgicas o tratamientos que no hayan sido motivados por accidente.
- Guerra declarada o no, conmoción civil, revuelta popular, motín, servicio en las fuerzas armadas (ejército, aviación y naval) y policía.
- Viajes aéreos en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros, así como también como miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- Heridas autoinflingidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales.
- Enfermedades mentales de cualquier naturaleza.
- Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- Infecciones bacterianas (excepto infecciones piogénicas que deriven de cortaduras o heridas accidentales)
- Lesión corporal que dé lugar a formación de hernias.
- Lesiones a consecuencia del ejercicio de una ocupación o actividad deportiva distinta a las declaradas, salvo que el Contratante haya notificado de la nueva ocupación o actividad deportiva por escrito a la Compañía y que ésta haya aceptado el nuevo riesgo por escrito.

3. DEFINICIONES:

a. Gastos necesarios, razonables y acostumbrados:
Son los costos médicos justos y razonables y que no excedan el nivel de cargos hechos por otros de carácter similar en la localidad, a causa de un accidente que requiere tratamiento y/o procedimientos

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL
www.equivida.com

VIDA GRUPO Y ANEXOS		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Desde: 01-09-2018	Hasta: 01-09-2019

CONTRATANTE	POLIZA	ANEXO
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.	1500005630	0

SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES

ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

Este Anexo se adhiere y forma parte integrante de la "Póliza Individual o Colectiva contra Accidentes Personales", sus condiciones generales, especiales y particulares, salvo las que se modifican o amplían mediante este documento, quedan inalteradas.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La Compañía indemnizará al Asegurado o a su(s) Beneficiario(s) hasta el valor asegurado contratado, cuando quede incapacitado en forma total y permanente, a consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de este Anexo.

La Compañía efectuará el pago de la indemnización luego de ciento ochenta (180) días consecutivos de declarada la incapacidad por el Médico de la Compañía.

2. EXENCIÓN DE PAGO DE PRIMAS POR INCAPACIDAD:

El Asegurado o Contratante queda liberado de continuar pagando las primas de todos los anexos contratados para el Asegurado que ha quedado incapacitado, durante los ciento ochenta (180) días siguientes a la declaración de incapacidad. Si fallece en ese período de tiempo, la Compañía queda liberada del pago de la indemnización correspondiente a este Anexo y entregará a los Beneficiarios el monto de seguro que corresponda.

3. EXCLUSIONES:

Las detalladas en las condiciones generales de la Póliza.

4. DEFINICIÓN:

Incapacidad o invalidez total y permanente:
Imposibilidad para desempeñar su propia ocupación u otra cualquiera compatible con su educación, formación o experiencia, presentada de inmediato como consecuencia directa de un accidente o, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al mismo.

5. REVISIÓN MÉDICA:

La Compañía puede examinar al Asegurado tantas y cuantas veces sean necesarias, antes de efectuar el pago del beneficio.

6. FINALIZACIÓN DE LA COBERTURA INDIVIDUAL:

El Asegurado que ha recibido, una indemnización por Incapacidad Total y Permanente queda automáticamente excluido de la Póliza y sus Anexos, desde el momento en que la Compañía efectúa el pago, sin necesidad de notificación alguna.

7. DOCUMENTACIÓN EN CASO DE SINIESTRO:

El Contratante, Asegurado o Beneficiario(s) deben presentar a la Compañía los siguientes documentos:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Equivida El futuro comienza hoy NOTARÍA 30 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA

y cinco (25) personas.

b. La cobertura de cada Asegurado cesa:

- Al perder la calidad de asegurable o ya no pertenecer al Grupo Asegurado.
- Al cumplir SESENTA Y CINCO (65) años de edad
- Al terminar esta Póliza.

10. RENOVACIÓN:

Este contrato puede ser renovado por períodos consecutivos, mediante el pago de la prima de renovación correspondiente por parte del Contratante, de acuerdo a las condiciones y costos establecidos por la Compañía.

La Compañía no está obligada a dar aviso al Contratante sobre el vencimiento de esta Póliza y se reserva el derecho de requerir pruebas de asegurabilidad y de aceptar o no la solicitud de renovación del seguro.

11. ARBITRAJE:

En caso de suscitarse cualquier litigio entre la Compañía y el Contratante, Asegurados o Beneficiarios, a consecuencia o en relación con el presente contrato, las partes convienen que las controversias serán resueltas mediante procedimiento arbitral antes de acceder a los jueces competentes.

Los árbitros deberán, no obstante, juzgar más bien desde el punto de vista de la práctica del seguro que de derecho estricto.

12. NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, dirigida a la última dirección conocida por la otra parte.

13. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:

En caso de suscitarse cualquier litigio entre la Compañía y el Contratante, Asegurados o Beneficiarios, a consecuencia o en relación con el presente contrato y el procedimiento de arbitraje no lo haya resuelto, las partes se sujetarán a los jueces competentes. Las acciones contra la Compañía deben ser realizadas en el domicilio de ésta; las acciones contra el Contratante, Asegurado o Beneficiario en el domicilio del demandado.

14. PRESCRIPCIÓN:

Las acciones derivadas de este contrato prescriben o caducan en dos (2) años, a partir del acontecimiento que les dio origen.

El contratante y/o asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este anexo

Nota: La presente Póliza fue aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, con resolución No. SB-INS-2001-301, registro 21031 de Octubre 25 del 2001.

-

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

105

Adicionales:

- Historia clínica del Asegurado
- Acta de levantamiento del cadáver
- Parte policial
- Protocolo de autopsia
- Posesión efectiva de legitimarios / herederos (si no hubieren Beneficiarios designados)
- Certificación del monto de la deuda si el Beneficiario es un acreedor
- Declaratoria de muerte presunta, publicaciones

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA:

a. Inicio y terminación de vigencia:
La Compañía otorga cobertura a partir de las 12h01 de la fecha de inicio de vigencia de esta Póliza, hasta las 12h00 de la fecha de terminación de vigencia, especificadas en las condiciones particulares de la misma.

b. Cálculo de primas:
Las tasas de las primas son calculadas para períodos de un (1) año, según la edad promedio que tenga el Grupo Asegurado al iniciarse cada año. Para determinar la prima se multiplica la tasa correspondiente por el valor asegurado.

La Compañía puede, mediante notificación escrita al Contratante, con treinta (30) días de anticipación, cambiar la tasa de prima:

- En el aniversario de esta Póliza
- En cualquier fecha en que los beneficios se modifiquen
- En cualquier fecha por cambios importantes en la composición de las edades o montos asegurados del grupo.

c. Indemnización:

La Compañía está obligada a efectuar el pago del siniestro, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha en que el Contratante o Beneficiario haya formalizado y documentado en su totalidad el reclamo.

d. En caso de siniestro no se pagará el beneficio:

- Cuando la reclamación o comprobación del derecho al pago de un siniestro sea de mala fe.
- Cuando las lesiones o la muerte sean ocasionadas por el Contratante, Beneficiario, o con su complicidad.

9. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

a. Esta Póliza y sus anexos pueden ser resueltos unilateralmente por el Contratante, con aviso por escrito, con anticipación no menor de treinta (30) días.

La Compañía puede cancelar este contrato por:

- Falta de pago de las primas o de sus cuotas, una vez transcurrido el período de gracia.
- Disminución del número de Asegurados, siempre que el grupo asegurado final sea menor a veinte

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Ab. María Augusta Pena Vasquez Msc. Equivida El futuro financiero ahora NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

no lo puede hacer, salvo que cuente con la autorización expresa del acreedor.

La nueva designación tendrá efecto en la fecha en que la Compañía es notificada por escrito de dicho cambio, sin perjuicio para la misma con respecto a cualquier pago hecho, basado en los registros en el momento de efectuar dicho pago.

e. Pago de primas:

La prima es anual y el Contratante deberá cancelarla anticipadamente en las oficinas de la Compañía.

A la celebración del contrato el Contratante puede optar por el pago semestral, trimestral o mensual, con los recargos correspondientes, en función de las políticas de la Compañía.

Cuando el Contratante ha convenido pagos mensuales, trimestrales o semestrales, en caso de muerte de un Asegurado tiene la obligación de pagar la prima diferida pendiente, hasta completar la anualidad correspondiente. Este pago se realizará a base de la factura que emitirá la Compañía o, deduciendo del valor de la indemnización (según se establezca en las condiciones particulares).

f. Plazo de gracia:

La Compañía otorga un plazo de gracia de treinta (30) días para el pago de las primas anuales o fracciones posteriores a la primera, sin recargo de intereses de mora.

Durante el período de gracia, esta Póliza continua vigente y, si un Asegurado fallece dentro de dicho plazo, la Compañía pagará la suma asegurada.

Si el Contratante decide terminar el contrato durante el período de gracia, está obligado a pagar a la Compañía, la parte proporcional al tiempo en que esta Póliza estuvo en vigor.

El atraso en el pago de primas, posterior al período de gracia produce la terminación inmediata de este contrato, sin necesidad de notificación, diligencia o acción legal alguna.

g. Impuestos y contribuciones:

Los impuestos y contribuciones que graven esta Póliza correrán por cuenta del Contratante, así como los que en el futuro se establecieren.

h. Aviso de siniestro:

El Contratante o Beneficiario(s) reportará(n) a la Compañía el siniestro del Asegurado, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que ocurrió, indicando las circunstancias del hecho.

I. Documentos necesarios en caso de siniestro:

Básicos:

- Formulario de reclamación
- Partida de nacimiento o fotocopia de cédula de identidad del Asegurado
- Partida de defunción del Asegurado
- Informe y certificado del o los médicos tratantes
- Certificado de inhumación y sepultura
- Partida de nacimiento y/o cédula de identidad de los Beneficiarios
- Documento que compruebe la pertenencia del fallecido al Grupo Asegurado

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

149

- Quienes son mayores de dieciocho (18) años y menores de sesenta y cinco (65) años
- Quienes conforman el grupo asegurado al inicio de vigencia de esta Póliza.
- Quienes se vinculen con posterioridad al inicio de vigencia de esta Póliza.

El Contratante mantendrá registro de los Asegurados y a su pedido la Compañía realizará las exclusiones e inclusiones que correspondan. A toda inclusión el Contratante adjuntará la declaración de asegurabilidad en caso de que la Compañía así lo exigiere.

6. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA:

Los anexos y condiciones especiales priman sobre las condiciones generales de esta Póliza. Si el contenido de esta Póliza, sus anexos y condiciones particulares o especiales no concuerdan con los requerimientos del Contratante, éste podrá pedir las modificaciones respectivas, siempre y cuando tal solicitud sea presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del contrato y la Compañía las acepte, caso contrario, se entenderán aceptadas todas las condiciones.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS:

a. Declaración de asegurabilidad:
En caso de requerirse una declaración de asegurabilidad, el Asegurado está obligado a declarar objetivamente los hechos o circunstancias que determinen su estado de riesgo.

La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía le hubieren retraído de otorgar cobertura a un Asegurado, o estipular condiciones más gravosas, producen la nulidad relativa de dicha cobertura, excepto en caso de inexactitud en la declaración de la edad del Asegurado.

b. Modificaciones:
El Contratante puede solicitar en cualquier momento y por escrito modificaciones en las condiciones y/o valor asegurado. Cuando se trate de incrementos de valor asegurado debe presentar pruebas de asegurabilidad, según lo requiera la Compañía. Las modificaciones tienen validez desde la fecha en que la Compañía emita el anexo correspondiente.

c. Edad: Cuando al iniciarse la cobertura de un Asegurado, éste supere la edad límite señalada, su cobertura será nula y la Compañía sólo está obligada a devolver las primas recibidas del Contratante, sin intereses.

d. Designación de Beneficiario:

El Asegurado deberá designar por escrito, a la iniciación de la cobertura, uno o varios Beneficiarios.

En caso de existir más de un Beneficiario, sin determinar los porcentajes a que tienen derecho los mismos, se entenderá que cada uno de ellos tendrá una participación igual.

Si un Beneficiario fallece antes que el Asegurado, el interés de dicho Beneficiario terminará y acrecentará en partes iguales los intereses de los Beneficiarios restantes, salvo que el Asegurado designe otro beneficiario.

Si no hay Beneficiarios designados, la indemnización será entregada al Contratante en calidad de depositario temporal de los herederos legales, hasta que éstos sean determinados por la autoridad competente y reciban la totalidad del beneficio.

El Asegurado puede, sin el consentimiento de su Beneficiario, a título gratuito, sustituirlo mediante aviso escrito a la Compañía a través del Contratante. Cuando el Beneficiario lo es a título oneroso,

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

VIDA GRUPO Y ANEXOS				
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Desde: 01-09-2018	Hasta: 01-09-2019		
CONTRATANTE			POLIZA	ANEXO
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.			1500005630	

Ab. María Augusta Peña Vásconez
NOTARÍA TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA 30

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA

CONDICIONES GENERALES

EQUIVIDA Compañía de Seguros S. A. en adelante denominada la Compañía y el Contratante y los Asegurados celebran este contrato **por un (1) año**, renovable por mutuo acuerdo, bajo las condiciones generales, especiales y particulares que forman parte de esta Póliza.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La Compañía indemnizará al(los) Beneficiario(s) hasta el valor asegurado contratado, por la muerte del Asegurado, ocurrida en cualquier parte del mundo, en cualquiera de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, por cualquier causa, estando esta Póliza en pleno vigor.

Esta Póliza se emite a base de la información proporcionada por el Contratante y las declaraciones de asegurabilidad de los Asegurados, en caso de existir, que también forman parte integrante de esta Póliza.

2. EXCLUSIÓN ÚNICA:

La Compañía no cubre el suicidio del Asegurado durante los dos (2) primeros años de haber estado amparado ininterrumpidamente.

3. DEFINICIONES:

a. Entidad aseguradora:
Compañía que asume la cobertura de los riesgos objeto de este contrato y garantiza el pago de indemnizaciones, con arreglo a las condiciones del mismo.

b. Contratante:
Persona natural o jurídica que suscribe este contrato con la Compañía y representa al Grupo Asegurado. El Contratante es el único que puede solicitar cambios o enmiendas a esta Póliza.

c. Grupo asegurado:
Personas agrupadas bajo una personería jurídica, o vinculadas entre sí por intereses comunes, o con relaciones estables de igual naturaleza, cuyo vínculo no tiene como objetivo único la contratación de este seguro.

d. Asegurado:
Persona o personas natural(es) que queda(n) protegida(s) por este contrato.

e. Beneficiario:
Persona o personas designadas por el Asegurado para que la Compañía le indemnice en los montos contratados. Los Beneficiarios pueden ser a título gratuito, o a título oneroso.

4. VALOR ASEGURADO:

El registrado en las condiciones particulares de esta Póliza.

5. ASEGURABILIDAD:

La persona o personas que se protegen por este contrato serán:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

POLIZA
VIDA GRUPO Y ANEXOS

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

EQUIVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en adelante 'La Compañia' en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aqui, en adelante 'El Contratante', contra pérdida y-o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por Superintendencia de Bancos con Resolucion Nº. JB-2005-748 de 05/02/25 particulares y especiales, teniendo prelacion las últimas sobre las primeras.

RUC: 1791273486001

DOCUMENTO	POLIZA	CONTRATANTE
POLIZA ORIGINAL	1500005630	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA LTDA

VIGENCIA	ANEXO	DURACION	MONEDA
Desde: 12:01 del 01-09-2018 Hasta: 12:00 del 01-09-2019	0	365 dias	Dolares EE.UU

DIRECCION: AV. 10 DE AGOSTO 4981 Y MAÑOSCA
CIUDAD: QUITO, PICHINCHA
TELEFONO: 2270811

DESCRIPCION

SE EMITE ,ESTA POLIZA A PARTIR DE: 01-09-2018 HASTA EL : 01-09-2019

CLAUSULAS DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
SEGUN CONDICIONES ADJUNTAS	CONTADO

Fecha de Emisión **QUITO, 11 de SEPTIEMBRE de 2018**

EL CONTRATANTE

1791286642001

EQUIVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Copia Para Devolver Firmado Por El Asegurado

Matriz QUITO AV AMAZONAS N40-100 Y GASPAR DE VILLARROEL (ESQ.) CENTRO COMERCIAL EL GLOBO - PBX 022246662
Sucursal QUITO AV AMAZONAS N40-100 Y GASPAR DE VILLARROEL (ESQ.) CENTRO COMERCIAL EL GLOBO - PBX 022246662

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Vehículo

Cualquier aparato de tracción mecánica de autopropulsión diseñado para el transporte de personas, bienes o cualquier tipo de carga; en caminos o vías públicas; incluyendo maquinarias o equipos adheridos al mismo. "Vehículo" incluye, pero no se limita a automóviles, camiones, trailers, furgones y semi-furgones; sin embargo, "vehículo" no incluye equipos móviles.

Equipos móviles

Cualquiera de los siguientes tipos de aparatos terrestres, incluyendo cualquier maquinaria o equipo adherido al mismo:

a. Retroexcavadoras, maquinaria agrícola, montacargas y otros aparatos de autopropulsión diseñados para ser usados fuera de caminos o vías públicas.
b. Vehículos cuyo único uso se limite a los predios asegurados.
c. Aparatos, ya sean de autopropulsión o no, cuyo uso sea proveer movilidad a: grúas, palas mecánicas, cargadores, excavadoras, taladros o equipos de construcción de caminos, que se encuentren permanentemente montados.
d. Aparatos no descritos en a., b., o c., que no sean autopropulsados y cuyo uso sea proveer movilidad a equipos de los siguientes tipos, que estén permanentemente adheridos a dichos aparatos, a saber: compresores de aire, bombas y generadores, incluyendo equipos rociadores, de soldadura, limpieza de edificios, exploración geofísica o mantenimiento de pozos y/o pararrayos.

Sin embargo, "equipos móviles" no incluye aparatos de autopropulsión que:

a. Sean utilizados para el transporte de personas, bienes o cualquier tipo de carga.
b. Mantenga permanentemente adherido cualquiera de los siguientes equipos: compresores de aire, bombas y generadores, incluyendo equipos rociadores, de soldadura, limpieza edificios, exploración geofísica o mantenimiento pozos y/o pararrayos, de mantenimiento de caminos, y limpieza de calles.

Empleado

Persona que mantiene una relación contractual de trabajo con la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) designada(s) como "Asegurado" en las condiciones particulares; incluyendo a personal contratado a través de agencias de empleo o tercerizadoras; y que realiza tareas relacionadas con la conducción del negocio del Asegurado.

Litigio

Procedimiento civil en el que se alegan daños debido a lesiones corporales o daños materiales cubiertos por esta Póliza. "Litigio" incluye: procedimientos de arbitraje, o cualquier otro procedimiento alternativo de resolución de conflictos.

Sabotaje o terrorismo

Acto, incluyendo pero no limitándose al uso de la fuerza o violencia y/o la amenaza de ésta, realizado por cualquier persona o grupos de personas, sea que actúen por cuenta propia o en conexión con cualquier organización o gobierno, comprometido con propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares, incluyendo la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o de poner al público o a cualquier sección de éste en estado de temor.

SECCION V: CONDICIONES

Vigencia de esta Póliza y territorio.- Esta Póliza entra en vigencia en la fecha de inicio del seguro indicada en las condiciones particulares, siempre que haya sido firmada por las partes y el Asegurado haya

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Ab. María ... Vásquez ... Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

a. La Compañía pagará hasta el límite estipulado en las condiciones particulares, por las lesiones corporales (Cobertura A), los daños materiales (Cobertura B) y los gastos de defensa (Cobertura D), ocasionados por un solo evento.

b. La Compañía pagará hasta el porcentaje establecido en las condiciones particulares de esta Póliza, del límite por evento estipulado para el inciso "a" en dichas condiciones particulares, o hasta la suma indicada en las mismas condiciones particulares, lo que sea menor, por concepto de gastos médicos (Cobertura C).

Límite agregado anual

Ya sea que ocurran uno o varios siniestros en el curso de un mismo año de seguro, la totalidad de las indemnizaciones y gastos asumidos por la Compañía por concepto de cualquiera de las coberturas establecidas en la sección I de estas condiciones; no excederá el monto previsto en las condiciones particulares como límite agregado anual.

Deducible

El presente seguro se contrata con el deducible especificado en las condiciones particulares de esta Póliza; en consecuencia, la Compañía pagará las indemnizaciones a que tenga derecho el Asegurado únicamente cuando las pérdidas excedan el importe del deducible. El Asegurado asume por su propia cuenta las pérdidas inferiores a la suma fijada como deducible.

SECCION IV: DEFINICIONES

Los términos abajo enumerados, que se usen en esta Póliza, se sujetarán a las definiciones establecidas a continuación:

Asegurado

Aplica a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) designada(s) como "Asegurado" en las condiciones particulares, e incluye también a su cónyuge, funcionarios ejecutivos, gerentes, directores, accionistas y empleados en general; pero únicamente mientras obren dentro de sus funciones y obligaciones y con respecto a la conducción de las operaciones declaradas en las condiciones particulares.

Lesiones corporales

Lesión o herida corporal, enfermedad o incapacidad sufridas por una persona, incluyendo la muerte resultante de cualquiera de éstas en cualquier tiempo, y que sean resultado de un evento.

Daños materiales

Daño a, o destrucción de bienes tangibles, causados por cualquier evento, incluyendo la pérdida de uso de los mismos como resultado de dicho evento.
Pérdida de uso de bienes tangibles que no hayan sido físicamente dañados o destruidos, siempre y cuando tal pérdida de uso sea causada por un evento.

Evento

Accidente, resultante de un acto u omisión negligente del Asegurado, en la conducción normal de sus operaciones, descritas en las condiciones particulares, incluyendo la continua o repetida exposición a condiciones que de forma inesperada y no intencional, ocasione lesiones corporales o daños materiales; únicamente durante la vigencia de esta Póliza.

Se considera un solo evento todas las lesiones corporales y daños materiales, provenientes de una misma causa; sin importar el número de personas o bienes afectados.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

- Negocios de manufactura, elaboración, venta o distribución de bebidas alcohólicas o como propietario o arrendatario de predios utilizados para tales fines, por razón de cualquier ley u ordenanza relacionada con la venta, obsequio, distribución o consumo de cualquier bebida alcohólica.

- Responsabilidad civil profesional del Asegurado, es decir, errores u omisiones durante la ejecución de tareas exclusivas de su profesión o actividad.

- Operaciones Offshore.

- Corte, falla o falta en el suministro de servicios básicos.

2.2 La cobertura del presente seguro tampoco aplica a daños materiales a:

- Propiedades pertenecientes a, rentadas a, u ocupadas por el Asegurado.

- Bienes de propiedad del Asegurado, su cónyuge, o su pariente dentro del cuarto (4to) grado de consanguinidad, o segundo (2do) de afinidad, empleados y en general personas al servicio del Asegurado. Además, las lesiones corporales a las personas mencionadas en este párrafo, están excluidas de la cobertura de esta Póliza.

- Predios que el Asegurado venda, entregue o abandone, si el daño material proviene de cualquier parte de dichos predios.

- Bienes o propiedades bajo el cuidado, custodia o control del Asegurado.

- Aquella parte específica de una propiedad, en la cual el Asegurado, sus contratistas o subcontratistas trabajando directa o indirectamente a nombre del Asegurado; estén efectuando operaciones, si el daño material proviene de dichas operaciones.

- Mercancías, productos o envases de los mismos, fabricados, elaborados, vendidos, manipulados o distribuidos por el Asegurado.

- Labores u operaciones terminadas por él, o para el Asegurado.

- Obra de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.

- Buques, naves, embarcaciones, aeronaves o aparatos de sustentación aérea o acuática, tripulados o no; así como los daños causados por la posesión, uso, tenencia, manejo u operación, a cualquier título, de buques, naves, aeronaves o aparatos de sustentación aérea o acuática, tripulados o no.

- Pozos, oleoductos y sus consecuencias.

- Recursos naturales subterráneos.

- Conducciones subterráneas.

SECCION III: LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La Compañía será responsable únicamente hasta por los siguientes límites:

Límite por evento

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

ES FIEL COPIA

Asegurado:
 # Póliza:

CHUBB

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

CONDICIONES GENERALES

CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A.,., en adelante la Compañía, en virtud de la solicitud presentada por el interesado, en adelante el Asegurado, la cual es base de este contrato y forma parte de él, de conformidad con las condiciones generales, especiales y particulares de esta Póliza y previo al pago de la prima correspondiente, cubre los perjuicios patrimoniales sufridos por el Asegurado en virtud de su responsabilidad, durante la vigencia de esta Póliza y en los períodos de renovación de la misma, si los hubiere, hasta los valores asegurados, a consecuencia de los siguientes riesgos:

SECCION I: COBERTURAS

Cobertura "A" - Responsabilidad civil por lesiones corporales.- La Compañía indemnizará por cuenta del Asegurado toda suma que éste se viere legalmente obligado a pagar por ser civilmente responsable de lesiones corporales, enfermedades o incapacidad sufridas por terceras personas, incluyendo la muerte a causa de ellas; siempre y cuando, tales lesiones sean consecuencia de actos involuntarios, accidentales, negligentes e impericia del Asegurado, y estén relacionadas con los riesgos designados en las condiciones particulares.

Cobertura "B" - Responsabilidad civil por daños materiales.- La Compañía indemnizará por cuenta del Asegurado toda suma que éste se viere legalmente obligado a pagar por ser civilmente responsable de daños materiales a bienes de propiedad a terceras personas; siempre y cuando, tales daños sean consecuencia de actos involuntarios, accidentales, negligentes e impericia del Asegurado, y estén relacionados con los riesgos designados en las condiciones particulares.

Cobertura "C" - Gastos médicos.- La Compañía indemnizará por cuenta del Asegurado la suma correspondiente a los gastos médicos incurridos en la prestación de primeros auxilios a terceras personas que hayan sufrido lesiones corporales, provenientes de un evento amparado, según la Cobertura A, y, que hayan tenido lugar dentro de las veinte y cuatro (24) horas inmediatas al evento.

Cobertura "D" - Defensa, liquidación o ajuste y pagos suplementarios.- La Compañía se obliga bajo esta cobertura:

- A defender al Asegurado en cualquier litigio que contra él se promueva o inicie y en el cual se alegue la existencia de tales lesiones, enfermedad, muerte, avería, daño o destrucción y se pretenda el cobro de daños y perjuicios por esos conceptos aún cuando se estimare que tal litigio es infundado, falso o fraudulento, pero la Compañía se reserva el derecho de realizar cualquier investigación, negociación y ajuste de cualquier reclamo o litigio que estimare conveniente. La Compañía no pagará sino los honorarios de abogados y procuradores nombrados por ella o con su consentimiento escrito.

- A pagar todas las primas sobre fianzas para liberar embargos hasta por una suma que no exceda el límite de responsabilidad correspondiente que se estipula en las condiciones particulares de esta Póliza y todas las primas sobre fianzas requeridas en conexión con la defensa de tales litigios, pero sin estar la Compañía obligada a solicitar o suministrar tales fianzas.

- A pagar los gastos por todas las costas impuestas al Asegurado en tales litigios y todos los intereses que se devenguen o acumulen desde el momento en que se dicte la sentencia, hasta que la Compañía haya pagado u ofrecido pagar, o depositado en el juzgado respectivo, la suma que por dicha sentencia o fallo

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

que le presenten por escrito la correspondiente reclamación aparejada de los documentos que, según este contrato sean indispensables. En caso que el reclamo sea rechazado por la Compañía, se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguros.

Subrogación.- En virtud del pago de la indemnización, la Compañía se subroga hasta el monto de dicha indemnización, en todos los derechos del Asegurado contra terceros responsables del siniestro. A petición de la Compañía, el Asegurado deberá hacer todo lo que este a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos de subrogación. El Asegurado no podrá renunciar en ningún momento durante la vigencia de esta Póliza a sus derechos contra terceros responsables del siniestro en perjuicio de la Compañía. El Asegurado será responsable de los perjuicios que le acarree a la Compañía su falta de diligencia en el cumplimiento de tales obligaciones. En todo caso, si su conducta proviene de su mala fe perderá el derecho a la indemnización. La Compañía no puede ejercer la acción subrogatoria en los casos contemplados en la ley.

Traspaso o cesión.- El traspaso o cesión de intereses por esta Póliza no obligará a la Compañía mientras ésta no haya manifestado su consentimiento al respecto por medio de anexo válido; sin embargo, si el Asegurado falleciere durante la vigencia de la presente Póliza, ésta amparará al sucesor legal del Asegurado como si se tratara de él mismo, entendiéndose que la notificación de cancelación hecha al Asegurado nombrado en las condiciones particulares, constituirá suficiente aviso para causar la cancelación de esta Póliza.

Arbitraje o mediación.- Si se originare cualquier disputa o diferencia entre la Compañía y el Asegurado o Beneficiario con relación a este seguro, tal diferencia o disputa, antes de acudir a los jueces competentes, podrá someterse de común acuerdo a arbitraje o mediación, en cualquiera de los centros de arbitraje o mediación que legalmente operen en el país. Los árbitros o mediadores deberán, no obstante, juzgar desde el punto de vista de la práctica del seguro que de derecho estricto. El laudo arbitral tendrá fuerza obligatoria para las partes.

Notificaciones.- Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, dirigida a la última dirección conocida por la otra parte.

Jurisdicción y domicilio.- Cualquier litigio que se suscitare con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana. Cualquier acción contra la Compañía debe ser presentada en el domicilio de ésta, las acciones contra el Asegurado o Beneficiario, en el domicilio del demandado.

Prescripción.- Los derechos, acciones y beneficios que se deriven de esta Póliza prescriben en dos (2) años a partir del acontecimiento que les dio origen.

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

Nota: la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente Póliza el número de registro 47962 de 21 de Noviembre de 2017

2018-17-01-36-C06545
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: 10 foja(s) útil(es):
Quito-DM, a 17 SET. 2018 RAZÓN Factura Nº 97422
NOTARIA 36
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Asegurado:
 # Póliza:

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mgs.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

en cualquier gasto o pago o entablar una acción judicial. Esta condición no aplica a gastos incurridos en la provisión de primeros auxilios conforme cobertura "C" .

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a que se refiere esta cláusula liberará a la Compañía de toda responsabilidad.

Documentos necesarios para el pago de reclamos.- A solicitud de la Compañía, el Asegurado presentará todos los documentos pertinentes enumerados a continuación, para la reclamación de un siniestro, dentro del tiempo razonable y en los lugares que designe la Compañía.

- Carta de presentación formal y explicativa del reclamo
- Informe técnico de daños
- Informe médico
- Valorización de pérdida
- Facturas definitivas
- Documentos de preexistencia
- Informe de las autoridades competentes
- Protocolo de autopsia
- Posesión efectiva de legitimarios / herederos
- Partida de defunción
- Documento de reclamación o demanda presentado por el tercero afectado
- Sentencia ejecutoriada o arreglo escrito firmado por el reclamante, la Compañía y el Asegurado.

Acción legal contra la Compañía.- Ninguna persona u organización tiene el derecho de:

- Interponer acción alguna contra la Compañía, a menos que como condición previa indispensable, el Asegurado haya cumplido todas y cada una de las condiciones de esta Póliza, y se haya determinado de manera definitiva, por sentencia ejecutoriada, o mediante arreglo escrito entre el reclamante, la Compañía y el Asegurado, la cuantía de la suma que este último esté obligado a pagar.

- Interponer acción alguna contra la Compañía para cobrar por daños o lesiones no cubiertos por esta Póliza, o que estén en exceso de los límites aquí establecidos

- Hacerse parte o intervenir al lado de la Compañía en acción contra el Asegurado, para determinar la responsabilidad de éste.

Autorización.- Con excepción de los funcionarios expresamente autorizados por la Compañía, los demás agentes, sub-agentes, corresponsales o asesores productores de seguros, son simples intermediarios para la contratación de seguros y sus actos no comprometen a la Compañía. El aviso dado a cualquiera de dichos agentes, sub-agentes, corresponsales o asesores productores de seguros, o el conocimiento que éste o cualquier otra persona pueda poseer, no causará renuncia o reforma de esta Póliza o de sus anexos, ni impedirá a la Compañía hacer valer cualquier derecho derivado de los términos de esta Póliza. Asimismo, no habrá renuncia ni reforma de los términos de la presente Póliza, salvo mediante endoso que se adherirá e incorporará a esta Póliza firmado por un funcionario autorizado por la Compañía.

Pérdida de derecho a la indemnización.- El Asegurado perderá el derecho a la indemnización:

a. Por no avisar el siniestro dentro del plazo determinado en las condiciones de esta Póliza.
b. Si las pérdidas o daños han sido causadas intencionalmente por el Solicitante, Asegurado o Beneficiario.
c. Cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta
d. Cuando ocurrido el siniestro, obrando de mala fe, no se notifiquen los otros seguros contratados sobre los mismos riegos.

Pago de la indemnización.- Si la Compañía acepta una reclamación en caso de un siniestro amparado por esta Póliza, tendrá la obligación de pagar al Asegurado o beneficiarios, según corresponda, la indemnización correspondiente a la pérdida debidamente comprobada, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CHUBB

El plazo de gracia de treinta (30) días, mencionado en el inciso anterior, no es aplicable al pago de la cuota inicial de la prima, ya que el contrato de seguro no se considerará vigente mientras dicha cuota no haya sido pagada en efectivo.

El pago que se haga mediante la entrega de un cheque no se reputa válido sino cuando éste se haya hecho efectivo, pero su efecto se retrotrae al momento de la entrega.

Seguros en otras compañías.- Si el Asegurado posee otros seguros que amparen una pérdida cubierta por esta Póliza, el Asegurado debe comunicar el siniestro a todas las Compañías indicando a cada una de ellas el nombre de las otras; en este caso, la Compañía no estará obligada sino al pago de una proporción de tal pérdida que la que guarde el límite de responsabilidad aplicable, señalado en las condiciones particulares, con el límite total de responsabilidad de todos los seguros válidos y cobrables que amparen la misma pérdida.

Vencimiento, renovación o cancelación anticipada.- El seguro amparado por esta Póliza terminará automáticamente al medio día de la fecha de vencimiento estipulada en las condiciones particulares de la misma. Sin embargo, podrá prorrogarse previa aceptación de la Compañía, siempre y cuando, tal prórroga conste en un documento firmado por ella y se regirá por las condiciones especificadas en el mismo.

No obstante lo especificado en esta cláusula, cualesquiera de las partes tienen la facultad para cancelar anticipadamente esta Póliza o alguno de sus amparos, en cualquier tiempo.

Si la cancelación la solicita el Asegurado, deberá dar aviso escrito a la Compañía, devolviendo el original de esta Póliza, surtiendo efecto la cancelación desde la fecha en la que la Compañía reciba el aviso, salvo que el Asegurado fije una fecha posterior. En tal caso, la Compañía liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo.

Si la cancelación la realiza la Compañía, deberá notificarla por escrito al Asegurado en su domicilio, con antelación no menor de diez (10) días. Si no pudiere determinar el domicilio del Asegurado, le notificará la resolución mediante tres (3) avisos que se publicarán en un periódico de mayor circulación en la ciudad en que tenga su domicilio la Compañía, con intervalo de tres (3) días entre cada publicación. En tal caso, la Compañía está obligada a devolver la proporción de la prima que falte para el vencimiento de esta Póliza, liquidada a prorrata. Cuando la Compañía dé por terminado el contrato deberá especificar claramente la fecha de terminación del mismo.

Obligaciones del Asegurado.- Es obligación del Asegurado:

- Aviso del siniestro: notificar a la Compañía la ocurrencia de un evento que pudiere resultar en un reclamo, dentro de los tres (3) días siguientes al día aquel en que tuvo conocimiento del mismo. Dicha notificación debe incluir toda la información que razonablemente se pueda obtener con respecto al tiempo, lugar y circunstancia del evento; nombres y direcciones de los heridos y de los testigos; y, la naturaleza y ubicación de cualquier lesión o daño proveniente del evento.

- Si se formula algún reclamo o se entabla un litigio en su contra:

  - Registrar inmediatamente los detalles del reclamo o litigio y la fecha de recepción y notificar a la Compañía tan pronto como sea posible.
  - Trasladar a la Compañía toda demanda, aviso, requerimiento, citación, notificación u otro instrumento que reciba directamente o por medio de apoderados o representantes.
  - Autorizar a la Compañía para obtener registros e información
  - Cooperar con la Compañía en la investigación o constitución del reclamo o defensa del litigio.
  - Asistir a la Compañía por requerimiento de ésta, y acudir a las audiencias y juicios a que haya lugar y prestar su ayuda a fin de llevar a cabo arreglos y transacciones, obteniendo y suministrando pruebas y testimonios, consiguiendo la asistencia de testigos y prestando su ayuda en el curso de los juicios.

- Solicitar el consentimiento por escrito de la Compañía para reconocer o negar el alcance o lo bien fundado de una reclamación, o celebrar cualquier arreglo extrajudicial asumiendo cualquier obligación, conciliar

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CHUBB

Ab. María Augusta Pena Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

pagado la prima correspondiente según lo pactado y terminará en la fecha indicada en dichas condiciones particulares.

Esta Póliza ampara solamente los eventos ocurridos dentro del territorio señalado en las condiciones particulares, y que hayan tenido lugar:

a. Durante la vigencia de esta Póliza; o a su vez,
b. Cuando en las condiciones particulares se declare que la forma de esta Póliza es "reclamo presentado", los eventos ocurridos a partir de la fecha señalada como "fecha retroactiva" y que sean reportados y presentados por primera vez durante la vigencia de esta Póliza

Designación de más de un Asegurado.- La designación en esta Póliza de más de un Asegurado de ninguna manera aumentará los límites de la responsabilidad de la Compañía.

Inspección y ajuste.- La Compañía podrá inspeccionar los predios, labores y operaciones que se aseguran bajo esta Póliza, así como podrá practicar examen o intervención de los libros y registros del Asegurado en cualquier tiempo durante la vigencia de esta Póliza o de cualquiera de sus prórrogas o renovaciones, en todo aquello que tenga relación con las bases de cálculo de las primas o la materia objeto del seguro.

Declaración falsa.- El Asegurado está obligado a declarar de manera veraz los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo. La reticencia o inexactitud sobre los hechos o circunstancias que, conocidos por la Compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más gravosas, vician de nulidad relativa el contrato de seguro.

Tal nulidad se entiende saneada por el conocimiento de parte de la Compañía, de dichas circunstancias, antes de perfeccionarse el contrato, o después, si las acepta expresamente.

Si el contrato se rescinde, la Compañía tiene derecho a retener la prima por el tiempo transcurrido de acuerdo a la tarifa de corto plazo.

Alteraciones del riesgo.- Habiendo sido fijada la prima de acuerdo con las declaraciones hechas por el Asegurado, referentes a la clase de actividad que realiza, las características de su profesión y las del objeto del seguro, el Asegurado deberá notificar por escrito a la Compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o modificación de su identidad local. La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado. Si le es extraña, dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella. Una vez en conocimiento, la Compañía se reserva el derecho a modificar las condiciones de esta Póliza o de rechazar el asegurar el nuevo riesgo.

De no aceptar el Asegurado las nuevas condiciones o si la Compañía decide no asegurar el nuevo riesgo; se procederá a la cancelación de esta Póliza, a partir del momento en que cambiaron las características del riesgo y la Compañía devolverá al Asegurado el importe de la prima no devengada.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato y dará derecho a la Compañía para retener la prima devengada.

Pago de primas.- Las primas son pagaderas al contado y por anticipado contra recibo oficial de la Compañía, cancelado por la persona autorizada para la cobranza. A falta de cobro directo o por medio de agentes o corresponsales banqueros, es obligatorio pagar la prima en la oficina principal de la Compañía.

En caso de que la Compañía aceptare dar facilidades de pago al Asegurado para cobrar la prima, la demora de treinta (30) días o más en el pago de cualquiera de las cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguro y dará derecho a la Compañía para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos incurridos en la expedición del contrato, o, estará obligada a devolver al Asegurado la prima no devengada, si fuere el caso.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Asegurado:
 # Póliza:

Vehículo

Cualquier aparato de tracción mecánica de autopropulsión diseñado para el transporte de personas, bienes o cualquier tipo de carga; en caminos o vías públicas; incluyendo maquinarias o equipos adheridos al mismo. "Vehículo" incluye, pero no se limita a automóviles, camiones, trailers, furgones y semi-furgones; sin embargo, "vehículo" no incluye equipos móviles.

Equipos móviles

Cualquiera de los siguientes tipos de aparatos terrestres, incluyendo cualquier maquinaria o equipo adherido al mismo:

a. Retroexcavadoras, maquinaria agrícola, montacargas y otros aparatos de autopropulsión diseñados para ser usados fuera de caminos o vías públicas.
b. Vehículos cuyo único uso se limite a los predios asegurados.
c. Aparatos, ya sean de autopropulsión o no, cuyo uso sea proveer movilidad a: grúas, palas mecánicas, cargadores, excavadoras, taladros o equipos de construcción de caminos, que se encuentren permanentemente montados.
d. Aparatos no descritos en a., b., o c., que no sean autopropulsados y cuyo uso sea proveer movilidad a equipos de los siguientes tipos, que estén permanentemente adheridos a dichos aparatos, a saber: compresores de aire, bombas y generadores, incluyendo equipos rociadores, de soldadura, limpieza de edificios, exploración geofísica o mantenimiento de pozos y/o pararrayos.

Sin embargo, "equipos móviles" no incluye aparatos de autopropulsión que:

a. Sean utilizados para el transporte de personas, bienes o cualquier tipo de carga.
b. Mantenga permanentemente adherido cualquiera de los siguientes equipos: compresores de aire, bombas y generadores, incluyendo equipos rociadores, de soldadura, limpieza edificios, exploración geofísica o mantenimiento pozos y/o pararrayos, de mantenimiento de caminos, y limpieza de calles.

Empleado

Persona que mantiene una relación contractual de trabajo con la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) designada(s) como "Asegurado" en las condiciones particulares; incluyendo a personal contratado a través de agencias de empleo o tercerizadoras; y que realiza tareas relacionadas con la conducción del negocio del Asegurado.

Litigio

Procedimiento civil en el que se alegan daños debido a lesiones corporales o daños materiales cubiertos por esta Póliza. "Litigio" incluye: procedimientos de arbitraje, o cualquier otro procedimiento alternativo de resolución de conflictos.

Sabotaje o terrorismo

Acto, incluyendo pero no limitándose al uso de la fuerza o violencia y/o la amenaza de ésta, realizado por cualquier persona o grupos de personas, sea que actúen por cuenta propia o en conexión con cualquier organización o gobierno, comprometido con propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares, incluyendo la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o de poner al público o a cualquier sección de éste en estado de temor.

SECCION V: CONDICIONES

Vigencia de esta Póliza y territorio.- Esta Póliza entra en vigencia en la fecha de inicio del seguro indicada en las condiciones particulares, siempre que haya sido firmada por las partes y el Asegurado haya

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CHUBB

Ab. María Augusta Peña Vásquez
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

CONDICIONES GENERALES

CHUBB SEGUROS ECUADOR S.A.,., en adelante la Compañía, en virtud de la solicitud presentada por el interesado, en adelante el Asegurado, la cual es base de este contrato y forma parte de él, de conformidad con las condiciones generales, especiales y particulares de esta Póliza y previo al pago de la prima correspondiente, cubre los perjuicios patrimoniales sufridos por el Asegurado en virtud de su responsabilidad, durante la vigencia de esta Póliza y en los períodos de renovación de la misma, si los hubiere, hasta los valores asegurados, a consecuencia de los siguientes riesgos:

SECCION I: COBERTURAS

Cobertura "A" - Responsabilidad civil por lesiones corporales.- La Compañía indemnizará por cuenta del Asegurado toda suma que éste se viere legalmente obligado a pagar por ser civilmente responsable de lesiones corporales, enfermedades o incapacidad sufridas por terceras personas, incluyendo la muerte a causa de ellas; siempre y cuando, tales lesiones sean consecuencia de actos involuntarios, accidentales, negligentes e impericia del Asegurado, y estén relacionadas con los riesgos designados en las condiciones particulares.

Cobertura "B" - Responsabilidad civil por daños materiales.- La Compañía indemnizará por cuenta del Asegurado toda suma que éste se viere legalmente obligado a pagar por ser civilmente responsable de daños materiales a bienes de propiedad a terceras personas; siempre y cuando, tales daños sean consecuencia de actos involuntarios, accidentales, negligentes e impericia del Asegurado, y estén relacionados con los riesgos designados en las condiciones particulares.

Cobertura "C" - Gastos médicos.- La Compañía indemnizará por cuenta del Asegurado la suma correspondiente a los gastos médicos incurridos en la prestación de primeros auxilios a terceras personas que hayan sufrido lesiones corporales, provenientes de un evento amparado, según la Cobertura A, y, que hayan tenido lugar dentro de las veinte y cuatro (24) horas inmediatas al evento.

Cobertura "D" - Defensa, liquidación o ajuste y pagos suplementarios.- La Compañía se obliga bajo esta cobertura:

- A defender al Asegurado en cualquier litigio que contra él se promueva o inicie y en el cual se alegue la existencia de tales lesiones, enfermedad, muerte, avería, daño o destrucción y se pretenda el cobro de daños y perjuicios por esos conceptos aún cuando se estimare que tal litigio es infundado, falso o fraudulento, pero la Compañía se reserva el derecho de realizar cualquier investigación, negociación y ajuste de cualquier reclamo o litigio que estimare conveniente. La Compañía no pagará sino los honorarios de abogados y procuradores nombrados por ella o con su consentimiento escrito.

- A pagar todas las primas sobre fianzas para liberar embargos hasta por una suma que no exceda el límite de responsabilidad correspondiente que se estipula en las condiciones particulares de esta Póliza y todas las primas sobre fianzas requeridas en conexión con la defensa de tales litigios, pero sin estar la Compañía obligada a solicitar o suministrar tales fianzas.

- A pagar los gastos por todas las costas impuestas al Asegurado en tales litigios y todos los intereses que se devenguen o acumulen desde el momento en que se dicte la sentencia, hasta que la Compañía haya pagado u ofrecido pagar, o depositado en el juzgado respectivo, la suma que por dicha sentencia o fallo

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CHUBB

Se acuerda, mediante la presente cláusula que el Asegurado dispone del 8 días calendario adicionales, establecidos en las Condiciones Particulares, para la notificación de un siniestro. Este plazo adicional se cuenta a partir de aquel día en que la oficina principal del Asegurado tenga conocimiento del hecho.

EXCLUSIÓN OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS

La presente cobertura no ampara ninguna exposición proveniente de, o relacionada con, ningún país, organización o persona que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el o la cual haya limitaciones comerciales impuestas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros" del Departamento de Tesorería de Estados Unidos (U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control).

Quito, 13 de septiembre de 2018

EL ASEGURADO

LA COMPAÑIA

Chubb. Insured.

Asegurado:
 # Póliza:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CHUBB

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

IRQ-DRS-SCTSR-2018-00018423-O del 14 de marzo de 2018. En sustitución de la aprobada con Resolución No. SBS-INSP-2007-099 de 23 de marzo de 2007. Registro No. 28335.

CLAUSULA DE COBERTURA DE BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o a ella endosados, a la cual se adhiere esta Clausula, este seguro se extenderá a cubrir la responsabilidad civil del Asegurado por daños a bienes de propiedad de terceros, que se encuentren directamente relacionados con la actividad declarada, y que se encuentren en poder, o bajo la tenencia, cuidado, custodia y control del Asegurado, a título gratuito exclusivamente.

La presente cobertura ampara exclusivamente el reclamo por daño material directo sobre el bien, excluyéndose de la cobertura cualquier tipo de reclamo por hurto o desaparición inexplicable, o abuso de confianza, así como también en concepto de lucro cesante, pérdida de chance, daño moral y/o cualquier tipo de daño indirecto o consecuencial.

Se excluyen también bienes tales como dinero, valores, piedras y/o materiales preciosos, bienes con valor tasado, joyas, pieles y obras de arte; se excluyen además los Daños a las mercaderías tenidas a título oneroso, como así también el extravío, pérdida, desaparición o falta de entrega. Tampoco se cubren los daños a mercaderías sobre las que se esté trabajando y las tenga bajo cuidado, custodia y control.

En el caso de la existencia de coberturas específicas de tales bienes, las mismas aplicarán en forma específica y en primer orden.

La presente ampliación de cobertura se otorga como máximo hasta el sublímite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.
El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente Cláusula de cobertura de bienes bajo cuidado, custodia y control, el número de registro 48978; con oficio No SCVS-IRQ-DRS-SCTSR-2018-00018425-O del 14 de marzo de 2018.

CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA: 30 DÍAS CALENDARIO

Queda acordado, convenido y aceptado, que se amplia el plazo estipulado en las Condiciones Generales de la Póliza a 30 días calendario, para la notificación de cancelación por parte de la Aseguradora.

CLÁUSULA DE PAGO DE PRIMAS

No obstante lo estipulado en las Condiciones Generales de la presente Póliza, y siempre y cuando no se contraponga con lo dispuesto respecto al pago de primas en las Condiciones Particulares, queda entendido y convenido que el Asegurado dispone de un plazo de 15(quince) días calendario, a partir de la fecha de emisión, para el pago de las primas correspondientes a documentos pagaderos de contado. Las facturas o cuotas diferidas, en el evento de financiación, se pagarán hasta la fecha de su vencimiento.

De producirse mora en el pago por 30 (treinta) o más días calendario, la Aseguradora se reserva el derecho de cancelar la Póliza y la correspondiente cobertura.

CLAUSULA DE AMPLIACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE SINIESTROS

Asegurado:
 # Póliza:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

- Daño a propiedad que se encuentre bajo la superficie de la tierra derivado de las operaciones del Asegurado.

DEFINICIONES

Para efectos de determinar la responsabilidad, los términos enumerados a continuación, donde quiera que se usen en esta Cláusula, se sujetarán a las siguientes definiciones:

1. **Contrato:** Convenio o acuerdo escrito, referente exclusivamente a las actividades descritas como "Operaciones del Asegurado" en las condiciones particulares de la Póliza. El término "contrato" incluye:

   a. Convenios de arrendamiento o renta de predios;

   b. Licencias o permisos;

   c. Convenios requeridos por ordenanza municipal;

   d. Convenios de mantenimiento de elevadores;

   e. Aquella parte de cualquier otro acuerdo escrito en el que Asegurado asume la responsabilidad del indemnizado, por lesiones corporales o daños materiales causados a terceros.

   Sin embargo, el término contrato no incluye: Garantías de calidad o aptitud de los productos del Asegurado, o garantías de que el trabajo efectuado por o a nombre de éste sea aceptable de acuerdo a las normas aplicables a la naturaleza de dicho trabajo

2. **Indemnizado:** Es la contraparte o contratante, a quien el Asegurado a acordado mantener exento de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

CONDICIONES

COBERTURA AUTOMÁTICA

Se conviene que el Asegurado notificará a la Compañía, después de efectuar cualquier contrato o convenio escrito, proporcionando copia de la porción del mismo que se relacione con la responsabilidad asumida por el Asegurado; entendiéndose que el Asegurado notificará a la Compañía dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha efectiva de dicho contrato o convenio; de lo contrario, este seguro no se aplicará al mismo.

Así mismo, se conviene que la Compañía, al recibir tal notificación de responsabilidad asumida, establecerá tasas y primas para la cobertura otorgada conforme esta Cláusula y endosará la Póliza, citando la cláusula o cláusulas del contrato conforme las cuales se asume responsabilidad. Si no se llegare a un acuerdo con relación a la prima cobrada, la Compañía tendrá derecho a la prima ganada correspondiente al período de sesenta (60) días.

La Compañía al recibir notificaciónden tro de dichos sesenta (60) días, podrá declinar la cobertura del contrato o convenio y notificará al Asegurado dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente Cláusula de cobertura de responsabilidad civil contractual el número de registro 48975; con oficio No SCVS-

Asegurado:
 # Póliza:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CHUBB

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ejercer los derechos del Asegurado en la selección de los árbitros o mediadores y dirección del arbitraje o mediación.

c. Cualquier obligación por la cual el Asegurado pueda ser responsable en una acción sobre un contrato o convenio por una persona que no sea parte mismo.

d. Lesiones corporales o daños materiales proveniente de defectos en mapas, planos, diseños o especificaciones preparadas, adquiridas o utilizadas por el Asegurado o indemnizado, en caso de que cualquiera de éstos sea arquitecto, ingeniero o topógrafo.

e. Cualquier obligación por la cual el Asegurado o la Compañía pudiere ser responsable bajo cualquier ley de trabajo, seguro social, beneficios laborales, beneficios por desempleo, por incapacidad, u otra ley o plan similar.

f. Daños materiales a cualquier propiedad perteneciente al Asegurado, u ocupada, alquilada, o utilizada por él, ni que esté bajo su dominio, control o custodia.

g. Cualquier daño material a mercancías, productos, o envases de los mismos, fabricados, vendidos, manejados, distribuidos o traspasados por el Asegurado; o a cualquier trabajo efectuado por o para el Asegurado, y del cual surge el accidente.

h. Responsabilidad por avería, daño o destrucción de:

- Bienes de la propiedad del Asegurado, u ocupados por él, o que tenga tomados en arrendamiento o alquiler;
- Bienes que se encuentren al cuidado o custodia del Asegurado o con respecto a los cuales este ejerza algún control físico con cualquier fin.

i. Pérdida de uso de propiedad que no ha sido físicamente destruida o dañada, resultante de:

- Un retraso o falta de cumplimiento por o a nombre del Asegurado en cualquier contrato o convenio,
- La falla de productos del Asegurado o trabajo efectuado por o a nombre de para alcanzar el nivel de calidad, funcionamiento aptitud o durabilidad garantizado o representado por el Asegurado, pero esta exclusión no se aplica a pérdida de uso de otra propiedad resultante de daño físico súbito y accidental o destrucción de los productos del Asegurado o trabajo por o a su nombre, después de que dichos productos o trabajo hayan sido puestos en uso por una persona u organización ajena al Asegurado.

j. Daños materiales al trabajo efectuado por o a nombre del Asegurado, resultante de dicho trabajo o de parte(s) del mismo, o de materiales, partes o equipo relacionado con éste;

k. Daños reclamados por el retiro, inspección, reemplazo pérdida de uso de los productos del Asegurado o de trabajo terminado por o a nombre de éste o de cualquier propiedad de la cual tales productos o trabajo formen parte, si dichos productos, trabajo o propiedad son retirados del mercado, o del uso, debido a cualquier deficiencia o defecto probado o sospechado.

l. A toda responsabilidad derivada de:

- Explosión o voladura,
- Derrumbe o daño estructural de cualquier edificio o estructura o

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CHUBB

Ajustadores y peritos de mutuo acuerdo
Arbitraje
Exclusión OFAC

CLÁUSULA DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE VIGILANTES, GUARDIANES Y CELADORES

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o a ella endosados, a la cual se adhiere esta Cláusula, este seguro responderá por las sumas que el Asegurado se viere legalmente obligado a pagar por lesiones corporales o daños a la propiedad de terceros, ocurridos en los predios asegurados y que sean ocasionados por los vigilantes, guardianes o celadores a servicio del Asegurado, sean o no empleados del Asegurado; durante el ejercicio de sus funciones.

Este amparo no aplica a los daños que vigilantes, guardianes o celadores pudieren causar a los bienes confiados a su cuidado, custodia y control.

Para que las lesiones corporales y daños a la propiedad de terceros causados por dichos vigilantes, guardianes o celadores, estén amparados bajo la Póliza, estos deberán estar legalmente autorizados a portar armas, si es que así fuese requerido por las normas que rigen este tipo de actividades.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente Cláusula de cobertura de responsabilidad civil de vigilantes, guardias y celadores, el número de registro 48985; con oficio No SCVS-IRQ-DRS-SCTSR-2018-00018425-O del 14 de marzo de 2018. En sustitución de la aprobada con Resolución No. SBS-INSP-2007-099 de 23 de marzo del 2007, Registro No. 28339.

CLAUSULA DE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza arriba citada o a ella endosados, a la cual se adhiere esta Cláusula, este seguro se extenderá a cubrir:

COBERTURA

Las lesiones corporales y los daños materiales por las que el indemnizado es legalmente responsable y que el Asegurado se viere obligado a pagar, por haber asumido tal responsabilidad expresamente en un contrato.

Además, cuando conste específicamente en dicho contrato; cubre también los gastos de defensa de cualquier litigio que se suscitare, en el cual se alegue la existencia de tales lesiones corporales o daños materiales.

EXCLUSIONES

La Compañía no será responsable, en ningún caso por:

a. Cualquier responsabilidad con respecto a la calidad de mercancías, productos o trabajos.

b. Los daños determinados por arbitraje o mediación, excepto cuando un indemnizado bajo contrato escrito reclame daños contra el Asegurado bajo el mismo contra; y, la Compañía tenga derecho a

Asegurado:
 # Póliza:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CHUBB

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 26
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA

- Daños provenientes de operaciones diferentes a las señaladas en la sección "Operaciones del Asegurado";
- Daños causados por:
  a. plomo,
  b. organismos genéticamente modificados,
  c. alteración maliciosa del producto;
  d. incumplimiento de contrato;
  e. daños punitivos o ejemplarizadores,
  f. culpa grave e inexcusable de la víctima;
  g. acoso sexual.

Todos los costos y gastos incluidos en el límite de indemnización

Todos los costos y gastos sujetos a la aplicación de deducible

En caso de solicitud de cancelación por parte de la compañía de seguridad, Chubb Seguros Ecuador S.A se reserva el derecho de comunicar a organismos reguladores y al Ministerio de Gobierno y Policía que la póliza emitida a favor de la compañía de seguridad y vigilancia ha sido cancelada.

En caso de falta de pago de primas por parte de la compañía de seguridad y vigilancia, Chubb Seguros Ecuador S.A comunicará a organismos reguladores y al ministerio de Gobierno y Policía que reclamaciones de Responsabilidad Civil presentadas por la compañía de seguridad, que ha incumplido en el no pago de primas no serán indemnizadas por parte de Chubb Seguros Ecuador S.A

Chubb Seguros Ecuador S.A es una subsidiaria de una empresa de casa matriz en los Estados Unidos de Norteamérica y Chubb Corporation es una empresa que cotiza en la bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros Ecuador S.A. está sujeta a ciertas leyes o regulaciones de los Estados Unidos de Norteamérica además de las restricciones y sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y naciones que puedan prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países.

Este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones.

Se Ampara la Responsabilidad civil extracontractual en la que incurra el Asegurado por daños a cosas ajenas que se encuentran en su poder, bajo cuidado custodia y/o control.

La presente póliza ampara eventos a consecuencia de robo única y exclusivamente si se comprueba o demuestra que el evento objeto de reclamación fue a consecuencia de una negligencia de la compañía de Seguridad y vigilancia o de su personal.

Se excluye el riesgo de hurto y las mercaderías a titulo oneroso, así como extravío, pérdida, desaparición, faltante de entrega, falta de inventario, valores de cualquier índole, joyas, alhajas,dinero, pieles, efectos personales de cualquier tipo e terceros, inmuebles

Los demás términos y condiciones de la Póliza a la cual se adhiere esta cláusula, quedan sin modificación alguna.

CLAUSULAS ADICIONALES
Pago de primas 30 días calendario
Cancelación de la póliza 30 días calendario
Notificación de siniestros, 10días calendario

Asegurado:
 # Póliza:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CHUBB

COBERTURAS

De acuerdo con las condiciones generales:
Cobertura A: Responsabilidad civil por lesiones corporales
Cobertura B: Responsabilidad civil por daños materiales
Cobertura C: Gastos médicos por primeros auxilios hasta US$ 500
Cobertura D: Gastos de Defensa

LIMITES ASEGURADOS

Límite por evento:	USD 100.000,00
Límite Agregado Anual:	USD 100.000,00

RIESGOS ASEGURADOS

Operaciones del asegurado, coberturas A, B y D(Predios, labores y Operaciones): Hasta el límite por evento y agregado anual (incendio y explosión)
Vigilantes ,guardianes y celadores: Hasta el límite por evento y agregado anual
Rc Contractual (texto Chubb)
Bienes Bajo Cuidado Custodia y Control: US$ 5.000 por evento y agregado anual

PRIMA Y DEDUCIBLES

Prima Neta Anual USD 800 más impuestos de ley

Deducibles General: 10% Valor del siniestro, mínimo USD 500
Cuidado,custodia, y control: 10% Valor del siniestro, mínimo USD 350

NOTAS ACLARATORIAS

Se considerará como "alteración del riesgo", según se estipula en el artículo 5, de la Sección V de las condiciones generales, si los valores declarados como "Base de la Exposición" varían de los valores reales en más de un 20%

Según descripción en las condiciones generales, se excluye:

- Contaminación
- Aeronaves y embarcaciones acuáticas,
- Daño financiero puro,
- Responsabilidad Civil vehículos
- Responsabilidad Civil Patronal
- Daños ocasionados por asbestos, sílice, moho, hongos,
- Eventos de la naturaleza,
- Terrorismo,
- Transmisión electrónica de virus,
- Campos electromagnéticos,
- Robo cometido por o en complicidad con guardias de seguridad
- Hurto y/o desaparición misteriosa
- Perdida De Datos Y Responsabilidad Civil Cyber
- Responsabilidad civil profesional.

Asegurado:
 # Póliza:

ES FIEL COPIA
ORIGINAL

CHUBB

Matriz Quito Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, Piso 2
Av. Simón Bolívar y Vía a Nayón
Teléfono: (593 2) 373 1810

Sucursal Guayaquil Edificio World Trade Center, Torre A, Piso 15
Teléfono: (593 4) 373 1810

Sucursal Cuenca Edificio Atlantis, Alfonso Cordero 3-77, Piso 8
Teléfono: (593 7) 373 1810

RUC: 1790516008001
www.chubb.com/ec

Ab. Martha Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADO COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA.LTDA.

DIRECCCION PICHINCHA / QUITO / AV. 10 DE AGOSTO 4981 Y MAÑOSCA

RUC 1791286642001

Póliza : 360.442

Renovación :

Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL

Vigencia : Desde 12h00 01 de Septiembre del 2018
Hasta: 12h00 01 de Septiembre del 2019

INFORMACIÓN DEL RIESGO

OPERACIONES DEL ASEGURADO

Compañía de Seguridad y Vigilancia privada

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Ecuador.

BASE DE EXPOSICION : Ingresos anuales us$605.857 No. De guardias

FORMATO DE LA PÓLIZA: Ocurrencia

TERRITORIO Ecuador

JURISDICCIÓN : Ecuador

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CHUBB

RUC 1790151615001

Matriz Quito: Centro Corporativo El Bosque, Torre I, Piso 1
Av. Simón Bolívar y Vía a Nayón
Teléfono (593 2) 3731800

Sucursal Cuenca: Edificio Atlantis, Alfonso Cordero 3-27 y Tarqui
Teléfono (593 7) 3731800

Sucursal Guayaquil: Ciudad World Trade Center, Torre A, Piso 15
Teléfono (593 4) 3731800

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CHUBB SEGUROS ECUADOR S. A., en adelante "La Compañía" y quien(es) más adelante se designará(n) con el nombre de "Asegurado" convienen celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y las particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Seguro de:	Tipo de Movimiento	Número	Rel.Pol 362.356 Ref.Anex. Ref.Renov. 360442
RESPONSABILIDAD CIVIL	RENOVACION	362.356	

Vigencia del movimiento		Duración del Seguro	Tipo de Moneda	Suma Asegurada
Desde las 12h del	Hasta las 12h de			
01-09-2018	01-09-2019	1 AÑO	DOLAR AMERI	100.000

Asegurado: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSTAVIP CIA LTDA (0000000096001)
AV 10 DE AGOSTO 4981 Y MANOSCA
Quito Prov. PICHINCHA FAC NO: 001-001-0000000272

Objeto Asegurado o Causa de la Modificación:

Ubic. Riesgo:RENOVACION DE POLIZA 360442. SEGUN CONDICIONES PARTICULARES ADJUNTAS. DEC

Cláusulas que forman parte de este contrato:

PRIMA	DERECHOS DE EMISION	3.5% SBS	0.5% SSC
800.000	2.00	28.00	4.00
SEG. CAMP NR			**BASE IMPONIBLE IVA**
0.000			835.00
I.V.A. 12%			
100.20			
		TOTAL	**935.20**

Forma de Pago:

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO al 13 de SEPTIEMBRE de 2018

El Asegurado

La Compañía
CHUBB SEGUROS ECUADOR S. A.

El Apoderado

904 AON RISK SERVICES

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Contribuyente Especial Resolución No 0054

El presente formulario fue aprobado por la superintendencia de Bancos con la resolución No SBS-INS-2000-028 del 21 de Enero del 2000

• Cuando se firme el acta de entrega recepción definitiva de los bienes u obras objeto del contrato principal.

Artículo 6.- LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA TERMINA:

• Por la suscripción del acta que declare extinguidas las obligaciones del Afianzado o contratista; o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal;
• Por la devolución del original de la Póliza y sus obligaciones del Afianzado o contratista; o por el vencimiento del plazo previsto en el contrato principal;
• Por la devolución del original de la Póliza y sus anexos;
• Por el pago de la fianza;
• Por la extinción de la obligación afianzada;
• Por no haberse solicitado la renovación de la Póliza o de la ejecución de las fianzas, dentro de su vigencia; y,
• Por las causas señaladas en la Ley.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DE LA FIANZA:

La Entidad Asegurada, en caso de incumplimiento de la obligación afianzada, imputable al Afianzado, deberá presentar a la Compañía el reclamo pertinente, en cualquier momento durante la vigencia de la Póliza.

El reclamo será hecho por escrito y deberá ir acompañado de:

• La resolución administrativa, suscrita por la máxima autoridad de la Entidad Asegurada, con la cual se da por terminado de manera unilateral el contrato principal;

• Copias certificadas de los informes (técnico, económico y jurídico) que acrediten el incumplimiento de la obligación afianzada
por esta Póliza;

• Declaración respecto a que la Entidad Asegurada no es deudor del Afianzado. En caso contrario, la Entidad Asegurada, en el reclamo que haga a la Compañía, deberá deducir del monto de la indemnización reclamada el valor de la deuda.

Artículo 8.- RECLAMO INFUNDADO:

En caso que judicialmente se llegare a comprobar que la reclamación hecha por la Entidad Asegurada fuere infundada, ésta deberá responder a la Compañía, por todas las consecuencias
que tal hecho acarree.
Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no incurrió en el incumplimiento por el cual se pagó la indemnización o si ésta resultare superior a la que efectivamente correspondía pagar, la Entidad Asegurada deberá restituir a la Compañía, los valores pagados indebidamente con sus respectivos intereses, más los gastos en que éste hubiere incurrido.

Artículo 9.- PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN:

La Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Afianzado y de la Entidad Asegurada con el objeto de establecer la procedencia del reclamo.
En caso de que existieren otras garantías sobre la obligación afianzada en esta Póliza, el valor de la indemnización a pagarse deberá prorratearse en proporción a tales garantías.
La Compañía al pagar la indemnización originada en esta Póliza, queda relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada.
El Afianzado se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que ésta pague a la Entidad Asegurada. También se consideran a cargo del Afianzado todos los gastos que la Compañía hiciere en relación con este seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada por el Afianzado como prueba suficiente de los valores a su cargo, los acuales se presumen verdaderos, a menos que se comprobare lo contrario.

Artículo 10.- NOTIFICACIONES:

Cualquier declaración que haya que notificarse a la Compañía para la ejecución de estas Condiciones y en general de las estipulaciones que forman parte del contrato de seguro, deberá efectuarse por escrito. Toda comunicación que la Compañía tenga que pasar a la Entidad Asegurada deberá también hacerse por escrito y será hecha a la última dirección conocida por ella.

Artículo 11.- JURISDICCIÓN:

Todo litigio que se suscitare entre la Compañía, el Afianzado y la Entidad Asegurada, con motivo de este contrato de seguros, se somete a la Jurisdicción Ecuatoriana. Las acciones contra la Compañía deben deducirse en el domicilio de ésta; las acciones contra el Afianzado y la Entidad Asegurada en el domicilio del demandado.

El presente documento ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-INS-2001-203 de 31 de julio del 2001.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

ORIENTE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
SECTOR PÚBLICO
CONDICIONES GENERALES

La presente Póliza se regirá por las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. La Ley de Contratación Pública, Ley General de Seguros y Código de Comercio son parte de este contrato en lo que fueren aplicables.

Los anexos o endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las condiciones de esta Póliza no tendrán valor si no estuvieren firmadas por la Compañía, por la Entidad Asegurada o Beneficiario y por el Afianzado.
Cuando los Anexos o Endosos se emitan para ampliar la vigencia de la Póliza, no se requerirá de la firma del Afianzado. La presente Póliza, por su naturaleza, es accesoria al contrato principal suscrito entre la Entidad Asegurada y el Afianzado.

Artículo 1.- COBERTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA FIANZA:

La Compañía se obliga a indemnizar a la Entidad Asegurada o Beneficiario, hasta por el valor de la suma asegurada, en caso que el Afianzado sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación afianzada por la presente póliza y por las obligaciones que contrajere a favor de terceros provenientes del contrato principal al que accede esta garantía. La garantía que se otorga a través de esta Póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Artículo 2.- EXCLUSIONES:

La garantía de esta póliza no cubre:

Si el incumplimiento de la obligación afianzada se debe o ha sido ocasionado por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 3.- AGRAVACIÓN DEL RIESGO:

Cualquier modificación al contrato principal convenida entre la Entidad Asegurada y el Afianzado, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero sí quedará obligada en los términos de las condiciones del contrato original. En caso de existir incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de la Póliza, prevalecerán éstas últimas.

Artículo 4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

• El Afianzado deberá mantener vigente la presente póliza por el tiempo de duración del contrato principal, de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas; para lo cual, la Compañía, a simple solicitud de la Entidad Asegurada o del Afianzado, realizada con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de su vencimiento, procederá a renovarla.

• El Afianzado se obliga en caso de renovación de la póliza a pagar la prima por el período que corresponda, conviniendo que la emisión del recibo por parte de la Compañía, le da derecho a ésta para exigir su pago inmediato.

• La Entidad Asegurada, se obliga a cancelar las primas que por concepto de la presente Póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Afianzado, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en tal sentido. En caso de renovación de la póliza a solicitud de la Entidad Asegurada, las primas serán pagadas por éste con cargo a los valores que tenga retenidos al Afianzado.

• La Entidad Asegurada deberá fiscalizar de manera periódica al Afianzado y éste deberá remitir obligatoriamente a la Compañía, copias certificadas de los informes de fiscalización.

• La Entidad Asegurada se obliga con la Compañía, a prestar todas las facilidades para que ésta pueda informarse e investigar sobre el cumplimiento de la obligación afianzada, permitiéndole el libre examen de los libros, documentos y cuentas que sean pertinentes, sin que para ello se requiera de orden judicial.

• La Entidad Asegurada, deberá devolver a requerimiento de la Compañía, la póliza y los anexos que no estuvieren vigentes; ya que, dichos documentos una vez vencidos no confieren derechos a la Entidad Asegurada, pues carecen de valor.

Artículo 5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA:

Durante la vigencia de esta póliza, solo la Entidad Asegurada, podrá solicitar su terminación anticipada; en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y devolverá los valores que correspondan por concepto de prima, aplicando para el efecto la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía, ni el Afianzado podrán dejar sin efecto este contrato, sin el consentimiento expreso de la Entidad Asegurada.

La presente Póliza terminará de manera anticipada en los siguientes casos:

• Cuando la compañía pagare la indemnización por el incumplimiento de la obligación afianzada; y,

ES FIEL COPIA DEL ÓRGINAL

ORIENTE SEGUROS S.A

Asegurado	: 427 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN	Vigencia Desde las 12:00	: 26-1-2018
Afianzado	: 151586 - COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA [illegible]	Vigencia Hasta las	: 25-2-2019
Seguro de	: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Anexo Nº: 0	Duración : 330 DIAS

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 002

ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE

Asegurado : 427 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	Desde las	12:00	: 29-3-2018
Afianzado : 151586 - COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP	Hasta las		: 22-2-2019
Seguro de : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Anexo Nº: 0	Duración :		330 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO ASEGURADO:

GARANTIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 17 PUNTOS DE SERVICIO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO - NOCTURNO.

LA PRESENTE PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO. SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE SEGUROS Y EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES.

SE EXCLUYE DE LA COBERTURA DE LA PRESENTE GARANTÍA:

1. PENALIZACIONES.
2. REEMBOLSOS POR PARTE DEL CONTRATISTA A FAVOR DEL BENEFICIARIO.
3. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.
4. OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE PRESTACIONES Y CONTRAPRESTACIONES PATRONALES.
5. COSTOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUEDAN EN PLENO VIGOR Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OTROS CARGOS:

- POR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Otros Cargos
- Por seguimiento y evaluación

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

ORIGINAL: ASEGURADO - Hoja 001

ORIENTE SEGUROS S.A

Ref. FACTURA 001-056-345930

RUC

Autorización N

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	N°. Renovación	DOC.AFECTADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	40715	0	0	

Afianzado	:	151586 - COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA LTDA
R.U.C. ó C.I.	:	1791286642001
Dirección Cobro:		AV. 10 DE AGOSTO N.N36-61 Y ENTRE GALINDEZ Y MAÑO
Teléfono	:	022270811/022272731
Beneficiario	:	427 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
R.U.C. ó C.I.	:	1760004060001
Dirección	:	AV. QUITO 165 TULCAN
Documento	:	POLIZA ORIGINAL
Tipo Operacion:		DIRECTA
Sucursal	:	QUITO
Agente	:	AON RISK SERVICES ECUADOR S A
Moneda	:	Dolares EE UU

Por la presente póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato ORIENTE SEGUROS S.A., se obliga a favor del "Beneficiario" al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de la "suma asegurada" le ocasione el "Afianzado", por el incumplimiento del contrato celebrado entre tales. Oriente Seguros S.A. también responderá por las obligaciones que el contratista contrajese a favor de terceros relacionados con el referido contrato. Esta fianza se rige por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Ley de Seguros y el contrato firmado entre las partes.

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US$ 12.235.22	330	29/03/2018	22/02/2019

RIESGO ASEGURADO

Prima Neta	3.5 %Contrib.SIB	0.5 % Contrib Seg.Camp	Der. Emisión
US$ 397.13	US$ 13.90	US$ 1.99	US$ 1.00
Otros Cargos Con Iva	**Base Imponible**	**IVA 12.00%**	**Otros Cargos Sin Iva**
US$ 45.35	US$ 459.37	US$ 55.12	US$ 0.00

Cargos Por Financiamiento	US$ 0.00	TOTAL
FORMA DE PAGO	DIRECTO CONTADO	US$ 514.49

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 28 de MARZO de 2018

EL BENEFICIARIO

EL AFIANZADO

"LA COMPAÑIA"
ORIENTE SEGUROS S.A.
firma autorizada

El Asegurado podrá solicitar ante la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este sello

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: SASKIA LORENA GARCIA SANIPATIN

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 29/01/2019

Información de la Empresa:

Representante Legal:	AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO
Número de la novedad:	24379337
Nombre del Empleador:	COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.
Ruc:	1791286642001
Nombre sucursal:	COSEVIP C. LTDA. - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO
Cédula del Afiliado:	1722563077
Dirección del Afiliado:	av. 10 de agosto y mañosca
Fecha de Afectación:	03/01/2019
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	GUARDIA
Cargo Actual:	GUARDIA
Valor Sueldo / Extra:	398.33
Porcentaje Aportación:	20.6%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	29/01/2019 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	En Proceso
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	29/01/2019 1

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

S FIEL COPIA
EL ORGINAL

j) Según sea el caso el TRABAJADOR tiene conocimiento de que debe cumplir con los siguientes requisitos: Ser ciudadano /a Ecuatoriano, no mantener antecedentes penales.
k) Para ser guardia de vigilancia y seguridad privada, modalidad fija haber completado el ciclo básico sin posibilidad de manejar armas letales, y haber aprobado el Primer nivel de Programa de capacitación en seguridad integral.
l) Para ser guardia de vigilancia y seguridad privada, modalidad móvil haber completado el bachillerato, ser idóneo en prueba psicológica, aprobar examen de conocimientos del Nivel 1 en caso de que no haya estado operativo al menos un año, tendrá la posibilidad de manejar armas letales, y haber aprobado el Primer nivel de Programa de capacitación en seguridad integral.
m) Cumplir el reglamento interno de la Empresa.
n) Someterse a las evaluaciones de seguridad mediante el test de Manual de Procedimientos: Deberes y obligaciones del guardia, cada 2 meses.
o) En caso de que por dos ocasiones consecutivas tenga una nota inferior a 6 puntos puede ser separado de la empresa.

SEXTA.- ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO declara que acepta prestar sus servicios en la ciudad de SANTO DOMINGO, comprometiéndose a cumplir en todas y cada una de las condiciones de este contrato y desempeñar con fidelidad y capacidad las funciones a él asignadas, obligándose a acatar todas las disposiciones u órdenes que imparta la Empleador o sus Representantes.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN.- El Empleador reconoce que toda lainformación, sistema, programas o tecnología que la Empresa le proporcione por medio de cursos, informes, catálogos o por cualquier medio, son de exclusiva propiedad intelectual del Empleador y se obliga a no revelarlos a terceras personas, ni a usarlos en beneficio propio directa o indirectamente, mientras dure la vigencia de este contrato ni con posterioridad a la terminación del mismo, excepto cuando el Empleador le autorice expresamente por escrito o cuando medie requerimiento de Juez competente.

OCTAVA.- El Empleador deducirá de las remuneraciones del empleado o trabajador las cantidades que correspondan para el pago de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Impuesto a la Renta, y más impuestos de Ley.

NOVENA.-Las partes se sujetan al Código de Trabajo, en todo lo que no estuviere especificado en este contrato.

DECIMA.- Para los efectos legales relacionados con este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito, y en caso de controversia se someten a los jueces de trabajo del Cantón Quito y al trámite oral. Sin perjuicio de que puedan voluntariamente someterse a la mediación salarial.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este contrato y para constancia de ello, suscriben el presente documento por triplicado **el 03 de ENERO de 2019** el cual será registrado en la ciudad de Quito

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO
C.I: 172256307-7

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO FIJO CON PERIODO DE PRUEBA

Contrato de Trabajo que celebra **Sr IVAN PATRICIO AYABACA PERALTA.**, en su calidad de Representante Legal **COSEVIP CIA.LTDA.*con RUC No. 1791286642001,*** que para efectos del presente contrato se le denominará "EL EMPLEADOR", y por otra parte del _trabajador **ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO** con cedula de identidad 172256307-7por sus propios derechos, a quien en delante se le denominará "EL TRABAJO" al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- **ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO** se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales para la empresa COSEVIP CIA. LTDA., en calidad de Guardia de Seguridad, **DESDE EL 03 de ENERO de 2019,** trabajo que lo realizará diariamente en SANTO DOMINGO de acuerdo al horario que solicite la usuaria donde cumple la misión, o dentro de lo normal de diarias de lunes a domingo.

SEGUNDA.- Como retribución por los servicios contratados, el Patrono pagará al trabajador, la cantidad de TRECIENTOS NOVENTA CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS**00/100 dólares ($390.24)**, por concepto de sueldo básico, más beneficios que corresponden conforme a la Ley.

TERCERA.- El tiempo de duración del presente contrato se regula por lo dispuesto en el Art. 15 del Código de Trabajo, estableciéndose un periodo de prueba de 90 días, tiempo dentro del cual cualquiera de las partes pueden darlo por terminado, sin lugar al pago de indemnización alguna; y transcurridos los cuales y siempre que no se lo haya dado por terminado, quedará vigente por el tiempo que faltare para completar el plazo de un año.

El trabajador en el caso de no cumplir los primeros NOVENTA DÍAS de prueba, sea por decisión propia o por cualquiera de los causales establecidos en la cláusula cuarta.

CUARTA.- Terminación del Contrato: A más de las causales establecidas en el Código de Trabajo, y los señalados en el Reglamento de Disciplina de la Empleador, se podrá terminar el contrato por las siguientes causas;

1. En caso de falta de asistencia o puntualidad del Empleado. El Empleador podrá multar y hacer los descuentos respectivos hasta el 10% de la remuneración según art. Literal B.
2. Si el Empleado no mantiene normas y grados de eficiencia en el desempeño de su labor, comunicados por el Empleador y por escrito, que declara aceptar íntegramente.
3. Por el incumplimiento del trabajador de los compromisos adquiridos citados en las cláusulas Primera, Sexta, Séptima de este contrato.

QUINTA.- El Empleado o trabajador se obliga a:

a) Concurrir puntualmente al lugar de trabajo.
b) Se obliga al cuidado, mantenimiento de todos los materiales entregados por "El Empleador" para la realización de sus labores.
c) Se obliga a no ingerir substancias alcohólicas o psicotrópicas en su lugar de trabajo, además de no concurrir al lugar de trabajo en estado etílico o indicios de haber ingerido o utilizado estas bebidas o sustancias.
d) Mantener un contacto constante con el jefe de grupo y supervisor de Turno.
e) Informar de cualquier novedad que se presentare a los mandos correspondientes según manual de procedimientos.
f) Realizar el control del personal a través de rondas diurnas, matutinas y nocturnas.
g) Realizar informes diarios en bitácora de novedades.
h) Verificar el correcto manejo de bitácoras y hojas de ruta de vehículos.
i) Se obliga según Ley de vigilancia y seguridad privada en registro oficial 130 del 22 de julio 2003 en cumplimiento del acuerdo Ministerial No 5498 del 26 de marzo 2015 a la capacitación del personal de guardias sin afectar a sus turnos.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Ministerio de Salud Pública

Dirección Distrital de Salud 23D01
Circuito de Salud Augusto Egas

CERTIFICADO PSICOLOGICO

Santo Domingo, 14 de Enero de 2019.

Por medio del presente certifico que Romero Arroyo Luis Alberto de 32 años de edad con C.C. # 1712563077, Presenta la esfera afectiva estable, mantiene rasgos de personalidad dentro de los parámetros de la normalidad, durante la evaluación a la cual acude. Por lo tanto puede desempeñar sus actividades de forma normal.

El paciente puede hacer uso de la presente en cualquier trámite legal que requiera.

Atentamente.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DISTRITAL 23D02 - SALUD

RED PÚBLICA INTEGRAL DE SALUD

23D02 - 0001828

CERTIFICADO UNICO DE SALUD

Fecha de Emisión			Tipología y Nombre del Establecimiento de Salud	Unicodigo
03	01	2019	tipo A Sis Lois de Septiembre	2795
dia	mes	año		

Certifico haber atendido a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	HCU/Código
Romero	Quiroga	Luis Alberto	1712513077

Quien al momento se encuentra en condiciones estables de salud.

Nombre del Médico/a: Jaime Moreira T. Código MSP: [illegible] Firma y Sello:

Dr. Jairo Moreira
MSP Libro. 23 Folio 80

Certificado válido por 30 días

Dr. Jairo Moreira
MSP Libro. 23 Folio 80

Dr. Jairo Moreira
MSP Libro. 23 Folio 80

103

Ministerio de Educación

UNIDAD EDUCATIVA HÉROES DE PAQUISHA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA

Matrícula No.103-C

PERIODO EDUCATIVO 2016-2017 **MÒDULO DE ESTUDIO: 4**

Equivalente a: **SÉPTIMO AÑO EGB**

MODALIDAD : PRESENCIAL (X) SEMIPRESENCIAL ( ) A DISTANCIA ( )

Santo Domingo,27 de junio del 2016.

El/la suscrito/a Secretario/a General del plantel certifica que, revisados los respectivos archivos, el (la) estudiante:

ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO

Se matriculó en este establecimiento, previo los requisitos legales, en el MÒDULO 4 -2016

Lcda. Lilia Maldonado
f) **RECTORIA**

DIRECCIÓN

Ing. María Tulcán
f) **SECRETARIO/A**

SECRETARÍA

Distrito 23D01 Santo Domingo - Alfredo Pérez Guerrero
Coordinación Zonal 4 - Educación

2 7 D C 2016

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Ministerio de Educación

UNIDAD EDUCATIVA "HÉROES DE PAQUISHA"

CERTIFICADO DE PROMOCIÓN

PERIODO EDUCATIVO 2016-2017 MÒDULO DE ESTUDIO: 4

EQUIVALENTE A: SÉPTIMO AÑO EGB

MODALIDAD : PRESENCIAL (X) SEMIPRESENCIAL ( ) A DISTANCIA ( )

De conformidad con lo prescrito en el Art. 197 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y demás normativas vigentes, certifica que el/la estudiante **ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO** de **SÉPTIMO AÑO DE EGB** obtuvo las siguientes calificaciones durante el itinerario educativo/módulo de estudio CUATRO

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		
	CUAL	CUANT	LETRAS
MATEMÁTICAS	D.A.R	9	NUEVE
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	D.A.R	9	NUEVE
CIENCIAS NATURALES	D.A.R	9	NUEVE
ESTUDIOS SOCIALES	D.A.R	9	NUEVE
PROMEDIO GENERAL		**9**	
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	A		

Por lo tanto es promovido/a al **OCTAVO AÑO DE EGB** Para certificar suscriben en unidad de acto el/la Rector/a y el/ la Secretario/a General del Plantel.

Lcda. Lilia Maldonado
f) RECTOR/A

DIRECCIÓN

Ing. Maria Tulcan
f) SECRETARIO/A

SECRETARÍA

Coordinación Zonal 7
Ministerio de Educación
LEGALIZADO

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

170



ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

1M

VIDA GRUPO Y ANEXOS			
VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Desde: 01-09-2018	Hasta: 01-09-2019	
CONTRATANTE		POLIZA	ANEXO A 36
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.		1500005630	

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA QUITO - ECUADOR

Este anexo se adhiere y forma parte integrante de la "Póliza de Seguro Colectivo de Vida" arriba citado, sus condiciones generales, especiales y particulares, salvo las que se modifican o amplían mediante este documento, quedan inalteradas.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL ANEXO

La Compañía concederá al Asegurado los beneficios que acuerda este anexo cuando contrajere una enfermedad terminal, conforme se define más adelante, que le hubiere sido diagnosticada por primera vez luego de transcurridos noventa (90) días de vigencia ininterrumpida de este anexo y antes de cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIOS

Una vez comprobado el evento cubierto, la Compañía otorgará al Asegurado el pago de un anticipo del monto asegurado del Seguro Colectivo de Vida, cuyo porcentaje se define en las Condiciones Particulares de la Póliza, siempre que se verifiquen las siguientes condiciones:

a) Que la Póliza se encuentre vigente al momento de efectuar el pago
b) Que la Póliza no se encuentre sujeta a ninguna cesión de derechos
c) Que la Compañía reciba el consentimiento escrito de todos los beneficiarios designados a título oneroso, si los hubiere.

ARTÍCULO 3.- EXCLUSIONES

Los beneficios acordados por este anexo no serán reconocidos por la Compañía si la enfermedad terminal del Asegurado se produjere por:

a) **Enfermedades originadas por primera vez con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de este anexo o dentro de los noventa (90) días de vigencia ininterrumpida del mismo**
b) **Heridas autoinfligidas intencionalmente, suicidio o cualquier intento de suicidio estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales**

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES

Enfermedad terminal: es una condición irremediable, de progresión rápida y en su fase terminal, diagnosticada por un médico, que con razonable certeza de acuerdo a su criterio profesional y habiéndose comprobado la ineficiencia de toda acción terapéutica razonablemente aplicable para detener o hacer retroceder la evolución de la enfermedad, causará la muerte del Asegurado en un período de tiempo no mayor a doce (12) meses, contados desde la fecha de la declaración médica.

Médico: Profesional debidamente matriculado y habilitado para trabajar en la República del Ecuador para ejercer la medicina o especialidad adquirida, de acuerdo a lo requerido por la legislación vigente.

No se aceptará la intervención de ningún médico que sea:

a) El Asegurado mismo
b) El cónyuge del Asegurado
c) Un familiar del Asegurado o de su cónyuge hasta el cuarto (4to) grado de consanguinidad

Declaración médica: informe firmado por un médico que debe contener:

a) Diagnóstico sobre la condición médica irremediable del Asegurado

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

b) Fecha de inicio de la condición médica irremediable
c) Fecha de la declaración, debiendo ser ésta al menos catorce (14) días posterior a la fecha de inicio de la condición médica irremediable

Anticipo: pago de cualquier porción del valor asegurado de la Póliza, efectuado antes de la muerte del Asegurado, y que será deducido de la indemnización por fallecimiento a pagar una vez producido el evento cubierto por la Póliza.

ARTÍCULO 5.- CARÁCTER DE LOS BENEFICIOS
El beneficio que se otorga al Asegurado bajo este anexo tiene carácter de anticipo, por lo que la Compañía deducirá de la indemnización a pagar en caso de fallecimiento del Asegurado el monto del anticipo.

ARTÍCULO 6.- PRIMAS
La Compañía no cobrará prima alguna al Contratante y/o Asegurado por la emisión o administración de este anexo.

ARTÍCULO 7.- DOCUMENTACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
Corresponde al Contratante, Asegurado o a su representante presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de reclamación de beneficio por enfermedad terminal
b) Formulario de declaración médica
c) Historia clínica completa con exámenes de laboratorio, imagen , histopatológicos, y cualquier otro estudio practicado al asegurado

ARTÍCULO 8.- DERECHOS DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTROS
La compañía podrá examinar al Asegurado tantas y cuantas veces sean necesarias por facultativos designados por ésta y con gastos a su cargo. Para tal efecto el Asegurado autoriza desde ya a que cualquier médico, empleado de centro asistencial o a cualquier persona que le haya atendido o haya sido consultada o que lo haga en el futuro, para que suministre a la Compañía toda la información que ella considere necesaria y solicite en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 9.- EVALUACIÓN POR PERITOS
Si no hubiere acuerdo entre las partes sobre la apreciación del carácter irremediable de la enfermedad terminal contraída por el Asegurado, la misma será analizada por dos (2) médicos, designados uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los ocho (8) días de su designación a un tercer (3er.) facultativo para el caso de divergencia.

Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los treinta (30) días y en caso de divergencia el tercero (3ero.) deberá expedirse dentro del plazo de quince (15) días a partir de la presentación del último informe realizado por los médicos nombrados por las partes.

Si una de las partes omitiere designar médico dentro del octavo (8vo) día de requerido por la otra o si el tercer (3er) facultativo no fuere electo en el plazo estipulado en el primer párrafo, la parte más diligente, previa exigencia a la otra, procederá a su designación. Se entiende por parte más diligente a la que lo comunique primero por escrito a la Compañía.

Los honorarios y gastos de los médicos de las partes estarán a su respectivo cargo y los del tercero (3ero) serán pagados a medias por ambas partes.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

VIGENCIA DEL DOCUMENTO Desde: 01-09-2018 Hasta: 01-09-2019

CONTRATANTE	POLIZA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEV P.C.A. LTDA	1500005630



ARTÍCULO 10- TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura otorgada por este anexo cesará en las siguientes circunstancias:

a) Al caducar la Póliza por cualquier causa
b) Al caducar este anexo por expresa solicitud del Contratante
c) A partir de la fecha en la que el Asegurado cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad
d) Al pagar el beneficio.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza con excepción de lo establecido en este anexo, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Nota: El presente Anexo fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SBS-INSP-2012-233, registro # 35303 del 11 de Septiembre del 2012.

EL CONTRATANTE

1791286642001

EQUIVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Matriz: QUITO AV AMAZONAS N40-100 Y GASPAR DE VILLARROEL (ESQ.) CENTRO COMERCIAL EL GLOBO - PBX 022946852
Sucursal: QUITO AV AMAZONAS N40-100 Y GASPAR DE VILLARROEL (ESQ.) CENTRO COMERCIAL EL GLOBO - PBX 022946852

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

Ab. María Augusta Pérez Vásquez Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CONDICIONES PARTICULARES

1. COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS		VALORES ASEGURADOS
1.1 PERSONAL OPERATIVO (GUARDIAS)		
1.1.1 COBERTURAS 24 HORAS		
*VIDA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	*USD	10,000.00
ANTICIPO POR ENFERMEDAD TERMINAL (50%)	USD	5,000.00
1.1.2 COBERTURAS EN HORARIO LABORABLE		
MUERTE Y/O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL	USD	50,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	USD	50,000.00
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	USD	20,000.00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	USD	200.00
SERVICIO EXEQUIAL EN ARRIENDO POR ACCIDENTE		SERVICIO
1.1.3 COBERTURAS EN HORARIO NO LABORABLE		
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	USD	10,000.00
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	USD	600.00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	USD	200.00
SERVICIO EXEQUIAL EN ARRIENDO POR ACCIDENTE		SERVICIO

* ESTA COBERTURA NO APLICA EN CASO DE MUERTE Y/O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL DURANTE EL HORARIO LABORABLE DE LOS ASEGURADOS, EN CASO DE MUERTE Y/O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL EN HORARIO LABORABLE LA COBERTURA ES DE USD 50.000,00.

1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO COBERTURAS 24 HORAS		
VIDA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	USD	10,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	USD	10,000.00
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	USD	500.00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	USD	200.00
SERVICIO EXEQUIAL EN ARRIENDO POR ACCIDENTE		SERVICIO

2. DEDUCIBLE	
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE	NO APLICA

3. TARIFAS		PRIMAS
PRIMA NETA MENSUAL POR PERSONA	USD	3.75
PRIMA TOTAL MENSUAL POR PERSONA (INCLUYE IMPUESTOS)	USD	3.90

LAS CONDICIONES ABAJO DETALLADAS PREVALECEN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA SEGURO, SIEMPRE SUJETAS A LO ORDENADO EN EL DECRETO SUPREMO 1147 DE 7 DE DICIEMBRE 1963.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

4. ASEGURABILIDAD

4.1 LAS PERSONAS PROTEGIDAS POR ESTE CONTRATO SON TODOS LOS EMPLEADOS DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA., A PARTIR DE SU PRIMER DÍA DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO NOTIFICADO POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA Y CUYAS EDADES SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS DESDE EL DÍA QUE CUMPLAN 18 AÑOS DE EDAD, HASTA EL DÍA QUE CUMPLAN 74 AÑOS DE EDAD PARA EL INGRESO A LA PÓLIZA Y HASTA EL DÍA QUE CUMPLAN LOS 75 AÑOS DE EDAD PARA LA PERMANENCIA EN LA PÓLIZA.

PARA LA COBERTURA DE ANTICIPO ENFERMEDAD TERMINAL LOS LÍMITES DE EDAD SERÁN DESDE EL DÍA QUE CUMPLAN 18 AÑOS DE EDAD, HASTA EL DÍA QUE CUMPLAN 64 AÑOS DE EDAD PARA EL INGRESO A LA PÓLIZA Y HASTA EL DÍA QUE CUMPLAN LOS 65 AÑOS DE EDAD PARA LA PERMANENCIA EN LA PÓLIZA.

4.2. SON ASEGURADOS TAMBIÉN EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LA EMPRESA CONTRATANTE, QUE HAYA SIDO REPORTADO MEDIANTE LISTADO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. SE CUBRE DE MANERA GRATUITA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, EN UN 10% DEL NÚMERO DE GUARDIAS. SE COBRARÁ PRIMA ADICIONAL POR PERSONA DE ACUERDO A LA TARIFA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 CUANDO ESTE PORCENTAJE SEA SUPERADO.

PARA ESTO, EL CONTRATANTE SE COMPROMETE EN NOTIFICAR POR ESCRITO LAS INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE SU PERSONAL ASEGURADO, SEGÚN FORMATO ENTREGADO POR EQUIVIDA S.A.

5. ACLARACIONES A COBERTURAS

5.1. AMBULANCIA POR ACCIDENTE

CUBRE EL SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE POR ACCIDENTE, ENTENDIÉNDOSE POR AMBULANCIA EL VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PACIENTES EQUIPADOS PARA TAL EFECTO, DEL LUGAR DEL ACCIDENTE HASTA EL CENTRO MEDICO U HOSPITALARIO MAS CERCANO, CON EL LIMITE DEL VALOR ESTABLECIDO Y POR EVENTO.

LAS EXCLUSIONES Y DOCUMENTOS PROBATORIOS SERÁN LOS MISMOS REQUERIDOS EN EL ANEXO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE.

5.2. SERVICIO EXEQUIAL EN ARRIENDO POR ACCIDENTE

SERVICIO DE GASTOS EXEQUIALES POR ACCIDENTE, PARA LOS ASEGURADOS BAJO ESTA PÓLIZA, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:

1. TRÁMITES LEGALES
2. SALA DE VELACIÓN 24 HORAS
3. TRASLADOS A SALAS DE VELACIÓN Y CAMPOSANTO A NIVEL NACIONAL
4. TRASLADO DE FAMILIARES A CAMPOSANTO.
5. TRASLADO INTERPROVINCIAL VÍA AÉREA O TERRESTRE.
6. TANATOPRAXIA.
7. FORMOLIZACIÓN.
8. COFRE METÁLICO
9. SERVICIO DE CAFETERÍA.
10. SERVICIO TELEFÓNICO LOCAL.
11. LIBRO DE ORACIONES.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

13. ROBARIO.
13. SERVICIO PROFESIONAL DE ACUERDO AL CODIGO.
14. APERTURA GLOBALES (3).
15. LIBRO DE CONVIVENCIAS.
16. REPATRIACION MORTUORIA Y TRASLADO DE ACOMPAÑANTE PARA BENEFICIO BENEFICIARIO.
17. CREMACIÓN O ENTIERRO EN CAMPOSANTO EN ARRIENDO DE 4 AÑOS

PROCESO PARA UTILIZAR EL BENEFICIO EXEQUIAL:

* COMUNICARSE CON LOS TELEFONOS 3-00-E,PLUVIDA 022444 .

* QUEDA ACLARADO QUE ESTA COBERTURA NO ES REEMBOLSABLE.

5.1. ACLARACIONES HORARIO LABORABLE

EN CASO DE SINIESTRO, SI EL ASEGURADO NO PUNCTA EN LOS LISTADOS, EL CONTRATANTE CERTIFICARA Y DOCUMENTARA CON EL AVISO DE ENTRADA AL IESS E HISTORIA LABORAL QUE EL PERSONAL PERTENECE A NOMINA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.

LA COBERTURA EN HORARIO LABORABLE APLICA DESDE EL TRASLADO DEL DOMICILIO HASTA ACUERDADO AL LUGAR TRABAJO Y VICEVERSA.

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN HORA LABORABLE, EL CONTRATANTE ENTREGARA EL CERTIFICADO INDICANDO QUE EL ASEGURADO ESTUVO LABORANDO EN ACTIVO LAS PAGINAS.

6. EXCLUSIONES

6.1 PARA LAS COBERTURAS DE MUERTE Y/O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE Y AMBULANCIA POR ACCIDENTE, EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DETALLADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CADA COBERTURA, EN CASO DE SINIESTRO SE EXCLUYE TODO EVENTO QUE SEA BAJO LA INFLUENCIA DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y/O BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

7. AVISO DE SINIESTRO

EL BENEFICIARIO DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA ASEGURADORA EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO HASTA UN LÍMITE MÁXIMO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO EN LAS DEMÁS COBERTURAS ES DE TREINTA (30) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO

EN CASO DE NO DARSE AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS, EL SINIESTRO SE CONSIDERARÁ COMO EXTEMPORÁNEO Y EL BENEFICIARIO PERDERÁ LOS DERECHOS A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LIBERANDO A LA COMPAÑÍA DE CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN QUE HUBIERA CORRESPONDIDO.

8. DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTRO

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

VIDA GRUPO Y ANEXOS

VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Desde: 01-09-2018	Hasta: 01-09-2019	
CONTRATANTE		**POLIZA**	**ANEXO**
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.		1500005630	0

ADICIONAL A LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN LAS CONDICIONES GENERALES SE SOLICITARÁ TAMBIÉN:

-EN CASO DE LOS BENEFICIARIOS SEAN MENORES DE EDAD SE DEBERÁ ENTREGAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO.
-EN CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS SEAN MAYORES DE EDAD SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD

V. PAGO DE SINIESTROS

LOS SINIESTROS POR SINIESTROS SERÁN CANCELADOS POR EQUIVIDA S.A. EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS LABORABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA REQUERIDA Y CUANDO EL SINIESTRO PROCEDA PARA SU PAGO.

VI. PROCESO OPERATIVO

LA FORMA DE PAGO ES MENSUAL, LA FACTURA QUE DEBERÁ SER CANCELADA HASTA QUINCE (15) DÍAS LABORABLES DE ENVIADA LA FACTURA AL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE EN ENVIAR LAS INCLUSIONES Y EXCLUSIONES HASTA EL DIEZ (10) DE CADA MES Y ESTOS MOVIMIENTOS ESTARÁN CONSIDERADOS EN LA FACTURACIÓN QUE SE ENTREGARÁ HASTA EL QUINTO (5) DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES.

VII. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

AL VALOR DE LAS PRIMAS NETAS SE DEBERÁN CARGAR LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL 1% PARA LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Y EL 2% DE SEGURO CAMPESINO. ESTOS VALORES PODRÁN SER MODIFICADOS CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCA LA LEY.
N.C.M.

2018-17-01-36-006545
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceden(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: 10 foja(s) útil(es):
Quito-DM, a 17 SET. 2018 RAZÓN: Factura Nº 97422

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.

EQUIVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

1791286642001

FIRMA AUTORIZADA

Matriz: QUITO AV. AMAZONAS N40-100 Y GASPAR DE VILLARROEL (ESQ.) CENTRO COMERCIAL EL GLOBO - PBX 022246662
Sucursal: QUITO AV. AMAZONAS N40-100 Y GASPAR DE VILLARROEL (ESQ.) CENTRO COMERCIAL EL GLOBO - PBX 022246662

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Equivida
El futuro como lo planeaste

Quito, 17 de mayo de 2018

CERTIFICADO DE COBERTURA

Certifico que l empresa COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA. Con RUC No. 1791286642001, mantiene una póliza mantienen Vida de grupo No. 1500004533, con EQUIVIDA Compañía de seguros S.A. vigencia 01/03/2018 al 01/04/2019, con las siguientes coberturas:

PERSONAL OPERATIVO (GUARDIAS)

COBERTURAS 24 HORAS

COBERTURA	MONTOS
VIDA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	*USD 10,000.00
ANTICIPO POR ENFERMEDAD TERMINAL (50%)	BUSD 5,000.00

COBERTURAS EN HORARIO LABORABLE

COBERTURA	MONTOS
MUERTE Y/O DESMENBRACION ACCIDENTAL	USD 50,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	USD 50,000.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	USD 20,000.00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	USD 200.00
SERVICIO EXEQUIAL EN ARRIENDO POR ACCIDENTE	SERVICIO

COBERTURAS EN HORARIO NO LABORABLE

COBERTURA	MONTOS
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	USD 10,000.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	USD 500.00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	USD 200.00
SERVICIO EXEQUIAL EN ARRIENDO POR ACCIDENTE	SERVICIO

* ESTA COBERTURA NO APLICA EN CASO DE MUERTE Y/O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL DURANTE EL HORARIO LABORABLE DE LOS ASEGURADOS, EN CASO DE MUERTE Y /O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL EN HORARIO LABORABLE LA COBERTURA ES DE USD 50.000,00.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

1800

Equivida
El futuro como lo planeaste

PERSONAL ADMINISTRTIVO COBERTURAS 24 HORAS

COBERTURA	MONTOS
VIDA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	USD 10,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	USD 10,000.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	USD 500.00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	USD 200.00
SERVICIO EXEQUIAL EN ARRIENDO POR ACCIDENTE	SERVICIO

Los asegurados detallados a continuación se encuentran amparados en la Póliza en referencia desde el 01/03/2018 al 01/04/2019

PERSONAL OPERATIVO

PERSONAL ADMINISTRTIVO COBERTURAS 24 HORAS

COBERTURA	MONTOS
VIDA (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	USD 10,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	USD 10,000.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	USD 500.00
AMBULANCIA POR ACCIDENTE	USD 200.00
SERVICIO EXEQUIAL EN ARRIENDO POR ACCIDENTE	SERVICIO

Los asegurados detallados a continuación se encuentran amparados en la Póliza en referencia desde el 01/03/2018 al 01/04/2019

PERSONAL OPERATIVO

N:	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
1	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246
2	CALDERÓN FUENTE NOE	1708245517
3	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538
4	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400
5	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274
6	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848
7	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431
8	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445
9	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127
10	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510
11	HERNANDES QUIJIJE PEDRO	1709645749
12	MARQUEZ QUIÑONES LEOPOLDO	1711039873
13	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256
14	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874
15	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077
16	SALAZAR MORAN JANER	1205354861
17	VITE SALAZAR JOSE	1718735655
18	YAR PARRALES JUAN	1720399524
19	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL
1800

20	PALACIOS PAZOS ALVARO	1724119423
21	PALACIOS VASQUEZ CARLOS	0801629221
22	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411
24	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640
25	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134
26	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621
27	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910
28	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958
29	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743

Atentamente,

TANIA ESTRELLA
DIRECTORA DE SERVICIO AL CLIENTE

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Interior

Benalcázar N4-24 entre Espejo y Chile
PBX 593-2 295-5666 295-0470
www.ministeriodelinterior.gob.ec

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 0290

Jeniffer Benítez Argüello
DIRECTORA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Considerando:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 353, de 23 de octubre de 2018, en concordancia con los Decretos Ejecutivos Nro. 149, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 146, de 18 de diciembre de 2013; y, Nro. 372, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 234, de 4 de mayo de 2018, establece entre otras, la obligatoriedad de simplificar los procedimientos administrativos, trámites y requisitos que impiden el eficiente desarrollo de la gestión gubernamental;

Que el artículo 12 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial Nro. 130 de 22 de julio de 2003, establece: *"Permiso de operación. - Registrada la compañía en la forma establecida en los artículos anteriores, le corresponde al Ministerio de Gobierno, otorgar el correspondiente permiso de operación."*;

Que la Disposición General Séptima del Reglamento de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial Nro. 383, de 17 de julio de 2008, determina como obligación de las compañías de vigilancia y seguridad privada, renovar anualmente el permiso de operación;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 3337, publicado en el Registro Oficial Nro. 56 de 12 de agosto de 2013, se expidió el Instructivo para la Renovación del Permiso de Operación de las compañías de Seguridad Privada;

Que el artículo 1.4 del Acuerdo Ministerial Nro. 6910, de 09 de marzo de 2016, indica: *"Para la renovación del Permiso de Operación, las compañías de seguridad privada que prestan el servicio de vigilancia fija y móvil, deberán contar con los siguientes porcentajes de guardias y/o tripulantes capacitados en seguridad privada: (...) 4.- El 100% de su personal capacitado, quienes presenten su solicitud de renovación del permiso a partir del 1 de abril del 2017."*;

Que el numeral 1.2.3.2.1., literal g) del Estatuto Sustitutivo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 340, de 12 de septiembre de 2017, establece: *"Director/a de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada.- Atribuciones y Responsabilidades.- Emitir o renovar los permisos de operación de las compañías de seguridad privada; de los centros de formación y capacitación para guardias de vigilancia y seguridad privada; de compañías de transporte de valores; y certificados de seguridad bancada* (Sic.) *y autorización de operación de vehículos blindados de transporte de valores."*;

Que el artículo 4 del Acuerdo Ministerial Nro. 0031, de 15 de octubre de 2018, suscrito por la Ministra del Interior, María Paula Romo, manifiesta que: *"El o la directora/a de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, en su calidad de funcionario/a del Ministerio del Interior, es el responsable de la suscripción de las Resoluciones Administrativas para entregar o renovar los permisos de operación de las compañías de seguridad privada..."*;

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

0250

Ministerio del Interior

Benalcázar N4-24 entre Espejo y Chile
PBX 593-2 295-5666 295-5777
www.ministeriodelinterior.gob.ec

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL

Que la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.**, renovó por última vez su permiso de operación el año 2017, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0322, de 04 de septiembre de 2017;

Que el representante legal de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.**, con RUC: **1791286642001**, y domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, solicitó al Ministerio del Interior, a través del sistema informático SICOSEP, la renovación del permiso de operación 2018;

Que mediante informe Nro. 2018-0583-DRCS-GRCSVSP-AC, de 11 de diciembre de 2018, el señor Alex Cáceres González, analista de la Gestión de Regulación y Control de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de esta Dirección, emite pronunciamiento favorable para la renovación del permiso de operación anual, correspondiente al año 2018, por cuanto la referida compañía cumplió sin excepciones con la normativa legal que rige su actividad; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo primero: RENOVAR EL PERMISO DE OPERACIÓN a la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.**, por **un año.**

Artículo segundo: El plazo establecido en el artículo que antecede, discurrirá a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución y obliga al beneficiario y/o sus representantes legales a renovar el permiso otorgado, con 90 días de anticipación a su vencimiento, conforme lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 3337, publicado en el Registro Oficial Nro. 56, de 12 de agosto de 2013.

DOCUMENTACION DE LA PRESA

rtículo tercero: La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. TDA.**, ejercerá las actividades vinculadas a su permiso de operación, exclusivamente en el inmueble ubicado la avenida 10 de Agosto 4981 y calle Mañosca, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Para cualquier mbio de dirección domiciliaria, y/o readecuación o intervención en la infraestructura, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio del Interior. En la dirección domiciliaria indicada no podrá funcionar ninguna otra compañía.

Artículo cuarto: La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.**, deberá sujetarse estrictamente a los mandatos de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, su Reglamento de aplicación; y, las demás normas que rijan su actividad.

Artículo quinto: De llegarse a comprobar el incumplimiento de la normativa constitucional, legal y reglamentaria, citada en el artículo cuarto, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a las que hubiere lugar, se procederá conforme a lo estipulado en el ordenamiento jurídico respectivo. La compañía prestará las facilidades necesarias a las autoridades del Ministerio del Interior, para proceder con el control correspondiente.

Artículo sexto: Póngase en conocimiento del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de la Comandancia General de la Policía Nacional la presente Resolución Ministerial.

COMUNÍQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 14 DIC 2018

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Jeniffer Benítez Argüello
DIRECTORA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Ministerio del Interior

Certifico que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el archivo de Gestión Documental y de este Ministerio al cual me remito en caso necesario
Quito a, 14 DIC. 2018

SECRETARÍA GENERAL

COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.
NOMBRE O RAZON SOCIAL

1791286642001 — CÉDULA O RUC PASAPORTE
2270811 — TELÉFONO

AYABACA FERALTA IVAN PATRICIO
REPRESENTANTE LEGAL

AV.10 DE AGOSTO N36-81 ENTRE MAÑOSCA Y GALINDEZ
DIRECCIÓN

25/02/2021
FECHA CADUCIDAD

PICHINCHA / QUITO / BENALCAZAR
PROVINCIA / CANTON / PARROQUIA

AUTORIZACIÓN TENENCIA DE ARMAS
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

No. DOCUMENTO: DSC-0000373775

MAYOR RIALLOS HERRERA SANTIAGO RENAN
JEFE CENTRO DE ARMAS PICHINCHA

LA NO RENOVACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACION DETERMINARÁ LA SUSPENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS

JURISDICCION:ECUADOR

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

DE EQUIPOS TERMINALES DE TELECOMUNICACIONES

No. ARCOTEL-2016-003023

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, otorga el siguiente CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN, contando para el efecto con la solicitud formulada con el trámite de ingreso No. ARCOTEL-DGDA-2016-000092-E de 05 de enero de 2016, y el informe técnico No. DCI-H-2016-003023, de 08 de enero de 2016.

Las características y especificaciones técnicas del presente Certificado son las siguientes:

CLASE DE TERMINAL:	Terminales de Radio de los Sistemas Comunales de Explotación
MARCA:	KENWOOD
MODELO:	TK-3402-K
ORGANISMO INTERNACIONAL :	FCC (Comisión Federal de Telecomunicaciones de los Estados Unidos)
ID ORG. INTERNACIONAL .	ALH435000
CARACTERÍSTICA TÉCNICA	RADIO DE DOS VIAS

OBSERVACIONES

Los concesionarios de servicios de telecomunicaciones y de los sistemas de radiocomunicaciones que presten servicios a terceros, NO podrán implementar mecanismos o formas de bloqueo que impidan que los equipos terminales activados en su red puedan ser activados en las redes de otros concesionarios debidamente autorizados.

El certificado de homologación de un equipo Terminal de telecomunicaciones emitido por la ARCOTEL no constituye ni representa título habilitante para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico o la prestación de servicios de telecomunicaciones o radiocomunicaciones.

Dado en Quito, a 08 de enero de 2016

ING. FRED YÁNEZ ULLOA
COORDINADOR TÉCNICO DE CONTROL

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

SE EMITE:
ORIGINAL: USUARIO
1ra. COPIA: DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS
2da. COPIA: DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791286642001

RAZON SOCIAL: COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: COSEVIP CIA LTDA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO

CONTADOR: ACARO ROBLES IRMA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/02/1995	**FEC. CONSTITUCION**	16/02/1995
FEC. INSCRIPCION:	10/03/1995	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	19/10/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: 4981 Intersección: MAÑOSCA Edificio: LUNA ANDRADE Piso: 4 Oficina: 401 Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA PARADA ESTADIO DEL TROLEBUS Telefono Trabajo: 022272731 Fax: 022270811 Email: cosevip@andinanet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	ZONA 9 PICHINCHA	**CERRADOS:**	

19 OCT 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KAPC270816 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 19/10/2016 15:31:40

ES COPIA DEL ORIGINAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791286642001

RAZON SOCIAL: COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/02/1995

NOMBRE COMERCIAL COSEVIP CIA LTDA FEC. CIERRE.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: INAQUITO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 4981 Interseccion: MANOSCA Referencia: DIAGONAL A LA PARADA ESTADIO DEL TROLEBUS Edificio: LUNA ANDRADE Piso: 4 Oficina: 401 Telefono Trabajo: 022272731 Fax: 022270811 Email: cosevip@andinanet.net

19 OCT 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 96 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RAPC270816 **Lugar de emision:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 19/10/2016 [illegible]:41

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.** con RUC número **1791286642001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	COSEVIP CIA. LTDA.
Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	Ayabaca Peralta Iván Patricio
Documento de Identificación	0101772655
Categoría	Pequeña Empresa 100.001-1.000.000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Transversal: MAÑOSCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: 4981 Edificio: LUNA ANDRADE Página Web: Correo Electrónico: matriz@cosevip.com.ec Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
85250	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
85290	

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: cosevipcialtda

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.

RUC:1791286642001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.** con RUC **1791286642001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **DICIEMBRE 2018** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 18 de enero de 2019 21:55

Código de verificación: SRICCT2019000013632

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

Este certificado no es válido para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO, representante legal de la empresa COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA. con RUC Nro. 1791286642001 y dirección NACIONES UNIDAS. AV. 10 DE AGOSTO N3681 ENTRE GALINDEZ Y MAÑOSCA. N 36 81. GALINDEZ. NACIONES UNIDAS., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 14 de febrero de 2019
Validez del Certificado 30 días

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

Quito D.M., 12 de octubre de 2016

Señor Ingeniero
IVAN PATRICIO AYABACA PERALTA
Presente.-

De mi consideración:

Para los fines consiguientes y de conformidad con los Estatutos Sociales, pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada "COSEVIP CIA.LTDA.", en sesión realizada el día 12 de octubre de 2016, le designó a usted **GERENTE** de la Compañía, por un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En calidad y de acuerdo con los Estatutos, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Lo reemplazará el Presidente en su falta o ausencia.

La Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada "COSEVIP CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 19 de Diciembre de 1994 ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de febrero de 1995.

Le agradeceré aceptar la designación y proceder a la inscripción de este nombramiento.

Atentamente,

Ing. Ernesto Avilés Flor
SECRETARIO AD-HOC

Quito D.M., 12 de octubre de 2016
ACEPTO LA DESIGNACION

ING. IVAN PATRICIO AYABACA PERALTA
C.C.: 0101772655

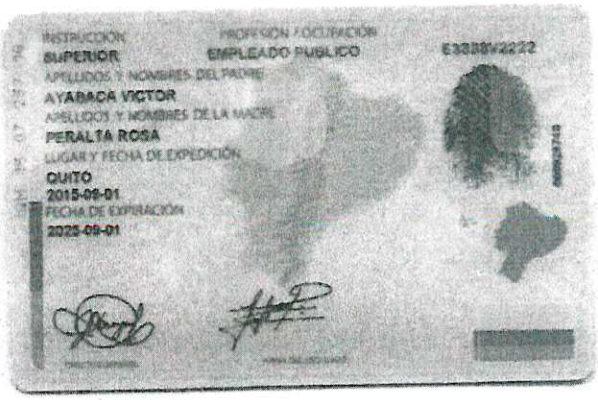
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010177265-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYABACA PERALTA
IVAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RUTH CRISTINA
TAMAYO CARRERA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO
E3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYABACA VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-01



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

003
JUNTA No.
003 - 025
NÚMERO
0101772655
CÉDULA
AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ZONA 1
CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCIANO
PARROQUIA



CNE
REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F.
PRESIDENTA/E DE LA JRV

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ORGANIZACIONES
DE SEGURIDAD PRIVADA COSP

PERMISO DE UNIFORMES

Ministerio del Interior

Fecha: [illegible] **Nº.** 0000035

EL PRESENTE PERMISO SE CONFIERE A LA COMPAÑIA

RAZÓN SOCIAL (Nombre de la Cía.) COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA JOSEVIP C.A. LTDA.

FECHA DE EMISIÓN [illegible]

FECHA DE RENOVACIÓN (Fecha cumple tres años) [illegible]

RUC. [illegible]

DIRECCIÓN [illegible]

REPRESENTANTE LEGAL JUAN PATRICIO AYABACA PERALTA

LOGOTIPO DE LA EMPRESA-CARACTERÍSTICAS:

Uniforme No. 1

PRENDAS	CARACTERÍSTICAS GENERALES (diseño, colores, simbologías)
Gorra	
Camisa	
Corbata	
Pantalón	
Chompa	
Correa	
Zapatos	
Cinto	
Chaleco	

Uniforme No. 2

PRENDAS	CARACTERÍSTICAS GENERALES (diseño, colores, simbologías)
Jokey	
Camisa	
Corbata	
Pantalón	
Chompa	
Botas	
Cinto	
Overol	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 63892

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	46019
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15248
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO
IDENTIFICACIÓN	0101772655
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 484 DEL 16/02/1995 NOT. 19 DEL 19/12/1994. JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

BANCO PICHINCHA

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 14 . Julio . 2017

Señores

COSEVIP CIA.LTDA.

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA.LTDA, portador(a) de la Registro Unico del Contribuyente No. 1791286642001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	3438784504	CTA.CTE EMPRESARIAL	ACTIVO	4 CIFRA(S) MEDIA(S)	USD	15/07/2009	PROPIETARIO	0

Créditos

No. Cuenta	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual en Cifras
258783100	DIRECTO - PRODUCTIVO GAF	24/05/2018	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA (S)
261085600	DIRECTO - PRODUCTIVO GAF	22/06/2018	ACTIVO	5 CIFRA(S)BAJA(S)
2076594	DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO	17/07/2017	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA (S)
3438784504	DIRECTO - SOB. OCASIONALES DOL	16/07/2017	ACTIVO	4 CIFRA(S)MEDIA (S)

OBSERVACIONES.
Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A.. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.

Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

COSEVIP C. LTDA.

febrero 14 del 2019 09:02

AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

(DEPOSITADO)

(BANRED S. A.)

No. Comprobante: 0000000112906453

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	**Emitido en:**	2019-02-11
No. RUC / REGISTRO:	1791286642001 - 0001	**Fecha de Vigencia de Pago:**	2019-02-15
Nombre / Razón Social / Organización:	COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA. - COSEVIP C. LTDA.		

Periodo de Pago:	2019 - 01
Forma de pago:	Fondos propios
Observación:	

AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2019 - 1	06	1401305154	ACOSTA HEREDIA MARCELO BLADIMIR	252.28	19	NNA	51.97	0.00
2019 - 1	06	1722927942	ALCIVAR VALDEZ NEXAR IVAN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0802983262	ARGANDOÑA MINA SERGIO ALEJANDRO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0101772655	AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO	2000.00	30	NNA	412.00	0.00
2019 - 1	06	1722812136	AYABACA ROSERO IVAN ANDRE	13.13	1	NNA	2.70	0.00
2019 - 1	06	1720749678	AYABACA TAMAYO IVAN ALEJANDRO	394.00	30	NNA	81.16	0.00
2019 - 1	06	0201936812	AYABACA TAMAYO TIFFANY CRISTINA	394.00	30	NNA	81.16	0.00
2019 - 1	06	1311617375	BRAVO MACAY RUBEN DARIO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0917931917	BRAVO NARANJO CARLOS ALBERTO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1314450246	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO ANIBAL	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1708245517	CALDERON FUENTES NOE PATRICIO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	2101050421	CARVAJAL CARVAJAL JERSON GUILLERMO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0850157538	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON RAMIRO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	2100656400	CHAMBA PINZON NIXON JEFFERSON	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0606494524	CONDO MAJI JHON SEBASTIAN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1723313274	DAVILA GARCIA ALVARO FRANCISCO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1708205248	DAVILA ORTIZ FAUSTO RODRIGO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	2300523848	DOICELA MUEPAZ DIMAS IVAN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	2300280431	DOICELA MUEPAZ KLEVER ESTALIN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0802927970	DUARTE PALACIOS GALO SANTIAGO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1002552667	FERIGRA MENA DARWIN XAVIER	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1725043176	GALIANO ARGOTY JAIME SANTIAGO	394.00	30	NNA	81.16	0.00
2019 - 1	06	1754862199	GAMEZ YANEZ JULIO CESAR	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	2300628845	GAVI AGUALONGO JUAN CARLOS	212.44	16	NNA	43.76	0.00
2019 - 1	06	0503608093	GENDE AVILA ROBINSON RODOLFO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1722431499	GENDE AVILA SERGIO AGUSTIN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1309141446	GENDE VERA GUILLERMO GONZALO	53.11	4	NNA	10.94	0.00
2019 - 1	06	1724908445	GRANDA MERCHAN JUAN JAIRO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	2100488846	GUAICHA CAÑAR MARLON MARINO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	2100294962	GUAICHA GUAICHA PAUL ESTUARDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2019 - 1	06	1105415127	GUAMAN ENCALADA JORGE BOLIVAR	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1204936510	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN FERNANDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	2101034946	GUERRERO LALVAY KLEVER ROBERTO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1105309213	GUTIERREZ NARVAEZ JOSE ANTONIO	13.28	1	NNA	2.74	0.00
2019 - 1	06	1709645749	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO DANIEL	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1711995561	JURADO FLORES FLABIO EDIZON	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0911191443	LAVAYEN AVEIGA FRANGV ALEJANDRO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1205296476	LLAPA MENDOZA LUIS ALFREDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0804444628	MACIAS QUIÑONEZ JALMAR ALEJANDRO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0503945560	MADRIL UMAGINGA ORFAY ROLANDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1711039873	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1003206016	MENDEZ ESPINOZA WILLAM PATRICIO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0803810449	MIDEROS NAZARENO EDISON FABRICIO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1003495189	MORENO RODRIGUEZ CESAR SEVERO	53.11	4	NNA	10.94	0.00
2019 - 1	06	0400608600	MORILLO TOCAIN MANUEL MECIAS	39.83	3	NNA	8.20	0.00
2019 - 1	06	1716968258	NARANJO TAPIA MARITZA ALEXANDRA	394.00	30	NNA	81.16	0.00
2019 - 1	06	0803083435	NAZARENO CAMACHO ALEX ENRIQUE	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0550314256	OÑA CAYO SEGUNDO MARCIAL	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0803266139	ORTIZ CASTILLO SIMON BOLIVAR	53.11	4	NNA	10.94	0.00
2019 - 1	06	0201454634	ORTIZ FLORES ALEX JAVIER	345.22	26	NNA	71.12	0.00
2019 - 1	06	1714184874	PACHITO JIMENES JOSE WELLINGTON	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1724119423	PALACIOS PAZOS ALVARO RAFAEL	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0801629221	PALACIOS VASQUEZ CARLOS EFRAIN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1311489411	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO ALBERTO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1401262819	PEAS NAJAMTAI CHINKIM KLEVER	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0803875640	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO LEODAN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1003733134	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE ANTONIO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1207322510	PINOS GONZALEZ JHINSON ROLANDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1706150115	QUILUMBA VILLAGOMEZ JORGE RAMIRO	159.33	12	NNA	32.82	0.00
2019 - 1	06	1717405292	QUIÑA ALTAMIRANO ARTURO RIGOBERTO	345.22	26	NNA	71.12	0.00
2019 - 1	06	0202001558	RAMOS AGUAGALLO OSCAR ROLANDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0202504452	REAL MONAR BAYRON MAURICIO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1722563077	ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO	371.77	28	NNA	76.58	0.00
2019 - 1	06	1314555556	SAAVEDRA VILLAMAR JESUS RAFAEL	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0803824739	SALAS RODRIGUEZ PATRICIO RICARDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1205354861	SALAZAR MORAN JANER AGUSTIN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1001732716	SANCHEZ ASTUDILLO SEGUNDO JOSE	371.77	28	NNA	76.58	0.00
2019 - 1	06	2200105621	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA DEL CARMEN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1317645214	SOLORZANO LUNA DIEGO ALEXANDER	39.83	3	NNA	8.20	0.00
2019 - 1	06	0201000973	TAMAYO CARRERA RUTH CRISTINA	2000.00	30	NNA	412.00	0.00
2019 - 1	06	1716544448	TAPIA TAMAYO WILSON JORGE	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0922228887	TAZA VIÑANSACA JEFFERSON MOISES	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1804755765	TIXILEMA YANCHALIQUIN CARLOS MEDARDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1205764929	TROYA RAMOS JHONNY JAIME	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1704385044	VALLE GUARNIZO SEGUNDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0504891573	VERDEZOTO VERDEZOTO ALVARO PAUL	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0940746506	VERDEZOTO VERDEZOTO EDGAR HERIBERTO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1205359910	VERGARA AMPUERO JUAN ANTONIO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1758040289	VILABOY RUIZ LUIS	66.39	5	NNA	13.68	0.00

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

AFILIADOS

PERIODO	RT	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2019 - 1	06	1207009984	VILLACRES BONILLA JINSON ADRIAN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1309860813	VILLAMAR CHAVEZ FERNANDO RAFAEL	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1718735655	VITE SALAZAR JOSE ENRIQUE	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1720399524	YAR PARRALES JUAN JOSE	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0802485219	ZAMBRANO CASTILLO JAVIER FERNANDO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1716015480	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO GEOVANNY	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	2350196958	ZAMBRANO OLMEDO RAMON VINICIO	385.05	29	NNA	79.32	0.00
2019 - 1	06	0802746115	ZAMBRANO SABANDO JOSE GREGORIO	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	1718875345	ZAMBRANO SABANDO JUAN MANUEL	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	06	0801836743	ZORRILLA BAQUE CARLOS DARWIN	398.33	30	NNA	82.06	0.00
2019 - 1	101	1000855088	GONZALEZ SEGUNDO ARTURO	398.33	30	NNA	70.11	0.00
				35437.31			**7288.38**	**0.00**

AJUSTES Y/O NOTAS DE CREDITO

PERIODO	RT	NC	CEDULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	OBS.		VALOR
2018 - 12	06	6754419	2200105621	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA DEL CARMEN	13.01	-1	MND		2.68
					13.01				**2.68**

Valor	7642.51
Intereses por mora (+)	0.00
Seguro Salud Tiempo Parcial (+)	0.00
Honorarios Abogado (+)	0.00
Gastos Administrativos (+)	0.00
Subtotal (=)	7642.51
Notas de Crédito (-)	2.68
Total (=)	**7639.83**

Señor Empleador

Usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier agencia de los bancos: Pichincha, Bolivariano, Guayaquil, Austro, Pacífico, Internacional, Oficinas de Western Unión Red Activa, Ventanillas Coop. de Ahorro y Crédito El Sagrario, Almacenes TIA, Red de Servicios "FACILITO" y en cualquier agencia de Servipagos.

Mediante Tarjetas de Crédito:
- Botón de Pagos en diferido (Diners, Discover, Visa y Master Card Pichincha, Visa Banco de Loja y Visa Banco General Rumiñahui)
- Botón de Pagos en diferido y corriente (Pacificard Visa y Mastercard cualquier banco emisor).

Cuando realiza los pagos en bancos, el estado inicial del comprobante es DEPOSITADO y luego de la conciliación se registrará como CANCELADO.

La cancelación de planillas de obligaciones patronales a través de débito bancario no requiere generación previa del comprobante.

ES FIEL COPIA
EL ORGINAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Consulta Consolidada de Planillas

Fecha : 13/02/2019

CCC "Contribución Fomento de Capacidades y Conocimientos Ciudadanos (Ley: Código Orgánico Monetario y Financiero)"

Consolidado de Planillas

Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2019-1	1401305154	ACOSTA HEREDIA MARCELO BLADIMIR	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	252.28	19	28.13	23.84	0.00	0.00	1.00	2.52	51.97
2019-1	1722927942	ALCIVAR VALDEZ NEXAR IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0802983262	ARGANDOÑA MINA SERGIO ALEJANDRO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0101772655	AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	2,000.00	30	223.00	189.00	0.00	0.00	1.00	20.00	412.00
2019-1	1722812136	AYABACA ROSERO IVAN ANDRE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	13.13	1	1.46	1.24	0.00	0.00	1.00	0.13	2.70
2019-1	1720749678	AYABACA TAMAYO IVAN ALEJANDRO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	394.00	30	43.93	37.23	0.00	0.00	1.00	3.94	81.16
2019-1	0201936812	AYABACA TAMAYO TIFFANY CRISTINA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	394.00	30	43.93	37.23	0.00	0.00	1.00	3.94	81.16
2019-1	1311617375	BRAVO MACAY RUBEN DARIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0917931917	BRAVO NARANJO CARLOS ALBERTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1314450246	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO ANIBAL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1708245517	CALDERON FUENTES NOE PATRICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	2101050421	CARVAJAL CARVAJAL JERSON GUILLERMO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0850157538	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON RAMIRO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	2100556400	CHAMBA PINZON NIXON JEFFERSON	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0606494524	CONDO MAJI JHON SEBASTIAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1723313274	DAVILA GARCIA ALVARO FRANCISCO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1708205248	DAVILA ORTIZ FAUSTO RODRIGO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	2300523848	DOICELA MUEPAZ DIMAS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	2300280431	DOICELA MUEPAZ KLEVER ESTALIN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0802927970	DUARTE PALACIOS GALO SANTIAGO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1002552667	FERIGRA MENA DARWIN XAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1725043176	GALIANO ARGOTY JAIME SANTIAGO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	394.00	30	43.93	37.23	0.00	0.00	1.00	3.94	81.16

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

123

CCC."Contribución Fomento de Capacidades y Conocimientos Ciudadanos (Ley: Código Orgánico Monetario y Financiero)"

Consolidado de Planillas

Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2019-1	1754862199	GAMEZ YANEZ JULIO CESAR	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	2300628845	GAVI AGUALONGO JUAN CARLOS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	212.44	16	23.69	20.07	0.00	0.00	1.00	2.12	43.76
2019-1	0503608093	GENDE AVILA ROBINSON RODOLFO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1722431499	GENDE AVILA SERGIO AGUSTIN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1309141446	GENDE VERA GUILLERMO GONZALO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	53.11	4	5.92	5.02	0.00	0.00	1.00	0.53	10.94
2019-1	1000855088	GONZALEZ SEGUNDO ARTURO	101-JUBILADO REINGRESO LABORAL	398.33	30	40.43	29.68	0.00	0.00	1.00	3.98	70.11
2019-1	1724908445	GRANDA MERCHAN JUAN JAIRO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	2100488846	GUAICHA CAÑAR MARLON MARINO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	2100294962	GUAICHA GUAICHA PAUL ESTUARDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1105415127	GUAMAN ENCALADA JORGE BOLIVAR	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1204936510	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	2101034946	GUERRERO LALVAY KLEVER ROBERTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1105309213	GUTIERREZ NARVAEZ JOSE ANTONIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	13.28	1	1.48	1.26	0.00	0.00	1.00	0.13	2.74
2019-1	1709645749	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO DANIEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1711995561	JURADO FLORES FLABIO EDIZON	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0911191443	LAVAYEN AVEIGA FRANGV ALEJANDRO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1205296476	LLAPA MENDOZA LUIS ALFREDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0804444628	MACIAS QUIÑONEZ JALMAR ALEJANDRO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0503945560	MADRIL UMAGINGA ORFAY ROLANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1711039873	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1003206016	MENDEZ ESPINOZA WILLAM PATRICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0803810449	MIDEROS NAZARENO EDISON FABRICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1003495189	MORENO RODRIGUEZ CESAR SEVERO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	53.11	4	5.92	5.02	0.00	0.00	1.00	0.53	10.94
2019-1	0400608600	MORILLO TOCAIN MANUEL MECIAS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	39.83	3	4.44	3.76	0.00	0.00	1.00	0.40	8.20
2019-1	1716968258	NARANJO TAPIA MARITZA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	394.00	30	43.93	37.23	0.00	0.00	1.00	3.94	81.16
2019-1	0803083435	NAZARENO CAMACHO ALEX ENRIQUE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0803266139	ORTIZ CASTILLO SIMON BOLIVAR	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	53.11	4	5.92	5.02	0.00	0.00	1.00	0.53	10.94

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

122

CCC."Contribución Fomento de Capacidades y Conocimientos Ciudadanos (Ley: Código Orgánico Monetario y Financiero)"

Consolidado de Planillas

Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2019-1	0201454634	ORTIZ FLORES ALEX JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	345.22	26	38.49	32.63	0.00	0.00	1.00	3.45	71.12
2019-1	0550314256	OÑA CAYO SEGUNDO MARCIAL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1714184874	PACHITO JIMENES JOSE WELLINGTON	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1724119423	PALACIOS PAZOS ALVARO RAFAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0801629221	PALACIOS VASQUEZ CARLOS EFRAIN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1311489411	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO ALBERTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1401262819	PEAS NAJAMTAI CHINKIM KLEVER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0803875640	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO LEODAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1003733134	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE ANTONIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1207322510	PINOS GONZALEZ JHINSON ROLANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1706150115	QUILUMBA VILLAGOMEZ JORGE RAMIRO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	159.33	12	17.77	15.05	0.00	0.00	1.00	1.59	32.82
2019-1	1717405292	QUIÑA ALTAMIRANO ARTURO RIGOBERTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	345.22	26	38.49	32.63	0.00	0.00	1.00	3.45	71.12
2019-1	0202001558	RAMOS AGUAGALLO OSCAR ROLANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0202504452	REAL MONAR BAYRON MAURICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1722563077	ROMERO QUIROGA LUIS ALBERTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	371.77	28	41.45	35.13	0.00	0.00	1.00	3.72	76.58
2019-1	1314555556	SAAVEDRA VILLAMAR JESUS RAFAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0803824739	SALAS RODRIGUEZ PATRICIO RICARDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1205354861	SALAZAR MORAN JANER AGUSTIN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1001732716	SANCHEZ ASTUDILLO SEGUNDO JOSE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	371.77	28	41.45	35.13	0.00	0.00	1.00	3.72	76.58
2019-1	2200105621	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA DEL CARMEN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1317645214	SOLORZANO LUNA DIEGO ALEXANDER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	39.83	3	4.44	3.76	0.00	0.00	1.00	0.40	8.20
2019-1	0201000973	TAMAYO CARRERA RUTH CRISTINA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	2,000.00	30	223.00	189.00	0.00	0.00	1.00	20.00	412.00
2019-1	1716544448	TAPIA TAMAYO WILSON JORGE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0922228887	TAZA VIÑANSACA JEFFERSON MOISES	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1804755765	TIXILEMA YANCHALIQUIN CARLOS MEDARDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1205764929	TROYA RAMOS JHONNY JAIME	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1704385044	VALLE GUARNIZO SEGUNDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

121

CCC "Contribución Fomento de Capacidades y Conocimientos Ciudadanos (Ley Código Orgánico Monetario y Financiero)"

Consolidado de Planillas

Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2019-1	0504891573	VERDEZOTO VERDEZOTO ALVARO PAUL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0940746506	VERDEZOTO VERDEZOTO EDGAR HERIBERTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1205359910	VERGARA AMPUERO JUAN ANTONIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1758040289	VILABOY RUIZ LUIS	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	66.39	5	7.40	6.28	0.00	0.00	1.00	0.66	13.68
2019-1	1207009984	VILLACRES BONILLA JINSON ADRIAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1309860813	VILLAMAR CHAVEZ FERNANDO RAFAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1718735655	VITE SALAZAR JOSE ENRIQUE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1720399524	YAR PARRALES JUAN JOSE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0802485219	ZAMBRANO CASTILLO JAVIER FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1716015480	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO GEOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	2350196958	ZAMBRANO OLMEDO RAMON VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	385.05	29	42.93	36.39	0.00	0.00	1.00	3.85	79.32
2019-1	0802746115	ZAMBRANO SABANDO JOSE GREGORIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	1718875345	ZAMBRANO SABANDO JUAN MANUEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
2019-1	0801836743	ZORRILLA BAQUE CARLOS DARWIN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	398.33	30	44.41	37.65	0.00	0.00	1.00	3.98	82.06
Totales :				35,437.31		3,947.00	3,341.38	0.00	0.00		354.13	7,288.38

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	16	NOMBRE:	ROMERO QUIROGA LUIS		C.I.	1722563077
MES	ENERO	AÑO	2019		DIAS TRA.	27
INGRESOS						
SUELDO BASICO UNIFICADO						358,50
DECIMO TERCER SUELDO						35,97
DECIMO CUARTO SUELDO						28,95
VACACIONES						0,00
FONDOS DE RESERVA						35,62
HORAS EXTRAS						73,15
ALIMENTACION						0,00
DOBLADAS						0,00
TOTAL INGRESOS						**532,19**
EGRESOS						
APORTE PERSONAL IESS 9,45%						40,79
PRESTAMOS IESS						0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA						0,00
ANTICIPOS						0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS						0,00
OTROS						0,00
TOTAL EGRESOS						**40,79**
VALOR A RECIBIR						**491,40**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1722563077	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	5	NOMBRE:	DOICELA MUEPAZ DIMAS		C.I.	2300523848
MES	ENERO	AÑO	2019		DIAS TRA.	30
INGRESOS						
SUELDO BASICO UNIFICADO						398.33
DECIMO TERCER SUELDO						39.97
DECIMO CUARTO SUELDO						32.17
VACACIONES						0.00
FONDOS DE RESERVA						39.58
HORAS EXTRAS						81.27
ALIMENTACION						0.00
DOBLADAS						0.00
TOTAL INGRESOS						**591.32**
EGRESOS						
APORTE PERSONAL IESS 9,45%						45.32
PRESTAMOS IESS						0.00
PRESTAMOS A LA EMPRESA						0.00
ANTICIPOS						0.00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS						0.00
OTROS						0.00
TOTAL EGRESOS						**45.32**
VALOR A RECIBIR						**546.00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 2300523848	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

119

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	3	NOMBRE:	CHAMBA PINZON NIXON	C.I.	2100656400
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI ***2100656400***	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	6	NOMBRE:	DOICELA MUEPAZ KLEVER	C.I.	2300280431
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI ***2300280431***	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	2	NOMBRE:	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	C.I.	0850157538
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

edison cedeño	***NOVEDADES***
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 0850157538	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	10	NOMBRE:	PACHITO JIMENES JOSE	C.I.	1714184874
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

Pachito Jose	***NOVEDADES***
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1714184874	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

117

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	18	NOMBRE:	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA		C.I.	2200105621
MES	ENERO	AÑO	2019		DIAS TRA.	30
INGRESOS						
SUELDO BASICO UNIFICADO						398,33
DECIMO TERCER SUELDO						39,97
DECIMO CUARTO SUELDO						32,17
VACACIONES						0,00
FONDOS DE RESERVA						39,58
HORAS EXTRAS						81,27
ALIMENTACION						0,00
DOBLADAS						0,00
TOTAL INGRESOS						**591,32**
EGRESOS						
APORTE PERSONAL IESS 9,45%						45,32
PRESTAMOS IESS						0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA						0,00
ANTICIPOS						0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS						0,00
OTROS						0,00
TOTAL EGRESOS						**45,32**
VALOR A RECIBIR						**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 2200105621	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	7	NOMBRE:	GRANDA MERCHAN JUAN		C.I.	1724908445
MES	ENERO	AÑO	2019		DIAS TRA.	30
INGRESOS						
SUELDO BASICO UNIFICADO						398,33
DECIMO TERCER SUELDO						39,97
DECIMO CUARTO SUELDO						32,17
VACACIONES						0,00
FONDOS DE RESERVA						39,58
HORAS EXTRAS						81,27
ALIMENTACION						0,00
DOBLADAS						0,00
TOTAL INGRESOS						**591,32**
EGRESOS						
APORTE PERSONAL IESS 9,45%						45,32
PRESTAMOS IESS						70,26
PRESTAMOS A LA EMPRESA						0,00
ANTICIPOS						0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS						0,00
OTROS						0,00
TOTAL EGRESOS						**115,58**
VALOR A RECIBIR						**475,74**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1724908445	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	17	NOMBRE:	SALAZAR MORAN JANER		C.I.	1205354861
MES	ENERO	AÑO	2019		DIAS TRA.	30
INGRESOS						
SUELDO BASICO UNIFICADO						398,33
DECIMO TERCER SUELDO						39,97
DECIMO CUARTO SUELDO						32,17
VACACIONES						0,00
FONDOS DE RESERVA						39,58
HORAS EXTRAS						81,27
ALIMENTACION						0,00
DOBLADAS						0,00
TOTAL INGRESOS						**591,32**
EGRESOS						
APORTE PERSONAL IESS 9,45%						45,32
PRESTAMOS IESS						0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA						0,00
ANTICIPOS						0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS						0,00
OTROS						0,00
TOTAL EGRESOS						**45,32**
VALOR A RECIBIR						**546,00**

Jorel Salazar M.	***NOVEDADES***
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1205354861	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	4	NOMBRE:	DAVILA GARCIA ALVARO		C.I.	1723313274
MES	ENERO	AÑO	2019		DIAS TRA.	30
INGRESOS						
SUELDO BASICO UNIFICADO						398,33
DECIMO TERCER SUELDO						39,97
DECIMO CUARTO SUELDO						32,17
VACACIONES						0,00
FONDOS DE RESERVA						39,58
HORAS EXTRAS						81,27
ALIMENTACION						0,00
DOBLADAS						0,00
TOTAL INGRESOS						**591,32**
EGRESOS						
APORTE PERSONAL IESS 9,45%						45,32
PRESTAMOS IESS						0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA						0,00
ANTICIPOS						0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS						0,00
OTROS						0,00
TOTAL EGRESOS						**45,32**
VALOR A RECIBIR						**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1723313274	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

115

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N° 29	NOMBRE:	VERGARA AMPUERO JUAN		C.I.	1205359910
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI ***1205359910***	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N° 20	NOMBRE:	VITE SALAZAR JOSE ENRIQUE		C.I.	1718735655
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI ***1718735655***	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	30	NOMBRE:	PALADINES ESMERALDAS B.	C.I.	1311489411
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

BAPE	***NOVEDADES***
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1311489411	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	1	NOMBRE:	CALDERON FUENTES NOE	C.I.	1708245517
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1708245517	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	29	NOMBRE:	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	C.I.	1314450246
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1314450246	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	23	NOMBRE:	ZORRILLA BAQUE CARLOS	C.I.	0801836743
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 0801836743	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	26	NOMBRE:	PINARGOTE ALCIVAR JAIRON		C.I.	080387564-0
MES	ENERO	AÑO	2019		DIAS TRA.	30
INGRESOS						
SUELDO BASICO UNIFICADO						398,33
DECIMO TERCER SUELDO						39,97
DECIMO CUARTO SUELDO						32,17
VACACIONES						0,00
FONDOS DE RESERVA						39,58
HORAS EXTRAS						81,27
ALIMENTACION						0,00
DOBLADAS						0,00
TOTAL INGRESOS						**591,32**
EGRESOS						
APORTE PERSONAL IESS 9,45%						45,32
PRESTAMOS IESS						0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA						0,00
ANTICIPOS						0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS						0,00
OTROS						0,00
TOTAL EGRESOS						**45,32**
VALOR A RECIBIR						**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 080387564-0	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	13	NOMBRE:	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE		C.I.	1003733134
MES	ENERO	AÑO	2019		DIAS TRA.	30
INGRESOS						
SUELDO BASICO UNIFICADO						398,33
DECIMO TERCER SUELDO						39,97
DECIMO CUARTO SUELDO						32,17
VACACIONES						0,00
FONDOS DE RESERVA						39,58
HORAS EXTRAS						81,27
ALIMENTACION						0,00
DOBLADAS						0,00
TOTAL INGRESOS						**591,32**
EGRESOS						
APORTE PERSONAL IESS 9,45%						45,32
PRESTAMOS IESS						0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA						0,00
ANTICIPOS						0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS						0,00
OTROS						0,00
TOTAL EGRESOS						**45,32**
VALOR A RECIBIR						**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1003733134	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N° 25	NOMBRE:	OÑA CAYO SEGUNDO		C.I.	055031425-6
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 055031425-6	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N° 9	NOMBRE:	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO		C.I.	1711039873
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1711039873	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

110

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N° 28	NOMBRE:	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN		C.I.	1204936510
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1204936510	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N° 24	NOMBRE:	YAR PARRALES JUAN		C.I.	1720399524
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1720399524	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N° 27	NOMBRE:	GUAMAN ENCALDA JORGE		C.I.	1105415127
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1105415127	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N° 21	NOMBRE:	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO		C.I.	1716015480
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1716015480	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	22	NOMBRE:	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	C.I.	2350196958
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	28

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	371,77
DECIMO TERCER SUELDO	37,30
DECIMO CUARTO SUELDO	30,03
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	36,94
HORAS EXTRAS	75,86
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**551,90**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	42,30
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**42,30**
VALOR A RECIBIR	**509,60**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 2350196958	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	11	NOMBRE:	PALACIOS PAZOS ALVARO	C.I.	1724119423
MES	ENERO	AÑO	2019	DIAS TRA.	30

INGRESOS	
SUELDO BASICO UNIFICADO	398,33
DECIMO TERCER SUELDO	39,97
DECIMO CUARTO SUELDO	32,17
VACACIONES	0,00
FONDOS DE RESERVA	39,58
HORAS EXTRAS	81,27
ALIMENTACION	0,00
DOBLADAS	0,00
TOTAL INGRESOS	**591,32**
EGRESOS	
APORTE PERSONAL IESS 9,45%	45,32
PRESTAMOS IESS	0,00
PRESTAMOS A LA EMPRESA	0,00
ANTICIPOS	0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS	0,00
OTROS	0,00
TOTAL EGRESOS	**45,32**
VALOR A RECIBIR	**546,00**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1724119423	

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP CIA. LTDA.

ROL DE PAGOS

N°	8	NOMBRE:	HERNANDEZ QUIJILE PEDRO		C.I.	1709645749
MES	ENERO	AÑO	2019		DIAS TRA.	30
INGRESOS						
SUELDO BASICO UNIFICADO						398,33
DECIMO TERCER SUELDO						39,97
DECIMO CUARTO SUELDO						32,17
VACACIONES						0,00
FONDOS DE RESERVA						39,58
HORAS EXTRAS						81,27
ALIMENTACION						0,00
DOBLADAS						0,00
TOTAL INGRESOS						**591,32**
EGRESOS						
APORTE PERSONAL IESS 9,45%						45,32
PRESTAMOS IESS						32,95
PRESTAMOS A LA EMPRESA						0,00
ANTICIPOS						0,00
FONDOS DE RESERVA ACUMULADOS IESS						0,00
OTROS						0,00
TOTAL EGRESOS						**78,27**
VALOR A RECIBIR						**513,05**

	NOVEDADES
RECIBE CONFORME	PARA DEPOSITO CUENTA
CI 1709645749	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

PLNIFICACION DE LOS GUARDIAS DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019

ITEM	LUGAR DE PUESTO	NOMBRE DE GUARDIA
1	MERCADO CENTRAL PUERTA CALLE GUAYAQUIL #1	- DOICELA MUEPAZ KLEVER - VITE SALAZAR JOSE
2	MERCADO CENTRAL PUERTA CALLE AMBATO #2	-DAVILA GARCIA ALVARO -ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO
3	MERCADO CENTRAL PUERTA CALLE PUYO #3	-SALAZAR MORAN JANER -HERNANDES QUIJIJE PEDRO
4	MERCADO CENTRAL PUERTA CALLE COTACACHI #4	-CALDERON FUENTE NOE -ZORRILLA BAQUE CARLOS
5	MERCADO CENTRAL PUERTA ENTRADA GARAJE #5	-ROMERO QUIROGA LUIS
6	MERCADO CENTRAL PUERTA SALIDA GARAJE #6	-SOLORZANO GARCIA MAGDALENA
7	MERCADO 29 DE DICIEMBR #7	-PINARGOTE SANCHEZ JOSUE -CEDEÑO ESMERALDAS EDISON
8	MERCADO 30 DE JULIO #8	-MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO -CHAMBA PINZON NIXON
9	MERCADO MAYORISTA TEMPORAL#9	-OÑA CAYO SEGUNDO -ZAMBRANO OLMEDO RAMON
10	MERCADO MAYORISTA TEMPORAL DE APOYO #10	-DOICELA MUEPAZ DIMAS

SACA FRANCO

1	SACA FRANCO	PACHITO JIMENES JOSE
2	SACA FRANCO	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO
3	SACA FRANCO	VERGARA AMPUERO JUAN
4	SACA FRANCO	GRANDA MERCHAN JUAN
5	SACA FRANCO	GUAMÁN ENCALADA JORGE
6	SACA FRANCO	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO
7	SACA FRANCO	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO
8	SACA FRANCO	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN
9	SACA FRANCO	YAR PARRALES JUAN
10	SACA FRANCO	PALACIOS PAZOS ALVARO

SR. PALACIOS VASQUEZ CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP. CIA. LTDA

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

Señores:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Atención: Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA .
ADMINITRADOR DEL CONTRATO
Presente.

De mis consideraciones.

La compañía de seguridad y vigilancia privada **COSEVIP CIA. LTDA** le hace llegar un cordial saludo y a la auguramos éxitos en sus delicadas funciones. A través del presente en respuesta al requerimiento solicitado por usted referente al **CERTIFICADO DE APTITUD DEL CAN VIGENTE.**

Debido a lo solicitado he de indicar que según orden de compra CE-20180001196537 aceptada el 23-03-2018 cuya descripción refiere a **17 PUESTOS DE SERVICIOS DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO 09 PUESTOS DIURNO Y 08 PUESTOS NOCTURNO** ; mismo que trata sobre seguridad física con persona HUMANO, no existe ningún requerimiento de CAN de apoyo o complementario.

También he de manifestar que nuestra empresa entre los servicios ofertados y adjudicados por el **SERCOP NO DISPONEMOS DEL SERVICIO DE CAN.**

Por tal razón para esta orden de compra el servicio se está prestando solo con personal humano (guardia de seguridad).

Por la atención presentada me suscribo de usted,

Saluda y suscribe.

ATENTAMENTE:

SR. PALACIOS CARLOS
REPRESENTANTE
COSEVIP. CIA. LTDA

104

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

PLANIFICACIONE DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019

Nª	PUESTO	GUARDIAS	DIAS LABORDOS	DIAS LIBRES
1	MERCADO CENTRAL PUERTA CALLE GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	**01-01-2019 AL 03-01-2019** 06-01-2019 AL 10-01-2019 13-01-2019 AL 17-01-2019 20-01-2019 AL 24-01-2019 27-01-2019 AL 31-01-2019	**04-01-2019 AL 05-01-2019** 11-01-2019 AL 12-01-2019 18-01-2019 AL 19-01-2019 25-01-2019 AL 26-01-2019 ----------
		VITE SALAZAR JOSE	**01-01-2019** 04-01-2019 AL 08-01-2019 11-01-2019 AL 15-01-2019 18-01-2019 AL 22-01-2019 25-01-2019 AL 29-01-2019	**02-01-2019 AL 03-01-2019** 09-01-2019 AL 10-01-2019 16-01-2019 AL 17-01-2019 23-01-2019 AL 24-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019
2	MERCADO CENTRAL PUERTA CALLE AMBATO	DAVILA GARCIA ALVRO	**01-01-2019 AL 03-01-2019** 06-01-2019 AL 10-01-2019 13-01-2019 AL 17-01-2019 20-01-2019 AL 24-01-2019 27-01-2019 AL 31-01-2019	**04-01-2019 AL 05-01-2019** 11-01-2019 AL 12-01-2019 18-01-2019 AL 19-01-2019 25-01-2019 AL 26-01-2019 ----------
		ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	**01-01-2019** 04-01-2019 AL 08-01-2019 11-01-2019 AL 15-01-2019 18-01-2019 AL 22-01-2019 25-01-2019 AL 29-01-2019	**02-01-2019 AL 03-01-2019** 09-01-2019 AL 10-01-2019 16-01-2019 AL 17-01-2019 23-01-2019 AL 24-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019
3	MERCADO CENTRAL PUERTA CALLE PUYO	SALAZAR MORAN JANER	**01-01-2019 AL 03-01-2019** 06-01-2019 AL 10-01-2019 13-01-2019 AL 17-01-2019 20-01-2019 AL 24-01-2019 27-01-2019 AL 31-01-2019	**04-01-2019 AL 05-01-2019** 11-01-2019 AL 12-01-2019 18-01-2019 AL 19-01-2019 25-01-2019 AL 26-01-2019 ----------
		HERNADEZ QUIJIJE PEDRO	**01-01-2019** 04-01-2019 AL 08-01-2019 11-01-2019 AL 15-01-2019 18-01-2019 AL 22-01-2019 25-01-2019 AL 29-01-2019	**02-01-2019 AL 03-01-2019** 09-01-2019 AL 10-01-2019 16-01-2019 AL 17-01-2019 23-01-2019 AL 24-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019
4	MERCADO CENTRAL PUERTA CALLE COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	**01-01-2019 AL 03-01-2019** 06-01-2019 AL 10-01-2019 13-01-2019 AL 17-01-2019 20-01-2019 AL 24-01-2019 27-01-2019 AL 31-01-2019	**04-01-2019 AL 05-01-2019** 11-01-2019 AL 12-01-2019 18-01-2019 AL 19-01-2019 25-01-2019 AL 26-01-2019 ----------
		ZORRILLA BAQUE CARLOS	**01-01-2019** 04-01-2019 AL 08-01-2019 11-01-2019 AL 15-01-2019 18-01-2019 AL 22-01-2019 25-01-2019 AL 29-01-2019	**02-01-2019 AL 03-01-2019** 09-01-2019 AL 10-01-2019 16-01-2019 AL 17-01-2019 23-01-2019 AL 24-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019
5	MERCADO CENTRAL GARAJE PUERTA DE ENTRADA	PALACIOS PAZOS ALVARO	**01-01-2019 AL 03-01-2019**	----------
		ROMERO QUIROGA LUIS	06-01-2019 AL 10-01-2019 13-01-2019 AL 17-01-2019 20-01-2019 AL 24-01-2019 27-01-2019 AL 31-01-2019	11-01-2019 AL 12-01-2019 18-01-2019 AL 19-01-2019 25-01-2019 AL 26-01-2019 ----------
6	MERCADO CENTRAL GARAJE PUERTA DE SALIDAD	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	**01-01-2019** 04-01-2019 AL 08-01-2019 11-01-2019 AL 15-01-2019 18-01-2019 AL 22-01-2019 25-01-2019 AL 29-01-2019	**02-01-2019 AL 03-01-2019** 09-01-2019 AL 10-01-2019 16-01-2019 AL 17-01-2019 23-01-2019 AL 24-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

7	MERCADO 29 DE DICIEMBRE	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	**01-01-2019 AL 03-01-2019** 06-01-2019 AL 10-01-2019 13-01-2019 AL 17-01-2019 20-01-2019 AL 24-01-2019 27-01-2019 AL 31-01-2019	**04-01-2019 AL 05-01-2019** 11-01-2019 AL 12-01-2019 18-01-2019 AL 19-01-2019 25-01-2019 AL 26-01-2019 ----------
		CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	**01-01-2019** 04-01-2019 AL 08-01-2019 11-01-2019 AL 15-01-2019 18-01-2019 AL 22-01-2019 25-01-2019 AL 29-01-2019	**02-01-2019 AL 03-01-2019** 09-01-2019 AL 10-01-2019 16-01-2019 AL 17-01-2019 23-01-2019 AL 24-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019
8	MERCADO 30 DE JULIO	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	**01-01-2019 AL 03-01-2019** 06-01-2019 AL 10-01-2019 13-01-2019 AL 17-01-2019 20-01-2019 AL 24-01-2019 27-01-2019 AL 31-01-2019	**04-01-2019 AL 05-01-2019** 11-01-2019 AL 12-01-2019 18-01-2019 AL 19-01-2019 25-01-2019 AL 26-01-2019 ----------
		CHAMBA PINZON NIXON	**01-01-2019** 04-01-2019 AL 08-01-2019 11-01-2019 AL 15-01-2019 18-01-2019 AL 22-01-2019 25-01-2019 AL 29-01-2019	**02-01-2019 AL 03-01-2019** 09-01-2019 AL 10-01-2019 16-01-2019 AL 17-01-2019 23-01-2019 AL 24-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019
9	MERCADO MAYORISTA	OÑA CAYO SEGUNDO	**01-01-2019 AL 03-01-2019** 06-01-2019 AL 10-01-2019 13-01-2019 AL 17-01-2019 20-01-2019 AL 24-01-2019 27-01-2019 AL 31-01-2019	**04-01-2019 AL 05-01-2019** 11-01-2019 AL 12-01-2019 18-01-2019 AL 19-01-2019 25-01-2019 AL 26-01-2019 ----------
		CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	**01-01-2019** 04-01-2019 AL 08-01-2019 11-01-2019 AL 15-01-2019 18-01-2019 AL 22-01-2019 25-01-2019 AL 29-01-2019	**02-01-2019 AL 03-01-2019** 09-01-2019 AL 10-01-2019 16-01-2019 AL 17-01-2019 23-01-2019 AL 24-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019
10	MERCADO MAYORISTA REFUERSO NOCTURNO	DOICELA MUEPAZ DIMAS	**01-01-2019** 05-01-2019 AL 06-01-2019 08-01-2019 12-01-2019 AL 13-01-2019 15-01-2019 19-01-2019 AL 20-01-2019 22-01-2019 26-01-2019 AL 27-01-2019 29-01-2019	**02-01-2019 AL 04-01-2019** 07-01-2019 09-01-2019 AL 11-01-2019 14-01-2019 16-01-2019 AL 18-01-2019 21-01-2019 23-01-2019 AL 25-01-2019 28-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR
COSEVIP. CIA. LTDA

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Manosca 4to Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0987550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

PLANIFICACIONE DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2019 SACAFRANCO.

Nº	LUGAR DE PUESTO	SACAFRANCO	DIA LABORADOS	DIA LIBRE	GUARDIA QUE SE CUBRE
1	MERCADO CENTRAL MUNICIPAL SANTO DOMINGO PUERTA CALLE GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	---------- 02-01-2019 AL 05-01-2019 09-01-2019 AL 12-01-2019 16-01-2019 AL 19-01-2019 23-01-2019 AL 26-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019	**01-01-2019** 06-01-2019 AL 08-01-2019 13-01-2019 AL 15-01-2019 20-01-2019 AL 22-01-2019 27-01-2019 AL 29-01-2019 ----------	- DOICELA MUEPAZ KLEVER - VITE SALAZAR JOSE
2	MERCADO CENTRAL MUNICIPAL SANTO DOMINGO PUERTA CALLE AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	---------- 02-01-2019 AL 05-01-2019 09-01-2019 AL 12-01-2019 16-01-2019 AL 19-01-2019 23-01-2019 AL 26-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019	**01-01-2019** 06-01-2019 AL 08-01-2019 13-01-2019 AL 15-01-2019 20-01-2019 AL 22-01-2019 27-01-2019 AL 29-01-2019 ----------	-DAVILA GARCIA ALVARO -ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO
3	MERCADO CENTRAL MUNICIPAL SANTO DOMINGO PUERTA CALLE PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	---------- 02-01-2019 AL 05-01-2019 09-01-2019 AL 12-01-2019 16-01-2019 AL 19-01-2019 23-01-2019 AL 26-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019	**01-01-2019** 06-01-2019 AL 08-01-2019 13-01-2019 AL 15-01-2019 20-01-2019 AL 22-01-2019 27-01-2019 AL 29-01-2019 ----------	-SALAZAR MORAN JANER -HERNANDES QUIJIJE PEDRO
4	MERCADO CENTRAL MUNICIPAL SANTO DOMINGO PUERTA CALLE COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	---------- 02-01-2019 AL 05-01-2019 09-01-2019 AL 12-01-2019 16-01-2019 AL 19-01-2019 23-01-2019 AL 26-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019	**01-01-2019** 06-01-2019 AL 08-01-2019 13-01-2019 AL 15-01-2019 20-01-2019 AL 22-01-2019 27-01-2019 AL 29-01-2019 ----------	-CALDERON FUENTE NOE -ZORRILLA BAQUE CARLOS
5 Y 6	MERCADO CENTRAL MUNICIPAL SANTO DOMINGO GARAJE ENTRADA Y SALIDA	GUAMAN ENCALADA JORGE	---------- 02-01-2019 AL 05-01-2019 09-01-2019 AL 12-01-2019 16-01-2019 AL 19-01-2019 23-01-2019 AL 26-01-2019 30-01-2019 AL 31-01-2019	**01-12-2019** 06-12-2019 08-12-2019 13-12-2019 15-12-2019 20-12-2019 22-12-2019 27-12-2019 29-12-2019 ----------	-ROMERO QUIROGA LUIS -SOLORZANO GARCIA MAGDALENA

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 01 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	PALACIOS PAZOS ALVARO	1724119423	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 01 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 02 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	Janer Salazar. M
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	PALACIOS PAZOS ALVARO	1724119423	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 02 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 03 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 03 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: VIERNES 04 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	06H00	18H00	DIURNO	
	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	18H00	06H00	NOCTURNO	BAPE
P.CALLE. AMBATO	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	06H00	18H00	DIURNO	
	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	06H00	18H00	DIURNO	
	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	06H00	18H00	DIURNO	
	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	06H00	18H00	DIURNO	
	YAR PARRALES JUAN	1720399524	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: VIERNES 04 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: SABADO 05 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	06H00	18H00	DIURNO	
	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	18H00	06H00	NOCTURNO	BAPE
P.CALLE. AMBATO	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	06H00	18H00	DIURNO	
	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	06H00	18H00	DIURNO	
	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	06H00	18H00	DIURNO	
	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	06H00	18H00	DIURNO	
	YAR PARRALES JUAN	1720399524	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: SABADO 05 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: DOMINGO 06 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	Janer Salazar. M
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	Edison cedeño

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	Marquez
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: DOMINGO 06 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO MAYORISTA	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: LUNES 07 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: LUNES 07 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO MAYORISTA	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P [illegible] PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731 / 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 08 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 08 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 09 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 09 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO MAYORISTA	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

92

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 10 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 10 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO MAYORISTA	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: VIERNES 11 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	06H00	18H00	DIURNO	
	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	18H00	06H00	NOCTURNO	BAPE
P.CALLE. AMBATO	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	06H00	18H00	DIURNO	
	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	06H00	18H00	DIURNO	
	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	06H00	18H00	DIURNO	
	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	06H00	18H00	DIURNO	
	YAR PARRALES JUAN	1720399524	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: VIERNES 11 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO MAYORISTA	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: SABADO 12 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	06H00	18H00	DIURNO	
	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	18H00	06H00	NOCTURNO	BAPE
P.CALLE. AMBATO	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	06H00	18H00	DIURNO	
	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	06H00	18H00	DIURNO	
	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	06H00	18H00	DIURNO	
	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	06H00	18H00	DIURNO	edison cedeño
	YAR PARRALES JUAN	1720399524	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mariosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: SABADO 12 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: DOMINGO 13 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIRGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: DOMINGO 13 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: LUNES 14 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: LUNES 14 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 15 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 15 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731 / 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 16 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 16 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 17 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 17 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: VIERNES 18 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	06H00	18H00	DIURNO	
	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	18H00	06H00	NOCTURNO	BAPE
P.CALLE. AMBATO	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	06H00	18H00	DIURNO	
	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	06H00	18H00	DIURNO	
	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	06H00	18H00	DIURNO	
	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	18H00	06H00	NOCTURNO	Pachito Jose
INGRESO GARAEJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	06H00	18H00	DIURNO	Edison cedeño
	YAR PARRALES JUAN	1720399524	18H00	06H00	NOCTURNO	Juan Yar

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: VIERNES 18 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: SABADO 19 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	06H00	18H00	DIURNO	
	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	18H00	06H00	NOCTURNO	BAPE
P.CALLE. AMBATO	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	06H00	18H00	DIURNO	
	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	06H00	18H00	DIURNO	
	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	06H00	18H00	DIURNO	
	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	06H00	18H00	DIURNO	Edison Cedeño
	YAR PARRALES JUAN	1720399524	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: SABADO 19 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: DOMINGO 20 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: DOMINGO 20 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO MAYORISTA	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: LUNES 21 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: LUNES 21 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 22 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 22 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 23 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	Janer Salazar M
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	Pachito Jose
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	Josue Yar
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 23 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 24 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 24 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: VIERNES 25 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	06H00	18H00	DIURNO	
	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	18H00	06H00	NOCTURNO	BAPE
P.CALLE. AMBATO	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	06H00	18H00	DIURNO	
	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	06H00	18H00	DIURNO	
	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	06H00	18H00	DIURNO	
	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	18H00	06H00	NOCTURNO	Pachito José
INGRESO GARAEJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	06H00	18H00	DIURNO	Edison Cedeño
	YAR PARRALES JUAN	1720399524	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: VIERNES 25 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: SABADO 26 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	06H00	18H00	DIURNO	
	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	18H00	06H00	NOCTURNO	BAPE
P.CALLE. AMBATO	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	06H00	18H00	DIURNO	
	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	06H00	18H00	DIURNO	
	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	06H00	18H00	DIURNO	
	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	06H00	18H00	DIURNO	
	YAR PARRALES JUAN	1720399524	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: SABADO 26 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: DOMINGO 27 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: DOMINGO 27 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: LUNES 28 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Manosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731 / 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: LUNES 28 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 29 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	06H00	18H00	DIURNO	
	VITE SALAZAR JOSE	1718735655	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	06H00	18H00	DIURNO	
	ZAMBRANO LOPEZ ALFREDO	1716015480	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	06H00	18H00	DIURNO	
	HERNANDEZ QUIJIJE PEDRO	1709645749	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	06H00	18H00	DIURNO	
	ZORRILLA BAQUE CARLOS	0801836743	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	SOLORZANO GARCIA MAGDALENA	2200105621	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	06H00	18H00	DIURNO	
	CEDEÑO ESMERALDAS EDISON	0850157538	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	06H00	18H00	DIURNO	
	CHAMBA PINZON NIXON	2100656400	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MARTES 29 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO MAYORISTA	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	06H00	18H00	DIURNO	
	CAICEDO ZAMBRANO JACINTO	1314450246	18H00	06H00	NOCTURNO	
	DOICELA MUEPAZ DIMAS	2300523848	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 30 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MECADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: MIERCOLES 30 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 31 DE ENERO DEL 2019

MERCADO CENTRAL:

10 PUESTO DE 12 HORAS						
PUESTO	MERCADO CENTRAL	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
P.CALLE. GUAYAQUIL	PALADINES ESMERALDAS BERNARDO	1311489411	06H00	18H00	DIURNO	BAPE
	DOICELA MUEPAZ KLEVER	2300280431	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. AMBATO	VERGARA AMPUERO JUAN	1205359910	06H00	18H00	DIURNO	
	DAVILA GARCIA ALVARO	1723313274	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. PUYO	GRANDA MERCHAN JUAN	1724908445	06H00	18H00	DIURNO	
	SALAZAR MORAN JANER	1205354861	18H00	06H00	NOCTURNO	
P.CALLE. COTACACHI	PACHITO JIMENES JOSE	1714184874	06H00	18H00	DIURNO	
	CALDERON FUENTE NOE	1708245517	18H00	06H00	NOCTURNO	
INGRESO GARAEJE	ROMERO QUIROGA LUIS	1722563077	06H00	18H00	DIURNO	
SALIDA GARAJE	GUAMÁN ENCALADA JORGE	1105415127	06H00	18H00	DIURNO	

MERCADO 29 DE DICIEMBRE:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 29 DE DICEMBRE	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	YAR PARRALES JUAN	1720399524	06H00	18H00	DIURNO	
	PINARGOTE SANCHEZ JOSUE	1003733134	18H00	06H00	NOCTURNO	

MERCADO 30 DE JULIO:

2 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	MERCADO 30 DE JULIO	CEDULA	ENTRADA	SALIDAD	TURNO	FIRMA
1	PINARGOTE ALCIVAR JAIRO	0803875640	06H00	18H00	DIURNO	
	MARQUEZ QUIÑONEZ LEOPOLDO	1711039873	18H00	06H00	NOCTURNO	

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mañosca 4to. Piso
Telefax: 2270-811
2272-731/ 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

CONTROL DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL

FECHA: JUEVES 31 DE ENERO DEL 2019

MERCADO MAYORISTA

3 PUESTO DE 12 HORAS						
D:	**MERCADO MAYORISTA**	**CEDULA**	**ENTRADA**	**SALIDAD**	**TURNO**	**FIRMA**
1	ZAMBRANO OLMEDO RAMON	2350196958	06H00	18H00	DIURNO	
	OÑA CAYO SEGUNDO	0550314256	18H00	06H00	NOCTURNO	
	GUERRERO BAQUERIZO DARWIN	1204936510	18H00	06H00	NOCTURNO	

SR. PALACIOS CARLOS
SUPERVISOR COSEVIP CIA. LTDA.

Tnte. Crl. S/P WALTER ALULEMA IBARRA
Director De Seguridad Ciudadana

Cap. S/P JULIO PAREDES
SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL

CONVENIO MARCO PARA LA *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA"* ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco para ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA"***, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, (en adelante SERCOP), a través de la Mgs. Vania Preciado Aguas Coordinadora Tecnica del Conocimiento, en calidad de delegado de la máxima autoridad institucional conforme Resolución No. R.I.-SERCOP-2016-000548 de 14 de diciembre de 2016 y por otra parte la Compañía, **COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA LTDA.**, representado por el señor AYABACA PERALTA IVÁN PATRICIO, en calidad de representante legal.

Al PROVEEDOR seleccionado se le denominará EL CONTRATISTA cuando resulte adjudicado de una orden de compra emitida por una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que utilice el Catalogo electrónico. A dicha entidad se le denominará LA CONTRATANTE

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1- El artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP crea el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El numeral 9 del artículo 6 de la LOSNCP, define al Convenio Marco como la modalidad con la cual el SERCOP selecciona los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el Catálogo Electrónico a fin de ser adquiridos o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio;

1.3.-El numeral 7 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública atribuye al SERCOP, establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados.

1.4.- El artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 del RGLOSNCP, señala que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes suscribirá Convenios Marco, en virtud de los cuales se ofertará, en el Catálogo Electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes;

1.5.- El artículo 44 de la LOSNCP establece que como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catalogo Electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

1.6.-Mediante Resolución Externa No.RE-SERCOP-2015-000023 de 28 de enero de 2015, se expidió las disposiciones que deben aplicarse para los procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco;

1.7.- Mediante Resolucion No. R.I-SERCOP-2015-000092 de 22 de mayo de 2015, en su artículo 1 literal c) el Director General del SERCOP delegó al Coordinador Técnico de Operaciones la suscripción de los Convenios Marco que se deriven de los procedimientos que sustancie el SERCOP para la incorporación de bienes y servicios en el Catalogo Electrónico.

1.8.- Mediante Resolución Interna No. R.I. SERCOP-2015-0000202 de 21 de agosto de 2015, el Director General del SERCOP, aprobó el pliego para que se efectúe el procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco con la finalidad de facilitar a las Entidades Contratantes la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA", procedimiento signado con código No. **SERCOP-SELPROV-023-2015**, mediante el cual se convocó a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o compromisos de asociación o consorcios, y con domicilios fiscales en el Ecuador, inscritos y habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP; legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

1.9.- Mediante Resolución Interna Nro. RI. SERCOP-2016-000548, de 14 de diciembre de 2016 el Director General del SERCOP delego al Coordinador Técnico de Operaciones del SERCOP, las siguientes funciones: "b) *La designacion de los miembros de la Comision Tecnica para la revision y evaluación de ofertas entregados al SERCOP que correspondan a la incorporación de nuevos proveedores o productos de CDI, para la celebración de Convenios Marco o instrumentos respectivos en el SERCOP; d) Suscribir los Convenios Marco o instrumentos que se deriven de los procedimientos que sustancie el SERCOP, inclusive a traves de Ferias Inclusivas, para la incorporación de bienes y servicios en el Catálogo Electronico a nivel nacional y el Catálogo Dinámico que correspondan a Quito*"

1.10.- Una vez efectuado el procedimiento referido mediante Resolución Interna No. RI-SERCOP-2017-0000147 de 27 de enero 2017, la Mgs. Vania Preciado Aguas, Coordinadora Técnico del Conocimiento, adjudicó el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-023-2015, cuyo objeto es la selección de proveedores de Convenio Marco para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA" a la empresa **COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.**, con RUC 1791286642001 y en consecuencia proceder con la suscripción del presente Convenio Marco.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Convenio Marco los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes;
- Pliego precontractual;
- Oferta presentada por el adjudicatario;
- Documentos relacionados con el cumplimiento de las condiciones mínimas de Participación;
- Informe de la Comisión Técnica;
- Resolución de adjudicación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el convenio y el pliego, prevalecerán las

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

clausulas de este instrumento

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco, es comprometer a la compañía COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA., representado legalmente por el Sr. AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO, a la prestacion del servicio normalizado en la categoria de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija, a través del Catalogo Electrónico habilitado en el portal institucional; conforme las condiciones del servicio y condiciones comerciales correspondientes a plazo, precio referencial, modo de entrega, calidad y garantias establecidas en el pliego del procedimiento de seleccion No. **SERCOP-SELPROV-023-2015**.Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP acreditara a todas las entidades contratantes previstas en el articulo 1 de la LOSNCP el uso del Catalogo Electrónico para realizar la contratación en las categorias indicadas de los "Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Fija" tal como indica la LOSNCP y su Reglamento General.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Agilitar y simplificar los procedimientos de adquisicion de las entidades contratantes.
- Garantizar las mejores condiciones y el mejor precio de la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada ofertado en el mercado nacional a todas las entidades contratantes, previstas en el articulo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: SERVICIOS ADJUDICADOS

Los servicios adjudicados al proveedor seleccionado, son:

NRO.	PUNTO DE SERVICIO
1	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL
2	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL
4	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL
5	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL
6	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL
7	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL
8	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL
9	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL
10	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL
11	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL
12	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL
13	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL
14	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

15	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL CON ARMA LETAL
16	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL Y CAN
17	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL Y CAN
18	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
19	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
20	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
21	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
22	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
23	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
24	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
25	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
26	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
27	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
28	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
29	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
30	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL CON ARMA LETAL Y CAN
31	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL
32	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL
33	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL
34	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
35	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL
36	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
37	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL
38	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
39	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL
40	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
41	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL
42	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
43	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL
44	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
45	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL CON ARMA NO LETAL
46	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL Y CAN

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

37	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL
38	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
39	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL
40	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
41	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL
42	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
43	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL
44	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
45	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL CON ARMA NO LETAL
46	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL Y CAN
47	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL Y CAN
48	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
49	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
50	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
51	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
52	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
53	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
54	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
55	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
56	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
57	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
58	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
59	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN
60	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL CON ARMA NO LETAL Y CAN
61	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA
62	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES SIN ARMA
63	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

64	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA
65	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA
66	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA
67	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA
68	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA
69	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA
70	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA
71	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA
72	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA
73	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA
74	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA
75	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL SIN ARMA
76	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA Y CON CAN
77	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES SIN ARMA Y CON CAN
78	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA Y CON CAN
79	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN
80	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA Y CON CAN
81	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN
82	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA Y CON CAN
83	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN
84	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA Y CON CAN
85	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN
86	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA Y CON CAN
87	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN
88	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA Y CON CAN
89	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN
90	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL SIN ARMA Y CON CAN
91	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL
92	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL
93	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL
94	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

	ARMA LETAL
95	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL
96	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL
97	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL
98	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL
99	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL
100	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL
101	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL
102	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL
103	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL
104	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL
105	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL CON ARMA LETAL
106	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL Y CAN
107	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL Y CAN
108	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
109	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
110	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
111	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
112	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
113	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
114	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
115	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
116	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
117	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
118	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN
119	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN
120	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL CON ARMA LETAL Y CAN

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

121	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL
122	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL
123	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL
124	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
125	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL
126	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
127	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL
128	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
129	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL
130	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
131	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL
132	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
133	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL
134	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL
135	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL CON ARMA NO LETAL
136	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
137	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
138	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
139	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
140	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
141	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
142	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
143	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
144	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
145	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
146	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN

FIEL COPIA
DEL ORGINAL

147	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
148	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
149	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
150	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL CON ARMA NO LETAL Y CON CAN
151	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA
152	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES SIN ARMA
153	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA
154	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA
155	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA
156	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA
157	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA
158	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA
159	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA
160	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA
161	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA
162	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA
163	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA
164	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA
165	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL SIN ARMA
166	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA CON CAN
167	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES SIN ARMA CON CAN
168	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA CON CAN
169	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA CON CAN
170	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA CON CAN
171	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA CON CAN
172	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA CON CAN
173	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA CON CAN
174	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA CON CAN
175	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA CON CAN
176	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA CON CAN
177	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA CON CAN
178	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA CON CAN
179	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

	CON CAN
180	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL SIN ARMA CON CAN
181	PUNTO DE SERVICIO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO - NOCTURNO
182	PUNTO DE SERVICIO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO - NOCTURNO
183	PUNTO DE SERVICIO TEMPORAL (POR HORAS) DIURNO
184	PUNTO DE SERVICIO TEMPORAL (POR HORAS) NOCTURNO

SEXTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años calendario, contado desde la fecha de suscripción. El SERCOP podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio solo por el tiempo necesario para realizar y finalizar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago por la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA" será en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y será efectuado directamente por cada Entidad Contratante al CONTRATISTA previa presentación del acta de entrega-recepción respectiva, copia de la orden de compra y la factura correspondiente **de forma mensual**. El servicio será facturado con la presentación de los documentos habilitantes y previo informe de cumplimiento por parte del Administrador del Contrato.

Si existe anticipo, éste deberá devengarse íntegramente antes que la Entidad Contratante proceda con el pago.

El SERCOP no es ni será el responsable final del pago de la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada normalizados, adquiridos en virtud del presente Convenio Marco, tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, misma que recae únicamente en la Entidad Contratante que en cada caso actúe como compradora.

Será facultad de la entidad requirente, emisora de las órdenes de compra, otorgar anticipos si lo creyere pertinente. En ese caso el proveedor deberá cumplir con la entrega de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo por el cien por ciento (100%) del valor anticipado.

El costo del transporte de vigilantes a un punto de servicio será asumido por el proveedor. No deberán existir costos adicionales por la "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada".

Las Entidades Contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

OCTAVA: GARANTÍAS

8.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento a favor de la Entidad Contratante

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

documentación: permiso vigente de operaciones de la compañía de seguridad emitido por el Ministerio del Interior, permiso de porte y tenencia de armas emitido por el Comando Conjunto de Fuerzas Armadas, Certificado de homologación de los equipos de radio comunicación, certificados de capacitación de los guardias, Certificado médico del guardia de seguridad que acredite excelente salud emitido por el médico ocupacional de la compañía o en su defecto por una Unidad de Salud perteneciente a la Red de Salud Pública física y mental, Certificado de antecedentes del guardia de seguridad penales y certificado de aptitud del can vigente.

En adición a los certificados antes mencionados el proveedor adjudicado deberá presentar la planificación mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada a la entidad contratante, a fin de garantizar que se cumpla con la especificación de "Factor Hombre" para cada punto de servicio.

11. Deberá efectuar la supervisión y monitoreo constante de las labores realizadas por el personal de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones correspondientes de la entidad contratante;

12. La compañía a través de sus guardias de seguridad responderá por el cuidado y custodia de todos los bienes localizados en las instalaciones de la entidad contratante, en las que se hubiere contratado el punto de servicio y estuvieren bajo su resguardo. La compañía de vigilancia y seguridad privada asume la responsabilidad por daños a la propiedad privada de la institución que se originen por acciones u omisiones del personal asignado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada tales como negligencia, imprudencia, abandono de puesto, etc. En caso de que se determine responsabilidad de algún miembro o miembros de la compañía de seguridad, esta procederá a la reposición de los bienes correspondientes.

13. La compañía queda eximida de responsabilidad de los daños y pérdidas ocurridos por motines, huelgas, daños maliciosos, guerras, fenómenos naturales o de caso fortuito.

14. La compañía de vigilancia y seguridad se obliga a entregar las bitacoras (libros de control) a la entidad contratante.

15. De acuerdo a los artículos 47, 49 y 55 del Código del Trabajo, la jornada del personal de guardianía será de ocho horas diarias de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, y con cuarenta y ocho horas consecutivas de descanso. Se entenderá por jornada nocturna la comprendida entre las 19h00 y las 06h00 del día siguiente, la cual gozará de un recargo del 25% al valor de la jornada normal. En caso de la existencia de horas suplementarias estas no podrán exceder de cuatro horas al día, ni de doce en la semana.

16. Aceptar que el SERCOP directamente o a través de terceros, verifique el cumplimiento de las condiciones de los servicios, en cualquier momento de la ejecución del presente Convenio Marco, para lo cual dará todas las facilidades y proporcionara la información que le sea requerida.

17. Verificar el manual adjunto al presente Convenio Marco.

Requisitos de desempeño:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Para permanecer en el Catálogo Electrónico, el CONTRATISTA adicionalmente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos de desempeño:

- Incrementar de manera progresiva el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano de los servicios ofertados, y en el porcentaje que establezca el SERCOP, durante la vigencia del presente Convenio Marco;

- Formar y certificar sus recursos humanos, en un periodo de uno a dos años. Con el fin de incrementar los niveles de competitividad y productividad organizacional;

- Conceder beneficios laborales a sus trabajadores;

- En el plazo de ocho meses incrementar el número de mujeres contratadas, con el fin de que representen al menos el 5% de su equipo técnico, directivo y administrativo.
- El CONTRATISTA, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de este Convenio Marco. En el segundo año, la contratación será del 1% del total de su personal administrativo, en el tercer año el 2%, en el cuarto año el 3% hasta llegar al quinto año en donde la contratación será del 4% del total de su personal administrativo, siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los sucesivos años;

- Las compañías de vigilancia y seguridad privada están obligadas a proporcionar a sus guardias uniformes (2 al años) elaborados con tela nacional, y una vez que se encuentren disponibles en el Catálogo Electrónico del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, estos uniformes deberán de manera obligatoria ser adquiridos a través de esta herramienta;

- Los demás que el SERCOP determine durante la vigencia del Convenio Marco.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

10.1.- Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que la de los servicios de vigilancia y seguridad privada previstos en el Catálogo Electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos para el resto de Entidades Contratantes.

Una vez que la Entidad Contratante remita el expediente documentando sobre el precio y las condiciones comerciales (parámetros de calificación) que le han ofertado por fuera de Catálogo Electrónico, se realizará el siguiente procedimiento:

a) Con la información enviada por la entidad, el SERCOP procederá a la revisión del precio y demás condiciones comerciales ofertadas respecto de las del Catálogo Electrónico;

b) Si al momento de efectuar la revisión de la oferta se verifica que la compra no se enmarca en mejores condiciones, se notificará del particular a la entidad que remitió

FIEL COPIA DEL ORGINAL

dicha información.

c) En el caso de que el o los servicios ofertados presenten mejores condiciones, el SERCOP coordinara con el o los proveedores que están ofreciendo aquellas condiciones, quienes serán recibidos para la realización de una audiencia;

d) En la audiencia se le informará al proveedor sobre el funcionamiento del Catalogo Electrónico, la operatividad de los Convenios Marco, cuales serían sus obligaciones y responsabilidades en caso de suscribirlos y adicionalmente se le invitará a presentar una oferta al SERCOP en base a los precios referenciales y condiciones técnicas cotizadas a la Entidad Contratante que informo del tema;

e) Si el proveedor no puede mantener las condiciones comerciales ofertadas para todas las entidades dentro de la provincia en la cual se encuentra domiciliado, no se le incluirá en el Catálogo Electrónico vigente;

f) Si el proveedor mantiene el interés de presentar la oferta, se le indicará como acceder al pliego y se establecerá un nuevo cronograma para la calificación de la oferta y revisión de su documentación previa la suscripción del Convenio Marco;

g) El proveedor que ingrese al Catálogo Electrónico firmará previamente el respectivo Convenio Marco cuya vigencia será por el tiempo que reste para que fenezca el suscrito con los demás proveedores que resultaron adjudicados en el procedimiento de selección de proveedores.

h) De acuerdo al segundo inciso del art. 46 de la LOSNCP, una vez que la Entidad Contratante informe sobre mejores ofertas que las existentes en el Catalogo Electrónico, el SERCOP solicitará al proveedor la documentación necesaria que acredite su oferta, en las mismas condiciones técnicas y comerciales previstas en el pliego del procedimiento.

10.2.- Las Entidades Contratantes deberán formalizar la orden de compra en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, debiendo el CONTRATISTA cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco. La formalización de la orden de compra se registrara en la herramienta informática de Catálogo Electrónico

10.3.- Una vez transcurridas las 24 horas desde su generación electrónica, la Entidad Contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo, siempre y cuando el proveedor esté de acuerdo con esta acción, para lo cual se deberá adjuntar en el portal institucional el documento de respaldo suscrito por ambas partes, mismo que será sujeto de verificación.

10.4.- Una vez formalizada la orden de compra, la Entidad Contratante deberá recibir el servicio adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.

10.5.- Cumplimiento de pago de las ordenes de compra generadas observando para el efecto lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP

10.6.- En caso de omisión, retraso o no prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se realizara la aplicación de las multas que será de entera responsabilidad de la entidad que

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

genere las ordenes de compra.

10.7.- Notificación al SERCOP de la aplicación de las sanciones, indicando el número de días en el que el proveedor incurrió en el retraso.

10.8.- La Entidad Contratante debera realizar la recepcion del servicio de vigilancia y seguridad privada garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales constantes en la correspondiente ficha técnica y en los pliegos del procedimiento correspondiente, para lo cual deberá verificar la siguiente documentación: permiso vigente de operaciones de la compañía de seguridad emitido por el Ministerio del Interior, permiso de porte y tenencia de Armas emitido por el Comando Conjunto de Fuerzas Armadas. Certificado de homologación de los equipos de radio comunicación, certificados de capacitación de los guardias, Certificado médico del guardia de seguridad que acredite excelente salud, física y mental emitido por el medico ocupacional de la compañía o en su defecto por una Unidad de Salud perteneciente a la Red de Salud Pública. Certificado de antecedentes del guardia de seguridad penales y certificado de aptitud del can vigente.

En adición a los certificados antes mencionados la entidad contratante debera solicitar la planificación mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada al proveedor adjudicado a fin de garantizar que se cumpla con la especificacion de "Factor Hombre", para cada punto de servicio, en caso de constatarse que el proveedor adjudicado no cumple con esta norma se debera notificar de manera inmediata al SERCOP.

Para dicha verificacion la entidad contratante debera analizar el cronograma presentado y constatar que los guardias que cubran cada punto de servicio no trabajen más de cuatro horas suplementarias diarias ni excedan las 12 horas suplementarias semanales.

10.9.- Verificar los términos de referencia y condiciones comerciales de los servicios adquiridos a través de Catálogo Electrónico previo a la suscripción del acta entrega – recepcion. En ningún caso el CONTRATISTA podra prestar servicios que no estuvieren catalogados y/o que no fueren objeto de la orden de compra generada en su favor, lo cual debe ser verificado por la Entidad Contratante.

10.10.- Calificar el servicio y al CONTRATISTA una vez que se haya liquidado una orden de compra, conforme se establece en los artículos 15 y 16 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-000024

10.11.- Las entidades contratantes estan en la obligación de contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través del Catálogo Electrónico de acuerdo a la localidad en la cual se preste dicho servicio, por lo que deberan generar una orden de compra por cada una de las localidades. En esta línea, una entidad no debera generar una sola orden de compra para la contratación del referido servicio para todas sus filiales (disposición aplicable para aquellas entidades que cuenten con actividades administrativas y financieras descentralizadas).

10.12.- Las entidades contratantes deberán realizar los pagos de los diferentes puntos de servicio contratados de forma mensual de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima del presente Convenio Marco y previo informe de cumplimiento por parte del Administrador del Contrato.

10.13.- Previo a la contratación de los puntos de servicio expuestos, las entidades contratantes

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

deberán observar los procedimientos, disposiciones y normativa vigente que se emita para el efecto por parte del Servicio Nacional de Contratacion Publica y demás entidades competentes del ramo.

10.14.- Es de completa responsabilidad de la entidad contratante los puntos del servicio que esta contrate, tomando en cuenta las recomendaciones emitidas en el informe tecnico de seguridad entregadas a las entidades por el ministerio del interior

10.15.- En caso de que al realizar una compra, esta se genere a diferentes proveedores, la entidad contratante tendra 24 horas desde que conocen a los proveedores adjudicados para dejar sin efecto por mutuo acuerdo mediante un acto administrativo dicha orden

10.16.- En el caso de que la entidad requiera un punto de servicio de 24 horas podra asi lo decide adquirir dos puntos de 12 horas para solventar su requerimiento

10.17.- Verificar el manual adjunto al presente Convenio Marco.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

11.1.- La orden de compra termina:

El contrato de prestación de servicios (orden de compra) generados por las Entidades Contratantes termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cuyo caso las Entidades Contratantes suscribirán el acta de entrega recepción por cumplimiento de las obligaciones, cuando hayan recibido los servicios a entera satisfacción. Deberán hacer constar la liquidación económica de la orden de compra y cumplir con lo previsto en la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación.

2. Cuando la Entidad Contratante no formalizare la orden de compra dentro de las primeras 24 horas de generada la misma;

3. Cuando por mutuo acuerdo se dejare sin efecto la orden de compra;

4. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad de la orden de compra, Convenio Marco o la resolución de la misma a pedido del CONTRATISTA

5. Muerte del CONTRATISTA (persona natural) o disolución del CONTRATISTA que no se origine en decision interna voluntaria de los organos competentes de la persona juridica

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO

El presente Convenio Marco tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA" y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el articulo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el presente Convenio Marco en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las ordenes de compras que

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

realicen las Entidades Contratantes con el CONTRATISTA, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal. La terminación unilateral del presente Convenio Marco que se pueda generar con las ordenes de compra, debera ser notificada al SERCOP por parte de la máxima autoridad de la Entidad Contratante.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación del CONTRATISTA, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica);

2. Si los representantes o el personal dependiente del CONTRATISTA no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada;

3. Por suspensión temporal del CONTRATISTA seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el numeral 1 del artículo 19 de la LOSNCP;

4. Si se comprobare que los precios de mercado, servicios postventa o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal el contratista ofrece a sus clientes del sector privado, y que por ende perjudiquen al Estado ecuatoriano;

5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en el formulario obligatorio del pliego y presentados en la oferta;

6. El incumplimiento de los requisitos de desempeño en los términos establecidos en el pliego del procedimiento, el presente Convenio Marco y demás documentación oficial;

7. Si la calidad del servicio ofertado, medido en base a la calificación que realicen las entidades contratantes no supera el puntaje mínimo establecido, que para este procedimiento será de 70 puntos.

8. Si el proveedor seleccionado no notificare a la Entidad Contratante o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá satisfacer íntegramente las ordenes de compra recibidas antes de haber sido notificado con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el CONTRATISTA.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el presente Convenio Marco cuando el CONTRATISTA incurra en las causales previstas en este instrumento legal, así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, y cuando el CONTRATISTA con quien se ha suscrito el Convenio no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al CONTRATISTA como incumplido.

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

En este último caso, el CONTRATISTA tendrá la obligación de devolver a la Entidad Contratante los anticipos no devengados en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del presente Convenio. Dicha notificación también se efectuará a la Entidad Contratante a fin de que se realice la respectiva liquidación de los anticipos y se informe sobre este particular a las partes suscriptoras del Convenio Marco. En caso de que no se proceda a la devolución de los anticipos en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de las garantías de buen uso del anticipo por el monto no devengado.

12.1.- **Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, mantener vigente el presente Convenio Marco suscrito, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones derivadas de este instrumento legal en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del SERCOP o el CONTRATISTA.

12.2.- **Terminación unilateral del Convenio Marco.-** El SERCOP podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente Convenio Marco, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA;

b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;

c) Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONTRATISTA, por más de cinco (5) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

d) Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de la LOSNCP;

e) En los demás casos estipulados en el presente Convenio Marco, de acuerdo con su naturaleza; y,

f) Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Convenio Marco;

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del presente Convenio Marco será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

12.3.- **Notificación al SERCOP.-** Las Entidades Contratantes que siguiendo el trámite de terminación unilateral y anticipada del Convenio Marco (órdenes de compra) previsto en la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación, hayan resuelto declarar al proveedor seleccionado como contratista incumplido, notificarán al SERCOP para que lo registre e inhabilite en el portal institucional conforme lo dispone la Ley.

De comprobarse dicho incumplimiento, el SERCOP atenderá el pedido de la contratante e inhabilitará al contratista del Registro Único de Proveedores con la consecuencia de que no podrá suscribir contrato alguno con el sector público desde la fecha del registro.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO MARCO

13.1 - Intervienen en la administración del presente Convenio Marco el SERCOP y el CONTRATISTA

a) **POR PARTE DEL SERCOP**

De acuerdo con lo señalado en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, el SERCOP contara con un administrador del Convenio Marco.

El administrador designado por el SERCOP podrá realizar una revisión de la efectividad de la ejecución del presente Convenio Marco y para ello utilizará los reportes de la herramienta sobre el cumplimiento de las órdenes de compra que se generen, para así proceder con las acciones respectivas e inclusive determinar si corresponde o no realizar un nuevo procedimiento de selección.

El SERCOP periódicamente podrá revisar las categorías y sub categorías correspondientes a los servicios que se encuentran publicados y que correspondan al objeto de contratación del procedimiento de selección de proveedores para Convenio Marco para determinar la exclusión de dichos servicios.

Además, el SERCOP podrá excluir los servicios que en un período determinado no hubieren cumplido con los parámetros mínimos de calidad requeridos en base a la calificación que realicen las Entidades Contratantes o Consejos Consultivos que se conformen para el efecto. La calificación mínima considerada para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIA" será de 80 puntos.

El SERCOP podrá en cualquier momento revisar la Ficha Técnica del servicio a fin de actualizar las condiciones de los mismos, para garantizar la calidad, innovación y las necesidades públicas. Esta actualización será notificada a los proveedores a través del portal institucional.

Los servicios que cumplan con la Ficha Técnica revisada podrán continuar en el catálogo durante el plazo de vigencia, los demás serán suspendidos del catálogo hasta su actualización conforme la exigencia de la nueva Ficha Técnica.

b) **POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO:**

El CONTRATISTA deberá nombrar un administrador del presente Convenio Marco, quien será obligatoriamente un directivo o empleado con poder y atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Convenio Marco las siguientes:

1. Representar al CONTRATISTA en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Convenio Marco.
2. Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
3. Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta del CONTRATISTA siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente Convenio o en el respectivo pliego.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

4 Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con el SERCOP

El CONTRATISTA deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Convenio Marco, en los términos y formatos que determine el SERCOP

13.2 - Intervienen en la administración de la orden de compra, la ENTIDAD CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

a) **POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del presente Convenio Marco con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones inherentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

El administrador deberá conocer a cabalidad las condiciones previstas por el SERCOP en el presente Convenio Marco y exigir su cumplimiento al CONTRATISTA.

b) **POR EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA nombrará un administrador de la Orden de Compra a fin de que realice las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Podrá suscribir el acta de entrega recepción, para lo cual requerirá de la autorización del representante legal, de ser el caso

DECIMA CUARTA: RANGO DE PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de entrega para los diferentes puntos de servicio de vigilancia y seguridad privada física, será acordado conjuntamente entre la entidad contratante y el proveedor una vez generada la orden de compra; este tiempo no será mayor a 20 días término (días laborables) contados a partir de la generación de la orden de compra.

Rango de plazo que podrá ser modificado por el SERCOP durante la vigencia del presente Convenio Marco.

DÉCIMA QUINTA: CAPACIDAD MÁXIMA MENSUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del presente Convenio Marco, el CONTRATISTA deberán atender las ordenes de compra directas hasta por su capacidad máxima mensual de prestación del servicio ofertada. En caso de no hacerlo, se sujetarán a las sanciones establecidas en este Convenio Marco.

La capacidad máxima mensual de prestación del servicio ofertada por el proveedor es la siguiente:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

21

NRO.	PUNTO DE SERVICIO	CAPACIDAD MÁXIMA MENSUAL
1	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL	500
2	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL	500
3	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL	500
4	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
5	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL	500
6	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
7	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL	500
8	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
9	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL	500
10	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
11	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL	500
12	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
13	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL	500
14	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
15	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL CON ARMA LETAL	500
16	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL Y CAN	500
17	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL Y CAN	500
18	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
19	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
20	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
21	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
22	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
23	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
24	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO	500

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

	CON ARMA LETAL Y CAN	
25	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
26	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
27	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
28	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
29	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
30	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL CON ARMA LETAL Y CAN	500
31	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL	500
32	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL	500
33	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
34	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
35	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
36	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
37	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
38	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
39	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
40	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
41	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
42	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
43	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
44	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
45	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL CON ARMA NO LETAL	500
46	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
47	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
48	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
49	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL
23

50	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
51	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
52	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
53	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
54	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
55	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
56	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
57	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO - NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
58	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
59	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
60	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL CON ARMA NO LETAL Y CAN	500
61	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	500
62	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES SIN ARMA	500
63	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA	500
64	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA	500
65	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA	500
66	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA	500
67	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA	500
68	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA	500
69	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA	500
70	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA	500
71	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA	500
72	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA	500
73	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA	500
74	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA	500
75	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL SIN ARMA	500

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

76	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA Y CON CAN	500
77	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES SIN ARMA Y CON CAN	500
78	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
79	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
80	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
81	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
82	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
83	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
84	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
85	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
86	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
87	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
88	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
89	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA Y CON CAN	500
90	PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL TEMPORAL SIN ARMA Y CON CAN	500
91	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL	500
92	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL	500
93	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL	500
94	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
95	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL	500
96	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
97	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL	500
98	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
99	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL	500
100	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL	500

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

95

101	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL	500
102	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
103	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL	500
104	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL	500
105	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL CON ARMA LETAL	500
106	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA LETAL Y CAN	500
107	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA LETAL Y CAN	500
108	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
109	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
110	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
111	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
112	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
113	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
114	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
115	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
116	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
117	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
118	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
119	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA LETAL Y CAN	500
120	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL CON ARMA LETAL Y CAN	500
121	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL	500
122	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL	500
123	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
124	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
125	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
126	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES	500

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

	NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	
127	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
128	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
129	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
130	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
131	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
132	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
133	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL	500
134	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL	500
135	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL CON ARMA NO LETAL	500
136	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
137	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
138	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
139	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
140	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
141	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
142	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
143	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
144	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
145	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
146	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
147	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
148	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
149	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
150	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL CON ARMA NO LETAL Y CON CAN	500
151	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	500

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

152	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES SIN ARMA	500
153	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA	500
154	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA	500
155	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA	500
156	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA	500
157	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA	500
158	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA	500
159	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA	500
160	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA	500
161	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA	500
162	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA	500
163	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA	500
164	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA	500
165	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL SIN ARMA	500
166	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA CON CAN	500
167	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 24 HORAS - LUNES A VIERNES SIN ARMA CON CAN	500
168	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA CON CAN	500
169	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA CON CAN	500
170	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA CON CAN	500
171	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 10 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA CON CAN	500
172	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA CON CAN	500
173	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO NOCTURNO SIN ARMA CON CAN	500
174	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA CON CAN	500
175	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 12 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA CON CAN	500
176	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO SIN ARMA CON CAN	500
177	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A DOMINGO	500

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

	NOCTURNO SIN ARMA CON CAN	
178	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO SIN ARMA CON CAN	500
179	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES NOCTURNO SIN ARMA CON CAN	500
180	PUNTO DE SERVICIO FINANCIERO TEMPORAL SIN ARMA CON CAN	500
181	PUNTO DE SERVICIO 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO DIURNO - NOCTURNO	500
182	PUNTO DE SERVICIO 12 HORAS DE LUNES A VIERNES DIURNO - NOCTURNO	500
183	PUNTO DE SERVICIO TEMPORAL (POR HORAS) DIURNO	500
184	PUNTO DE SERVICIO TEMPORAL (POR HORAS) NOCTURNO	500

DÉCIMA SEXTA: PRECIO REFERENCIAL

Durante la vigencia del presente Convenio Marco el **CONTRATISTA**, se compromete a que la oferta económica que registre en el portal institucional durante su participación en los diferentes procedimientos para la generación de órdenes de compra por Catálogo Electrónico sera inferior al precio referencial del servicio ofertado.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIONES DEL SERVICIO

Las características y condiciones del servicio de vigilancia y seguridad privada fija están determinadas en las ficha técnicas correspondientes. En adición a las mismas, el servicio deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. ARMAMENTO:

En caso de que el punto de servicio requiera el uso de arma letal, las compañías deberán poseer el respectivo permiso de porte y tenencia de las armas que empleen para la prestación de dicho servicio, emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, actualizado y cumplir con las normas y reglamentos de seguridad vigentes respecto al uso y manejo de armas.

2. EQUIPAMIENTO:

Las compañías deberán contar con el certificado de homologación de los equipos de radiocomunicación que utilizaran en el punto de servicio contratado (radio Handy) emitido por la Agencia de Regulacion y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL).

La dotación y mantenimiento de equipos y materiales, será de responsabilidad exclusiva de la compañía de seguridad, estaran sujetos a inspección por parte del SERCOP, la entidad contratante y demás entidades competentes.

3. CAPACITACION

Las compañías deberan certificar que los guardias de seguridad encargados de brindar el servicio de seguridad en un punto contratado posean un curso de capacitacion de al menos 120 horas, distribuido en un tiempo no menor a dos meses. Incluira temas de vigilancia y seguridad, relaciones humanas, defensa personal, primeros auxilios, manejo de armas, tiro, Ley y Reglamento de Fabricacion, Importacion, Comercializacion y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios; Ley y Reglamento de Vigilancia y Seguridad Privada, leyes laborales, procedimientos de seguridad privada, entre los principales temas, conforme se establece en el

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Artículo 8 del capítulo III del Reglamento a la Ley de vigilancia y seguridad privada.

Una vez que se hubiere verificado la capacidad operativa del Ministerio del Interior para impartir dicho curso de capacitación a la mayoría del personal de seguridad privada del Ecuador, el SERCOP notificará a las compañías que hubieren sido adjudicadas a fin de que presenten a las entidades contratantes de manera obligatoria el certificado correspondiente emitido por la mencionada Cartera de Estado de cada uno de los guardias que se encuentren prestando el servicio en los diferentes puntos contratados.

4 UNIFORMES:

Las compañías de vigilancia y seguridad privada deberán contar con el respectivo permiso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (CDSP) de la Inspectoría General de la Policía Nacional. De acuerdo a la Orden General No. 239 del Comando General de la Policía Nacional.

La compañía de vigilancia y seguridad privada dotará a su personal de mínimo dos uniformes nuevos, los cuales deberán estar en buenas condiciones de uso y deberá ajustarse a las condiciones climáticas del lugar de prestación del servicio debiendo la empresa proporcionar abrigo para climas fríos y ponchos de aguas en caso de ser necesario, dicho uniforme será sujeto de inspección por parte de la entidad contratante.

Las compañías de vigilancia y seguridad privada están obligadas a proporcionar a sus guardias uniformes elaborados con tela nacional, y una vez que se encuentren disponibles en el Catálogo Electrónico del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, estos uniformes deberán de manera obligatoria ser adquiridos a través de esta herramienta. El SERCOP realizará la notificación correspondiente a fin de formalizar el inicio de esta disposición.

Como parte del uniforme, el guardia de seguridad deberá portar la credencial de identificación personal proporcionada por la compañía de seguridad en un lugar visible, la cual incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, número de cédula de identidad, función asignada) y su fotografía.

Una vez que sea obligatorio el curso de capacitación impartido por el Ministerio del Interior, los guardias deberán portar obligatoriamente la credencial otorgada por dicha entidad.

Por ningún motivo el valor correspondiente a uniformes o equipamiento será descontado de los salarios y/o demás beneficios de ley percibidos por los guardias de seguridad.

El incumplimiento de esta condición será causal de sanciones, suspensiones o exclusiones del Catálogo Electrónico acorde a lo establecido en la LOSNCP y la normativa expedida por el SERCOP.

5 JORNADA LABORAL:

De acuerdo a los artículos 47, 49 y 55 del Código del Trabajo, la jornada del personal de guardianía será de ocho horas diarias de manera que no exceda de cuarenta horas semanales y con cuarenta y ocho horas consecutivas de descanso. Se entenderá por jornada nocturna la comprendida entre las 19h00 y las 06h00 del día siguiente, la cual gozará de un recargo del 25% al valor de la jornada normal. En caso de la existencia de horas suplementarias estas no podrán exceder de cuatro horas al día, ni de doce en la semana.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

Para el calculo de costos unitarios que realicen las compañías de seguridad se deberán tomar en cuenta las consideraciones planteadas en el párrafo precedente.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS

18.1.- SANCIONES

18.1.1.- Suspensión temporal del Catálogo Electrónico:

El CONTRATISTA podrá ser suspendido temporalmente del Catálogo Electrónico por el SERCOP de conformidad con la siguiente condición:

Si la entidad generadora de la orden de compra notifica al SERCOP que el CONTRATISTA no ha entregado los servicios dentro del termino previsto en el Convenio. El tiempo de suspensión temporal en el catálogo será igual al tiempo en que se incurra en el atraso. La suspensión en el catálogo es independiente al derecho de imposición de las multas por el atraso en que se incurra.

Para el efecto, la entidad que generó la orden de compra deberá manifestar en forma expresa a través de su máxima autoridad, dentro de la notificación dirigida al SERCOP, su voluntad de que se suspenda al CONTRATISTA que hubiere incumplido en el plazo establecido para la prestación del servicio. En dicha notificación se deberá incorporar adicionalmente la notificación al CONTRATISTA que haya incurrido en retraso, las justificaciones emitidas por el CONTRATISTA en referencia, el informe del administrador del Convenio Marco en el cual se analice la pertinencia de aplicar la sanción de suspensión y, la decisión motivada de la máxima autoridad de la entidad generadora de la orden de compra, de suspender al CONTRATISTA en el Catálogo Electrónico por el tiempo equivalente al retraso en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA", a fin de dar cumplimiento al debido proceso.

En base al análisis de la información relativa al cumplimiento de ordenes de compra, podrá ser suspendido por un término de 10 días el CONTRATISTA que dentro de un periodo determinado no hubieren cumplido el indicador definido para su calificación, que para este procedimiento será el siguiente:

Del 100% de ordenes generadas en favor del proveedor en un periodo de cuatro (4) meses, se ha incurrido en retraso en el 20% o más de ordenes de compra.

Cuando el CONTRATISTA no mantenga vigente el permiso de operaciones otorgado por el Ministerio del Interior durante la vigencia del presente Convenio Marco, será suspendido por el tiempo en que el CONTRATISTA demore en renovar dicho permiso.

18.1.2.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores.

Se producirá cuando el CONTRATISTA haya incurrido en las causales de terminación unilateral y anticipada, previstas en la LOSNCP y en el pliego respectivo.

18.1.3.- Contratista Incumplido

Procederá en los siguientes casos:

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

a. Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada entregados a las Entidades Contratantes y que se encuentran establecidos en el presente Convenio Marco.

b. Incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Convenio Marco a requerimiento fundamentado o motivado de las Entidades Contratantes o por iniciativa del SERCOP. Para ello la Entidad Contratante que no ha recibido a satisfacción la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA" deberá aplicar de forma motivada la declaratoria de contratista incumplido y a su vez solicitará al SERCOP su inclusión en el Registro de contratistas incumplidos a fin de que sea suspendido en el RUP durante 5 años.

c. Cuando el CONTRATISTA no mantenga vigente o no haya renovado el permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio del Interior, y se hubiere generado una orden de compra en su favor.

18.2.- MULTAS

Cuando el CONTRATISTA entregue los servicios de vigilancia y seguridad privada en fecha posterior al termino ofertado y/o acordado, se aplicara una multa del 0.5% por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra.

La aplicación de la multa estará a cargo de la Entidad Contratante que ha sido perjudicada con el referido retraso.

En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la Entidad Contratante.

18.2.1.- Procedimiento para aplicación de cobro de multas.

Cuando el CONTRATISTA provea el servicio en fecha posterior al termino ofertado y/o acordado, se aplicara una multa del 0.5% del valor del servicio por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. Esta multa aplicara además en los casos en los que el CONTRATISTA no prestare el servicio en los límites de tiempo establecidos en el presente Convenio para mantenimientos preventivos o correctivos, o en su defecto no hubiere enviado el correspondiente informe técnico a la Entidad Contratante en el que solicite una prorroga de tiempo.

DÉCIMA NOVENA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El CONTRATISTA deberá estar habilitado en el RUP, durante la vigencia del Convenio Marco.

VIGÉSIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP
Av. de los Shyris 38-28 y el Telégrafo
Telf.: 02 2440-050
Fax: 02 2440-050 ext. 2115

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

WEB www.compraspublicas.gob.ec
Quito – Ecuador

Compañía
COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.
AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO
2270811
QUITO – PICHINCHA

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana, en consecuencia, el proveedor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente instrumento."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 13 días del mes de febrero de [illegible]

Mgs. Yanet Prendo Arcos
SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sr. AYABACA PERALTA IVAN PATRICIO
REPRESENTANTE LEGAL
COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA.

COSEVIP CIA. LTDA. Quito - Ecuador

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

33

COSEVIP

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

Para: Todo Personal COSEVIP CIA. LTDA.
De: Ing. Ernesto Avilés Gerencia de Operaciones.

CLAVES PARA EL USO DE RADIO COSEVIP

003	ALTO A TRANSMISION
004	AFIRMATIVO
005	RELEVAR MENSAJE
006	CANAL OCUPADO
007	FUERA DEL AIRE
008	EN EL AIRE
009	REPETIR MENSAJE
010	TRANSMISION COMPLETA
011	HABLANDO RAPIDO
012	VISITAS PRESENTES
013	REPORTE DEL TIEMPO
014	SECTOR VIGILADO
015	MENSAJE FALSO
016	RECOGER EN
018	ALGO PARA MI
019	NO HAY MENSAJE
020	UBICACION
021	LLAMAR POR TEL.
022	REPORTARSE EN PERSONA
023	AL PENDIENTE
024	MISION TERMINADA
025	TIENES CONTACTO ?
026	CANCELAR ULTIMA INF.
027	LESIONADO, UNIDAD DESCOMPUESTA
028	ANTECEDENTES O DATOS TOMADOS
029	ESCOLTA
031	REFERENTE AL ASUNTO
032	PROBANDO C.B. RADIO
036	HORA EXACTA
037	NECESITO GRUA
038	AMBULANCIA
039	ME DIO MENSAJE
040	ASUNTO
041	CAMBIE AL CANAL
042	ACCIDENTE DE TRAFICO
043	TRAFICO CONGES. EN
044	CON MENSAJE
046	AYUDA AUTOMOVILISTICA
047	INDIVIDUO PELIGROSO
048	PRENSA
049	FUGA
055	AUTOMOVIL
057	TURISTA
060	EL PROXIMO MENSAJE CON NUMERO
064	CONVOY EN DIRECCION A
067	TODAS LAS UNIDADES ATENTAS
070	FUEGO EN
071	TRANSMISION EN SECUENCIA
072	ANTENA
073	TRAMPA DE ALTA VELOCIDAD
074	NEGATIVO
075	CAUSANDO INTERFERENCIA
077	CONTACTO NEGATIVO
081	RESERVE HABITACION EN HOTEL
082	RESERVE HABITACION EN CASA ASIS.
083	ESPOSA Y/O
084	TELEFONO
085	DOMICILIO
089	MUERTO
090	CAUSANDO INTERFERENCIA
091	ACERCARSE AL MICROFONO
092	HAY QUE REVISAR EL C.B.
093	PRUEBA DE FRECUENCIA
095	PROBLEMAS CON AUTORIDAD

Sin otro particular por el momento me suscribo de usted, con un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Ernesto Avilés

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

COSEVIP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!
MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 36-81
y Madrid - 6to Piso
Teléfon. 2270-811
2223-231 0997550400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y DEBERES DEL GUARDIA

COSEVIP CIA. LTDA. 2015-2016

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

DEBERES DEL GUARDIA

A.- AL LLEGAR A SU PUESTO:

1. Identifíquese con el Guardia saliente quién verificará telefónicamente con el Centro de operaciones, su Identidad, en caso de ser nuevo en el punto.

2. Procederá a hacerse cargo del servicio comprobando:

   a) Libro de novedades del Cliente (de existir)
   b) Libro de Novedades de Cosevip Cía. Ltda.
   c) Libro o Bitácora de Vehículos.
   d) Carpeta del puesto (Estúdielo y léalo constantemente)
   e) Revólver con dotación de cartuchos (nunca se quede desarmado)
   f) Reloj de Control de guardia (de existir).
   g) Llaves (de existir)
   h) Teléfonos- Equipo de Radio (frecuencia)
   i) Otros objetos (si los hubieren)
   j) Mantener siempre su teléfono móvil cargado y que corresponda al número proporcionado en oficinas de Cosevip Cia. Ltda. En caso de haberlo cambiado por cualquier motivo esto debe ser comunicado a Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones, el incumplimiento a esta disposición puede ser motivo de despido.

B.- EN EL INTERIOR DE LA EMPRESA:

1. El guardia verificará lo siguiente:

   a) Tomas de Agua.
   b) Interruptores y tomacorrientes.
   c) Extintores y otros medios de apagar incendios.
   d) Cajetines para marcar el Reloj de Control de guardia
   e) Muros, alambradas y cerramientos que limitan la Empresa.
   f) Puertas, ventanas, candados, aldabas y chapas.
   g) Depósitos de gasolina y otros materiales combustibles.
   h) Que las cámaras de video vigilancia de Garita se hallen en buen estado revisión visual únicamente.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

C.- DURANTE SU SERVICIO:

1. Reconocimiento del Lugar para comprobar su Seguridad
2. Planifique su acción inmediatamente ante una Sorpresa.
3. Evite las medidas de Engaño, pida la identificación a las personas extrañas, comunique de inmediato la novedades, utilice su arma con disparos al ***cajón de arena*** si el caso lo requiere, en caso de no existi verifique un área de césped o tierra no dura donde pueda realizar la detonación **JAMAS** dispare al Aire puede ocasionar la muerte o herida, daños a personas inocentes, no la abandone nunca y sea mu disciplinado con el uso de su arma, de lo cual depende su vida.
4. Mantenga impecable su presencia a fin de dar buena impresión a quien lo mire no demuestre ***Pereza Desidia*** ni ***Vagancia.***
5. Obedezca las órdenes y sugerencias del Gerente o Autoridad de Seguridad de la Empresa a quien prest sus servicios.
6. Mantenga un trato educado y amable con las personas, demuestre cortesía y profesionalismo en s trabajo.
7. Utilice la Caseta de Control sólo para llamadas telefónicas y anotar novedades, no permanezca en s interior por mucho tiempo sería fácilmente sorprendido y eliminado.
8. Son actividades ***Prohibidas*** para el guardia: Juegos de azar, escuchar radio, ver televisión, lee periódicos, novelas o practicar deportes, siendo la de peores consecuencias el beber licor.
9. No reciba visitas de amigos, ni parientes.
10. Mantenga intacta su honradez, sin adquirir deudas con la empresa donde trabaja, ni se deje Soborna en caso de ser demostrado Usted ira a prisión por complicidad.
11. Sométase voluntariamente a las inspecciones periódicas del detector de mentiras POLIGRAFO, y la evaluaciones psicológicas solicitadas.
12. Si existen vehículos a su cuidado no podrá introducirse a su interior, peor intentar su manejo.
13. Manejo de bitácora de Vehículos Primero ponga su Nombre Apellido y Hora claramente separando de l anterior mediante una línea doble, revise el estado del Automotor por la parte externa, inferior, y estad de las **llantas** y si tiene **llanta de emergencia**. Anote las novedades en la entrada de los vehículos kilometraje de su salida y cualquier daño por mas mínimo que sea, de no hacerlo y tener quejas será S RESPONSABILIDAD y de el compañero entrante. En caso de ser hojas pre impresas se debe numer las mismas manualmente, la perdida de la hoja es una falta grave ateniéndose a las consecuencias pa estas acciones.
14. Manejo de bitácora de ingreso de personas y encomiendas, Primero ponga su Nombre Apellido y Ho claramente separando de lo anterior mediante una línea doble. La bitácora, debe ser llenadas con let

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

clara y con el espacio suficiente como para entender lo que se indica, en caso de problemas y la bitácora no ser legible será su responsabilidad.

15. No abandonará el área de trabajo, peligra la seguridad, y en caso de hacerlo sin reemplazo será despedido inmediatamente sin perjuicio a las acciones legales que esto conlleva.
16. Si su compañero no llega hasta 10 minutos a la hora de Relevo, comunique al Centro de Operaciones y luego ratifique por escrito, en el Libro de Novedades; de no llegar su Relevo Ud. continuará en el puesto, previo conocimiento del Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones.
17. Si sufre alguna enfermedad o calamidad doméstica durante su servicio, reporte telefónicamente la novedad a previo conocimiento del Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones y espere el reemplazo, al retorno presente los justificantes médicos de las autoridades de salud competentes, en caso de no hacerlo será descontado el valor diario más una sanción económica por falta injustificada.
18. No cometa actos contrarios a la moral, no promueva escándalos o peleas, de siempre buena impresión.
19. Respete al Supervisor, infórmele las novedades, recuerde que la supervisión se realiza las 24 horas.
20. Lea detenidamente, si recibe disposiciones escritas y cúmplalas al pie de la letra.
21. Durante las lluvias hay más peligro de robo, por lo tanto redoble sus medidas de Seguridad.
22. Utilice su pito periódicamente para demostrar que existe el servicio de Seguridad.
23. No viole la correspondencia de la Empresa será objeto de enjuiciamiento penal, manéjela con cuidado para evitar cárcel.
24. Investigue y evite cualquier indicio o posibilidad de que se produzcan incendios en el lugar de servicio.
25. Utilice adecuadamente la radio frecuencia, evite su mal uso y daño. Ciñase estrictamente al manual de códigos entregado por Cosevip Cía. Ltda.
26. Elabore su informe de Novedades con las siguientes palabras claves: Quién / Dónde / Qué / Porqué / Cuándo / Cómo / Sospechoso / Arma corta / Arma larga / Tentativa. (jamás utilice la palabra Ladrón / Delincuente o sinónimos apelativos so pena de ser demandado por el Sospechoso. Este informe debe ser realizado a mano con letra clara y esferográfico preferiblemente de color azul, indicando: Nombre de quien redacta, nombres de los actores de los hechos y curiosos, relato corto y conciso, exacto de ser posible, no especule ni de sus comentarios en el mismo por ningún motivo, firmado y entregado a la representante de la Empresa donde presta sus servicios y solicitar se envié escaneado dicho informe a las direcciones de correo electrónico cosevip@andinanet.net y goperacionescosevip@gmail.com comunique a las siguientes Entidades ECU 911, Policía Nacional, *Cruz Roja, *Bomberos, comunique las siguientes Personas a cargo Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones Gerente y/o Administrador de la Empresa donde ocurren los hechos. Tome fotografías. El informe no puede demorar más de doce horas en llegar bajo ningún concepto, verifique la recepción del mismo.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

D. VARIOS.

1. Si Ud. Es trasladado a otra Empresa, entregue el arma a su responsabilidad junto con la munición.
2. La pérdida de alguna de sus prendas comunique de inmediato al Jefe de Personal, Ud., recibirá otra prenda para completar su dotación.
3. Las prendas del uniforme no puede usarlas de civil, es prohibido en especial la chompa.
4. Ud. no podrá arbitrariamente cambiar los turnos de Servicio. sin autorización de sus Superiores.
5. Cuando termine su turno, entregue el uniforme al guardia entrante, previa lista, cada dos días cambiará su terno por uno limpio.
6. Si no desea continuar trabajando en Cosevip Cía. Ltda. presente su solicitud de separación voluntaria con 15 días de anticipación, será tramitada favorablemente. En ese caso entregue todas las prendas recibidas tarjetas de identificación y Comisariato; si no entrega prendas será denunciado al PTJ. evite problemas.
7. Cuando se sienta enfermo, preséntese a la Oficina de Personal y solicite aviso de enfermedad para el Dto. Médico del Seguro Social donde será inmediatamente atendido.
8. Si necesita permiso sin paga, solicite a Personal con 72 horas de anticipación, si hay emergencia se le dará preferencia.
9. Sus vacaciones se le hará conocer en el Informativo con algunos meses de anticipación, igualmente conocerá quién le reemplazará.

PROHIBICIONES GENERALES

1. No realizar actividades ajenas a su función (hacer compras fuera de las instalaciones, realizar mensajería, lavar autos, hacer mandados); tener presente que es un guardia de seguridad.
2. No presentarse en estado etílico a su trabajo, ni tampoco ingerir licor en su puesto de trabajo.
3. No recibir visitas en su turno, sea durante el día o la noche, esto es motivo de despido y/o sanción económica.
4. No permitir el ingreso de personas no autorizadas.
5. No permitir la salida de material, mercadería, etc., sin la autorización del copropietario.
6. No intimar con los empleados de los departamentos y oficinas.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

7. No abandonar el arma en su turno de trabajo.

8. No alterar el libro de novedades y demás controles.

9. No abandonar su puesto de trabajo.

10. No permitir la salida de ningún niño acompañado de la empleada o chofer, sin la debida autorización escrita o verbal de los padres del niño.

11. No permitirá el ingreso de plomeros, carpinteros, electricistas; sin la debida autorización del responsable de seguridad de la Empresa y la respectiva verificación de que tiene una cita o reunión.

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE EMERGENCIA:

INTERRUPCION DE FLUIDO ELECTRICO:

1. En caso de interrupción de fluido eléctrico, deberá portar una linterna (en perfecto Funcionamiento).
2. Todos los Guardias deberán tomar más precauciones, para dar vigilancia a la instalación: Recordando que los delincuentes traten de aprovechar estas emergencias para cometer sus fechorías.
3. El Generador se encenderá automáticamente; de no hacerlo, deberán notificar inmediatamente a Administrador, electricista o Conserje, quienes precederán a encenderlo manualmente, e informar a Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones.
4. Informar a la Empresa eléctrica para esto debe usted proporcionar el numero (s) de suministros
5. En caso de detectarse que es por problemas internos inherentes a las instalaciones de la Empresa deberá tomar fotografías con su móvil y emitir un informe según lo dispuesto en el numeral 26 de este manual de procedimientos.

EN CASO DE INCENDIO

1. Conocer debidamente, la ubicación y uso de los extinguidores.
2. Reportar inmediatamente al Cuerpo de Bomberos.
3. Alejar todo material combustible que facilite la propagación del fuego.
4. Comunicar a Cosevip Cia. Ltda a Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones para pedir los refuerzos necesarios.
5. Comunicar al Gerente y/o Administrador del contrato o de la instalación.
6. No permitir el ingreso de personas extrañas.
7. Sofocado el incendio, levantar un inventario del material destruido.
8. Tomar fotografías
9. Emitir un informe según lo dispuesto en el numeral 26 de este manual de procedimientos.

PRESENCIA DE PERSONAS SOSPECHOSAS, ACTIVACIÓN DE LAS ALARMAS.

1. Activar el Botón de Pánico.
2. Comunicar vía teléfono a ECU 911 y Policía Nacional.
3. Comunicar a Cosevip Cia. Ltda. A Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones.
4. Comunicar inmediatamente a Gerente y Administrador del contrato.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

5. Solicitar apoyo a los otros Guardias.
6. Ser buen observador para dar una descripción de los sospechosos.
7. Tomar fotografías, del lugar de los hechos.
8. Emitir un informe según lo dispuesto en el numeral 26 de este manual de procedimientos.

EN CASO DE ASALTO

1. Activar el Botón de Pánico.
2. Comunicar vía teléfono a ECU 911 y Policía Nacional.
3. Comunicar a Cosevip Cia. Ltda. A Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones.
   Comunicar inmediatamente a Gerente y Administrador del contrato.
5. Solicitar apoyo a los otros Guardias.
6. Repeler el asalto con una acción disuasiva física, siempre que no atente contra la integridad física de las personas y en especial la suya propia.
7. Observar bien a los asaltantes, a fin de que se los pueda identificar.
8. Impedir el ingreso de curiosos y gente extraña.
9. Levantar un inventario de lo robado por los asaltantes.
10. Tomar fotografías, del lugar de los hechos.
11. Emitir un informe según lo dispuesto en el numeral 26 de este manual de procedimientos.

EN CASO DE ROBO

1. Activar el Botón de Pánico.
2. Comunicar vía teléfono a ECU 911 y Policía Nacional.
3. Comunicar vía teléfono a ECU 911 y Policía Nacional.
4. Comunicar a Cosevip Cia. Ltda. A Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones.
5. Comunicar inmediatamente a Gerente y Administrador del contrato.
6. Solicitar apoyo a los otros Guardias.
   No tocar nada, aislar el área del robo y no permitir que nadie se acerque; a fin de evitar que sé estropeen posibles huellas dejadas por los sospechosos.
8. Comunicar inmediatamente al Gerente y/o Administrador del contrato.
9. Evitar el ingreso de curiosos y personas ajenas.
10. Tomar fotografías, del lugar de los hechos.
11. Emitir un informe según lo dispuesto en el numeral 26 de este manual de procedimientos.

EN CASO DE PRESENCIAS DE BOMBAS EXPLOSIVAS O PAQUETES SOSPECHOSOS:

1. No tocar el paquete, ni permitir que otros lo hagan.
2. Despejar el área de todo personal sin excepción.
3. Activar el Botón de Pánico.
4. Comunicar vía teléfono a ECU 911 y Policía Nacional.
5. Comunicar vía teléfono a ECU 911 y Policía Nacional.
6. Comunicar a Cosevip Cia. Ltda. A Supervisor local, Supervisor Nacional y a la Gerencia de Operaciones.
7. Comunicar inmediatamente a Gerente y Administrador del contrato.
8. Evitar el ingreso de curiosos y personas ajenas.
9. Tomar fotografías, del lugar de los hechos.
10. Emitir un informe según lo dispuesto en el numeral 26 de este manual de procedimientos

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

MATRIZ QUITO
Av. 10 de Agosto 36-81
y Mariana de Jesús Piso
Teléfax: 2270-811
2272-731 0997550160
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

5. SISTEMA DE IDENTIFICACION Y CONTROL.- INSPECCION DE BULTOS Y PAQUETES.- SALIDA DE MATERIALES.

1. SE SOLICITARA LA PRESENTACION DE LA CEDULA DE IDENTIDAD:

- A los visitantes de las diferentes oficinas.
- A los empleados eventuales.
- Los técnicos que vayan a realizar trabajos en las oficinas.

2. INSPECCION DE BULTOS Y PAQUETES

- Todo paquete, bulto, cartón o sobre que ingrese a las instalaciones, será inspeccionado y recogido por el guardia de recepción, que luego informará a la administración para su retiro.
- No será abierto por ningún concepto.
- En caso de que el sobre o paquete se encuentre roto, se hará firmar al mensajero respectivo.
- Se identificará claramente a la persona que ingresa los paquetes, bultos, cartones y sobres, para lo cual se exigirá la presentación de la Cédula de Identidad para ser registrado en el Libro de Novedades.

3. SALIDA DE MATERIALES

- Nada podrá salir si no se dispone de la orden escrita o verbal por parte del responsable de cada Departamento, lo que se registrará en el Libro de Novedades.
- Se realizará una inspección del material o mercadería que sale, evitando fugas de material no declarado.
- Los empleados no podrán sacar fundas, bolsos, paquetes; y, de darse se confirmará con el responsable de cada Dirección o área.

4. GUARDIAS DE RECEPCION:

- No abandonará su puesto de guardia hasta que sea reemplazado.
- Deberá conocer perfectamente al personal y sus instalaciones.
- Debe anunciar al destinatario la correspondencia recibida por el intercomunicador o personalmente
- Deberá comunicar por el intercomunicador o teléfono la llegada de visitas y la respectiva autorización para el ingreso de las mismas.
- Debe conocer de memoria los números de la persona encargada de seguridad de la Empresa.

5. GUARDIA PARQUEADEROS

- Registrará en el formulario correspondiente las novedades de los vehículos que ingresan al Parqueadero.
- Deberán dar apoyo a sus compañeros en caso de emergencia.
- Deben conocer el movimiento que existe en las instalaciones, a fin de poder reemplazar al Guardia de Recepción.
- Deberá recorrer periódicamente la parte interior del parqueadero para verificar cualquier novedad de vehículos y Bodegas.
- No permitirá la salida o ingreso peatonal por rampas de ingreso de vehículos al parqueadero.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

MATRIZ QUITO
Av. 10 de Agosto N6-51
y Mallorca 3er Piso
Teléfon: 2270-811
2272-731 0917450400
cosevip@andinanet.net
www.cosevip.com

D.M. Quito, 27 de julio de 2015

Ing. Ernesto Avilés
Móvil 0979781350
Gerente de Operaciones
COSEVIP CIA. LTDA.

Telf. 02 2270 811 e-mail: cosevip@gmail.com / operacionescosevip@gmail.com

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL

TAREAS BASICAS DE VIGILANCIA

1. ALCANCE.-

El servicio requerido deberá centrar su esfuerzo en el eficaz desempeño de las siguientes funciones:

a. Identificación y control de accesos de funcionarios, contribuyentes, visitantes, proveedores y contratistas.
b. Vigilancia y control de accesos de vehículos autorizados.
c. Vigilancia y control de ingreso y salida de bienes patrimoniales de La Empresa Contratante, debidamente autorizados.
d. Prevención, disuasión y reacción en caso de incendios, accidentes, sabotajes, delincuencia común, delincuencia organizada, manifestaciones, paros, huelgas y terrorismo y/o contra cualquier tipo de amenaza, que atente con la integridad de las personas, bienes, equipos y patrimonio del Cliente en forma general; en coordinación con el Administrador del Contrato y en función a los Planes de Emergencia.
e. Auxilio o apoyo en cualquier tipo de siniestros y/o emergencias.
f. Resguardo de funcionarios y seguridad de personas en general que se encuentren al interior de La Empresa Contratante así como la custodia y protección de las obras de arte e instalaciones de los museos.
g. Vigilancia interna y externa de las instalaciones de La Empresa Contratante.
h. Suministrar el servicio de investigaciones, a fin de establecer responsabilidades en eventos que hayan afectado al sistema de seguridad del Cliente, o se presuma la existencia de una irregularidad que La Empresa Contratante, estime deba ser investigada.
i. Coordinará con el Administrador del Contrato, todas las actividades inherentes a sus funciones; levantamiento de consignas, inquietudes y requerimientos.

2. CONDICIONES TÉCNICAS.-

2.1 Tareas básicas de vigilancia.

El servicio de seguridad y vigilancia privada efectuará las siguientes tareas básicas:

a. Controlar el ingreso y salida del personal de cada instalación y público externo (Proveedores, contratistas, visitantes, etc.).
b. Controlar el ingreso y salida de vehículos en todas las dependencias del Cliente
c. Custodia y protección de los bienes, mediante la revisión de paquetes, maletines, etc., que ingresen o egresen de las oficinas de La Empresa Contratante portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral de los funcionarios o las instalaciones o que, de acuerdo a normas internas, no estén autorizados.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

d. Del mismo modo, para impedir la salida irregular de bienes patrimoniales de la Institución, bienes personales y de terceros, cuyo acceso haya sido registrado.
e. Controlar e impedir el acceso de los visitantes y público externo a las áreas no autorizadas.
f. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra los funcionarios, empleados y el patrimonio de La Empresa Contratante para ser entregados a las autoridades competentes cuando las circunstancias así lo exijan.
g. Vigilar y controlar permanentemente las áreas externas e internas de las instalaciones, mediante rondas programadas.
h. Controlar el ingreso y salida de materiales (bienes patrimoniales, enseres, artículos de proveedores, maquinaria, equipos, etc.) previa presentación de las actas de entrada y/o salida, el mismo debe contar con todas las firmas de soporte.
i. Conocer y operar los sistemas de alarma, monitoreo, emergencia y contra incendio.
j. Poner en conocimiento inmediato del Administrador del Contrato o del funcionario delegado de seguridad, cualquier novedad o emergencia que se suscite tanto con funcionarios, contribuyentes y las instalaciones en general.
k. Cumplir los procesos y consignas especiales emitidas por La Empresa Contratante
l. Cumplir con actividades de seguridad según las condiciones contratadas.
m. Control general de todos los espacios del edificio incluidos los bienes, la seguridad administrativa y en los diferentes eventos que se realicen en La Empresa Contratante

2.2 Tareas Especiales

a. Detectar a personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones e informar inmediatamente de su presencia, al administrador del contrato o al funcionario delegado de seguridad.
b. Disuadir a potenciales agresores (delincuentes, terroristas, etc.) del cometimiento de acciones en contra de las personas, bienes, equipos e instalaciones de la Institución.
c. Evitar atentados y toma de las instalaciones.
d. Maniobrar en todo momento y condición climática.
e. Aprovechar todas las formas de movilidad y planificación.
f. Controlar y manejar la seguridad en las áreas de mayor riesgo.
g. Coordinar sistemas de control y planes de acción con el Administrador del Contrato, los organismos de seguridad del Estado (Bomberos, Cruz Roja y Defensa Civil) y de la Fuerza Pública.
h. Realizar patrullajes o recorridos continuos por todas las instalaciones.
i. Detectar y neutralizar actos de sabotaje, manifestaciones, y/o terrorismo, entre otros, que pretendan atentar contra la seguridad de las personas, bienes e instalaciones de la Institución.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

2.3 Otras actividades a realizar por el personal de seguridad y vigilancia.

a. Intervenir con acciones especializadas en los casos de siniestros por fuego, sismos, inundaciones, amenazas de bomba, etc., conformando una brigada de emergencia para atender los casos antes mencionados, de acuerdo a la planificación establecida.
b. Detectar paquetes sospechosos que pretendan ser ingresados a las dependencias o se encuentren ya en el interior. Y de igual forma controlar en las inmediaciones de las instalaciones, informar y coordinar con el Administrador del Contrato o el funcionario delegado de seguridad.
c. Realizar controles específicos (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, artefactos eléctricos encendidos, etc.), mediante rondas permanentes, una vez terminada la jornada de trabajo.
d. Impedir el comercio ambulante dentro del perímetro de la dependencia.
e. Ejecutar otras acciones específicas vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la Empresa Contratante.
f. Actuar con rapidez, informando sobre las operaciones de seguridad, se recomienda que los señores vigilantes mantengan siempre un nivel rápido y adecuado de comunicación; para que informen de los niveles de amenaza, riesgo ó peligro, a fin de poder dar la alerta oportuna y prevenir incidentes de grave consecuencia.

3 PERFIL DEL PERSONAL.

3.1 Requisitos generales de los vigilantes

a. Edad entre 20 y 45 años.
b. Título de Bachiller
c. Record Policial actualizado (No tener antecedentes policiales acreditado con los certificados correspondientes) que será actualizado y verificado cada tres meses.
d. Certificado médico que acredite excelente salud física.
e. Certificado de salud mental.
f. Haber realizado el servicio militar obligatorio o experiencia en Seguridad (mínimo 1 año, de ser el caso).
g. Libreta militar (de ser el caso)
h. Estatura mínima 1,65 m (descalzo).
i. Tener personalidad firme y trato cortés.
j. Tener experiencia en manejo de armas cortas (pistola o revólver).
k. Estar capacitado en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, relaciones humanas, etc.
l. Si es ex miembro de la Fuerza Pública, copia de la liquidación del tiempo de servicio y/o motivo de baja (acreditando no haber tenido mala conducta).

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

3.2 Habilidades y competencias de los vigilantes

Intelectuales:
- Criterio en toma de decisiones.
- Concentración en el trabajo.
- Trabajo en equipo.
- Sentido común.

Personales:
- Madurez.
- Responsabilidad.
- Disciplina.
- Trato cortés y educado.
- Buenas relaciones interpersonales.

3.3 Requisitos para supervisores de planta o de ronda

a. Edad comprendida entre 25 y 45 años.
b. Título de Bachiller (refrendado por el Ministerio de Educación).
c. Record Policial actualizado (No tener antecedentes policiales acreditado con los certificados correspondientes).
d. Certificado médico que acredite excelente salud física.
e. Certificado de salud mental.
f. Haber realizado el servicio militar obligatorio o experiencia en Seguridad (mínimo 1 año, de ser el caso).
g. Libreta militar (de ser el caso)
h. Estatura mínima 1,65 m (descalzo).
i. Buen manejo de personal; tener personalidad firme y trato cortés.
j. Tener experiencia en manejo de armas cortas (pistola o revólver).
k. Estar capacitado en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, relaciones humanas, etc.
l. Si es ex miembro de la Fuerza Pública, copia de la liquidación del tiempo de servicio y/o motivo de baja (acreditando no haber tenido problemas). Debe ser una persona, capacitada y con vastos conocimientos en seguridad, los mismos que dependerán, administrativa, operativa y funcionalmente de la empresa de seguridad.
m. Su horario de trabajo está identificado a tiempo completo por su esencia de supervisar; es decir, estará dentro y fuera de los horarios propios de la empresa y del contratante de ser necesario.
n. Debe tener capacidad de decisión, don de mando y liderazgo; capaz de enfrentar sin dificultad los problemas que se presenten, buena presencia y

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

cortesía ya que mantendrá una relación directa de trabajo con los empleados y funcionarios de La Empresa Contratante , para establecer necesidades, prioridades y soluciones oportunas a los problemas.

3.4 Habilidades y competencias de los Supervisores y del Ronda

Intelectuales:
- Eficiencia.
- Capacidad de análisis.
- Comunicabilidad.
- Criterio en toma de decisiones.
- Trabajo en equipo y a presión.
- Sentido común.
- Buen juicio.

Personales:
- Madurez.
- Dinamismo.
- Liderazgo.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Iniciativa.

3.5 Funciones Generales del Supervisor

Es la persona encargada de coordinar las acciones administrativas, operativas y técnicas, necesarias para la adecuada ejecución del servicio seguridad y vigilancia, sus princip funciones son:

a. Organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del personal de guardias.
b. Realizar el trabajo de supervisión de manera continua las mismas que podrán ser:

   - Avisadas: para cumplir con el Plan de Supervisión.
   - Imprevistas: cuando se crea oportuno.

c. Elaborar el parte diario de novedades e informar por escrito al Administrador del Contrato y al funcionario delegado de seguridad, de ser el caso.
d. Identificar las necesidades operativas del personal de seguridad y de las instalaciones en general.
e. Controlar el estricto cumplimiento de presentación, horarios y turnos de trabajo del personal de seguridad.
f. Coordinar y controlar los relevos de los puestos de vigilancia a fin de detectar atrasos, faltas o cualquier otra novedad.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

g. Conocer todos los procedimientos establecidos, para asesorar y exigir el cumplimiento de los mismos.
h. Implementar nuevos procedimientos y consignas específicas que considere necesario, en coordinación con el Administrador del Contrato y el funcionario delegado de seguridad.
i. Acudir a las dependencias de La Empresa Contratante, cuando su presencia sea requerida por el Administrador del Contrato o el funcionario delegado de seguridad.
j. Acudirá inmediatamente y en cualquier momento, al lugar donde se presenten novedades que se constituyan en potencial riesgo o amenaza para las personas o instalaciones (presencia de sospechosos, robo, asalto, manifestaciones, etc.) e informará de inmediato al Administrador del Contrato y al funcionario delegado de seguridad, en un inicio verbalmente para luego presentar un informe por escrito.
k. Asistir y brindar apoyo en las aperturas y cierres de las dependencias, donde se preste el servicio.
l. Controlar y exigir en sus subordinados una excelente actitud de servicio y el porte *digno y serio, ya que esta en juego la imagen de La Empresa Contratante*, del CONTRATISTA y la suya.
m. Capacitar e instruir a sus subordinados sobre las consignas generales, particulares y específicas de cada uno de los puestos de vigilancia.

D.M. Quito, 2015

Atentamente,

Lcda. Cristina Tamayo C.
GERENTA GENERAL
COSEVIP CIA. LTDA.

¡Nuestro Prestigio es su Seguridad!

FIEL COPIA DEL ORGINAL

MATRIZ QUITO
Av. 10 de Agosto 26-81
y Mallorca 1to Piso
Teléfono: 2270-811
2272-731 0969750400
cosevip@uiglobal.net
www.cosevip.com

REGLAMENTO DISCIPLINARIO

COSEVIP CIA. LTDA. 2015

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

REGLAMENTO DISCIPLINARIO COSEVIP CIA. LTDA.

Toda Compañía o Empresa tiene un reglamento de Régimen Interno que contiene entre otras cosas un capítulo que habla sobre las faltas y sanciones para el personal que labora para la compañía o empresa a fin de facilitar la disciplina de sus guardias. Este Reglamento está muy de acuerdo al Código de Trabajo en vigencia y a las normas de **COSEVIP CIA. LTDA.** Dando como resultado un buen comportamiento del Sr. Guardia para lo cual establece una clasificación de premios o estímulos y otro de faltas y sanciones.

Los estímulos van desde una felicitación verbal hasta una recompensa económica. Y las sanciones que deben ser juzgadas con claridad, transparencia, ética y justicia.

Las faltas están clasificadas en tres grupos: leves, graves y atentatorias de acuerdo a la magnitud de las mismas así las más sencillas serán clasificadas como:

FALTAS LEVES.

Su sanción también será ligero más será tratando de topar la moral del Sr. Guardia de la CIA. A fin de que no vuelva a cometer este tipo o ninguna otra falta.

FALTAS GRAVES.

Son aquellas faltas de una mayor repercusión profesional y que serán sancionadas con penas más duras que las anteriores.

FALTAS ATENTATORIAS.

Son aquellas que afectan la imagen de la Compañía y la moral de todos los guardias y siendo estas sanciones con la separación de su trabajo y/o otras penas que pueden llegar al ámbito penal de acuerdo a este tipo de falta.

FALTAS LEVES.

1. Reclamar injustificadamente Sueldos, horas extras, viáticos o cualquier otra gratificación dentro de la Cía.
2. Emplear expresiones, ademanes o gesto s que disminuyan la autoridad o el respeto de un supervisor jerárquico (Supervisores, Coordinador o algún miembro de la U.P.S. que venga por algún motivo interno de la Compañía.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

3. Cumplir una orden de forma defectuosas o fuera de tiempo para cumplirla.
4. No ceñirse a la verdad en asuntos relacionados con el trabajo.
5. Conceder permisos indebidos a cambio de favores personales.
6. Recibir de los subordinados dádivas, obsequios, o coimas a cambio de realizar favores que tiendan a disminuir la disciplina del personal.
7. No acudir en el menor tiempo posible al llamado de sus supervisores.
8. Conducir vehículos que prestan servicio a los diferentes proyectos sin la debida autorización.
9. No ir o abandonar su puesto de trabajo asignado por espacio de tiempo reducido sin que este hecho permita el cometimiento de una falta mayor.
10. Omitir el respectivo escalón de mando: Guardia-Ronda General-Supervisor de U.P.S.
11. Usar prendas personales entregadas para el ejercicio profesional de las funciones en condiciones desaseo o en mal estado.
12. No guardar en todo momento la actitud y porte digno de un señor. Guardia de COSEVIP CIA. LTDA.
13. Usar el pelo y o el bigote de manera antirreglamentaria, esto es corte tipo militar.
14. DOS FALTAS LEVES CONSTITUYEN UNA FALTA GRAVE.

FALTAS GRAVES.

1. Hacer comentarios o críticas que no tengan fundamento sobre sus normas, procedimientos, sus miembros o de la compañía.
2. Emplear términos groseros, descorteces o injuriosos al dirigirse a un superior sea verbal o por escrito.
3. No cumplir una orden o consigna por negligencia siempre y cuando el hecho no llegue a constituir delito.
4. Fingir una enfermedad o dar un pretexto para evadir su responsabilidad en el servicio de guardianía.
5. Tomarse de forma arbitraria el nombre de un superior.
6. Sancionar a un subalterno usando términos injuriosos y que lesione el honor y dignidad.
7. Emplear personal, material, equipo e instalaciones en forma contraria a los reglamentos para beneficio personal o de terceros.
8. Pedir a los subordinados que realicen trabajos o acciones que no tengan relación con el trabajo.
9. Dejar reemplazo o realizar cambio de guardia sin la correspondiente autorización.
10. Dejar de sancionar las faltas que cometen los subordinados.
11. Realizar toques o señales que sin motivo produzca alarma.
12. Dormirse en actos de servicio.
13. Dejar o alejarse del puesto de guardia de forma que le imposibilite cumplir con su trabajo en el puesto asignado para el efecto.
14. Ocultar accidentes o no dar parte en forma oportuna e inmediata de las novedades que debe conocer el superior jerárquico.
15. Faltar al servicio de guardia sin justificación alguna hasta por un día.
16. Presentarse al servicio de guardia mal uniformado.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

17. Empeñar prendas y/o medios de la compañía entregadas en dotación.
18. Dos faltas graves equivalen a una atentatoria.

FALTAS ATENTATORIAS

1. Realizar actos de violencia o indisciplina en contra de un superior.
2. Ultrajar de palabra, de obra o por escrito a un supervisor.
3. Proferir injurias, insultos o agredir de obra a los subordinados.
4. Abandonar el servicio de guardia sin conocimiento del supervisor o algún superior jerárquico sin la debida autorización.
5. Embriagarse durante el servicio de guardia o presentarse embriagado para cumplir el servicio de guardia.
6. Ser responsable de un accidente causado por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.
7. Realizar actos que dañen la imagen de CIA. Sus pertenencias y más medios.
8. Tomar indebidamente dinero, prendas, especies propiedad de la CIA.
9. Reincidir en faltar al servicio de guardia injustificadamente.
10. Hacer ingresar a personas o familiares a los puestos de guardia con fines deshonestos.

DE LAS SANCIONES

Sin perjuicio de las sanciones previstas en las leyes en sus reglamentos y demás disposiciones legales por virtud del reglamento interno se establecen a los guardias que hubieren cometido una o más faltas tipificadas en el reglamento las siguientes sanciones:

FALTAS LEVES.

Amonestación Verbal.

Amonestación Escrita.

FALTAS GRAVES.

ES FIEL COPIA DEL ORGINAL

MATRIZ QUITO:
Av. 10 de Agosto 76-81
y Mallorca 4to. Piso
Teléfono: 2276-611
2272-731 (0997550400)
cosevip@uio.satnet.net
www.cosevip.com

Amonestación Escrita.

Multas del 10% de remuneración diaria del trabajador.

FALTAS ATENTATORIAS.

Terminación del contrato de trabajo siempre que el hecho no constituya Delito.

NOTA: RECUERDE USTED SEÑOR GUARDIA DE SU DISCIPLINA Y RESPETO AL PRESENTE, DEPENDE LA IMAGEN Y EL BIEN GANADA PRESTIGIO DE LA CIA. NO LA DAÑE MEJÓRELA

GRACIAS

JOSÉ PINOS CASTRO
RECUROS HUMANOS
COSEVIP CIA. LTDA.

ING. ERNESTO AVILÉS
GERENTE DE OPERACIONES
COSEVIP CIA. LTDA.

ES FIEL COPIA
DEL ORGINAL